

NAUCALPAN
DE JUÁREZ

GACETA MUNICIPAL

periódico oficial

Año 3 | Gaceta No. 88 | 29 de febrero de 2024

Angélica Moya Marín
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2022-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

	Página
1. Acuerdos de Cabildo 2022-2024.	6
Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México.	10
Convocatoria para la elección de los representantes de los prestadores de servicios turísticos y de los artesanos y el ciudadano, miembros del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal	37
Reglas de Operación “Vete de Pinta”	49
Convocatoria para el Programa “Vete de Pinta” Naucalpan de Juárez, México 2024.	63
2. Acuerdo Número OAP-12-E-2024-123, por el que se Autoriza la Modificación del Programa Anual de Obra para el Ejercicio Fiscal 2024.	73
3. Acuerdo Número OAP-12-E-2024-124, por el que se autoriza el “Programa de entrega de finacos 2024 para mejorar el almacenamiento de agua potable de población usuaria registrada en el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, con la modalidad “Popular” y “Popular tandeadado”.	85
4. Acuerdo Número OAP-12-E-2024-125, por el que se Autorizan las Transferencias al Presupuesto de Ingresos al Cierre del Ejercicio Fiscal 2023, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, O.A.P.A.S., Administración 2022-2024.	98
5. Acuerdo Número OAP-12-E-2024-126, por el que se Autorizan las Transferencias al Presupuesto de Egresos del Cuarto Trimestre del	109

Ejercicio Fiscal 2023, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, O.A.P.A.S., Administración 2022-2024.		
6.	Acuerdo Número OAP-12-E-2024-127, por el que se Autoriza el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.	158
7.	Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2024, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN), de fecha 01 de febrero de 2024.	173
8.	Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2024, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN), de fecha 22 de febrero de 2024.	187
9.	Tabulador de Cuotas para el Uso y/o Aprovechamiento de las Unidades Deportivas en Resguardo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024.	195
10.	Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024.	203
11.	Acuerdo de la Dirección General de Administración, Tesorería Municipal, Dirección General Jurídica y Consultiva y Contraloría Interna Municipal, por el que se Habilita el día Calendarizado Oficialmente como Inhábil 01 de marzo de 2024, correspondiente a la Conmemoración del 2 de marzo Aniversario de la Fundación del Estado de México, para que dichas dependencias asistan a las sesiones y procedimientos de contratación y adquisitivos de servicios del Comité de Adquisiciones y Servicios de esta Municipalidad, que lleguen a tener verificativo el día de referencia.	210
12.	Convocatoria para mujeres para incorporarse como Policía Preventivo Municipal en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.	214

Sumario de Acuerdos

No.	Sesión	Acuerdo	Aprobación	Página
I	Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria, Resolutiva Centésima Sexta. (22/febrero/2024)	Acuerdo Número 266 Acuerdo con carácter de Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México.	Unanimidad	6
		Acuerdo Número 267 Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza llevar a cabo una campaña de Regularización Fiscal a favor de los locatarios de los Mercados Municipales, otorgando una condonación del 100% del adeudo de derechos causados en el ejercicio fiscal 2023 y anteriores, así como un estímulo fiscal en el pago de derechos, del 10% y hasta el 80% respecto de los metros cuadrados con los que cuenta cada locatario en base a la Unidad de Medida y Actualización Vigente, siempre y cuando el número de metros rebase los 5m2 por local, para el ejercicio fiscal 2024, asimismo una	Unanimidad	24

No.	Sesión	Acuerdo	Aprobación	Página
		<p>condonación del 100% del pago de accesorios de los derechos causados durante los Ejercicio Fiscales 2023 y anteriores, por lo que respecta al Ejercicio Fiscal 2024, se aplicará la tabla de descuentos correspondiente a la UMA 2024, en términos de los artículos 31 y 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>		
<p>II</p>	<p>Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria, Resolutiva Centésima Séptima, Décimo Tercera de Cabildo Abierto.</p> <p>(29/febrero/2024)</p>	<p>Acuerdo Número 268 Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la Convocatoria para la elección de los representantes de los prestadores de servicios turísticos y de los artesanos y el ciudadano, miembros del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.</p>	<p>Unanimidad</p>	<p>35</p>
		<p>Acuerdo Número 269 Acuerdo Económico por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa "Vete de Pinta" de Naucalpan de Juárez, México, 2024.</p>	<p>Unanimidad</p>	<p>46</p>

1. **Acuerdos de Cabildo 2022-2024.**

I. **NONAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA CENTÉSIMA SEXTA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024.**

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.**

A su población hace saber:

Acuerdo Número 266

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXXIX, 48 fracciones II y XVI, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 50 fracción VIII del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el **“Acuerdo con carácter de Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México”**, en los siguientes términos:

Acuerdo con carácter de Reglamento Interno

Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba el **“Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México”**, en términos del documento que se anexa y que forma parte integral del presente y que constituye el Reglamento de referencia.

Segundo.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero.- A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, se derogan todas las disposiciones de competencia local que le contravengan.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 47 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, turne el reglamento materia del presente Acuerdo previo a su publicación en la Gaceta Municipal, a corrección de estilo.

Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento a los interesados el contenido del que se acuerda, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sexto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Séptimo.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo y el Reglamento de referencia en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Sexta de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez,
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Naucalpan de Juárez, es uno de los municipios que más aporta al PIB estatal, representando un estimado del 69.11% de este; del cual, el 42.6% del PIB de Naucalpan es generado a través del sector terciario, dentro del cual, se encuentra el comercio, el turismo y el sector hotelero entre otros; convirtiéndose así, en un pilar fundamental del desarrollo económico de este Municipio.

En el objetivo 2.2 del Plan de Desarrollo Municipal, se establece como meta de esta Administración, el promover e impulsar el turismo sostenible en el Municipio, por lo que, se establecen diversas líneas de acción, tales como, la elaboración de un padrón confiable y actualizado del gremio turístico, la elaboración de foros, ferias, eventos en los cuales, se difunda la oferta de los sitios de interés que tiene Naucalpan e integrar al gremio hotelero en eventos empresariales para que puedan llevar a cabo estrategias de promoción para el nuestro Municipio.

Así mismo, como objetivo 2.4 del citado Plan de Desarrollo Municipal, se establece como meta, el impulsar y promover el mercado artesanal como una fuente generadora de empleos y que permita mayores oportunidades para el comercio local; implementando como líneas de acción, la elaboración de padrones confiables del gremio artesanal, la realización de foros en los cuales se difunda la oferta de los sitios y productos artesanales que tiene Naucalpan; y el establecer acuerdos en los centros y plazas comerciales, con la finalidad de que los artesanos tengan un espacio digno en donde comercializar sus productos.

El Municipio de Naucalpan de Juárez, ha identificado al turismo sostenible como uno de sus objetivos primordiales; el cual busca ser desarrollado, a través de la difusión y publicidad de las actividades turísticas, culturales, tradiciones y festividades que caracterizan al Municipio.

Es por ello que, la actual Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, en colaboración con el sector turístico y artesanal, ha estado trabajando para fomentar el desarrollo sostenible del Municipio; esto se ha logrado a través de la promoción de actividades que impulsan el comercio local, el apoyo a los artesanos y el turismo de eventos. Esta iniciativa forma parte de una visión dinámica que busca la participación y colaboración entre el sector social y el gubernamental, todo con el objetivo final de impulsar el desarrollo de Naucalpan de Juárez.

La Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, prevé la existencia de Consejos Consultivos Municipales de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, los cuales considera como, órganos de consulta, asesoría y apoyo técnico de los municipios, el cual tendrá como fin último, el integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal en el Estado.

En este sentido y con el fin de integrar y establecer políticas públicas benéficas a la población naucalpense y alineadas a la legislación estatal, resulta fundamental embestir con atribuciones que permitan al Consejo Consultivo Municipal de Turismo y Desarrollo Artesanal actuar en beneficio de los naucalpenses, por tal motivo, la emisión del Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México, resulta prioritario para establecer directrices de actuación entre el sector artesanal y el turístico de Naucalpan de Juárez, mismos que, forman parte primordial en el desarrollo económico de nuestro Municipio.

Aunado a lo anterior, mediante la Segunda Sesión extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de fecha 02 de febrero de dos mil veinticuatro, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México; y el formato de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio con fundamento en el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, procediendo a expedirse en misma fecha, el oficio resolutorio para su aprobación de cabildo, con número CPPPPMyMR/CCMMR/099/2024.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto, regular la organización, atribuciones y funcionamiento del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México, como órgano colegiado interinstitucional de consulta, asesoría y opinión técnica de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Artisanos:** A las personas, cuyas habilidades naturales y dominio técnico de un oficio, que provienen, de un conocimiento tradicional y transmitido de generación en generación, prácticos o teóricos, que elaboran bienes u objetos de artesanía pertenecientes a una cosmovisión comunitaria;
- II. **Artesanía:** Al objeto o producto de identidad cultural derivado de una cosmovisión comunitaria, hecho por procesos manuales continuos individuales, familiares o colectivos, auxiliados por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica que aligeren ciertas tareas, realizado con materia prima básica transformada, que generalmente es obtenida en la región en donde habita el artesano, con la finalidad de transformar productos o sustancias orgánicas e inorgánicas en artículos nuevos, duraderos o efímeros, su función original está determinada en el nivel social y cultural; en este sentido, puede destinarse para el uso doméstico, ceremonial, de ornato, de vestimenta, o bien, como herramienta de trabajo;
- III. **Consejo:** Al Consejo Consultivo de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, del Municipio de Naucalpan de Juárez;
- IV. **Dirección:** A la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, del Municipio de Naucalpan de Juárez;
- V. **Jefatura:** A la Jefatura del Departamento de Programas de Apoyo, de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico del Municipio de Naucalpan de Juárez;
- VI. **Ley:** A la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México;
- VII. **Municipio:** Al Municipio de Naucalpan de Juárez, México;
- VIII. **Prestadores de Servicios Turísticos:** A las personas físicas o jurídicas colectivas que ofrezcan, proporcionen, o contraten con los excursionistas, visitantes o turistas, la prestación de los servicios a que se refiere la ley; y
- IX. **Reglamento:** Al presente Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Artículo 3.- El Consejo es un órgano de consulta, asesoría y apoyo técnico del Municipio, que tiene por objeto, integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal en el Municipio, en cuanto a los destinos turísticos que representan.

CAPÍTULO II **INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO**

Artículo 4.- La Dirección, vigilará y evaluará las actividades que competen a dicho Consejo.

Artículo 5.- El Consejo, será responsable de coadyuvar, en el ámbito de sus atribuciones, al cumplimiento del objeto del presente Reglamento, para impulsar el Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Municipio.

Artículo 6.- El Consejo estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez;
- II. Un Secretario Técnico, que será la persona Titular de la Dirección; y
- III. Vocales que serán:
 - a) La persona Titular de la Jefatura del Departamento, de Programas de Apoyo de la Dirección;
 - b) Dos representantes de Servicios Turísticos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México;
 - c) Dos representantes de los Artesanos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; y
 - d) Un ciudadano habitante del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente del Consejo, podrá invitar a miembros del Ayuntamiento, a personas titulares de otras dependencias, a personas representantes de instancias federales y a personas representantes de organizaciones turísticas o relacionadas, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas, de acuerdo con los temas a analizar, con participación y única y exclusivamente con derecho a voz.

Artículo 7.- La elección de los representantes de los Prestadores de Servicios Turísticos, así como, los representantes de Artesanos, se considerarán del Registro Municipal y del Registro Municipal de Artesanos, siendo elegidos democráticamente por los Prestadores de Servicios Turísticos y los Artesanos respectivamente, debiendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria que emita el Ayuntamiento para dicho fin; la cual, atenderá los principios de equidad de género.

El ciudadano, será electo de los que se postulen para participar, quien deberá cumplir con los requisitos señalados en la misma convocatoria.

Los representantes de los Prestadores de Servicios Turísticos y los Artesanos, durarán en su cargo un año, así como, el representante ciudadano; y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

Artículo 8.- La convocatoria que emita el Ayuntamiento, para la elección de los representantes de los Prestadores de Servicios Turísticos y de los Artesanos, y el ciudadano, será emitida treinta días naturales antes de la elección.

Una vez, realizada la elección mencionada, la persona Titular de la Dirección, llevará a cabo la instalación del Consejo Municipal, en los próximos cinco días hábiles a ésta, debiendo convocar a cada uno de los miembros.

Artículo 9.- Los requisitos que deberá contemplar la convocatoria para los representantes de los Prestadores de Servicios Turísticos y los Artesanos, así como, del ciudadano, serán:

- I. Ser vecino del Municipio, con una residencia mínima de cinco años;
- II. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones;
- III. Ser de reconocida honorabilidad;
- IV. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio; y
- V. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.

Tratándose del representante ciudadano, deberá cubrir los requisitos señalados en las fracciones I, II, III y V, anteriormente descritas.

Artículo 10.- Por cada persona integrante del Consejo, se nombrará a un suplente, a propuesta de la persona titular; a excepción del Presidente, quien será suplido, por el Secretario Técnico, quien, a su vez, será suplido por la persona Titular de la Jefatura de Programas de Apoyo de la Dirección.

Artículo 11.- Los cargos de los integrantes serán honoríficos, por lo que, no recibirán retribución o compensación alguna por el desempeño de esta labor.

Artículo 12.- En las sesiones del Consejo, los integrantes tendrán derecho a voz y voto, a excepción de los invitados especiales, quienes únicamente tendrán derecho a voz, por no considerarse integrantes del Consejo.

Artículo 13.- Los integrantes del Consejo, durarán en su cargo un año y no podrán ser reelectos, salvo el caso de los servidores públicos; quienes permanecerán en tanto conserven el área a que fueron designados.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Artículo 14.-El Consejo, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Conocer los programas y acciones que lleve a cabo la Dirección, para realizar recomendaciones de mejora;
- II. Proponer programas y proyectos estratégicos en materia turística sostenible y desarrollo artesanal, necesarios para el crecimiento económico, atracción de capitales y, en general, el progreso de ambas actividades en el Municipio;
- III. Apoyar las acciones de promoción de la inversión turística y del desarrollo artesanal en el Municipio;
- IV. Proponer a la Dirección, las medidas que, contribuyan a garantizar la congruencia de los programas y acciones que impacten las actividades turística y artesanal en el Municipio;
- V. Solicitar el intercambio de información turística y artesanal, agendas de eventos y actividades para lograr su sistematización, difusión y evaluación;
- VI. Analizar los asuntos, que tengan un impacto negativo, en la actividad turística y artesanal del Municipio, con el objeto de proponer soluciones y acciones específicas para su atención; y
- VII. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le sean conferidas en el presente ordenamiento y diversas disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

Artículo 15.- El Presidente del Consejo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Consejo y presidir las sesiones del mismo;
- II. Convocar, a través del Secretario Técnico del Consejo, a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Presentar, al Consejo el orden del día para su aprobación;
- IV. Invitar a los titulares de otras dependencias, representantes de instancias federales, cuerpo diplomático y representantes de organizaciones turísticas o relacionadas, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas, de acuerdo con los temas a analizar;

- V. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones, que emita el Consejo;
- VI. Vigilar que el presente Reglamento, se aplique correctamente; y
- VII. Las demás que le confiera el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 16.- El Secretario Técnico, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Presidir las sesiones del Consejo, en ausencia del Presidente;
- II. Elaborar el orden del día para su aprobación;
- III. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones del Consejo;
- IV. Enviar la convocatoria y la documentación respectiva, a los integrantes del Consejo;
- V. Elaborar las actas de las sesiones del Consejo y asentadas en el libro correspondiente, así como recabar las firmas respectivas;
- VI. Someter a la autorización, del Presidente del Consejo, la propuesta de creación e integración de Comisiones de Trabajo, vinculadas a las nuevas tendencias en materia de turismo sostenible y desarrollo artesanal, para someterlas a la consideración del Consejo;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo;
- VIII. Dar difusión a las actividades del Consejo; y
- IX. Las demás que le confiera el presente Reglamento y el Presidente del Consejo.

Artículo 17.- Los integrantes del Consejo, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo;
- II. Proponer al Consejo programas y/o acciones, relacionadas con el desarrollo turístico sostenible y el desarrollo artesanal del Municipio;
- III. Proponer a su suplente, a excepción del Presidente, quien será suplido por el Titular de la Dirección; y el Secretario Técnico, quien será suplido por el Titular de la Jefatura de Programas de Apoyo; y
- IV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y las que le encomienden el Presidente y/o el Secretario Técnico del Consejo, o aquellas que se deriven de los acuerdos del Consejo.

CAPÍTULO V DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 18. Las sesiones del Consejo, serán ordinarias y extraordinarias.

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán cada dos meses, a las que el Presidente del Consejo, convocará, por conducto del Secretario Técnico, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.
- II. Las sesiones extraordinarias, se realizarán a solicitud del Presidente del Consejo, la convocatoria, deberá emitirse y notificarse, con al menos cuarenta y ocho horas, de anticipación, a la fecha de su celebración.

Artículo 19.- La convocatoria, para celebrar sesiones del Consejo, deberá señalar:

- I. El tipo de sesión a que se convoca;
- II. La fecha, hora y lugar de la reunión;
- III. Incluir el orden del día que contenga los asuntos a tratar; y
- IV. En su caso, los documentos que serán motivo de análisis, opinión, consulta y/o asesoría técnica.

Artículo 20.- Las sesiones del Consejo, se desarrollarán conforme, al siguiente orden del día:

- I. Registro de asistencia y declaratoria del quórum;
- II. Lectura, aprobación y firma, en su caso, del acta de la sesión anterior;
- III. Seguimiento de acuerdos tomados por el Consejo;
- IV. Temas propuestos a tratar;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Conclusiones y acuerdos; y
- VII. Clausura de la Sesión.

Artículo 21.- De cada sesión se redactará el acta correspondiente; la cual, será firmada por quienes asistan a la misma.

Artículo 22.- Las sesiones serán válidas cuando, se decrete la asistencia de quórum por el Presidente o Secretario Técnico, y se cuente con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

Artículo 23.- Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos. El Presidente del Consejo tendrá el voto de calidad en caso de empate.

Artículo 24.- Los acuerdos del Consejo tendrán el carácter de recomendaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDO.- El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, se derogan todas las disposiciones de competencia local que le contravengan.

El presente Reglamento, se expide por el Consejo Consultivo de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Municipio de Naucalpan de Juárez, y se aprueba por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez. En el cual, se establecen los procedimientos, para la toma de decisiones y la forma de su organización interna, con base en la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 6 de enero de 2021.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y cumpla.

Angélica Moya Marín
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Lic. Susana Muñoz Martínez
Titular de la Dirección General Jurídica
y Consultiva
(Rúbrica)

Lic. Ignacio Espinoza Castillo
Director General de Desarrollo y
Fomento Económico
(Rubrica)

Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXXIX, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 50 fracción IX del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Resolución por el que se expide el Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México”**, propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El Cabildo es el Órgano máximo de autoridad en el Municipio, al que le corresponde la definición de las políticas públicas que habrán de regir el actuar de la Administración Municipal, así como la aprobación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, aplicables al Municipio.

Segunda.- El turismo, es una de las industrias con un crecimiento más rápido del mundo y una importante fuente de divisas y empleo, al tiempo que está estrechamente vinculado al bienestar social, económico y ambiental de muchos países, en especial los países en desarrollo; el turismo sostenible o turismo sustentable es aquel que sigue los principios de sostenibilidad, minimizando el impacto sobre el medio ambiente y la cultura local, al tiempo que contribuye a generar ingresos y empleo para la población local.

Tercera.- La Organización Mundial del Turismo, define el turismo sostenible como “el turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y ambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas”.

La Organización Mundial del Turismo (OMT), considera que una de las claves para desarrollar el turismo es "dar un uso óptimo a los recursos medioambientales". Por este motivo, es necesario mantener los procesos ecológicos esenciales y ayudar a conservar la [biodiversidad](#) y los recursos naturales.

Cuarta.- La meta 8.9 de los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, trata "de aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales". La importancia del turismo sostenible también se destaca en la meta 12.b de los ODS, la cual busca "elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales".

Quinta.- Naucalpan, es "EL LUGAR DE LAS CUATRO CASAS", el Municipio más industrializado del Estado de México y un sitio lleno de historia, cultura y geografía. Con riqueza prehispánica, colonial y de modernidad, este sitio es un mosaico del pasado y presente de nuestro país, contando con una amplia variedad de lugares para visitar, tales como, la Pirámide del Conde, las Torres de Satélite, el Museo Tlatilca, el Pueblo Otomí de Santiago Teptatlaxco, la Plaza Satélite, los Arcos o Acueductos de los Remedios, la Iglesia de San Bartolo y la Basílica de Nuestra Señora de los Remedios, por nombrar algunos.

El Municipio de Naucalpan de Juárez, México, es uno de los municipios que más aporta al PIB Estatal, representando un estimado del 69.11% de éste; del cual, el 42.6% del PIB de Naucalpan es generado a través del sector terciario, dentro del que, se encuentra el comercio, el turismo y el sector hotelero entre otros; convirtiéndose así, en un pilar fundamental del desarrollo económico de este Municipio.

Sexta.- En el objetivo 2.2 del Plan de Desarrollo Municipal, se establece como meta de esta Administración, el promover e impulsar el turismo sostenible en el Municipio; por lo que, se establecen diversas líneas de acción, tales como, la elaboración de un padrón confiable y actualizado del gremio turístico, la organización de foros, ferias, eventos en los cuales, se difunda la oferta de los sitios de interés que tiene Naucalpan; además, de integrar al gremio hotelero en eventos empresariales, para que puedan llevar a cabo estrategias de promoción para nuestro Municipio.

Asimismo, en relación al sector artesanal, este Gobierno Municipal, estableció como objetivo en el Plan de Desarrollo Municipal, el impulsar y promover el mercado artesanal como una fuente generadora de empleos, que permita mayores oportunidades para el comercio local; implementando como líneas de acción, la elaboración de padrones confiables del gremio artesanal, teniendo hasta la actualidad, un padrón de 70 artesanos registrados; la realización de foros en los cuales se difunda la oferta de los sitios y productos artesanales que tiene Naucalpan; y el establecer acuerdos con los centros y plazas comerciales, con la finalidad de que los artesanos tengan un espacio digno en donde comercializar sus productos.

Séptima.- El Municipio de Naucalpan de Juárez, México, ha identificado al turismo sostenible como uno de sus objetivos primordiales; el cual, busca ser desarrollado, a través de la difusión y publicidad de las actividades turísticas, culturales, tradiciones y festividades que caracterizan al Municipio. Es por ello, que la actual Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, México, en colaboración con el sector turístico y artesanal, ha estado trabajando para fomentar el desarrollo sostenible del Municipio; esto, se ha logrado a través de la promoción de actividades que impulsan el comercio local, el apoyo a los artesanos y el turismo de eventos. Esta iniciativa forma parte de una visión dinámica que busca la participación y colaboración entre el sector social y el gubernamental, todo con el objetivo final de impulsar el desarrollo de Naucalpan de Juárez.

Octava.- En este sentido, con el fin de integrar y establecer políticas públicas benéficas a la población naucalpense y alineadas a la legislación estatal, resulta fundamental embestir con atribuciones que permitan al Consejo Consultivo Municipal de Turismo y Desarrollo Artesanal, actuar en beneficio de los naucalpenses; por tal motivo, la emisión del Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México, resulta prioritario para establecer directrices de actuación entre el sector artesanal y el turístico de Naucalpan de Juárez; mismos que, forman parte primordial en el desarrollo económico de nuestro Municipio.

Novena.- Por lo que, a fin de regular el turismo y el Desarrollo Artesanal dentro del Municipio, se llevó a cabo el Proyecto de **Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México**, mismo que mediante oficio **CPPPPMyMR/CMMR/099/2024**, de fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro, el Lic. José Amilkar Bazán Martínez, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, emitió la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto antes citado, resolviendo:

"RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado, es congruente a las disposiciones de carácter general propuesta por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del denominado **"Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México"** y el **Formato de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.
2. Que el documento normativo propuesto del **"Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México"**, ya fue revisado por la Dirección General Jurídica y Consultiva.
3. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, opina como adecuado el formato de Exención del **"Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México"**, al presentar la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.
4. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, considera **correcta** la Exención del Análisis del Impacto Regulatorio del **"Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México"**.
5. Que el documento ya fue revisado y aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Naucalpan de Juárez, del 2024, además del Titular Jurídico Municipal, por lo que, guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
6. La Dependencia deberá sujetarse a lo estipulado en el Artículo 43 párrafo quinto, de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Artículo 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Artículo 48 fracción XIII bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y sus Municipios y Artículo 41 párrafo segundo del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
7. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia".

Décima.- En virtud de lo anterior, el Director General de Desarrollo y Fomento Económico, mediante oficio **DGDyFE/241/2024**, de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, solicitó a la Secretaría el Ayuntamiento, incorporar como Punto de Acuerdo del Orden del Día de la Próxima Sesión de Cabildo, la aprobación del **"Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México"**.

Undécima.- Por lo antes expuesto, **Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, somete a consideración del Cuerpo Edilicio, el **“Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México”**.

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 36 del Bando Municipal vigente.

Cuarta.- La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Así como la atribución conferida a los Ayuntamientos, de expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que

sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones, lo anterior en términos del artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica en comento.

Quinta.- Los artículos 164 y 165 del ordenamiento antes invocado, establecen que los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal, debiendo promulgarse estableciendo su obligatoriedad, vigencia y darse a la publicidad en la Gaceta Municipal.

Sexta.- Dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 155 del Bando Municipal vigente.

Séptima.- Consecuentemente, será motivo del presente acuerdo, someter al pleno del Cabildo la aprobación y expedición del **“Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México”**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el Acuerdo con carácter de Reglamento, que se acompaña al presente documento.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.**

A su población hace saber:

Acuerdo Número 267

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II, III inciso d) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo 123, 125 y 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XVI y 125 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21 fracción IV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 1 fracción 4. Inciso 4.1.1, fracción 4.5, incisos 4.5.1, 4.5.2. y 4.5.3. de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024; 7, 9 fracción II, 12, 15, 16, 19, 31 fracciones II y III y 154 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 21 apartado a) del Reglamento de Mercados, Centrales de Abasto y Comercio en las Vías públicas y/o áreas de Uso Común del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; 29 fracción I y 31 fracción II del Reglamento Interno de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza llevar a cabo una Campaña de Regularización Fiscal a favor de los locatarios de los Mercados Municipales, otorgando una condonación del 100% del adeudo de derechos causados en el Ejercicio Fiscal 2023 y anteriores, así como un estímulo fiscal en el pago de derechos del 10% y hasta el 80%, respecto de los metros cuadrados con los que cuente cada locatario con base a la Unidad de Medida y Actualización Vigente, siempre y cuando el número de metros rebase los 5m² por local, para el Ejercicio Fiscal 2024, asimismo, una condonación del 100% del pago de accesorios de los derechos causados durante los Ejercicios Fiscales 2023 y anteriores, por lo que respecta al Ejercicio Fiscal 2024, se aplicará la tabla de descuentos correspondiente a la UMA 2024, en términos de los artículos 31 y 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; **autoriza llevar a cabo una campaña de Regularización Fiscal a favor de los locatarios de los Mercados Municipales, otorgando una condonación del 100% del adeudo de derechos causados en el Ejercicio Fiscal 2023 y anteriores, así como un estímulo fiscal en el pago de derechos del 10% y hasta el 80%, respecto de los metros cuadrados con los que cuente cada locatario con base a la Unidad de Medida y Actualización Vigente, siempre y cuando el número de metros rebase los 5m² por local, para el Ejercicio Fiscal 2024, asimismo, una condonación del 100% del pago de accesorios de los derechos causados durante los Ejercicios Fiscales 2023 y anteriores, por lo que respecta al Ejercicio Fiscal 2024, se aplicará la tabla de descuentos correspondiente a la UMA 2024, en términos de los artículos 31 y 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

Segundo.- La campaña está dirigida a los locatarios de los mercados municipales, mismos que deberán de acreditar sus derechos ante la Subdirección de Concertación Comercial dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos a través del Departamento de Mercados, para que les sea emitida la orden de pago correspondiente, la cual deberá de ser pagada directamente en las cajas de la Tesorería Municipal.

Tercero.- Para ser beneficiario de la Campaña de condonaciones y estímulos fiscales, los Locatarios de los Mercados deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud por escrito debidamente firmada por el comerciante, asentando los siguientes datos: nombre completo, giro, modalidad, horario, ubicación y permiso sanitario cuando sea necesario;
2. Original y copia para cotejo del documento que acredite el legal ejercicio del comercio;
3. Original y copia del último recibo de pago;
4. Original y copia de su identificación oficial vigente; y
5. Fotografías actualizadas de su local.

Cuarto.- El beneficio autorizado será aplicable, siempre y cuando el pago de derechos por cubrir se realice en una sola exhibición.

Quinto.- Los estímulos fiscales otorgados, serán del 10% y hasta el 80%, atendiendo al tabulador inserto en la Consideración de Hecho **Séptima** del Proyecto de Resolución del presente Acuerdo.

Sexto.- La presente Campaña tendrá vigencia a partir del 26 de febrero y hasta el 31 de julio de dos mil veinticuatro, exceptuando los días inhábiles y periodos vacacionales.

Séptimo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Octavo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Noveno.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.

Décimo.- Se instruye a la Jefatura de la Oficina de Presidencia, a que realice la campaña de difusión en el territorio municipal, a fin de que la población conozca los descuentos materia del presente.

Décimo Primero.- Se instruye al Director General de Servicios Públicos, que realice la campaña de difusión en el territorio municipal a través de la Subdirección de Concertación Comercial y el Departamento de Mercados, a fin de que la población conozca de los descuentos en la materia presente.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Sexta de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional,
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez,
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II, III inciso d) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVII y 125 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21 fracción IV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 1 fracción 4. inciso 4.1.1, fracción 4.5, incisos 4.5.1, 4.5.2. y 4.5.3. de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024; 7, 9 fracción II, 12, 15, 16, 19, 31 fracciones II y III y 154 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 21 apartado a) del Reglamento de Mercados, Centrales de Abasto y Comercio en las Vías Públicas y/o Áreas de Uso Común del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; 29 fracción I y 31 fracción II del Reglamento Interno de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Resolución, por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza llevar a cabo una Campaña de Regularización Fiscal a favor de los locatarios de los Mercados Municipales, otorgando una condonación del 100% del adeudo de derechos causados en el Ejercicio Fiscal 2023 y anteriores, así como un estímulo fiscal en el pago de derechos del 10% y hasta el 80%, respecto de los metros cuadrados con los que cuente cada locatario con base a la Unidad de Medida y Actualización Vigente, siempre y cuando el número de metros rebase los 5m² por local, para el Ejercicio Fiscal 2024, asimismo, una condonación del 100% del pago de accesorios de los derechos causados durante los Ejercicios Fiscales 2023 y anteriores, por lo que respecta al Ejercicio Fiscal 2024, se aplicará la tabla de descuentos correspondiente a la UMA 2024, en términos de los artículos 31 y 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios”**, propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- Los mercados y centrales de abasto constituyen uno de los servicios públicos que constitucionalmente le corresponde prestar al ayuntamiento de manera adecuada, permanente y equitativa para toda la población del Municipio.

La prestación de este servicio público, permite a las autoridades municipales participar en la regulación del abasto a nivel local, proporcionando la infraestructura y organización necesarias en las que se desarrolle una comercialización adecuada de los productos básicos para la alimentación familiar.

Segunda.- El orden de gobierno más cercano a la sociedad es el municipio, es en él, donde se desarrollan las actividades cotidianas de la población y el que nos permite la convivencia cercana entre vecinos y familia, por lo anterior resulta de suma importancia la reestructuración de los mercados municipales, ya que estos abastecen a la ciudadanía en general de los productos básicos para su desarrollo, asimismo, es uno de los lugares donde se fomentan valores como el esfuerzo, el trabajo, el respeto y la convivencia.

Tercera.- Es por lo anterior que, la presente Administración busca que los locatarios de los mercados con los que cuenta este Municipio, se regularicen en el pago de sus derechos, a fin de brindarles certeza jurídica para el desarrollo de sus actividades, por tal razón, por acuerdos de Cabildo números 174 y 239 aprobados en la **Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Novena y Octogésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo Resolutiva Nonagésima Novena**, de fechas nueve de marzo y veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés, respectivamente, se aprobaron diversas campañas de descuentos para la regularización de los locatarios de mercados dentro del Municipio de Naucalpan, beneficiando con ello a un número importante de ciudadanos empadronados dentro de los mercados.

Cuarta.- No obstante lo anterior, diversos de estos locatarios no se encontraron en posibilidad de acogerse a dicha campaña, por lo que, a fin de que todos puedan ser beneficiados por las campañas de regularización que ofrece esta Administración, es que se propone la aprobación de una nueva campaña de descuentos y estímulos fiscales, a favor de los locatarios empadronados dentro

de los mercados municipales, esto con la finalidad de que todos los locatarios tengan la oportunidad de ponerse al corriente en el pago de derechos, evitando con ello generar un detrimento a su economía por el pago de multas y recargos, otorgándoles así certeza jurídica en el desarrollo de su comercio.

Quinta.- Por lo antes expuesto, por oficio **DGSP/0220/2024**, de fecha 19 de febrero del año en curso, suscrito por el Lic. Aníbal Bram Falcón, Director General de Servicios Públicos, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, integrar como punto de acuerdo de la próxima sesión de Cabildo el:

“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza llevar a cabo una Campaña de Regularización Fiscal a favor de los locatarios de los Mercados Municipales, otorgando una condonación del 100% del adeudo de derechos causados en el Ejercicio Fiscal 2023 y anteriores, así como un estímulo fiscal en el pago de derechos del 10% y hasta el 80%, respecto de los metros cuadrados con los que cuente cada locatario con base a la Unidad de Medida y Actualización Vigente, siempre y cuando el número de metros rebase los 5m² por local, para el Ejercicio Fiscal 2024, asimismo, una condonación del 100% del pago de accesorios de los derechos causados durante los Ejercicios Fiscales 2023 y anteriores, por lo que respecta al Ejercicio Fiscal 2024, se aplicará la tabla de descuentos correspondiente a la UMA 2024, en términos de los artículos 31 y 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios”.

Sexta.- Para ser beneficiario de la Campaña de condonaciones y estímulos fiscales, los locatarios de los Mercados, deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud por escrito debidamente firmada por el comerciante, asentando los siguientes datos: nombre completo, giro, modalidad, horario, ubicación y permiso sanitario cuando sea necesario;
2. Original y copia para cotejo del documento que acredite el legal ejercicio del comercio;
3. Original y copia del último recibo de pago;
4. Original y copia de su identificación oficial vigente; y
5. Fotografías actualizadas de su local.

Séptima.- Los estímulos fiscales otorgados serán del 10% y hasta el 80%, atendiendo al tabulador inserto a continuación:

m ²	Pago por Día UMA (\$108.57) 0.18	Año 2024	Total a pagar	Descuento %
1	\$1.95	\$713.70	\$71.37	
2	\$3.90	\$1,427.40	\$142.74	
3	\$5.85	\$2,141.10	\$214.11	
4	\$7.80	\$2,854.80	\$285.48	10.00%
5	\$9.75	\$3,568.50	\$570.96	16.00%
6	\$11.70	\$4,282.20	\$1,284.66	30.00%
7	\$13.65	\$4,995.90	\$1,998.36	40.00%
8	\$15.60	\$5,709.60	\$2,740.04	47.90%
9	\$17.55	\$6,423.30	\$3,423.62	53.30%
10	\$19.50	\$7,137.00	\$4,068.09	57.00%
11	\$21.15	\$7,739.07	\$4,658.92	60.20%
12	\$23.40	\$8,564.40	\$5,464.09	63.80%
13	\$25.35	\$9,278.10	\$6,123.55	66.00%
14	\$27.30	\$9,991.80	\$6,824.40	68.30%
15	\$29.25	\$10,705.50	\$7,483.14	69.90%
16	\$31.20	\$11,419.20	\$8,164.73	71.50%
17	\$33.15	\$12,132.90	\$8,857.02	73.00%
18	\$35.10	\$12,846.60	\$9,570.72	74.50%
19	\$37.05	\$13,560.30	\$10,278.71	75.80%
20	\$39.00	\$14,274.00	\$10,990.98	77.00%
21	\$40.95	\$14,987.70	\$11,705.39	78.10%
22	\$42.90	\$15,701.40	\$12,419.81	79.10%
23	\$44.85	\$16,415.10	\$13,132.08	80.00%

Octava.- En consecuencia, la Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cuerpo Edilicio, el **Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza llevar a cabo una Campaña de Regularización Fiscal a favor de los locatarios de los Mercados Municipales, otorgando una condonación del 100% del adeudo de derechos causados en el Ejercicio Fiscal 2023 y anteriores, así como un estímulo fiscal en el pago de derechos del 10% y**

hasta el 80%, respecto de los metros cuadrados con los que cuente cada locatario con base a la Unidad de Medida y Actualización Vigente, siempre y cuando el número de metros rebase los **5m²** por local, para el Ejercicio Fiscal 2024, asimismo, una condonación del 100% del pago de accesorios de los derechos causados durante los Ejercicios Fiscales 2023 y anteriores, por lo que respecta al Ejercicio Fiscal 2024, se aplicará la tabla de descuentos correspondiente a la UMA 2024, en términos de los artículos 31 y 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Consideraciones de Derecho

Primera.- Como lo establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; por lo que tendrán facultades de aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Asimismo, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 36 del Bando Municipal vigente.

Cuarta.- La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Quinta.- Por otra parte, el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; dispone que:

“Artículo 31.- El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:

- I. Conceder subsidios y estímulos fiscales.*
- II. Condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes.*

Las resoluciones que conforme a este artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados”.

Sexta.- Aunado a lo anterior el artículo 154 de la Ley en referencia, determina el valor diario del pago de derechos de los locatarios de los mercados, el cual se transcribe a mayor referencia:

“Artículo 154.- Por el uso de vías, plazas públicas, mercados públicos municipales o áreas de uso común para realizar actividades comerciales o de servicios, se pagarán por día los derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
I. Locales en mercados públicos municipales, por cada metro cuadrado o fracción.	0.018

Séptima.- El artículo 21 del Reglamento de Mercados, Centrales de Abasto y Comercio en las Vías públicas y/o áreas de Uso Común del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; dispone que; los comerciantes, deberán pagar a la Tesorería Municipal, los impuestos y derechos correspondientes, derivados del ejercicio de su actividad comercial, conforme a lo señalado por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Octava.- Finalmente, dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 155 del Bando Municipal vigente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el Proyecto de Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

II. NONAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, RESOLUTIVA CENTÉSIMA SÉPTIMA, DÉCIMO TERCERA DE CABILDO ABIERTO DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024.

Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

A su población hace saber:

Acuerdo Número 268

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XVI y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la Convocatoria para la elección de los representantes de los prestadores de servicios turísticos y de los artesanos y el ciudadano, miembros del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal”**, en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la **Convocatoria para la elección de los representantes de los prestadores de servicios turísticos y de los artesanos y el ciudadano, miembros del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal**, en los términos del documento que se anexa y que forma parte del presente Acuerdo.

La Convocatoria deberá ser integrada al Apéndice del Acta de Cabildo respectiva, para constancia.

Segundo.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, realice la difusión de la presente Convocatoria entre el Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos y Artesanos.

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento a los interesados el contenido del que se acuerda, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo y la Convocatoria, materia del presente, en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria, Resolutiva Centésima Séptima, Décimo Tercera de Cabildo Abierto de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez,
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS
PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y
CIUDADANOS DEL
“CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO
ARTESANAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”
PERIODO 2024.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112,113,116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, 31 fracción I, 48 fracciones I, II, V y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 10 fracción V y 57 fracción I de la Ley General de Turismo; 8 fracción XVI, 16, 17, 18, 19, y 23 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; 118,119 y 120 del Bando Municipal vigente.

CONVOCA

A las y los prestadores de servicios turísticos, las Artesanas y Artesanos, inscritos en los respectivos padrones municipales, así como a la ciudadanía en general para la elección de: Dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos; Dos representantes de las y los artesanos y; Un representante de la ciudadanía que serán parte de la conformación del “Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez”, periodo 2024, de conformidad con las siguientes:

BASES

Las y los aspirantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

1.- REQUISITOS:

- I. Ser vecino del Municipio, con una residencia mínima de cinco años;
- II. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
- III. Ser de reconocida honorabilidad;
- IV. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio; y
- V. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.

Tratándose del representante ciudadano, deberá cubrir los requisitos señalados en las fracciones I, II, III y V anteriormente descritas.

Los integrantes del Consejo Municipal, ejercerán el cargo de forma honorífica, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor.

2.- FECHA:

Una vez aprobada la presente Convocatoria, será publicada el día 29 de febrero finalizando la inscripción de los interesados el 29 de marzo del año 2024, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3.- SEDE:

Auditorio Benito Juárez, al final del Edificio de Síndicos y Regidores, con domicilio en Avenida Juárez, Número 39, Fraccionamiento "El Mirador", C.P. 53050.

4.- DOCUMENTACION:

Las y los interesados deberán acompañar al proyecto mencionado como requisito "IV" lo siguiente:

- a) Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar).
- b) Comprobante de Domicilio (agua, luz, teléfono, estado de cuenta) vigente (no mayor a 3 meses).
- c) Constancia de Situación Fiscal.
- d) Dos cartas de recomendación, suscritas por miembros de su gremio que se encuentren inscritos en los padrones correspondientes; y
- e) Una carta de postulación, en la que mencionen su nombre, domicilio, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, teléfonos, correo electrónico, y la manifestación expresa bajo protesta de decir verdad de que cuentan con una residencia mínimo de 5 años en el Municipio.

5.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

- a) La recepción de las postulaciones de las y los aspirantes se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, en las instalaciones del Departamento de Programas de

Apoyo. (Avenida Juárez, Número 39, Edificio Anexo, Palacio Municipal ala "A", primer piso C.P.53050, Fraccionamiento El Mirador).

6.- ELECCIÓN:

- a) Los representantes serán elegidos democráticamente por los demás prestadores de servicios o artesanos inscritos en los padrones correspondientes en la elección directa que se realizará, previa Convocatoria del Director General de Desarrollo y Fomento Económico, durante el foro de elección que conformará el Consejo Consultivo el día primero de abril de 2024, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Auditorio Benito Juárez, al final del Edificio de Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con domicilio en Avenida Juárez, Número 39, Fraccionamiento "El Mirador", C.P. 53050.

7.- PUBLICACION DE RESULTADOS:

La publicación de resultados será el día dos de abril del año en curso, a las 14:00 horas, en las Oficinas Municipales, Edificio Anexo a Palacio Municipal ala "A", primer piso, Departamento de Programas de Apoyo, con domicilio en Avenida Juárez, Número 39, Fraccionamiento "El Mirador", C.P. 53050.

8.- TÉRMINOS Y CODICIONES:

- a) Lo que no está expresamente previsto en la presente convocatoria, se resolverá en atención a la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.
- b) La falta de algún documento requerido o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo para tener como NO presentada su candidatura o postulación.
- c) De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los datos personales contenidos en los documentos mencionados el punto I, incisos I, II, III, IV y V serán tratados de carácter confidencial el resto tendrá carácter público.

Para mayor información comunicarse al teléfono: 55-53-71-84-02 y/o al correo: programas.apoyo@naucalpan.gob.mx.

Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Resolución por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la Convocatoria para la elección de los representantes de los prestadores de servicios turísticos y de los artesanos y el ciudadano, miembros del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal”**, propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El Cabildo es el órgano máximo de autoridad en el Municipio, al que le corresponde la definición de las políticas públicas que habrán de regir el actuar de la Administración Municipal, así como la aprobación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, aplicables al Municipio.

Segunda.- El turismo es una de las industrias con uno de los crecimientos más acelerados del mundo y una importante fuente de divisas y empleo, al tiempo que está estrechamente vinculado al bienestar social, económico y ambiental de muchos países, en especial los países en desarrollo; el turismo sostenible o turismo sustentable es aquel que sigue los principios de sostenibilidad, minimizando el impacto sobre el medio ambiente y la cultura local, al tiempo que contribuye a generar ingresos y empleo para la población local.

Tercera.- Naucalpan es "EL LUGAR DE LAS CUATRO CASAS", el Municipio más industrializado del Estado de México y un sitio lleno de historia, cultura y geografía. Con riqueza prehispánica, colonial y de modernidad. Este sitio es un

mosaico del pasado y presente de nuestro país, contando con una amplia variedad de lugares para visitar, tales como, la Pirámide del Conde, las Torres de Satélite, el Museo Tlatilca, el Pueblo Otomí de Santiago Tepatlaxco, la Plaza Satélite, los Arcos o Acueductos de los Remedios, la Iglesia de San Bartolo y la Basílica de Nuestra Señora de los Remedios, por nombrar algunos.

Cuarta.- El Municipio de Naucalpan de Juárez, México, es uno de los municipios que más aporta al PIB estatal, representando un estimado del 69.11% de éste; del cual, el 42.6% del PIB de Naucalpan, es generado a través del sector terciario, dentro del que se encuentra el comercio, el turismo y el sector hotelero entre otros; convirtiéndose así, en un pilar fundamental del desarrollo económico de este Municipio.

En el objetivo 2.2 del Plan de Desarrollo Municipal, se establece como meta de esta Administración, el promover e impulsar el turismo sostenible en el Municipio; por lo que, se establecen diversas líneas de acción, tales como, la elaboración de un padrón confiable y actualizado del gremio turístico, la organización de foros, ferias, eventos en los cuales, se difunda la oferta de los sitios de interés que tiene Naucalpan; además, de integrar al gremio hotelero en eventos empresariales para que puedan llevar a cabo estrategias de promoción para nuestro Municipio.

Quinta.- Asimismo, en relación al sector artesanal, este Gobierno Municipal, estableció como objetivo en el Plan de Desarrollo Municipal, el impulsar y promover el mercado artesanal como una fuente generadora de empleos, que permita mayores oportunidades para el comercio local; implementando como líneas de acción, la elaboración de padrones confiables del gremio artesanal, teniendo hasta la actualidad, un padrón de 70 artesanos registrados; la realización de foros en los cuales se difunda la oferta de los sitios y productos artesanales que tiene Naucalpan; y el establecer acuerdos con los centros y plazas comerciales, con la finalidad de que los artesanos tengan un espacio digno en donde comercializar sus productos.

El Municipio de Naucalpan de Juárez, México, ha identificado al turismo sostenible como uno de sus objetivos primordiales; el cual, busca ser desarrollado a través de la difusión y publicidad de las actividades turísticas, culturales, tradiciones y festividades que caracterizan al Municipio.

Sexta.- Por lo antes expuesto, por Acuerdo de Cabildo 266, tomado en la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Sexta,

de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se aprobó el **“Acuerdo con carácter de Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México”**.

Séptima.- En virtud de lo anterior, por oficio DGDyFE/190/2024, de fecha diecinueve de febrero de 2024, suscrito por el Lic. Ignacio Espinosa Castillo, Director General de Desarrollo y Fomento Económico, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, integrar en la próxima Sesión de Cabildo, la Convocatoria para llevar a cabo la elección de los nuevos integrantes del Consejo antes descrito.

Octava.- Los Consejos Consultivos Municipales de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, son órganos de consulta, asesoría y apoyo técnico de los municipios que tienen por objeto integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal en el Estado en cuanto a los destinos turísticos que representan.

Novena.- Los Consejos Municipales, serán presididos por el Presidente Municipal y conformados por los funcionarios municipales que tengan a su cargo la materia turística, dos representantes de los prestadores de servicios turísticos, dos representantes de los artesanos y un ciudadano, que sean habitantes del Municipio. La elección de los representantes de los prestadores de servicios turísticos, así como los representantes de los artesanos, se considerarán del Registro Municipal y del Registro Municipal de Artesanas y Artesanos, siendo elegidos democráticamente por los prestadores de servicios turísticos y los artesanos respectivamente, debiendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria que emita el Ayuntamiento para dicho fin, la cual atenderá los principios de equidad de género.

El ciudadano será electo de los que se postulen para participar, quien deberá cumplir con los requisitos señalados en la misma Convocatoria.

Los representantes de los prestadores de servicios turísticos y artesanos, durarán en su cargo un año, así como el representante ciudadano y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

Los integrantes del Consejo Consultivo Municipal, ejercerán el cargo de forma honorífica, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor.

Décima.- La Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, en coordinación con la Dirección General de Cultura y Educación, llevaran a cabo dentro del territorio municipal, la promoción y conservación de la historia, cultura productos locales y espacios con que cuenta el Municipio, esto a fin de incentivar el turismo de los vecinos de los municipios aledaños, así como de las alcaldías, Estados de las República Mexicana y extranjeros.

Por lo antes expuesto, **Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, somete a consideración del Cuerpo Edificio el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la Convocatoria para la elección de los representantes de los prestadores de servicios turísticos y de los artesanos y el ciudadano, miembros del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal”**.

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 36 del Bando Municipal vigente.

Cuarta.- La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como

las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Quinta.- El artículo 18 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, establece que la Convocatoria que emita el Ayuntamiento para la elección de las y los representantes de los prestadores de servicios turísticos y de las y los artesanos y el ciudadano, será emitida treinta días naturales antes de la elección, la cual se realizará antes del 30 de marzo del año corriente.

Una vez realizada la elección mencionada, el Director de Turismo, que para efectos será el (Director de Desarrollo y Fomento Económico), llevará a cabo la instalación del Consejo Consultivo Municipal en los próximos cinco días hábiles a ésta, debiendo convocar a cada uno de los miembros.

Sexta.- Asimismo, el artículo 19 de la referida Ley, determina los requisitos que deberá de contemplar la Convocatoria para la elección de integrantes siendo estos los que a continuación se describen:

Los requisitos que deberá contemplar la Convocatoria para las y los representantes de los prestadores de servicios turísticos y las y los artesanos, así como del ciudadano, serán:

- I. Ser vecino del Municipio, con una residencia mínima de cinco años;
- II. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad como lo establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
- III. Ser de reconocida honorabilidad;
- IV. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio; y
- V. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.

Séptima.- Aunado a lo anterior dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 155 del Bando Municipal vigente.

Octava.- Consecuentemente, será motivo del presente Acuerdo someter al pleno del Cabildo, la aprobación y expedición de la “**Convocatoria para la elección de los representantes de los prestadores de servicios turísticos y de los artesanos y el ciudadano, miembros del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal**”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el Acuerdo Económico, que se acompaña al presente documento.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.**

A su población hace saber:

Acuerdo Número 269

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 125 y 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, 31 fracciones I, XXXIX y XLVII y 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 3 fracción XI, 4, 6, 7, 10, 29, 42, 43 y demás relativos a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 8 fracción III, 15, 17, 18, 19, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; y 50 fracción I del Reglamento del Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el **“Acuerdo Económico por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa “Vete de Pinta” de Naucalpan de Juárez, México, 2024”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba las **Reglas de Operación del Programa “Vete de Pinta” de Naucalpan de Juárez, México, 2024**, en términos del documento que se anexa y que forma parte integral del presente y que constituye las Reglas de referencia.

Los Lineamientos materia del Acuerdo, deberán ser integrados al Apéndice del Acta de Cabildo respectiva, para constancia.

Segundo.- Se aprueba la Convocatoria **del Programa “Vete de Pinta” de Naucalpan de Juárez, México, 2024**, en los términos del documento que se anexa y que forma parte del presente Acuerdo.

La Convocatoria deberá ser integrada al Apéndice del Acta de Cabildo respectiva, para constancia.

Tercero.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Social, realice la difusión de la presente Convocatoria entre los ciudadanos del Municipio, primordialmente dentro de las Zonas de Atención Prioritaria

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a la Dirección General de Desarrollo Social y demás interesados, el contenido del se acuerda, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo, las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa “Vete de Pinta” de Naucalpan de Juárez, México, 2024, en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria, Resolutiva Centésima Séptima, Décimo Tercera de Cabildo Abierto de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez,
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La Dirección General de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4º párrafo séptimo y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112,113,116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 4, 7, 8, 9, 10, 29, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 31 fracción I y 96 duodécimas fracciones I y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 y 14 fracción VIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 19 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 118, 119 y 120 del Bando Municipal 2024; y 1, 2, 5, 6, 7 y 8 fracciones I,II,IV,VI,XI, XII y XXVII del Reglamento Interno de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, expide las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

“VETE DE PINTA”

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definición del Programa

El Programa “Vete de Pinta”, es un programa que busca fortalecer el ambiente familiar en las comunidades más marginadas del territorio municipal de Naucalpan de Juárez del Estado de México, e impulsar la participación de las y los naucalpenses con el propósito, principal, de llevar a cabo acciones para renovar las fachadas de las viviendas que se encuentren deterioradas físicamente, mediante la aplicación de pintura; misma que, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, entregará a los beneficiarios del Programa, teniendo como objetivo, brindar las facilidades necesarias a los ciudadanos para la realización de mejoras básicas la fachada de su vivienda.

2. DERECHO SOCIAL QUE PRETENDE ATENDER

El núcleo y la base de la sociedad es la familia, en donde sus integrantes deben tener un ambiente de convivencia y de sano esparcimiento en una comunidad segura con viviendas decorosas al ser un derecho del toda mujer, hombre, joven y niño para alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

AGEB: Área Geoestadística Básica, es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios y comercial, que sólo son asignadas al interior de las localidades urbanas.

AUTORIDAD LOCAL: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

BENEFICIARIO: Persona que recibe la pintura del Programa.

COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO: Serán los responsables de normar el Programa:

- a) Presidente, representado por el titular de la Dirección General de Desarrollo Social.
- b) Secretario, representado por el titular de la Subdirección de Proyectos para el desarrollo Social.
- c) Representantes de la Contraloría Interna Municipal.

DGDS: Dirección General de Desarrollo Social.

INSTANCIA EJECUTORA: Dirección General de Desarrollo Social.

INSUMO: Pintura.

LOCALIDAD: De acuerdo con el Marco Geoestadístico, es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS: Base de datos que contiene la información de la población que ha solicitado el beneficio al recibir la pintura.

POBLACIÓN: Conjunto de personas que habitan en un lugar determinado.

PROGRAMA: El Programa "Vete de Pinta".

SPDS: Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Social.

TERRITORIOS DE PAZ: Zonas prioritarias determinadas por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivos Generales

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que inciden positivamente en el embellecimiento de un hogar digno al tener una fachada limpia y pintada, para también mejorar la imagen de nuestro entorno.

Crear mejores condiciones generales de vida para los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, así como promover que los recursos públicos destinados a los Programas sociales se apliquen prioritariamente a los grupos sociales y de población con mayor rezago y vulnerabilidad.

Promover la inclusión social de la Población Atendida por los Programas Sociales, a través de acciones integrales que involucren a las familias y a la comunidad e Impulsar acciones entre la Población Atendida por las Políticas Públicas enfocadas especialmente a la vivienda.

4.2 Objetivos Específicos

Mejorar las condiciones visuales de la vivienda, elevar la calidad de vida de las familias, embellecimiento del entorno urbano, incrementar el valor del patrimonio familiar, considerando que, uno de los factores que ha producido el desgaste en las fachadas de las viviendas, han sido los fenómenos climatológicos; dando como resultado, una imagen de descuido que influye en el comportamiento negativo de los habitantes y la discriminación hacia ellos, incrementando el entorno de vulnerabilidad; por lo que, mediante el Programa denominado "Vete de Pinta", se otorgará la dotación del insumo a las familias, que así lo requieran y sean designadas como beneficiarias, con apoyo de las Autoridades Municipales, a efecto de que pinten la fachada de sus casas.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

Población que habita en el territorio del Municipio, que cumpla los siguientes criterios:

- I. **Población Universo:** Los poseedores (as) de las viviendas que se encuentran ubicadas dentro del territorio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, prioritariamente las denominadas Territorios de Paz.
- II. **Población Potencial:** La población Potencial de este Programa son aquellas familias que habitan una vivienda en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiendo prevalecer los criterios de equidad, pluralidad, justicia social y desarrollo equilibrado que garanticen la inclusión de los sectores más vulnerables de la población, atendiendo los siguientes criterios:
 - Zonas de Atención Prioritaria y;
 - Zonas con alta incidencia de carencia económica, y;
 - Zonas con alta incidencia de pobreza extrema;
 - En las colonias determinadas como Territorios de Paz designados por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.
- III. **Población Objetivo:** Podrán acceder a los beneficios del Programa todas las familias que residan y sean poseedores de una vivienda dentro del Municipio de Naucalpan Juárez y que cumplan con los siguientes criterios:
 - a) Estar ubicadas en las colonias determinadas como Territorios de Paz designados por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.
 - b) Estar ubicadas en las localidades consideradas como Zonas de Atención Prioritaria, con alta incidencia de carencia al acceso a la infraestructura básica.
 - c) Estar ubicadas en las AGEBS (debiendo atender el número de habitantes) con incidencia de vulnerabilidad.

Para implementar las acciones tendientes a tener acceso al Programa "Vete de Pinta", se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, así como, emitir convocatorias sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas en función de la disponibilidad presupuestal.

6. COBERTURA

El Programa tendrá cobertura Municipal y se ejecutará prioritariamente, en las comunidades determinadas como Territorios de Paz designados por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; a partir de la decisión expresa de cada poseedor de la casa habitación elegida para obtener el beneficio del Programa en comento, se atenderá integralmente a las localidades de la población que presentan condiciones de rezago social y pobreza, son las que requieren su atención prioritaria de manera específica.

7. APOYO

7.1 Tipos de Apoyo

Los recursos en especie serán otorgados por el Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Social, para el presente Programa que serán destinados para pintar las fachadas de los inmuebles seleccionados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El Programa incluye el otorgamiento de la dotación del insumo para las fachadas y consiste en proporcionar la pintura para que el beneficiario pueda pintar la fachada de su vivienda, se le dotará del insumo dependiendo el número de metros cuadrados que tenga su fachada, previa visita de supervisión por parte del personal adscrito a la Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Social quien deberá de estar debidamente acreditado con la credencial emitida por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

El Programa "Vete de Pinta" fue diseñado sin fines de lucro, por lo tanto, no genera recursos económicos, toda vez que, su fin es instrumentar acciones tendientes a atender a los sectores vulnerables en condición de rezago social.

La instancia ejecutora dará seguimiento al proceso de las personas quienes hayan sido susceptibles de recibir el apoyo del Programa para informarles del desarrollo de la entrega-recepción del insumo.

Una vez entregado el insumo al beneficiario, se generará un recibo, donde el beneficiario acreditará la entrega del insumo referido.

7.2. Monto de los Apoyos

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, a través de la DGDS, dotará del insumo para pintar la fachada de la vivienda dependiendo del número de metros cuadrados que la misma tenga.

7.3. Origen de los Recursos

El financiamiento del programa proviene del recurso municipal, con presupuesto asignado a la Dirección General de Desarrollo Social, para la instrumentación del Programa "Vete de Pinta".

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

8.1. Personas Beneficiarias

A los propietarios y poseedores de viviendas ubicadas dentro del territorio del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que hayan sido seleccionadas para la entrega del insumo.

8.1.1. Requisitos y Criterios de Selección

Para ser seleccionado como beneficiario y poder recibir los beneficios del Programa, deberán cumplirse con los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos
Ser poseedor del inmueble ubicado dentro del Municipio.	<ul style="list-style-type: none"> • Habitar en el domicilio objeto de la solicitud. • Haber sufrido deterioro en la pintura de la fachada de la vivienda. • INE vigente (identificación oficial) • En caso de no tener credencial para votar, podrá presentar original de constancia domiciliaria. • Original y copia de CURP. • Carta petición de apoyo, en la cual, deberá de manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no es un servidor público (Federal, Estatal o Municipal), representante de algún partido político o alguna asociación civil. • Llenar el formato que le será entregado por la DGDS al momento de hacer la solicitud.
Factibilidad de la solicitud	<p>La Dirección General de Desarrollo Social verificará:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Que la propuesta cumpla con lo establecido en el punto 4.2 de las presentes Reglas de Operación. b) La entrega del insumo se realizará por única ocasión para pintar la fachada de su domicilio. <p>Nota: La DGDS podrá evaluar cualquier variante sobre la factibilidad de la entrega del insumo.</p>
Validación del estudio de factibilidad	El estudio de factibilidad elaborado por la DGDS deberá corroborar que la solicitud se encuentre dentro del territorio Municipal y en las zonas señaladas por el numeral 5 de estas Reglas de Operación.

Para la selección de las viviendas beneficiadas, se tomarán en consideración las solicitudes recibidas y que cubran los siguientes requisitos:

- I. Estar ubicado dentro del territorio del Municipio de Naucalpan de Juárez.
- II. Las características físicas y documentación requerida en el numeral 8.1.1 Requisitos de elegibilidad.

El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, verificará que el espacio propuesto, cumpla con las características y documentación, mediante una visita de supervisión en el lugar, al cual, se llevará a cabo por el personal adscrito a esta DGDS y deberá de estar debidamente acreditado con la credencial emitida por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

8.1.2 Criterios de Priorización

Las solicitudes para la entrega del insumo, se considerarán de manera cronológica y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Programa, atendiendo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, dando prioridad a los siguientes grupos de población:

1. Población vulnerable (personas que no cuentan con un empleo).
2. Población en situación de pobreza.
3. Población en situación de pobreza extrema.
4. Personas con alguna discapacidad.
5. Personas mayores de 65 años.
6. Padres o madres solteros.

Estas características serán registradas y actualizadas por la DGDS, mediante un listado de personas que serán beneficiadas con la entrega del insumo.

Los criterios de Priorización están encaminados a los poseedores de las casas en situación vulnerable, ya que son los que se ven beneficiados con el insumo para sus fachadas.

8.1.3. Registro

El registro quedará a cargo de la Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Social y los funcionarios que sean necesarios para su integración y toma de decisiones, conforme a lo mencionado en las presentes Reglas de Operación.

El registro de las solicitudes se llevará a cabo de manera presencial en la Dirección General de Desarrollo Social por medio de la Subdirección de

Proyectos para el Desarrollo Social, a partir de la publicación de la Convocatoria.

La omisión o incumplimiento de algún requisito o documento, será motivo de no autorizar el apoyo del Presente Programa, en caso de ser necesario se solicitará al peticionario (a) la documentación original para su respectivo cotejo.

8.1.4. Formatos

Los formatos serán proporcionados por la DGDS al momento de la solicitud mediante carta petición de apoyo y documentación que anexa a la misma.

8.1.5. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias

El padrón se conformará con los (as) poseedores (as) de las viviendas que, en términos del proceso de selección detallado en la Convocatoria del Programa en comento, y que, aunado a lo anterior, también hayan sido seleccionados bajo los criterios descritos en los puntos 8.1., 8.1.1. y 8.1.2. De los Mecanismos de Enrolamiento de las presentes Reglas de Operación

8.1.6. Derechos de las Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato oportuno, respetuoso y con calidad por parte del personal de la Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Social.
- b) Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
- c) Recibir atención y apoyo sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las presentes Reglas de Operación.
- d) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales.
- e) Los beneficiarios del Programa "Vete de Pinta", quedarán exentos de solicitar autorización y permisos para la pinta de fachada en las Instancias Municipales.

8.1.7. Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las disposiciones de estas Reglas de Operación.

- b) Utilizar el insumo para el fin por el cual se otorgó, quedando estrictamente prohibido para fines de lucro, con fines electorales y más grave aún el no hacer uso del insumo entregado.
- c) Utilizar el insumo, pintando su fachada, en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la fecha de su entrega.
- d) Aceptar y atender las solicitudes de información que, en su caso, les realice la instancia ejecutora para verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- e) Otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de la entrega del insumo y, en su caso, la supervisión correspondiente, la cual se llevará a cabo por el personal debidamente autorizado por esta Dirección.
- f) Proporcionar la información indispensable que les requiera la instancia ejecutora, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación para la debida integración del expediente que permita la entrega y comprobación de los insumos;
- g) Firmar los documentos necesarios para la operación del Programa.
- h) Responsabilizarse de la aplicación, mantenimiento, conservación y uso adecuado del insumo otorgado a través del presente Programa.
- i) Informar a la instancia ejecutora si se es beneficiario de dos o más programas federales, estatales o municipales.
- j) Informar que no es un servidor público (Federal, Estatal o Municipal), representante de algún partido político o alguna asociación civil.
- k) Hacer la devolución, a la Autoridad Municipal, del insumo otorgado, en caso de que el beneficiario no aplique el insumo en la fachada de la vivienda materia de la solicitud dentro de los 15 días naturales contando a partir de la recepción del mismo. La devolución deberá realizarse a más tardar el día que se lleve a cabo la visita de supervisión al personal autorizado por esta Dirección.

La DGDS, a través de la Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Social, podrá realizar la visita de supervisión por conducto de su personal debidamente autorizado, a fin de verificar el debido cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

8.1.8. Causas de Incumplimiento de las Personas Beneficiarias

- a) No realizar las obligaciones que se encuentran contempladas en el punto que antecede de las presentes Reglas de Operación.
- b) No cumplir con los requisitos establecidos para ser beneficiario.
- c) Haber mentido o falseado datos en los mismos.

8.1.9. Sanciones a las Personas Beneficiarias

A los beneficiarios que no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en las Reglas de Operación; proporcionen información o presenten documentación falsa, no se les entregará el insumo solicitado. El infractor no podrá participar nuevamente en este Programa.

La omisión o el incumplimiento de las presentes obligaciones como personas beneficiarias, serán motivo de:

- a) Baja del Programa: cuando en la aplicación de los recursos detecten desviaciones de los mismos.
- b) Reintegro de los recursos.

8.1.10. Corresponsabilidad de las personas beneficiarias

Los beneficiarios del Programa en comento, a través de la Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Social, podrán ser invitados a participar en los eventos subsecuentes que lleve a cabo la Autoridad Municipal, con el objetivo de crear una conciencia de participación a los Programas Sociales emitidos por el Ayuntamiento, los cuales son creados para beneficio de la población en estado de vulnerabilidad, por lo que esta autoridad no estará obligada a entregar prestación adicional alguna por la participación en los eventos de los beneficiarios más que el apoyo ya entregado con anterioridad.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1. Instancia Normativa

La Dirección General de Desarrollo Social, mediante la Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Social, será la Unidad responsable facultada para interpretar y resolver las dudas y los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

9.2 Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del Programa es el Ayuntamiento por conducto de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Proyectos Para el Desarrollo Social y tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Aplicar lo establecido en las presentes Reglas de Operación y las demás normativas aplicables al Programa.

- b) Ejercer los recursos del Programa de conformidad con estas Reglas de Operación,
- c) Mantener actualizado el padrón de beneficiarios del Programa.

9.2. Comité de Admisión y Seguimiento

9.3.1. Integración

El Comité de Admisión y Seguimiento serán los responsables de normar el Programa:

- a) Presidente, representado por el titular de la Dirección General de Desarrollo Social.
- b) Secretario, representado por el titular de la Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Social.
- c) Representantes de la Contraloría Interna Municipal.
- d) Un integrante de Cabildo.

9.3.2. Atribuciones

Las decisiones tomadas por los miembros del Comité de Admisión y Seguimiento serán de carácter definitivo e inapelable.

Los casos no previstos en el presente documento, serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento.

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1. Operación del Programa

El Gobierno Municipal a través de la Dirección General de Desarrollo Social, emitirá la convocatoria por conducto de la Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Social:

- La Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Social recibirá el total de expedientes de los candidatos.
- Se llevará a cabo una revisión de los expedientes y una preselección tomando en cuenta el grado de vulnerabilidad.
- Serán descartados los expedientes que no cumplan con los requisitos solicitados para poder ser beneficiario del Programa.

10.2. Sustitución de las personas Beneficiarias

Si uno o varios de los beneficiarios causaran baja definitiva del Programa, se realizará la integración de nuevos expedientes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados para que le sean entregados los insumos.

11. TRANSVERSALIDAD

Para poder llevar a cabo con éxito el Programa “Vete de Pinta” se deberán de establecer vínculos con las Instancias Municipales correspondientes, como el Gabinete Social.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para vigilar el correcto, transparente y adecuado uso de los recursos, además de promover la participación social, en beneficio de la población, se le hará del conocimiento de este Programa a los Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) así como a los Delegados y Subdelegados de las comunidades consideradas como vulnerables, para que se entere la mayor población posible.

13. DIFUSIÓN

13.1. MEDIOS DE DIFUSIÓN

Estos Lineamientos están disponibles para su consulta en la página electrónica del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, asimismo la Dirección General de Desarrollo Social, será la encargada de realizar la promoción y difusión del presente Programa conforme al artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

13.2. CONVOCATORIA

La instancia ejecutora deberá publicar la convocatoria del Programa en su sitio web y/o en su página oficial del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

La convocatoria estará vigente hasta concluir el ejercicio fiscal que corresponda o hasta agotar los recursos autorizados para la operación del Programa.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- a) Lugares, fechas y horarios en la que se llevará a cabo la inscripción al Programa y la recepción de documentación.
- b) Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.
- c) Documentación solicitada para la inscripción al Programa.
- d) Características de los insumos a entregar.
- e) Zonas, regiones o localidades específicas donde se aplicará el Programa.

14. TRANSPARENCIA

De conformidad con el artículo 5º Constitucional en correlación con los artículos 1º, 3º fracción XXXII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en virtud de que el derecho humano de acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados debe de ser tratados con privacidad.

Por lo que, el Gobierno de Naucalpan de Juárez, a través de la Dirección General de Desarrollo Social es quien tendrá a su resguardo la Base de Datos de información personal de los beneficiarios del Programa "Vete de Pinta", a través de la Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Social.

Se podrá consultar el aviso de privacidad integral vigente en la página web del Municipio de Naucalpan de Juárez, denominada: Naucalpan.gob.mx

15. SEGUIMIENTO

El seguimiento del Programa se llevará a cabo y será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Social, quien realice la entrega de los insumos del Programa.

16. EVALUACIÓN

16.1. EVALUACIÓN EXTERNA

La evaluación del Programa estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social mediante la Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Social y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluarán los resultados del Programa.

Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar un presupuesto basado en resultados.

17.-AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La instancia ejecutora estará sujeta a la legislación aplicable en materia de control y auditoría y podrá ser auditada por la instancia competente en el momento en que lo juzguen pertinente, dando todas las facilidades a las mismas.

La Dirección General de Desarrollo Social, mediante la Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Social, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

La Contraloría Interna será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del Programa, de conformidad con las facultades, procedimientos y Programación establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona interesada o beneficiaria de este Programa, tiene derecho a presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, correo electrónico a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Para la recepción de denuncias al Teléfono: 55-53-71-83-00 Extensión: 5641. Correo electrónico: gustavo.parra@naucalpan.gob.mx

De manera personal en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Juárez No.39, Edificio Anexo al Palacio Municipal, ala "B", segundo piso, Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050.

**CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA “VETE DE PINTA”
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO 2024.**

El Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción X del Reglamento Interno de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Naucalpan de Juárez, México

C O N V O C A

A las y los naucalpenses aspirantes, residentes del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México para obtener el beneficio del programa “Vete de Pinta”, periodo 2024, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

1.- Objetivo del Programa.

Incidir positivamente en las y los naucalpenses, con el fin de promover la dignificación de la vivienda mediante la entrega de insumos de pintura, con el fin de mejorar nuestro entorno a través del embellecimiento del entorno urbano.

2.- Registro y Recepción de documentos

Para ser beneficiario del presente programa social, el o la solicitante deberá ser poseedor de una vivienda dentro del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y en situación de vulnerabilidad, pobreza o pobreza extrema.

FECHAS	PROCEDIMIENTO
Del <u>29</u> febrero de 2024 hasta el día <u>29</u> de marzo de 2024.	La presente Convocatoria, se publicará en el portal de internet del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en la página www.naucalpan.gob.mx , y de igual manera, se difundirá en las Zonas de atención prioritaria, Zonas con alta incidencia de carencia económica, Zonas con alta incidencia de pobreza extrema y en las colonias determinadas como Territorios de Paz designadas por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, así como en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Avenida Juárez No.39, Edificio Anexo al Palacio Municipal, ala “B”, segundo piso, Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53050 y demás medios oficiales de gobierno.

FECHAS	PROCEDIMIENTO
Del <u>29</u> febrero de 2024 hasta el día <u>29</u> de marzo de 2024.	<p>El registro se realizará a partir del día <u>29</u> de febrero y el 29 de marzo de 2024, en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Avenida Juárez No.39, Edificio Anexo al Palacio Municipal, ala “B”, segundo piso, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050</p> <p>Para facilitar esta etapa, se pondrá a disposición de las personas aspirantes, un Manual en PDF en la página www.naucalpan.gob.mx.</p>
Del 29 marzo de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2024.	<p>La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la página web del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez y en las Oficinas de la Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Social, ubicado en Avenida Juárez No. 39, Edificio Anexo al Palacio Municipal, ala “B”, segundo piso, Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050, publicará durante el mes de abril del año 2024, el padrón de personas Beneficiarias y las indicaciones que correspondan para la entrega de los insumos, objeto de la presente Convocatoria.</p>

3.- Requisitos

Criterios	Requisitos
Ser poseedor del inmueble ubicado dentro del Municipio.	<ul style="list-style-type: none"> • Habitar en el domicilio objeto de la solicitud. • Haber sufrido deterioro en la pintura de la fachada de la vivienda. • INE vigente (identificación oficial). • En caso de no tener credencial para votar, podrá presentar original de constancia domiciliaria. • Original y copia de CURP. • Carta petición de apoyo, en la cual deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad que no es un servidor público (Federal, Estatal o Municipal), representante de algún partido político o alguna asociación civil. • Llenar el formato que le será entregado por la DGDS al momento de hacer la solicitud. • Los documentos originales que presente serán únicamente para su cotejo y serán devueltos al interesado.

4.- Resultados

El padrón de las y los beneficiarios estará conformado por la relación de solicitantes que cumplan a cabalidad con los requisitos señalados en la presente Convocatoria, así como lo estipulado en las Reglas de Operación del presente Programa y que sean aprobadas por la Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social.

Los resultados determinados por la Autoridad mencionado en el párrafo anterior, serán inapelables.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la página web del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y en las Oficinas de la Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Social, ubicado en Avenida Juárez No. 39, Edificio Anexo al Palacio Municipal, ala "B", segundo piso, Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53050, publicará durante el mes de abril del año 2024, el padrón de personas Beneficiarias y las indicaciones que correspondan para la entrega de los insumos, objeto de la presente Convocatoria.

Las personas beneficiarias que se encuentren publicadas en la lista descrita en el párrafo anterior, deberán presentarse en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, para la elaboración de los formatos de Control e identificación de los y las beneficiarias según corresponda.

5.- Términos y Condiciones

- Para ser beneficiario del presente programa social, el o la solicitante deberá ser residente y poseedor de una vivienda dentro del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- No se recibirán solicitudes fuera de los plazos establecidos.
- No se recibirán solicitudes sin cumplir con los requisitos o documentación requerida.
- Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de la presente Convocatoria son personales, intransferibles y gratuitos.
- La documentación requerida deberá ser totalmente legible, clara y sin alteraciones, para efectos de su validación.
- El proceso de registro, no garantiza la entrega del insumo que otorga este programa, únicamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite.

- En ningún caso, las y los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en esta Convocatoria y en las Reglas de Operación del presente Programa.
- Utilizar el insumo para el fin por el cual se otorgó, quedando estrictamente prohibido para fines de lucro, con fines electorales y más grave aún el no hacer uso del insumo entregado, y
- Los trámites se realizarán en días y horas hábiles.

6.- Transparencia

La información proporcionada por los solicitantes será utilizada exclusivamente para fines de selección e incorporación al padrón de las y los beneficiarios, el que se integrará y actualizará para efectos de concentrarlo y mantenerlo disponible de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción IV; 5, 7, 29 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personas en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada el 30 de mayo de 2017, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y sus Lineamientos.

Para mayor información comunicarse al teléfono: 553718300.

LIC. GUSTAVO PARRA SÁNCHEZ.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.
(RÚBRICA)

(Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades, conforme a lo que dispone la Ley de la Materia).

Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 y 31 fracciones I, XXXIX y XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 3 fracción XI, 4, 6, 7, 10, 29, 42, 43 y demás relativos a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 8 fracción III, 15, 17, 18, 19, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; y 50 fracción I del Reglamento del Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Resolución por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa “Vete de Pinta” de Naucalpan de Juárez, México, 2024”**. Propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El desarrollo humano conlleva al aumento de las capacidades de las personas, exige la superación de la pobreza y el acceso a niveles de alimentación, de salud, educación y vivienda digna. México requiere una reforma dirigida a ser efectiva la justicia social a través de los derechos sociales inherentes a toda persona, los cuales le permitan desplegar su potencial de ser, hacer y tener un destino trascendente.

Segunda.- Actualmente, las condiciones de desigualdad que viven más de la mitad de los mexicanos, es un tema alarmante y se incrementa aún más, cuando nuestro Municipio, es uno de los más poblados del Estado de México y donde enfrentamos situaciones contrastantes de marginación en las distintas zonas territoriales, las cuales requieren de un tratamiento diferenciado para el combate a la desigualdad.

Tercera.- El derecho a la vivienda, es “el derecho de todo hombre, mujer, joven y niño a tener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y dignidad” (ONU, 2008).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 que “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa”. Por su parte, la Ley de Vivienda establece la definición (art. 2):

“Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.”

Cuarta.- El Estado, tiene la obligación de respetar, proteger y desarrollar acciones que permitan a las personas disponer de una vivienda adecuada, es por ello que, mediante oficio **DGDS/0074/2024**, de fecha 14 de febrero del año en curso, suscrito por el Lic. Gustavo Parra Sánchez, Director General de Desarrollo Social, se solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, la inclusión dentro del Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo, la aprobación de las **Reglas de Operación del Programa “Vete de Pinta” de Naucalpan de Juárez, México, 2024**.

Quinta.- En virtud de lo anterior, se remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio **CPPPPMyMR/CMMR/130/2024**, de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, el Lic. José Amilkar Bazán Martínez, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, emitió la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, para el proyecto denominado Reglas de Operación y Convocatoria del Programa “Vete de Pinta”, resolviendo:

RESUELVE

1. *Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuesta por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del denominado “Reglas de Operación y Convocatoria del Programa “Vete de Pinta” y el Formato de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio.*

2. Que el documento normativo propuesto del **“Reglas de Operación y Convocatoria del Programa “Vete de Pinta”**, ya fue revisado por la Dirección General Jurídica y Consultiva.
3. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria opina como adecuado el formato de Exención del **“Reglas de Operación y Convocatoria del Programa “Vete de Pinta”**, al presentar la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.
4. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, considera **correcta** la Exención del Análisis del Impacto Regulatorio del **“Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez, México”**.
5. Que el documento ya fue revisado y aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Naucalpan de Juárez, del 2024, además del Titular Jurídico Municipal, por lo que, guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
6. La Dependencia deberá sujetarse a lo estipulado en el Artículo 43 párrafo quinto, de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Artículo 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Artículo 48 fracción XIII bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y sus Municipios y Artículo 41 párrafo segundo del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
7. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Sexta.- Por lo antes expuesto, Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración de los miembros del Ayuntamiento **las Reglas de Operación del Programa “Vete de Pinta”**.

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 36 del Bando Municipal vigente.

Cuarta.- La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Quinta.- Las Reglas de Operación, es el documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social, todos los habitantes del Estado tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas y acciones de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de las políticas públicas estatales y municipales en los términos que establezca la normatividad aplicable, lo anterior atendiendo a lo establecido por los artículos 3 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Sexta.- El Artículo 12 de la Ley antes referida establece que, se consideran como grupos o sectores que merecen especial atención en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo social Estatal y Municipal los siguientes:

- I. Las regiones, municipios, microrregiones, zonas de atención prioritaria e inmediata, que muestren mayor pobreza, marginación y exclusión, de acuerdo a los indicadores de desarrollo social y humano;
- II. A la población indígena, mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, familias de los migrantes, personas con discapacidad o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.
- III. A los grupos que lo requieran según condiciones de desastre, dinámica geográfica y social del Estado.

Séptima.- Por otra parte, los artículos 15 y 17 fracción IV de la ley en comento señalan que, la planeación del desarrollo social de la entidad, se hará bajo las bases del Sistema Estatal, en la cual se incluirán los planes y programas estatales y municipales; así como los institucionales, regionales, sectoriales y especiales, **por lo que para instrumentar programas de desarrollo social, se deberá contar con las Reglas de Operación para la implementación, seguimiento y evaluación de los Programas para el Desarrollo Social.**

Octava.- Asimismo, el artículo 41 de la multicitada Ley de Desarrollo Social del Estado de México, establece que **los Ayuntamientos determinarán en sesión de Cabildo, los lineamientos y criterios para la integración y actualización de los padrones de los programas municipales de desarrollo social, instruyendo la difusión correspondiente, en términos de los ordenamientos aplicables**

Novena.- Aunado a lo anterior, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, determina que los ayuntamientos publicarán en el órgano oficial de difusión respectivo, los programas Estatal y Municipal en el ámbito de su competencia, así como sus Reglas de Operación, y deberán ponerlos a disposición de la ciudadanía en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, mediante el Manual Ciudadano.

Décima.- El Ayuntamiento, dentro del ámbito de sus atribuciones, podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 155 del Bando Municipal vigente.

Undécima.- En consecuencia y en atención a las Consideraciones de Hecho y Derecho que anteceden, Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del Cuerpo Edilicio, el **“Acuerdo Económico por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa “Vete de Pinta” de Naucalpan de Juárez, México, 2024”**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el Proyecto de Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

2. Acuerdo Número OAP-12-E-2024-123, por el que se Autoriza la Modificación del Programa Anual de Obra para el Ejercicio Fiscal 2024.



LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, con relación al Acuerdo Número OAP-12-E-2024-123, derivado de la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria** del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, celebrada en fecha 22 de febrero del año dos mil veinticuatro y que a la letra dice:

ACUERDO NÚMERO OAP-12-E-2024-123

PRIMERO. – SE APRUEBA EL “ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MTRA. HEIDI GERTUD STORSBERG MONTES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE ESTE ORGANISMO, NOTIFIQUE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, ASIMISMO, PARA QUE INFORME AL COMITÉ INTERNO DE OBRA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN.

TERCERO. – SE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MTRA. HEIDI GERTUD STORSBERG MONTES PARA QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE FINANZAS Y LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA, REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTARIAS Y LOS REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES, PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y LAS ADECUACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIRECCIÓN GENERAL

DG/ST/072/2024

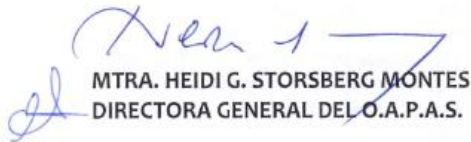
Febrero 23, 2024

NAUCALPAN, MTRA. HEIDI GERTUD STORSBERG MONTES; REALICE LO CONDUCENTE PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL.

A este respecto, me permito remitir a Usted el desarrollo del punto de Consejo Directivo en comento de manera física y electrónica a los correos marco.monteagudo@naucalpan.gob.mx y sergio.sandoval@naucalpan.gob.mx el cual contiene los apartados de Exposición de Motivos, Fundamentación y Acuerdo, consistente en 9 fojas útiles por su anverso para su publicación en el Periódico Oficial, Gaceta Municipal.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al presente.

ATENTAMENTE



MTRA. HEIDI G. STORSBERG MONTES
DIRECTORA GENERAL DEL O.A.P.A.S.

ccp

LCC. EDITH SALDIVAR GARCÍA –Secretaría Técnica del O.A.P.A.S.
ING. ANTONIO GUTIÉRREZ MARCOS – Director de Construcción y Operación Hidráulica del O.A.P.A.S.
LIC. ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO – Encargada de la Dirección de Finanzas del O.A.P.A.S.
MARÍA ANTONIETA BECERRIL AYALA, Directora de Administración del O.A.P.A.S.
Archivo/Minutario
HGSM/ERSG/Abg*

Av. San Luis Tlatilco No. 19, Fracc. Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53489
55 5371 1900 / 55 2629 5750

Rev.: 07 02012024

ON-DGE-45

Anexo Punto No. 6

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del “**Acuerdo** por el que **se autoriza** la **modificación** del **Programa Anual de Obra para el Ejercicio Fiscal 2024**”.

Exposición de Motivos

1.- Mediante circular 02 de fecha 18 de agosto de 2023, la entonces Dirección de Administración y Finanzas, la Gerencia de Finanzas y la Subgerencia de Contabilidad solicitan sea presentado el Anteproyecto del Programa Anual de Obra 2024.

2.- La Dirección de Construcción y Operación Hidráulica envió el Anteproyecto del Programa Anual de Obra 2024, el 11 de octubre de 2023 con el oficio DCOH/GT/UASPF/741/2023.

3.- Mediante documento SGEPyS/M/038/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Estudios y Proyectos entrega el Programa Anual de Obra 2024; a efecto de ser presentado, analizado y aprobado.

4.- De acuerdo a las Reglas de Operación de los Programas Federales (PRODI, PRODDER, PROSANEAR) que coordina la Comisión Nacional del Agua, en los cuales se establece el mecanismo para la presentación del programa de obras y acciones a desarrollarse en el presente Ejercicio Fiscal, resulta necesario describir las obras con mayor precisión.

Las obras propuestas tienen la finalidad de continuar garantizando el suministro de agua potable debido a las reducciones y cortes que se efectúan en el Sistema Cutzamala.

5.- A través del memorándum GOHM/037/2024, la Subgerencia de Operación Hidráulica solicita la incorporación del Programa Anual de Servicios Electromecánicos al Programa Anual de Obra, en el que se considera el mantenimiento electromecánico preventivo y correctivo de pozos de agua potable, tanques y rebombes, cárcamos de aguas residuales y plantas de tratamiento debido a que ha sido presupuestado en la partida 6139 y al tratarse del capítulo 6000 deberá ser considerado en el PAO.

6.- Para atender lo anterior, mediante el oficio SGEPyS/021/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos presenta el Programa

Anual de Obra 2024 modificado, a efecto de que sean considerados los cambios para su análisis y aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, **se propone la modificación del Programa Anual de Obra para el ejercicio fiscal 2024**, que fue **autorizado mediante Acuerdo Número OAP-10-E-2023-112** en la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de este O.A.P.A.S. con fecha 20 de diciembre de 2023.

**ACCIONES PRESENTADAS MEDIANTE ACUERDO NO. OAP-10-E-2023-112
DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024**

NO. DE ACCIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN OAPAS
1	INTERCONEXIÓN SAN MATEO CASAS VIEJAS	\$1,500,000.00	\$750,000.00	\$750,000.00
2	INTERCONEXIÓN CHAMAPA CON LÍNEA B	\$1,500,000.00	\$750,000.00	\$750,000.00
3	INTERCONEXIÓN TANQUE REMEDIOS A REBOMBEO LA CASCADA	\$1,500,000.00	\$750,000.00	\$750,000.00
4	INTERCONEXIÓN POZO IPI II A TANQUE REMEDIOS	\$1,500,000.00	\$750,000.00	\$750,000.00
5	INTERCONEXIÓN TANQUE ALTAMIRA A TANQUE NOPALERA	\$1,500,000.00	\$750,000.00	\$750,000.00
6	POZO OLÍMPICA A INTERCONEXIÓN A COLONIA OLÍMPICA	\$1,500,000.00	\$750,000.00	\$750,000.00
7	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE REBOMBEO CERRO DE MOCTEZUMA, CAMBIO DE EQUIPO DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA SCADA	\$3,000,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
8	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE REBOMBEO LA CASCADA, CAMBIO DE EQUIPO DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA SCADA.	\$3,200,000.00	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00
9	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE REBOMBEO VILLA ALPINA I, CAMBIO DE EQUIPO DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA SCADA.	\$2,200,000.00	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00
10	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE REBOMBEO VILLA ALPINA II, CAMBIO DE EQUIPO DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA SCADA	\$2,200,000.00	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00

NO. DE ACCIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN OAPAS
11	REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NAUCALLI, CONSISTENTE EN EL EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL Y CALIDAD DE LAS AGUAS RESIDUALES EN SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA, ASÍ COMO DE MUROS Y TECHO, Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECTROFOTOMETRO UV/VIS, BALANZA ANALÍTICA MÁXIMA 220 G, CAP MÁQUINA DE HIELO EN CUBOS CON BANDEJA DE ALMACENAMIENTO CAP: 50 KG/DÍA, DESTILADOR KJELDAHI SEMIAUTOMÁTICO. UNIDAD DE DESTILACIÓN POR ARRASTRE DE VAPOR. GENERADOR DE VAPOR COMPACTO CONVACIADO DEL TUBO DE DIGESTIÓN/DESTILACIÓN.	\$3,900,000.00	\$1,950,000.00	\$1,950,000.00
12	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO PROFUNDO SAN JOSÉ DEL REAL, INCLUYE MANTENIMIENTO MEDIANTE CEPILLADO, DESAZOLVE, PISONEO CON DISPERSOR DE ARCILLAS, PRUEBA DE VERTICALIDAD, TOMA DE VÍDEO Y AFORO; EQUIPAMIENTO: SUSTITUCIÓN DE ARRANCADOR DE HASTA 150 HP, BOMBA SUMERGIBLE Y COLUMNA, ASÍ COMO LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE EQUIPO DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA SCADA.	\$2,400,000.00	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00
13	ESTABILIDAD DE TALUDES CANAL GRANJAS MEDIANTE MURO GAVIÓN DE 2 X 1 X 1	\$2,500,000.00	\$1,250,000.00	\$1,250,000.00
14	RENIVELACIÓN DE COLECTOR SANITARIO, MEDIANTE TUBERÍA PEAD DE 38 CM DE DIÁMETRO EN CALLE CERRADA CRUZ DE VICENTECO	\$1,500,000.00	\$750,000.00	\$750,000.00
15	REHABILITACIÓN DE SECCIÓN HIDRÁULICA DEL CANAL ALTAMIRA DEL TRAMO COMPRENDIDO DEL RÍO VERDE A LA AVENIDA ALTAMIRA	\$6,000,000.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00

NO. DE ACCIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN OAPAS
16	OBRAS EMERGENTES POR AFECTACIÓN EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO	\$2,000,000.00	\$0	\$2,000,000.00
17	ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE ALTA PRESIÓN SUCCIÓN, DE 1500 GALONES DE CAPACIDAD EN EL TANQUE DE AGUA, PRESIÓN DE TRABAJO DE 2000 PSI Y UN GASTO DE 60 GPM, INCLUYE MANGUERA Y CARRETE ARTICULADA, PISTOLA DE LAVADO Y PANEL DE CONTROL Y ACCESORIOS PARA TRABAJO MONTADO SOBRE UN CHASIS	\$22,040,863.00	\$11,020,431.50	\$11,020,431.50
TOTAL		\$59,940,863.00	\$28,970,431.50	\$30,970,431.50

TOTAL DEL RECURSO FEDERAL	\$28,970,431.50
TOTAL DEL RECURSO PROPIO	\$30,970,431.50
TOTAL DEL PROGRAMA DE OBRA	\$59,940,863.00

FUNDAMENTACIÓN

PRIMERO.- Los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los municipios administrarán libremente su hacienda, y de conformidad con el artículo 123 inciso d) y 126 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 34 fracción I, 35 y 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados que consideren convenientes para la prestación de los servicios públicos.

Motivo por el cual, mediante Decreto de creación número 33, de la H. "LI" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, No. 78 de fecha dieciocho de octubre del año mil novecientos noventa y uno; fue creado el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan; el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, cuya administración estará a cargo del Consejo Directivo y del Director General; lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los

artículos 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 5 y 13 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 6 y 7 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 11 fracción I y III, 25 fracción XVI, 44 fracción XXVII, 56 fracción XX del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan; la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Sectorización es la encargada de realizar los trámites para la modificación de acciones autorizadas en el Programa Anual de Obra, por el Consejo Directivo, con recursos propios, federales y/o estatales; unidad administrativa dependiente de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, encargada de verificar que se integre en tiempo y forma junto con las áreas administrativas correspondientes el programa anual de obra, de acuerdo con los proyectos estratégicos del Organismo y el presupuesto correspondiente, así como sus modificaciones y presentarlos al Consejo Directivo; este último encargado de deliberar y proponer las políticas hídricas municipales, normas y criterios técnicos de organización y administración que competan a las facultades del Organismo: así como aprobar proyectos específicos que eleven la eficiencia física y comercial.

TERCERO.- Que los trabajos que se consideran obra pública se encuentran contemplados en el artículo 12.4. del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, del cual se desprende que será obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales; asimismo, los servicios relacionados con la obra pública y que son los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con los actos que regula el artículo 12.5 del ordenamiento en cita.

CUARTO.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos formularán la planeación y los programas de obra pública o de los servicios relacionados con la misma, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 12.12 y 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

ACCIONES PROPUESTAS PARA MODIFICAR EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024

REF.	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN OAPAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024				
001 001A	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BYPASS PARA INTERCONECTAR LÍNEA DE BOMBEO PROVENIENTE DEL POZO PIÑÓN MEDIANTE (TUBERÍA DE 8" DE DIÁMETRO EN ACERO CED. 40) A LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL TANQUE ALMENDROS (TUBERÍA DE 8" DE DIÁMETRO EN ACERO CED. 40); MEDIANTE PIEZAS ESPECIALES.	\$600,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00
002 002A	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BYPASS PARA INTERCONECTAR LÍNEA B CON REBOMBEO CHAMAPA MEDIANTE (TUBERÍA DE 6" DE DIÁMETRO EN ACERO CED. 40) Y PIEZAS ESPECIALES EN 6" DE DIÁMETRO.	\$500,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00
003 003A	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO PROFUNDO PIÑÓN. MEDIANTE CEPILLADO, DESAZOLVE, PISTONEO CON DISPERSOR DE ARCILLAS, PRUEBA DE VERTICALIDAD, TOMA DE VÍDEO Y AFORO; EQUIPAMIENTO: SUSTITUCIÓN DE ARRANCADOR DE HASTA 150 HP, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA NUEVA SUMERGIBLE DE HASTA 150 HP Y COLUMNA EN 4" A UNA PROFUNDIDAD DE HASTA 93 METROS, ASÍ COMO EL CAMBIO DE EQUIPO DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA SCADA. UBICADO EN CALLE PIÑÓN, COL. JARDINES DE SAN MATEO.	\$5,000,000.00	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00
004 004A	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BYPASS PARA INTERCONECTAR EL TREN DE DESCARGA DEL POZO OLÍMPICA A TUBERIA DE CONDUCCIÓN DE 18" PROVENIENTE DEL TANQUE OLÍMPICA MEDIANTE PIEZAS ESPECIALES.	\$1,551,726.00	\$775,863.00	\$775,863.00
005 005A	REHABILITACIÓN DEL TANQUE PASEOS DEL BOSQUE	\$2,586,208.00	\$1,293,104.00	\$1,293,104.00
006 006A	REHABILITACIÓN DE TREN DE DESCARGA Y EQUIPAMIENTO DE REBOMBEO LA CASCADA MEDIANTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS VERTICALES TIPO TURBINA DE HASTA 60 HP, CAMBIO DE EQUIPO NUEVO MEDIANTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA SCADA,	\$3,200,000.00	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00

REF.	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN OAPAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024				
	UBICADO EN AV. VÍA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. BOSQUES DE MOCTEZUMA.			
007 007A	REHABILITACIÓN DE TREN DE DESCARGA Y EQUIPAMIENTO DE REBOMBEO VILLA ALPINA I, MEDIANTE EQUIPOS VERTICALES TIPO TURBINA DE HASTA 60 HP, CAMBIO DE EQUIPO NUEVO MEDIANTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA SCADA. UBICADO EN CERRADA D'AMPEZZO COL. VILLA ALPINA.	\$3,400,000.00	\$1,700,000.00	\$1,700,000.00
008 008A	REHABILITACIÓN DE TREN DE DESCARGA Y EQUIPAMIENTO DE REBOMBEO VILLA ALPINA II, MEDIANTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS VERTICALES TIPO TURBINA DE HASTA 60 HP, CAMBIO DE EQUIPO NUEVO MEDIANTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA SCADA, UBICADO EN QUINTA CERRADA CORTINA D'AMPEZZO COL. VILLA ALPINA.	\$3,400,000.00	\$1,700,000.00	\$1,700,000.00
009 009A	REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NAUCALLI, CONSISTENTE EN EL EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL Y CALIDAD DE LAS AGUAS RESIDUALES EN SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA, ASÍ COMO DE MUROS Y TECHO, Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECTROFOTOMETRO UV/VIS, BALANZA ANALÍTICA MÁXIMA 220 G, CAP MÁQUINA DE HIELO EN CUBOS CON BANDEJA DE ALMACENAMIENTO CAP : 50 KG/DÍA, DESTILADOR KJELDAHI SEMIAUTOMÁTICO. UNIDAD DE DESTILACIÓN POR ARRASTRE DE VAPOR. GENERADOR DE VAPOR COMPACTO CONVACIADO DEL TUBO DE DIGESTIÓN/DESTILACIÓN.	\$8,513,790.00	\$4,256,895.00	\$4,256,895.00
010 010A	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO PROFUNDO IPI II, MEDIANTE CEPILLADO, DESAZOLVE, PISTONEO CON DISPERSOR DE ARCILLAS, PRUEBA DE VERTICALIDAD, TOMA DE VÍDEO Y AFORO; EQUIPAMIENTO: SUSTITUCIÓN DE ARRANCADOR DE HASTA 150 HP,	\$4,700,000.00	\$2,350,000.00	\$2,350,000.00

REF.	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN OAPAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024				
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE DE HASTA 150 HP Y COLUMNA HASTA 180 M, CAMBIO DE EQUIPO DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA SCADA. UBICADO EN AV. CORNA 16, COL. BOSQUES DE LOS REMEDIOS.			
011 011A	RENIVELACIÓN DE COLECTOR SANITARIO, MEDIANTE TUBERÍA PEAD DE 38 CM DE DIÁMETRO EN UN TRAMO DE 100 M LINEALES EN CALLE CERRADA CRUZ DE VICENTECO NAUCALPAN CENTRO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN , CORTE DE PAVIMENTO , EXCAVACIÓN DE ZANJA HASTA 4 METROS DE PROFUNDIDAD, RELLENO DE ZANJA MEDIANTE MATERIAL LIMO ARENOSO, PLATILLA , INSTALACIÓN DE TUBERIA, CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA TIPO COMÚN, CONSTRUCCIÓN DE REJILLA PLUVIAL, REPOSICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO Y ACARREOS.	\$1,500,000.00	\$750,000.00	\$750,000.00
012	OBRAS EMERGENTES POR AFECTACIÓN EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO	\$2,000,000.00		\$2,000,000.00
013	PROGRAMA ANUAL DE SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS (MANTENIMIENTO ELECTROMECAÑICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZOS DE AGUA POTABLE, TANQUES Y REBOMBEO, CÁRCAMOS DE AGUAS RESIDUALES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO)	\$3,028,929.00		\$3,028,929.00
	ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRONEUMÁTICO MODELO 2024 (CAMIÓN DE DESASOLVE) DE PRESIÓN-SUCCIÓN, PARA LIMPIEZA DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL CON TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE SÓLIDOS CON CAPACIDAD DE 10 YARDAS CÚBICAS FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN DE 1/4" DE ESPESOR, SISTEMA DE VACIO CONFORMADO POR UN SOPLADOR DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO DE 2700 CFM A 16" HG, BRAZO PLUMA DE SUCCIÓN MONTADA EN LA PARTE SUPERIOR DEL TANQUE DE LODOS CON UN ÁNGULO DE ROTACIÓN DE 360 GRADOS, TANQUES DE AGUA CON CAPACIDAD TOTAL DE 1,000 GALONES, SISTEMA DE ALTA PRESIÓN CONFORMADO POR UNA BOMBA DE	\$12,931,030.00	\$6,465,515.00	\$6,465,515.00

REF.	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN OAPAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024				
	AGUA DE TRES PISTONES DE FLUJO CONTINUO, PRESIÓN DE TRABAJO DE 2000 PSI A UN GASTO DE 60 GPM Y CARRETE HIDRÁULICO PARA MANGUERA DE ALTA PRESIÓN COLOCADO EN LA PARTE TRASERA DEL EQUIPO.			
	ADQUISICIÓN DE 3 TRACTOCAMIONES MODELO 2024 TIPO CISTERNA (PIPAS CON ROMPEOLAS) CAPACIDAD DE 10 M3 PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EQUIPADO CON ACCESORIOS: MANGUERA, BOMBA	\$10,058,106.00	\$5,029,053.00	\$5,029,053.00
TOTAL		\$62,969,789.00	\$28,970,430.00	\$33,999,359.00

PROGRAMA PRODDER 2024	RECURSO FEDERAL	\$ 22,644,568.00
	RECURSO PROPIO	\$ 22,644,568.00
	TOTAL	\$ 45,289,136.00
PROGRAMA PROSANEAR 2024	RECURSO FEDERAL	\$ 4,256,895.00
	RECURSO PROPIO	\$ 4,256,895.00
	TOTAL	\$ 8,513,790.00

PROGRAMA PROAGUA-PRODI 2024	RECURSO FEDERAL	\$ 2,068,967.00
	RECURSO PROPIO	\$ 2,068,967.00
	TOTAL	\$ 4,137,934.00

OBRAS EMERGENTES	RECURSO PROPIO	\$ 2,000,000.00
-------------------------	-----------------------	------------------------

OBRAS: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO	RECURSO PROPIO	\$ 3,028,929.00
--	-----------------------	------------------------

TOTAL DEL RECURSO FEDERAL	\$28,970,430.00
TOTAL DEL RECURSO PROPIO	\$33,999,359.00

TOTAL DEL PROGRAMA DE OBRA	\$62,969,789.00
-----------------------------------	------------------------

ACUERDO

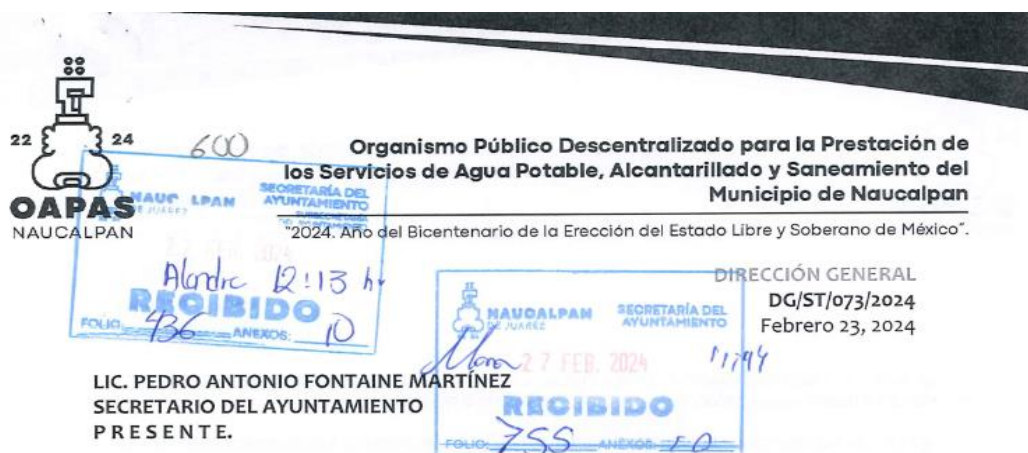
PRIMERO.- Se aprueba el “**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**”.

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Mtra. Heidi Gertud Storsberg Montes, para que, en el ámbito de sus atribuciones conferidas en el Reglamento Orgánico de este Organismo, notifique al Titular de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo conforme a sus atribuciones, asimismo, para que informe al Comité Interno de Obra sobre la aprobación de la presente modificación.

TERCERO.- Se instruye a la Directora General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Mtra. Heidi Gertud Storsberg Montes para que, a través de la Dirección de Administración, Dirección Finanzas y la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, realicen las gestiones administrativas, presupuestarias y los registros contables correspondientes, para la correcta aplicación de los recursos financieros y las adecuaciones administrativas y financieras necesarias, de conformidad con la legislación vigente.

CUARTO.- Se instruye a la Directora General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Mtra. Heidi Gertud Storsberg Montes; realice lo conducente para la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta Municipal.

3. Acuerdo Número OAP-12-E-2024-124, por el que se autoriza el “Programa de entrega de tinacos 2024 para mejorar el almacenamiento de agua potable de población usuaria registrada en el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, con la modalidad “Popular” y “Popular tandeadado”.



LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Por este conducto reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, con relación al Acuerdo Número OAP-12-E-2024-124, derivado de la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria** del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, celebrada en fecha 22 de febrero del año dos mil veinticuatro y que a la letra dice:

ACUERDO NÚMERO OAP-12-E-2024-124

PRIMERO. – SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE ENTREGA DE TINACOS 2024 PARA MEJORAR EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE POBLACIÓN USUARIA REGISTRADA EN EL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, CON LA MODALIDAD “POPULAR” Y “POPULAR TANDEADO”.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MAESTRA HEIDI GERTUD STORSBERG MONTES, IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS TINACOS, CON BASE EN LAS PRIORIDADES DEL ORGANISMO.

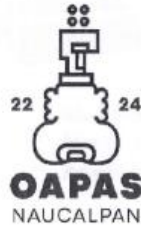
TERCERO. – SE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MAESTRA HEIDI GERTUD STORSBERG MONTES, REALICE LO CONDUENTE PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL.

CUARTO. – SE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MAESTRA HEIDI GERTUD STORSBERG MONTES, PARA QUE UNA VEZ APROBADO EL ACUERDO REALICE, A TRAVÉS DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS, TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA EFECTIVA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA AUTORIZADO ENTRE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO MÉXICO.

Av. San Luis Tlatilco No. 19, Fracc. Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53489
55 5371 1900 / 55 2629 5750

Rev.: 07 02012024

ON-DGE-45



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIRECCIÓN GENERAL

DG/ST/073/2024

Febrero 23, 2024

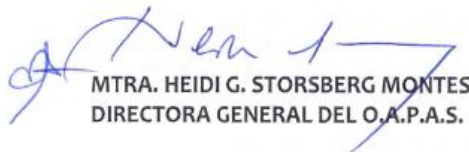
QUINTO. – EL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN Y HASTA LA ENTREGA FÍSICA DE HASTA 10,000 TINACOS DE 450 LITROS Y/O AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024.

SEXTO. – SE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MAESTRA HEIDI GERTUD STORSBERG MONTES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DELEGUE A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

A este respecto, me permito remitir a Usted, el desarrollo del punto de Consejo Directivo en comento de manera física y electrónica a los correos marco.monteagudo@naucalpan.gob.mx y sergio.sandoval@naucalpan.gob.mx el cual contiene los apartados de Exposición de Motivos, Fundamentación, Proyecto de Acuerdo, Requisitos y Acuerdo, consistente en 10 fojas útiles por su anverso, para su publicación en el Periódico Oficial, Gaceta Municipal.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al presente.

ATENTAMENTE



MTRA. HEIDI G. STORSBERG MONTES
DIRECTORA GENERAL DEL O.A.P.A.S.

ccp

LCC. EDITH SALDIVAR GARCÍA –Secretaría Técnica del O.A.P.A.S.
MTRO. GERMÁN GONZÁLEZ GARCÍA – Director Comercial del O.A.P.A.S.
MTRA. VIRGINIA ORTÍZ MASCOTE, Directora Jurídica del O.A.P.A.S.
MTRO. ANDRÉS CRISTIAN TÉLLEZ RAMÍREZ, Contralor Interno del O.A.P.A.S
Archivo/Minutario
HGSM/ERSG/Abg*

Av. San Luis Tlatilco No. 19, Fracc. Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53489
55 5371 1900 / 55 2629 5750

Rev.: 07 02012024

ON-DGE-45

Anexo Punto No. 7

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del **“Acuerdo por el que se autoriza el Programa de entrega de Tinacos 2024** para mejorar el almacenamiento de agua potable de población usuaria registrada en el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, con la modalidad “Popular” y “Popular tandeadado”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde sus orígenes, el Estado nace con la necesidad de la organización política, económica y jurídica de establecer un equilibrio en el desarrollo de las actividades de quienes lo integran, así como de promover las actividades orientadas a la satisfacción de las necesidades colectivas de interés general.

Nuestra Carta Magna, regula en su artículo 4, que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Este derecho es reconocido en la observación general número 15 de 2002 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que destaca la importancia de la realización progresiva del acceso al agua potable segura y asequible. El derecho humano al agua es también reconocido por la resolución 64/292 de 2010 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 6 de la ONU y busca garantizar agua limpia para todos.

La ley definirá las bases, accesos y modalidades en que se ejercerá este derecho, siendo obligación de los ciudadanos su cuidado y uso racional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Sin embargo, es importante anotar que, el mundo vive una crisis de agua cada vez más grave, una proporción importante de la población carece de acceso digno y seguro a dicho recurso, enfrentándonos al doble reto de garantizar el acceso continuo de agua de calidad a una población en crecimiento, al tiempo de avanzar hacia la recuperación y el uso sostenible de los acuíferos y las cuencas que hoy se encuentran sobre explotados, sobre todo los que abastecen esta zona poniente del Valle de México.

El veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, la Comisión Nacional del Agua en su Informe semanal del Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, reconoce que, al quince de enero del mismo año, ...*"la sequía extrema y excepcional se localizó en el noroeste, noreste y centro de México, ocupando 28.79% del país, en tanto que en los grados moderado y severo se encuentran presentes en 32.8% del territorio nacional, y anormalmente seco, en 20.28%, informó el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), durante la sesión semanal del Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas (CTOOH)."* Y abunda señalando que, ...*"en lo que refiere al centro del país, la sequía moderada y severa se incrementó en Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos y Puebla, y la extrema y la excepcional también aumentaron, pero en Estado de México, Hidalgo y Querétaro"* observando que, específicamente el nivel del llenado conjunto de las tres presas de almacenamiento del Sistema Cutzamala, que suministran el abasto de la Zona Metropolitana del Valle de México disminuyó a 40.1% de su capacidad ordinaria, lo que representa un déficit importante.

Por otra parte, el Monitor de Sequía de México de quince de enero de dos mil veinticuatro señaló que en gran parte de México se observaron lluvias por debajo de lo normal, favoreciendo el incremento de áreas con sequía y que la sequía severa a extrema incrementó principalmente en el centro y occidente del territorio nacional.

Como se observa, los datos de la Comisión Nacional del Agua reflejan la problemática de sequía del país, en particular en la Ciudad de México y su zona conurbada y en especial en la zona poniente de la misma, en la que se encuentra este Municipio de Naucalpan de Juárez, cuyo abastecimiento depende en un 75% del agua que se dota del Sistema Cutzamala.

En ese sentido, es importante mencionar que el Municipio ha estado lidiando con este problema creciente en el suministro de agua, fenómeno que es consecuencia por los efectos del cambio climático, que provoca la ya citada disminución de los niveles, y la reducción de caudales que se entregan al Ayuntamiento; afectando a las familias naucalpenses y sus actividades cotidianas.

Razón por la cual, la presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Angélica Moya Marín, mediante oficio número PM/DGJYC/SJC/DRM/036/2024, de fecha veintiséis de enero de dos mil

veinticuatro, solicitó ante la Comisión Nacional del Agua la emisión del acuerdo de carácter general de emergencia por ocurrencia de sequía en la Cuenca del Valle de México y en especial al Municipio de Naucalpan.

Ahora bien, desde marzo de dos mil veintitrés, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, como medida de emergencia ha venido suministrando agua a través de pipas propias y arrendadas para subsanar en mayor grado el problema del desabasto para las localidades afectadas.

Tras meses de dicho operativo, la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica se ha percatado que varias localidades carecen de medios suficientes de almacenamiento para el agua potable, y al recibir el apoyo de pipas, utilizan contenedores no aptos para el buen resguardo de agua potable, aunado a ello, tras los trabajos de mejoramiento a la distribución del vital líquido, se han presentado mayores tiempos de tandeo, por lo que la mayoría de veces, muchos usuarios no tienen la capacidad de almacenar agua para periodos más largos.

Por lo anterior, la prioridad es atender a las personas o grupos más afectadas, ya que el principal objetivo es que la población del Municipio de Naucalpan de Juárez viva en un entorno de bienestar y con mayor equidad social.

Es por ello que, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, se ve en la necesidad de proponer el **Programa de entrega de Tinacos dirigido a naucalpenses registrados, como población usuaria del OAPAS con la modalidad "Popular" y "Popular Tandeado", como opción para el sistema de almacenamiento de agua potable**, con la finalidad de asegurar la asequibilidad de una cantidad suficiente para los usos personales y domésticos esenciales, a fin de evitar enfermedades y garantizar una vida digna, asumiendo el compromiso de asegurar el acceso de agua potable.

Para la difusión y publicidad del programa deberá incluirse la siguiente leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"***

FUNDAMENTACIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 115 fracciones I primer párrafo, III inciso a) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 122 párrafo primero y segundo, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre, gobernado por un Ayuntamiento; municipios que tendrán a su cargo entre otros, el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 123 inciso d) y 126 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 34 fracción I, 35 y 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la Hacienda Pública municipal, Organismos Públicos Descentralizados que consideren convenientes para la prestación de los servicios públicos.

Motivo por el cual, mediante Decreto de creación número 33, de la "LI" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, No. 78 de fecha dieciocho de octubre del año mil novecientos noventa y uno; fue creado el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan; el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, cuya administración estará a cargo del Consejo Directivo y del Director General; lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 6 y 7 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 4, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 18, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 11 fracciones I, III y XIII, 25 fracciones III y XVI del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan; la Directora General tiene la atribución de planear, establecer y dirigir políticas públicas de vinculación ciudadana para captar necesidades que planteen los pobladores del Municipio en materia hídrica municipal, así como proponer al Consejo Directivo las políticas públicas hídricas municipales y las normas y criterios técnicos, que integren las medidas de organización y administración que prevén las normas administrativas de carácter general de los programas institucionales presupuestarios del organismo. El Consejo Directivo a su vez tiene la atribución de deliberar y aprobar sobre las mismas.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la aprobación de este Consejo Directivo, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PROGRAMA DE ENTREGA DE TINACOS 2024 PARA MEJORAR EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE POBLACIÓN USUARIA REGISTRADA EN EL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, CON LA MODALIDAD “POPULAR” Y “POPULAR TANDEADO”.

El objeto del programa, será la entrega de hasta 10000 Tinacos Tricapa fabricados en polietileno de alta calidad, resistente al exterior con capacidad de almacenaje de 450 litros con tapa y brida, como medio adicional para el suficiente almacenaje de agua y su uso responsable, ante la crisis del agua a la que se enfrenta el Municipio de Naucalpan de Juárez, en este año fiscal 2024.

La aplicación del programa deberá sujetarse a lo siguiente:

Se hará la entrega de **UN** tinaco **por toma de agua**, a aquellos usuarios con número de cuenta dado de alta en el padrón del Organismo, habitar en las zonas clasificadas como popular o popular tandeado, que es la población en desventaja ante la crisis hídrica que se vive en el municipio.

Se entregará únicamente un tinaco por toma y en una sola ocasión, no será aplicable en derivaciones o viviendas.

Para obtener el beneficio del **PROGRAMA DE ENTREGA DE TINACOS 2024 PARA MEJORAR EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE POBLACIÓN USUARIA REGISTRADA EN EL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, CON LA MODALIDAD “POPULAR” Y “POPULAR TANDEADO**, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Llenar y firmar el formato de solicitud, el cual será proporcionado por la Gerencia de Atención de usuarios;
- b) Exhibir original y copia simple del comprobante de pago de agua al corriente;
- c) Acreditar ser propietario y/o titular y/o usuario de la toma, registrada en el padrón de usuarios del Organismo, **con la modalidad “Popular” y “Popular Tandeado”**;
- d) Exhibir original para cotejo y entregar copia simple de identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla Militar, Cédula Profesional o INAPAM);
- e) Entregar copia simple de comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de luz, predial, teléfono, carta de residencia o constancia domiciliaria); y,
- f) Firmar una Carta de Agradecimiento.

ÁREA RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

La Dirección Comercial por medio de la Gerencia de Atención a Usuarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, será la responsable del levantamiento, llenado, recepción y resguardo de las solicitudes, así como de cualquier otra documentación inherente a los beneficiarios del programa, debiendo revisar que los solicitantes cumplan los requisitos establecidos en el presente acuerdo, integrando un expediente de cada uno de ellos.

PROCESO PARA LA ENTREGA DEL TINACO:

- I. A partir de la autorización del presente programa, el usuario interesado en acogerse al beneficio de la misma, deberá presentarse en la Gerencia de Atención a Usuarios, dependiente de la Dirección Comercial, que se encuentra en las oficinas Centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, ubicadas en Avenida San Luis Tlalilco número 19, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53489, y entregar la documentación descrita con antelación de 8:30 am a 15:00 pm horas, de lunes a viernes hasta en tanto no se haya agotado la entrega máxima de hasta 10,000 tinacos.
- II. Una vez recibida la documentación, en la Gerencia de Atención a Usuarios entregarán una solicitud, la cual el interesado deberá llenar, debiendo asentar nombre completo, domicilio y ubicación de la toma de agua en el Municipio de Naucalpan de Juárez, en las localidades y zonas que integran la cobertura del programa, teléfono de contacto y firma. En caso de existir alguna imposibilidad para firmar, deberá estamparse huella digital del solicitante y asentar en la solicitud la razón del impedimento.

En caso de que el beneficiario no pueda acudir a recoger de manera personal el tinaco, deberá asentar nombre de quien designe como autorizado, quien deberá identificarse plenamente al momento de recibir el tinaco.

En el supuesto de que el solicitante no sepa leer o escribir, deberá acudir con un acompañante.

- III. Para el caso de que la información o documentación para solicitar el tinaco estuviera incorrecta o tenga faltantes respecto de los requisitos establecidos, la Gerencia de Atención a Usuarios, habrá de notificarlo en el momento al solicitante a efecto de que sean subsanadas las omisiones dentro del término de 2 días hábiles, para así poder continuar con el trámite de revisión y posible asignación del tinaco.
- IV. En caso de que el solicitante no cumpliera con subsanar la información faltante, en el término previsto en el párrafo anterior, se tendrá por no presentada la solicitud y sin efecto legal alguno para las partes intervinientes.

- V. Una vez cumplidos los requisitos y entregada toda la documentación, se le denominará beneficiario y el personal asignado por la Gerencia de Atención a Usuarios, le entregará un vale, el cual tendrá un número de folio y deberá contar con las rúbricas del Director Comercial y el Gerente de Atención a Usuarios.

La Gerencia de Atención a Usuarios le informará cuándo y dónde será canjeable el vale.

- VI. VI. Al llevarse a cabo la entrega del tinaco para almacenamiento de agua potable con accesorios, se deberá firmar un documento donde conste, la Entrega-Recepción entre el personal asignado por la Gerencia de Atención a Usuarios y el beneficiario, en el cual constará la entrega del tinaco, con lo cual concluye la acción entre el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan y beneficiario.

Se deberá adjuntar reporte fotográfico:

- I. La entrega de los tinacos y recepción de solicitudes de inscripción al programa están sujetas a los criterios que determine la autoridad electoral.
- II. El traslado e instalación del bien entregado, serán por cuenta del usuario.
- III. Para el caso de que el beneficiario o la persona autorizada por el mismo, no se presenten a recibir el tinaco en el tiempo establecido para ello, se perderá el derecho al beneficio, sin responsabilidad para el Organismo, y el tinaco se reasignará a otro solicitante seleccionado bajo los criterios de priorización de población en desventaja ante la crisis hídrica.
- IV. En caso de que se presente alguna situación no prevista en el presente acuerdo, la Gerencia de Atención a Usuarios procederá a levantar una incidencia donde se haga constar el hecho o acto suscitado, debiendo establecer modo, tiempo y lugar, con la finalidad de dejar constancia de lo sucedido y se estará a lo que resuelva la Dirección Comercial.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

El O.A.P.A.S. vigilará que se garantice el respeto a los siguientes derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna por parte del personal asignado por la Gerencia de

Atención a Usuarios del Organismo, que será la responsable de ejecutar el programa.

- II. Recibir asesoría sobre el programa.
- III. Tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna, referente a la aplicación del programa.
- IV. Recibir con entera satisfacción el apoyo al que se hace acreedor, es decir, recibir el apoyo en especie, correspondiente a la entrega de un tinaco tricapa fabricado en polietileno de alta calidad, resistente al exterior con capacidad de almacenaje de 450 litros con tapa y brida.
- V. Presentar ante la Contraloría Interna, cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia, cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.
- VI. Gozar de privacidad de la información y datos personales de los beneficiados con el programa.

Las obligaciones de las personas beneficiarias son las siguientes:

- I. Entregar oportunamente la información y documentación establecida en el presente Acuerdo.
- II. Abstenerse de vender, ceder, traspasar o cualquier tipo de enajenación del tinaco.
- III. El traslado e instalación del tinaco, será por su cuenta.
- IV. Firmar la constancia de recepción del tinaco entregado a su entera satisfacción.
- V. Firmar la Carta de Agradecimiento.

CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL APOYO:

- a) El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente programa.
- b) Falsedad en la información exhibida por la persona beneficiaria.
- c) Cuando la persona beneficiaria renuncie al apoyo y lo manifieste al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, mediante un escrito libre o de manera verbal.
- d) Alterar el orden público, es decir, actuar de manera violenta, causar lesiones en las personas, producir daños en la propiedad, obstaculizando las vías públicas o los accesos a la misma de manera peligrosa e invaden

las instalaciones del Organismo o de los centros señalados para la ejecución del programa.

VIGENCIA:

El programa se limita a la existencia física de **hasta 10,000** tinacos de 450 litros, tricapa fabricados en polietileno de alta calidad, resistente al exterior con tapa y brida, el cual se otorgará previa aprobación del programa por el Consejo Directivo, una vez que se cumplan los requisitos para su obtención, y hasta el treinta y uno de octubre del dos mil veinticuatro.

BLINDAJE ELECTORAL:

En la operación y ejecución de los recursos sujetos al presente programa se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

Para la difusión y publicidad del programa deberá incluirse la siguiente leyenda.
“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

Absteniéndose su difusión en el tiempo comprendido entre el inicio de las campañas electorales de los procesos electorales federales, locales y extraordinarios, y hasta la conclusión de la respectiva jornada.

ACUERDO

PRIMERO.-Se aprueba el **“PROGRAMA DE ENTREGA DE TINACOS 2024 PARA MEJORAR EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE POBLACIÓN USUARIA REGISTRADA EN EL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, CON LA MODALIDAD “POPULAR” Y “POPULAR TANDEADO”**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Maestra Heidi Gertud Storsberg Montes, implementar las acciones necesarias para llevar a cabo la adquisición de los tinacos, con base en las prioridades del Organismo.

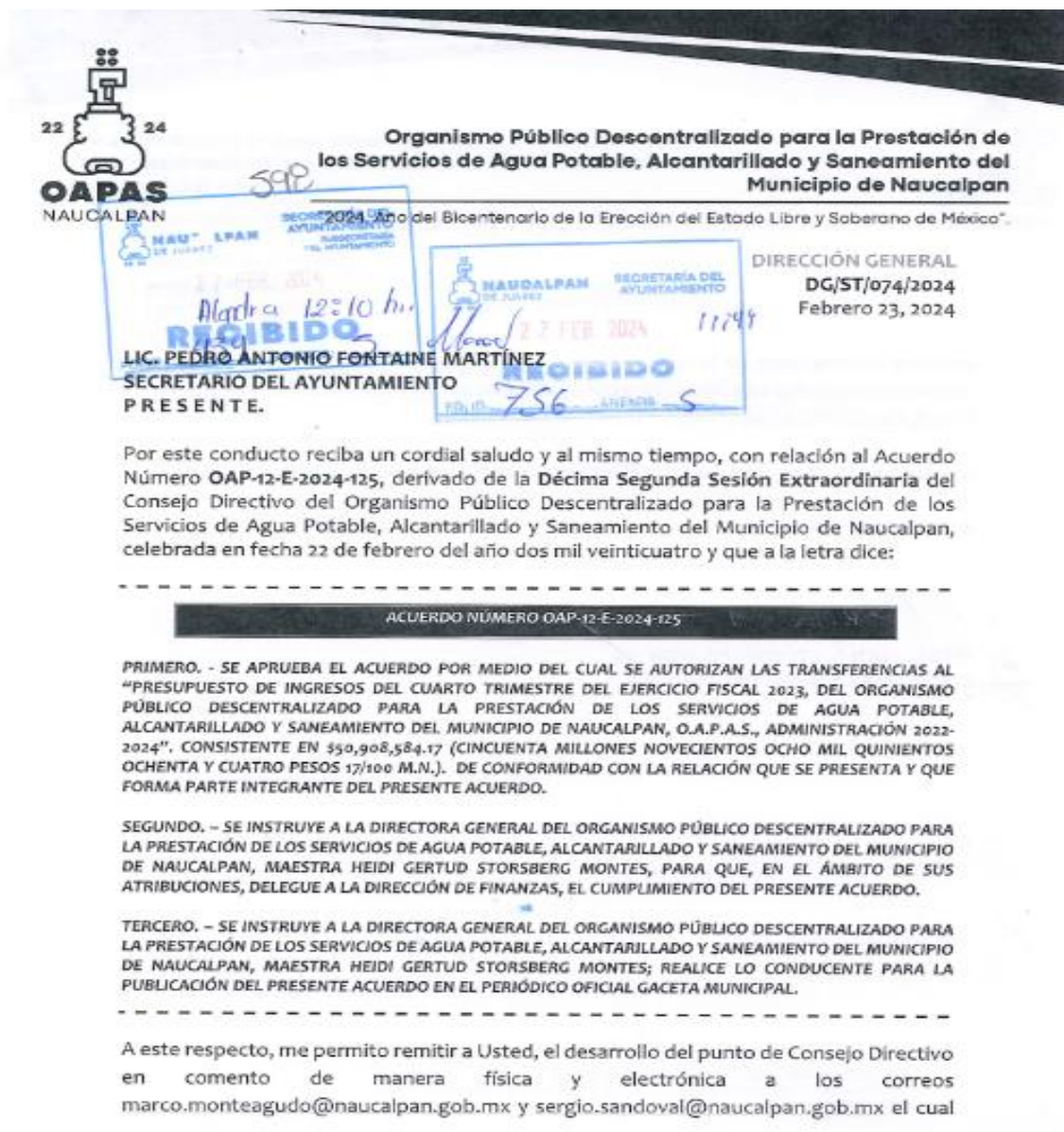
TERCERO.- Se instruye a la Directora General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Maestra Heidi Gertud Storsberg Montes, realice lo conducente para la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta Municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Directora General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Maestra Heidi Gertud Storsberg Montes, para que una vez aprobado el Acuerdo realice, a través de las áreas involucradas, todas y cada una de las acciones necesarias o convenientes para la efectiva difusión y aplicación del programa autorizado entre la población del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado México.

QUINTO.- El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta la entrega **física de hasta 10,000** tinacos de 450 litros y/o al 31 de octubre del 2024.

SEXTO.- Se instruye a la Directora General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Maestra Heidi Gertud Storsberg Montes, para que en el ámbito de sus atribuciones, delegue a las áreas involucradas, el cumplimiento del presente Acuerdo con base en sus facultades y atribuciones.

4. Acuerdo Número OAP-12-E-2024-125, por el que se Autorizan las Transferencias al Presupuesto de Ingresos al Cierre del Ejercicio Fiscal 2023, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, O.A.P.A.S., Administración 2022-2024.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan

2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.

DIRECCIÓN GENERAL
DG/ST/074/2024
Febrero 23, 2024

RECIBIDO
Alrededor 12:10 hrs.
LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

ACUERDO NÚMERO OAP-12-E-2024-125

PRIMERO. - SE APRUEBA EL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS AL "PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, O.A.P.A.S., ADMINISTRACIÓN 2022-2024". CONSISTENTE EN \$50,908,584.17 (CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.). DE CONFORMIDAD CON LA RELACIÓN QUE SE PRESENTA Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MAESTRA HEIDI GERTUD STORSBERG MONTES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DELEGUE A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - SE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MAESTRA HEIDI GERTUD STORSBERG MONTES; REALICE LO CONDUCTENTE PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL.

A este respecto, me permito remitir a Usted, el desarrollo del punto de Consejo Directivo en comento de manera física y electrónica a los correos marco.monteagudo@naucalpan.gob.mx y sergio.sandoval@naucalpan.gob.mx el cual

Av. San Luis Tlatilco No. 19, Fracc. Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53489
55 5371 1900 / 55 2629 5750

Rev.: 07 02012024

ON-DGE-45



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de
los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Naucalpan**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIRECCIÓN GENERAL
DG/ST/074/2024
Febrero 23, 2024

contiene los apartados de Fundamentación, Exposición de Motivos, Consideraciones y Acuerdo, consistente en 5 fojas útiles por su anverso, para su publicación en el Periódico Oficial, Gaceta Municipal.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al presente.

ATENTAMENTE



MTRA. HEIDI G. STORSBERG MONTES
DIRECTORA GENERAL DEL O.A.P.A.S.

CCP

LOC. EDITH SALDIVAR GARCÍA -Secretaría Técnica del O.A.P.A.S.
LIC. ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO - Encargada de la Dirección de Finanzas del O.A.P.A.S.
Archivo/Ministerio
HCS/VERS/SG/Abg*

Av. San Luis Tlatilco No. 19, Fracc. Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53489
55 5371 1900 / 55 2629 5750

Rev.: 07 02012024

ON-DGE-45

Anexo Punto No. 8

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del “**Acuerdo por el que se Autorizan las Transferencias al Presupuesto de Ingresos al Cierre del Ejercicio Fiscal 2023**, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, O.A.P.A.S., Administración 2022-2024”.

FUNDAMENTACIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, es el Municipio libre, gobernado por un ayuntamiento; investido de personalidad jurídica, el cual manejará su patrimonio conforme a la Ley y administrará libremente su hacienda; sus presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus Ingresos disponibles.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los recursos económicos que dispongan los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; para lo cual las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos del Estado y de los municipios, estarán orientados a la asignación prudente de tales recursos, considerando criterios de proporcionalidad y equidad en la distribución de cargas y de los beneficios respectivos entre los habitantes.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 123 inciso d) y 126 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 33 párrafo primero, 34 fracción I y 35 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados que consideren convenientes para la prestación de los servicios públicos.

Motivo por el cual, mediante Decreto de creación número 33, de la H. "LI" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, No. 78 de fecha dieciocho de octubre del año mil novecientos noventa y uno; fue creado el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan; el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, cuya administración estará a cargo del Consejo Directivo y del Director General; lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 5 y 13 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; 6 y 7 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 18 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los presupuestos de egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

QUINTO.- De conformidad con los artículos; 11 fracción XIII, 25 fracción XXXI, 66 fracciones II, III, 70 fracciones VIII, X y XXV, 73 fracciones III, XII, XIII, XIV, 75 fracciones IX, XXVII, del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan; la Dirección de Finanzas tiene la facultad de integrar y elaborar a través de la Gerencia de Finanzas, auxiliada por la Subgerencia de Contabilidad; y presentar al Consejo Directivo, por conducto directo del Director General, así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la modificación y/o modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de cada ejercicio fiscal; el Consejo Directivo tendrá la facultad de aprobar la modificación y/o modificaciones que resulten del análisis al presupuesto de Ingresos y egresos correspondientes a cada trimestre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los registros contables de los entes públicos se realizarán considerando el momento contable del devengado que se realiza con el cobro de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, Ingresos Derivados de Financiamientos y otros Ingresos por parte de los entes públicos.

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros Ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. (Postulado Básico DEVENGO CONTABLE).

En el caso del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, será atribución de la Junta de Consejo el aprobar las Transferencias Presupuestales, de acuerdo a las necesidades reales de Operación de cada Dependencia General de este Organismo.

Es por ello que la Dirección de Finanzas llevó a cabo un análisis al Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2023, encontrando rubros con saldos negativos, hecho que implica una adecuación al presupuesto de Ingresos, señalando que a diferencia del presupuesto de egresos el comportamiento de saldos negativos en el ingreso representa una captación extraordinaria no contemplada al inicio del ejercicio fiscal 2023.

Derivado al análisis del comparativo del presupuesto de Ingresos al cierre del ejercicio fiscal 2023, el cual observa saldos negativos por lo que es necesario llevar a cabo Transferencias en el Presupuesto de Ingresos, con el objeto de regularizar y depurar saldos por registros presupuestarios con saldos excedentes, y de esta forma reflejar saldos reales, confiables, veraces y oportunos, se solicita

la autorización de este punto de acuerdo a la siguiente relación de cuentas y saldos:

cons.	cuenta origen	concepto	cuenta destino	concepto	importe
1	4143 01 01 0001	Suministro de Agua Potable	4143 01 01 0003	Autorización de Derivaciones de la Toma de Agua	18,611.80
2	4143 01 01 0001	Suministro de Agua Potable	4143 01 01 0004	Conexiones a los Sistemas de Agua y Drenaje	21,345,009.83
3	4143 01 01 0001	Suministro de Agua Potable	4143 01 01 0014	Rezagos	22,990,404.78
4	4143 01 01 0001	Suministro de Agua Potable	4143 01 01 0016	Certificaciones	211,094.47
5	4143 01 01 0001	Suministro de Agua Potable	4143 01 01 0017	Otros	251,625.78
6	4143 01 01 0001	Suministro de Agua Potable	4143 01 01 0018	Mantenimiento de Drenaje	5,603,158.84
7	4143 01 01 0001	Suministro de Agua Potable	4162 01 01 0001	Sanciones Administrativas	488,678.67
Total traspasos					50,908,584.17

CONSIDERACIONES

Los Traspasos del Presupuesto de Ingresos del cierre del ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de **\$50'908,584.17 (Cincuenta Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos 17/100 M.N.)**.

Los saldos con sobregiro corresponden al cierre del cuarto trimestre de 2023, solicitando la dispensa para llevar a cabo las adecuaciones al presupuesto de Ingresos y con ello evitar observaciones por parte del Órgano Interno de Control y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a la normatividad descrita en el cuerpo del presente punto de acuerdo para lo cual fue solicitado.

Por lo antes expuesto y con la finalidad de cumplir con la normatividad, se somete a consideración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, O.A.P.A.S., la aprobación de los traspasos al Presupuesto de Ingresos de acuerdo al análisis en la tabla que se presenta con antelación, por un monto de **\$50'908,584.17 (Cincuenta Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos 17/100 M.N.)**, al cierre del cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la aprobación de este Consejo Directivo, el siguiente:

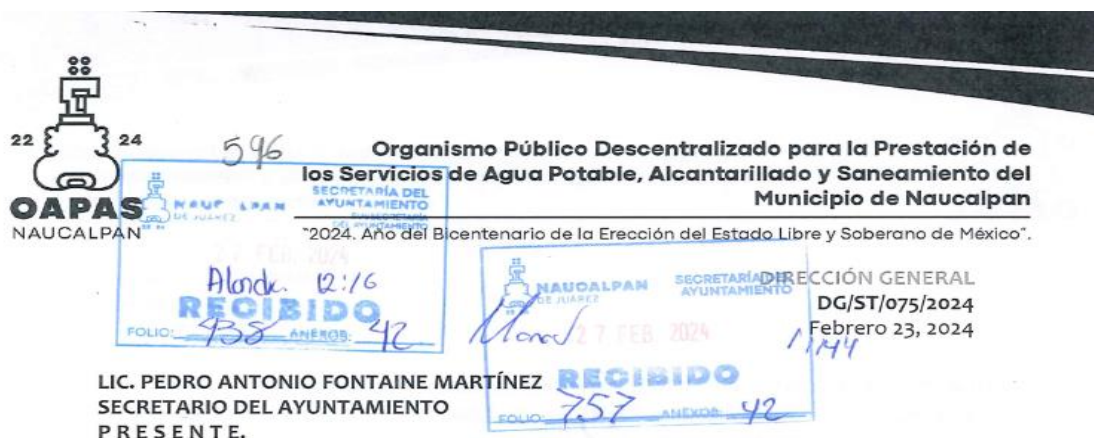
ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo por medio del cual se **AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS AL “PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, O.A.P.A.S., ADMINISTRACIÓN 2022-2024”**, consistente en **\$50'908,584.17 (Cincuenta Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos 17/100 M.N.)**, de conformidad con la relación que se presenta y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Maestra Heidi Gertud Storsberg Montes, para que, en el ámbito de sus atribuciones, delegue a la Dirección de Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Directora General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Maestra Heidi Gertud Storsberg Montes; realice lo conducente para la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta Municipal.

5. Acuerdo Número OAP-12-E-2024-126, por el que se Autorizan las Transferencias al Presupuesto de Egresos del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, O.A.P.A.S., Administración 2022-2024.



22 24 596

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

SECRETARÍA DIRECCIÓN GENERAL
AYUNTAMIENTO DG/ST/075/2024
Febrero 23, 2024

RECIBIDO
Alonda 12:16
FOLIO: 758 ANEXOS: 42

RECIBIDO
Monday 17 FEB. 2024
FOLIO: 757 ANEXOS: 42

LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, con relación al Acuerdo Número OAP-12-E-2024-126, derivado de la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria** del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, celebrada en fecha 22 de febrero del año dos mil veinticuatro y que a la letra dice:

ACUERDO NÚMERO OAP-12-E-2024-126

PRIMERO. - SE APRUEBA EL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS AL "PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, O.A.P.A.S., ADMINISTRACIÓN 2022-2024". CONSISTENTE EN \$255,532,842.82 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.). DE CONFORMIDAD CON LA RELACIÓN QUE SE PRESENTA Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MAESTRA HEIDI GERTUD STORSBERG MONTES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DELEGUE A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - SE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MAESTRA HEIDI GERTUD STORSBERG MONTES; REALICE LO CONDUCENTE PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL.

A este respecto, me permito remitir a Usted, el desarrollo del punto de Consejo Directivo en comento de manera física y electrónica a los correos marco.monteagudo@naucalpan.gob.mx y sergio.sandoval@naucalpan.gob.mx el cual



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de
los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Naucalpan**

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIRECCIÓN GENERAL

DG/ST/075/2024

Febrero 23, 2024

contiene los apartados de Fundamentación, Antecedentes, Exposición de Motivos, Consideraciones y Acuerdo, consistente en 42 fojas útiles por su anverso, para su publicación en el Periódico Oficial, Gaceta Municipal.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al presente.

ATENTAMENTE



MTRA. HEIDI G. STORSBERG MONTES
DIRECTORA GENERAL DEL O.A.P.A.S.

cop

LIC. EDITH SALDIVAR GARCÍA – Secretaria Técnica del O.A.P.A.S.
LIC. ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO – Encargada de la Dirección de Finanzas del O.A.P.A.S.
Archivos/Mantuario
HGSMSRG/vbg*

Av. San Luis Tlatilco No. 19, Fracc. Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53489
55 5371 1900 / 55 2629 5750

Rev.: 07 02012024

ON-DGE-45

Anexo Punto No. 9

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del “**Acuerdo** por el que **se autorizan las Transferencias al Presupuesto de Egresos del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023**, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, O.A.P.A.S., Administración 2022-2024”.

FUNDAMENTACIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, es el Municipio libre, gobernado por un ayuntamiento; investido de personalidad jurídica, el cual manejará su patrimonio conforme a la Ley y administrará libremente su hacienda; sus presupuestos de Egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los recursos económicos que dispongan los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; para lo cual las leyes de ingresos y los presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios, estarán orientados a la asignación prudente de tales recursos, considerando criterios de proporcionalidad y equidad en la distribución de cargas y de los beneficios respectivos entre los habitantes.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 123 inciso d) y 126 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 33 párrafo primero, 34 fracción I y 35 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados que consideren convenientes para la prestación de los servicios públicos.

Motivo por el cual, mediante Decreto de creación número 33, de la H. “LI” Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, No. 78 de fecha dieciocho de octubre del año mil

novecientos noventa y uno; fue creado el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan; el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, cuya administración estará a cargo del Consejo Directivo y del Director General; lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 5 y 13 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; 6 y 7 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 18 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 11 fracción XIII, 25 fracciones XXXI, 66 fracción II, III, 70 fracción VIII, X y XXV, 73 fracción III, XII, XIII, XIV, 75 fracción IX, XXVII, del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan; la Dirección de Finanzas tiene la facultad de integrar y elaborar a través de la Gerencia de Finanzas, auxiliada por la Subgerencia de Contabilidad; y presentar al Consejo Directivo, por conducto directo del Director General, así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la modificación y/o modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de cada ejercicio fiscal; el Consejo Directivo, tendrá la facultad de aprobar la modificación y/o modificaciones que resulten del análisis al presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes a cada trimestre.

ANTECEDENTES

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y siguiendo las recomendaciones de los miembros del Consejo Directivo de este Organismo

Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley aplicable en la materia.

Con la finalidad de cumplir con las cláusulas del convenio sindical, el único aumento salarial fue para el personal de base, descrito en el Convenio celebrado por este Organismo y el S.U.T.E.Y.M. de Naucalpan de Juárez, como se indica a continuación.

El 75% del presupuesto de Egresos del Capítulo 1000 denominado servicios personales, es programado para dar cumplimiento a los pagos salariales y prestaciones de Ley y colaterales establecidas en el Convenio Sindical, asimismo, la mayoría de las Cláusulas están sujetas al aumento de la UMA y los días solicitados por el S.U.T.E.Y.M., hoy en día, la base trabajadora perteneciente al Sindicato, representa el 66.26% de la plantilla laboral para el O.A.P.A.S., lo que significa que, a mayor número de trabajadores de base, mayor presupuesto por ejercer.

Generando de esta forma saldos negativos en el presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, por lo que se solicita llevar a cabo Transferencias al presupuesto de Egresos, para hacer frente a las obligaciones contraídas en el convenio celebrado por este Organismo y el S.U.T.E.Y.M. de Naucalpan de Juárez, además de obligaciones desprendidas en el capítulo 3000 denominado Servicios Generales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado al análisis del comparativo del presupuesto de Egresos al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, el cual observa saldos negativos, es necesario llevar a cabo Transferencias en el Presupuesto de Egresos, con el objeto de regularizar y depurar saldos por registros presupuestarios con saldos negativos y de esta forma reflejar saldos reales, confiables, veraces y oportunos para la adecuada toma de decisiones. En este sentido, se solicita la autorización de este Punto de Acuerdo a la siguiente relación de cuentas y saldos:

Partida	Concepto	Importe
1131	Sueldo base	41,316,007.57
1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	1,527,472.85
1311	Prima por años de servicio	4,575,034.90
1312	Prima de antigüedad.	71,457.60
1321	Prima vacacional	1,274,663.37
1322	Aguinaldo	30,459,342.80
1323	Aguinaldo de eventuales	485,641.35
1341	Compensación	2,457,031.05
1345	Gratificación	109,226.85
1412	Aportaciones de servicio de salud	9,397,805.52
1413	Aportaciones al fondo del sistema solidario de reparto	7,700,343.68
1414	Aportaciones del sistema de capitalización individual	239,947.83
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	1,350,221.53
1416	Aportaciones para riesgo de trabajo	5,622,360.21
1546	Otros gastos derivados de convenio	953,481.65
1547	Asignaciones extraordinarias para servidores públicos sindicalizados	182.44
1592	Seguro de vida	1.08
1595	Despensa	20,596.00
1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	433,690.10
2111	Materiales y útiles de oficina.	134,079.97
2122	Material de foto, cine y grabación	1,724.14
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	1,369,516.00
2171	Material didáctico	1,300.00
2211	Productos alimenticios para personas	297,999.00
2311	Materias primas y materiales de producción	291,181.14
2541	Materiales, accesorios y suministros médico	13,390.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	4,276.54
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,949,524.15
2711	Vestuario y uniformes	1,127,670.27
2721	Prendas de seguridad y protección persona	57,009.00

Partida	Concepto	Importe
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	80,168.00
3111	Servicio de energía eléctrica	15,564,935.08
3141	Servicio de telefonía convencional	143,246.34
3162	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	93,930.14
3231	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	34,500.00
3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	234,090.00
3391	Servicios profesionales	12,036,229.20
3411	Servicios bancarios y financieros	22,032,400.61
3451	Seguros y fianzas	53,061.53
3521	Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina.	100,000.00
3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información	95,400.00
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	400.00
3581	Servicios de lavandería, limpieza e higiene.	793,440.00
3612	Publicaciones oficiales	3,120.00
3721	Gastos de traslado por vía terrestre	150.86
3922	Otros impuestos y derechos	15,360,565.31
3941	Sentencias y resoluciones judiciales	1,124.11
3983	Impuesto sobre la renta	12,663,121.59
3992	Gastos de servicios menores	16,591.62
4391	Subsidios por carga fiscal	59,311,943.38
5192	Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina	22,648.80
6139	Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica.	19,590.00
9912	Por ejercicios anteriores	3,630,007.66
	Total general	255,532,842.82

CONSIDERACIONES

Las Transferencias al Presupuesto de Egresos del cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de **\$255'532,842.82 (Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos 82/100 M.N.)**.

Los saldos con sobregiro corresponden al cierre del cuarto trimestre de 2023, solicitando la dispensa para llevar a cabo las adecuaciones al presupuesto de Egresos y con ello evitar observaciones por parte del Órgano Interno de Control y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a la normatividad descrita en el cuerpo del presente Punto de Acuerdo para lo cual fue solicitado. Las partidas que fueron ajustadas son las siguientes:

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1.00	8221	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	0.00	277,564.93
2.00	8211	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	277,564.93	0.00
3.00	8211	A00212000	010301010101110101	1131	Sueldo base	0.00	277,564.93
4.00	8221	A00212000	010301010101110101	1131	Sueldo base	277,564.93	0.00
5.00	8221	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	0.00	87,644.80
6.00	8211	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	87,644.80	0.00
7.00	8211	A00212000	010301010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	87,644.80
8.00	8221	A00212000	010301010101110101	1322	Aguinaldo	87,644.80	0.00
9.00	8221	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	0.00	10,127.60
10.00	8211	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	10,127.60	0.00
11.00	8211	A00212000	010301010101110101	1323	Aguinaldo de eventuales	0.00	10,127.60
12.00	8221	A00212000	010301010101110101	1323	Aguinaldo de eventuales	10,127.60	0.00
13.00	8221	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	0.00	66,955.83
14.00	8211	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	66,955.83	0.00
15.00	8211	A00212000	010301010101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	66,955.83
16.00	8221	A00212000	010301010101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	66,955.83	0.00
17.00	8221	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	0.00	53,425.09
18.00	8211	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	53,425.09	0.00
19.00	8211	A00212000	010301010101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	53,425.09
20.00	8221	A00212000	010301010101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	53,425.09	0.00
21.00	8221	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	0.00	5,549.72
22.00	8211	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	5,549.72	0.00
23.00	8211	A00212000	010301010101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMY	0.00	5,549.72
24.00	8221	A00212000	010301010101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMY	5,549.72	0.00
25.00	8221	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	0.00	1,141.54
26.00	8211	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	1,141.54	0.00
27.00	8211	A00212000	010301010101110101	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	1,141.54
28.00	8221	A00212000	010301010101110101	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,141.54	0.00
29.00	8221	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	0.00	23,617.37
30.00	8211	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	23,617.37	0.00
31.00	8211	A00212000	010301010101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	23,617.37
32.00	8221	A00212000	010301010101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	23,617.37	0.00
33.00	8221	A00212000	010301010201110101	3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	0.00	111,227.71
34.00	8211	A00212000	010301010201110101	3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	111,227.71	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
35.00	8211	A00212000	010301010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	111,227.71
36.00	8221	A00212000	010301010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	111,227.71	0.00
37.00	8221	A00212000	010301010201110101	3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	0.00	97,247.19
38.00	8211	A00212000	010301010201110101	3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	97,247.19	0.00
39.00	8211	A00212000	010301010201110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	97,247.19
40.00	8221	A00212000	010301010201110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	97,247.19	0.00
41.00	8221	A00212000	010301010201110101	3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	0.00	10,111.31
42.00	8211	A00212000	010301010201110101	3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	10,111.31	0.00
43.00	8211	A00212000	010301010201110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMY	0.00	10,111.31
44.00	8221	A00212000	010301010201110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMY	10,111.31	0.00
45.00	8221	A00212000	010301010201110101	3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	0.00	5,925.87
46.00	8211	A00212000	010301010201110101	3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	5,925.87	0.00
47.00	8211	A00212000	010301010201110101	3391	Servicios profesionales	0.00	5,925.87
48.00	8221	A00212000	010301010201110101	3391	Servicios profesionales	5,925.87	0.00
49.00	8221	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	1,652.65
50.00	8211	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,652.65	0.00
51.00	8211	A00212000	010301010201110101	1341	Compensación	0.00	1,652.65
52.00	8221	A00212000	010301010201110101	1341	Compensación	1,652.65	0.00
53.00	8221	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	46,359.22
54.00	8211	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	46,359.22	0.00
55.00	8211	A00212000	010301010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	46,359.22
56.00	8221	A00212000	010301010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	46,359.22	0.00
57.00	8221	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	35,018.12
58.00	8211	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	35,018.12	0.00
59.00	8211	A00212000	010301010201110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	35,018.12
60.00	8221	A00212000	010301010201110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	35,018.12	0.00
61.00	8221	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	129.61
62.00	8211	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	129.61	0.00
63.00	8211	A00212000	010301010201110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	129.61
64.00	8221	A00212000	010301010201110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	129.61	0.00
65.00	8221	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	4,157.95
66.00	8211	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,157.95	0.00
67.00	8211	A00212000	010301010201110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMY	0.00	4,157.95
68.00	8221	A00212000	010301010201110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMY	4,157.95	0.00
69.00	8221	G00212000	010304020201110101	1131	Sueldo base	0.00	3,057,846.00
70.00	8211	G00212000	010304020201110101	1131	Sueldo base	3,057,846.00	0.00
71.00	8211	G00212000	010304010101110101	1131	Sueldo base	0.00	3,057,846.00
72.00	8221	G00212000	010304010101110101	1131	Sueldo base	3,057,846.00	0.00
73.00	8221	G00212000	010304020201110101	1322	Aguinaldo	0.00	522,977.40
74.00	8211	G00212000	010304020201110101	1322	Aguinaldo	522,977.40	0.00
75.00	8211	G00212000	010304010101110101	1131	Sueldo base	0.00	522,977.40
76.00	8221	G00212000	010304010101110101	1131	Sueldo base	522,977.40	0.00
77.00	8221	G00212000	010304020201110101	1322	Aguinaldo	0.00	221,104.79
78.00	8211	G00212000	010304020201110101	1322	Aguinaldo	221,104.79	0.00
79.00	8211	G00212000	010304010101110101	1321	Prima vacacional	0.00	221,104.79
80.00	8221	G00212000	010304010101110101	1321	Prima vacacional	221,104.79	0.00
81.00	8221	G00212000	010304020201110101	1322	Aguinaldo	0.00	27,447.34
82.00	8211	G00212000	010304020201110101	1322	Aguinaldo	27,447.34	0.00
83.00	8211	G00212000	010304010101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMY	0.00	27,447.34
84.00	8221	G00212000	010304010101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMY	27,447.34	0.00
85.00	8221	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	76,758.40

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
86.00	8211	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	76,758.40	0.00
87.00	8211	G00212000	010304010101110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	76,758.40
88.00	8221	G00212000	010304010101110101	1311	Prima por años de servicio	76,758.40	0.00
89.00	8221	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	105,557.15
90.00	8211	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	105,557.15	0.00
91.00	8211	G00212000	010304010101110101	1341	Compensación	0.00	105,557.15
92.00	8221	G00212000	010304010101110101	1341	Compensación	105,557.15	0.00
93.00	8221	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	43,652.00
94.00	8211	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	43,652.00	0.00
95.00	8211	G00212000	010304010101110101	1345	Gratificación	0.00	43,652.00
96.00	8221	G00212000	010304010101110101	1345	Gratificación	43,652.00	0.00
97.00	8221	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	2,304.31
98.00	8211	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	2,304.31	0.00
99.00	8211	G00212000	010304010101110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	2,304.31
100.00	8221	G00212000	010304010101110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	2,304.31	0.00
101.00	8221	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	62,766.05
102.00	8211	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	62,766.05	0.00
103.00	8211	G00212000	010304010101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	62,766.05
104.00	8221	G00212000	010304010101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	62,766.05	0.00
105.00	8221	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	3,120.00
106.00	8211	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	3,120.00	0.00
107.00	8211	G00212000	010304010101110101	3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	0.00	3,120.00
108.00	8221	G00212000	010304010101110101	3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	3,120.00	0.00
109.00	8221	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	150.86
110.00	8211	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	150.86	0.00
111.00	8211	G00212000	010304010101110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	0.00	150.86
112.00	8221	G00212000	010304010101110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	150.86	0.00
113.00	8221	G00212000	010304020201110101	1321	Prima vacacional	0.00	187,971.18
114.00	8211	G00212000	010304020201110101	1322	Aguinaldo	187,971.18	0.00
115.00	8211	G00212000	010304010101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	187,971.18
116.00	8221	G00212000	010304010101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	187,971.18	0.00
117.00	8221	G00212000	010304020201110101	1321	Prima vacacional	0.00	20,596.00
118.00	8211	G00212000	010304020201110101	1322	Aguinaldo	20,596.00	0.00
119.00	8211	G00212000	010304010101110101	1595	Despensa	0.00	20,596.00
120.00	8221	G00212000	010304010101110101	1595	Despensa	20,596.00	0.00
121.00	8221	G00212000	010304020201110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	152,856.97
122.00	8211	G00212000	010304020201110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	152,856.97	0.00
123.00	8211	G00212000	010304010101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	152,856.97
124.00	8221	G00212000	010304010101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	152,856.97	0.00
125.00	8221	G00212000	010304020201110101	1341	Compensación	0.00	91,070.00
126.00	8211	G00212000	010304020201110101	1341	Compensación	91,070.00	0.00
127.00	8211	G00212000	010304010101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	91,070.00
128.00	8221	G00212000	010304010101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	91,070.00	0.00
129.00	8221	G00212000	010304020201110101	1345	Gratificación	0.00	35,933.20
130.00	8211	G00212000	010304020201110101	1345	Gratificación	35,933.20	0.00
131.00	8211	G00212000	010304010101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	35,933.20
132.00	8221	G00212000	010304010101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	35,933.20	0.00
133.00	8221	G00212000	010304010101110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	50,222.07
134.00	8211	G00212000	010304010101110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	50,222.07	0.00
135.00	8211	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	50,222.07
136.00	8221	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	50,222.07	0.00
137.00	8221	G00212000	010304010101110101	3341	Capacitación	0.00	130,000.00
138.00	8211	G00212000	010304010101110101	3341	Capacitación	130,000.00	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
139.00	8211	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	130,000.00
140.00	8221	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	130,000.00	0.00
141.00	8221	G00212000	010304010101110101	3611	Gastos de publicidad y propaganda	0.00	300,000.00
142.00	8211	G00212000	010304010101110101	3611	Gastos de publicidad y propaganda	300,000.00	0.00
143.00	8211	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	300,000.00
144.00	8221	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	300,000.00	0.00
145.00	8221	G00212000	010304020204110101	1131	Sueldo base	0.00	405,406.42
146.00	8211	G00212000	010304020204110101	1131	Sueldo base	405,406.42	0.00
147.00	8211	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	405,406.42
148.00	8221	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	405,406.42	0.00
149.00	8221	G00212000	010304020204110101	1322	Aguinaldo	0.00	65,370.00
150.00	8211	G00212000	010304020204110101	1322	Aguinaldo	65,370.00	0.00
151.00	8211	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	65,370.00
152.00	8221	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	65,370.00	0.00
153.00	8221	G00212000	010304020204110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	177,600.00
154.00	8211	G00212000	010304020204110101	2111	Materiales y útiles de oficina	177,600.00	0.00
155.00	8211	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	177,600.00
156.00	8221	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	177,600.00	0.00
157.00	8221	G00212000	010304020204110101	3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	0.00	20,000.00
158.00	8211	G00212000	010304020204110101	3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	20,000.00	0.00
159.00	8211	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	20,000.00
160.00	8221	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	20,000.00	0.00
161.00	8221	G00212000	010304020204110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	0.00	55,993.31
162.00	8211	G00212000	010304020204110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	55,993.31	0.00
163.00	8211	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	55,993.31
164.00	8221	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	55,993.31	0.00
165.00	8221	G00212000	010304010102110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	11,134.40
166.00	8211	G00212000	010304010102110101	2111	Materiales y útiles de oficina	11,134.40	0.00
167.00	8211	G00212000	010304010102110101	1322	Aguinaldo	0.00	11,134.40
168.00	8221	G00212000	010304010102110101	1322	Aguinaldo	11,134.40	0.00
169.00	8221	G00212000	010304010102110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	9,262.73
170.00	8211	G00212000	010304010102110101	2111	Materiales y útiles de oficina	9,262.73	0.00
171.00	8211	G00212000	010304010102110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	9,262.73
172.00	8221	G00212000	010304010102110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	9,262.73	0.00
173.00	8221	G00212000	010304010102110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	4,802.87
174.00	8211	G00212000	010304010102110101	2111	Materiales y útiles de oficina	4,802.87	0.00
175.00	8211	G00212000	010304010102110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	4,802.87
176.00	8221	G00212000	010304010102110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	4,802.87	0.00
177.00	8221	G00212000	010304010102110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	1,716.79
178.00	8211	G00212000	010304010102110101	3141	Servicio de telefonía convencional	1,716.79	0.00
179.00	8211	G00212000	010304010102110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	1,716.79
180.00	8221	G00212000	010304010102110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	1,716.79	0.00
181.00	8221	G00212000	010304010102110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	299.78
182.00	8211	G00212000	010304010102110101	3141	Servicio de telefonía convencional	299.78	0.00
183.00	8211	G00212000	010304010102110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	299.78
184.00	8221	G00212000	010304010102110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	299.78	0.00
185.00	8221	G00212000	010304020201110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	33,000.00
186.00	8211	G00212000	010304020201110101	2111	Materiales y útiles de oficina	33,000.00	0.00
187.00	8211	G00212000	010304010102110101	1131	Sueldo base	0.00	33,000.00
188.00	8221	G00212000	010304010102110101	1131	Sueldo base	33,000.00	0.00
189.00	8221	G00212000	010304020201110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	33,600.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
190.00	8211	G00212000	010304020201110101	3141	Servicio de telefonía convencional	33,600.00	0.00
191.00	8211	G00212000	010304010102110101	1131	Sueldo base	0.00	33,600.00
192.00	8221	G00212000	010304010102110101	1131	Sueldo base	33,600.00	0.00
193.00	8221	G00212000	010304020201110101	3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	0.00	54,066.67
194.00	8211	G00212000	010304020201110101	3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	54,066.67	0.00
195.00	8211	G00212000	010304010102110101	1131	Sueldo base	0.00	54,066.67
196.00	8221	G00212000	010304010102110101	1131	Sueldo base	54,066.67	0.00
197.00	8222	D00228000	010305010105110101	4481	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Reparación de daños a terceros	0.00	500,000.00
198.00	8212	D00228000	010305010105110101	4481	Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Reparación de daños a terceros	500,000.00	0.00
199.00	8211	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	0.00	500,000.00
200.00	8221	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	500,000.00	0.00
201.00	8221	D00228000	010305010105110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	9,698.28
202.00	8211	D00228000	010305010105110101	2111	Materiales y útiles de oficina	9,698.28	0.00
203.00	8211	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	0.00	9,698.28
204.00	8221	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	9,698.28	0.00
205.00	8221	D00228000	010305010105110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	6,000.00
206.00	8211	D00228000	010305010105110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	6,000.00	0.00
207.00	8211	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	0.00	6,000.00
208.00	8221	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	6,000.00	0.00
209.00	8221	D00228000	010305010105110101	3391	Servicios profesionales	0.00	88,170.70
210.00	8211	D00228000	010305010105110101	3391	Servicios profesionales	88,170.70	0.00
211.00	8211	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	0.00	88,170.70
212.00	8221	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	88,170.70	0.00
213.00	8221	D00228000	010305010105110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	0.00	1,207.99
214.00	8211	D00228000	010305010105110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	1,207.99	0.00
215.00	8211	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	0.00	1,207.99
216.00	8221	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	1,207.99	0.00
217.00	8221	D00228000	010305010105110101	3941	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	500,000.00
218.00	8211	D00228000	010305010105110101	3941	Sentencias y resoluciones judiciales	500,000.00	0.00
219.00	8211	D00228000	010305010105110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	500,000.00
220.00	8221	D00228000	010305010105110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	500,000.00	0.00
221.00	8221	D00228000	010305010105110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	0.00	1,629.75
222.00	8211	D00228000	010305010105110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	1,629.75	0.00
223.00	8211	D00228000	010305010105110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	1,629.75
224.00	8221	D00228000	010305010105110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	1,629.75	0.00
225.00	8221	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	399,600.90
226.00	8211	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	399,600.90	0.00
227.00	8211	B03202000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	399,600.90
228.00	8221	B03202000	010502020101110101	1131	Sueldo base	399,600.90	0.00
229.00	8221	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	3,260.60
230.00	8211	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	3,260.60	0.00
231.00	8211	B03202000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	3,260.60
232.00	8221	B03202000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	3,260.60	0.00
233.00	8221	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	28,876.50
234.00	8211	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	28,876.50	0.00
235.00	8211	B03202000	010502020101110101	1321	Prima vacacional	0.00	28,876.50
236.00	8221	B03202000	010502020101110101	1321	Prima vacacional	28,876.50	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
237.00	8221	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	108,506.40
238.00	8211	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	108,506.40	0.00
239.00	8211	B03202000	010502020101110101	1322	Aguinaldo	0.00	108,506.40
240.00	8221	B03202000	010502020101110101	1322	Aguinaldo	108,506.40	0.00
241.00	8221	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	23,385.64
242.00	8211	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	23,385.64	0.00
243.00	8211	B03202000	010502020101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	23,385.64
244.00	8221	B03202000	010502020101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	23,385.64	0.00
245.00	8221	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	18,938.21
246.00	8211	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	18,938.21	0.00
247.00	8211	B03202000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	18,938.21
248.00	8221	B03202000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	18,938.21	0.00
249.00	8221	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	2,507.90
250.00	8211	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	2,507.90	0.00
251.00	8211	B03202000	010502020101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	2,507.90
252.00	8221	B03202000	010502020101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	2,507.90	0.00
253.00	8221	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	4,167.37
254.00	8211	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	4,167.37	0.00
255.00	8211	B03202000	010502020101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	4,167.37
256.00	8221	B03202000	010502020101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	4,167.37	0.00
257.00	8221	B03208000	010502020101110101	3992	Gastos de servicios menores	0.00	18,736.01
258.00	8211	B03208000	010502020101110101	3992	Gastos de servicios menores	18,736.01	0.00
259.00	8211	B03208000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	18,736.01
260.00	8221	B03208000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	18,736.01	0.00
261.00	8221	B03208000	010502020101110101	3992	Gastos de servicios menores	0.00	3,867.37
262.00	8211	B03208000	010502020101110101	3992	Gastos de servicios menores	3,867.37	0.00
263.00	8211	B03208000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	3,867.37
264.00	8221	B03208000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	3,867.37	0.00
265.00	8221	B03205000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	33,599.92
266.00	8211	B03205000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	33,599.92	0.00
267.00	8211	B03205000	010502020101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	33,599.92
268.00	8221	B03205000	010502020101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	33,599.92	0.00
269.00	8221	B03205000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	49,804.95
270.00	8211	B03205000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	49,804.95	0.00
271.00	8211	B03205000	010502020101110101	3162	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	0.00	49,804.95
272.00	8221	B03205000	010502020101110101	3162	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	49,804.95	0.00
273.00	8221	B03205000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	6,295,559.99
274.00	8211	B03205000	010502020101110101	1131	Sueldo base	6,295,559.99	0.00
275.00	8211	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	6,295,559.99
276.00	8221	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	6,295,559.99	0.00
277.00	8221	B03205000	010502020101110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	37,070.15
278.00	8211	B03205000	010502020101110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	37,070.15	0.00
279.00	8211	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	37,070.15
280.00	8221	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	37,070.15	0.00
281.00	8221	B03205000	010502020101110101	1312	Prima de antigüedad	0.00	26,510.00
282.00	8211	B03205000	010502020101110101	1312	Prima de antigüedad	26,510.00	0.00
283.00	8211	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	26,510.00
284.00	8221	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	26,510.00	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
285.00	8221	B03205000	010502020101110101	1321	Prima vacacional	0.00	1,145,665.49
286.00	8211	B03205000	010502020101110101	1321	Prima vacacional	1,145,665.49	0.00
287.00	8211	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	1,145,665.49
288.00	8221	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	1,145,665.49	0.00
289.00	8221	B03205000	010502020101110101	1322	Aguinaldo	0.00	366,818.70
290.00	8211	B03205000	010502020101110101	1322	Aguinaldo	366,818.70	0.00
291.00	8211	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	366,818.70
292.00	8221	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	366,818.70	0.00
293.00	8221	B03205000	010502020101110101	1595	Despensa	0.00	1,898,231.00
294.00	8211	B03205000	010502020101110101	1595	Despensa	1,898,231.00	0.00
295.00	8211	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	1,898,231.00
296.00	8221	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	1,898,231.00	0.00
297.00	8221	B03205000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	817,273.40
298.00	8211	B03205000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	817,273.40	0.00
299.00	8211	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	817,273.40
300.00	8221	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	817,273.40	0.00
301.00	8221	B03205000	010502020101110101	1341	Compensación	0.00	26,254.40
302.00	8211	B03205000	010502020101110101	1341	Compensación	26,254.40	0.00
303.00	8211	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	26,254.40
304.00	8221	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	26,254.40	0.00
305.00	8221	B03205000	010502020101110101	1345	Gratificación	0.00	23,181.65
306.00	8211	B03205000	010502020101110101	1345	Gratificación	23,181.65	0.00
307.00	8211	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	23,181.65
308.00	8221	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	23,181.65	0.00
309.00	8221	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	101,718.85
310.00	8211	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	101,718.85	0.00
311.00	8211	B03215000	010502020101110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	101,718.85
312.00	8221	B03215000	010502020101110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	101,718.85	0.00
313.00	8221	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	275,580.10
314.00	8211	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	275,580.10	0.00
315.00	8211	B03215000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	275,580.10
316.00	8221	B03215000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	275,580.10	0.00
317.00	8221	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	984,506.39
318.00	8211	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	984,506.39	0.00
319.00	8211	B03215000	010502020101110101	1321	Prima vacacional	0.00	984,506.39
320.00	8221	B03215000	010502020101110101	1321	Prima vacacional	984,506.39	0.00
321.00	8221	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	2,872,888.50
322.00	8211	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	2,872,888.50	0.00
323.00	8211	B03215000	010502020101110101	1322	Aguinaldo	0.00	2,872,888.50
324.00	8221	B03215000	010502020101110101	1322	Aguinaldo	2,872,888.50	0.00
325.00	8221	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	137,216.50
326.00	8211	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	137,216.50	0.00
327.00	8211	B03215000	010502020101110101	1341	Compensación	0.00	137,216.50
328.00	8221	B03215000	010502020101110101	1341	Compensación	137,216.50	0.00
329.00	8221	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	52,799.72
330.00	8211	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	52,799.72	0.00
331.00	8211	B03215000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	52,799.72
332.00	8221	B03215000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	52,799.72	0.00
333.00	8221	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	306,686.90
334.00	8211	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	306,686.90	0.00
335.00	8211	B03215000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	306,686.90
336.00	8221	B03215000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	306,686.90	0.00
337.00	8221	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	206,627.14

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
338.00	8211	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	206,627.14	0.00
339.00	8211	B03215000	010502020101110101	3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas va	0.00	206,627.14
340.00	8221	B03215000	010502020101110101	3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas	206,627.14	0.00
341.00	8221	B03216000	010502020101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	51,962.63
342.00	8211	B03216000	010502020101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	51,962.63	0.00
343.00	8211	B03216000	010502020101110101	2211	Productos alimenticios para personas	0.00	51,962.63
344.00	8221	B03216000	010502020101110101	2211	Productos alimenticios para personas	51,962.63	0.00
345.00	8221	B03216000	010502020101110101	3221	Arrendamiento de edificios y locales	0.00	87,220.23
346.00	8211	B03216000	010502020101110101	3221	Arrendamiento de edificios y locales	87,220.23	0.00
347.00	8211	B03216000	010502020101110101	2211	Productos alimenticios para personas	0.00	87,220.23
348.00	8221	B03216000	010502020101110101	2211	Productos alimenticios para personas	87,220.23	0.00
349.00	8221	B03216000	010502020101110101	2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	0.00	1,134.11
350.00	8211	B03216000	010502020101110101	2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	1,134.11	0.00
351.00	8211	B03216000	010502020101110101	3941	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	1,134.11
352.00	8221	B03216000	010502020101110101	3941	Sentencias y resoluciones judiciales	1,134.11	0.00
353.00	8221	B03223000	010502020101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	31,715.08
354.00	8211	B03223000	010502020101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	31,715.08	0.00
355.00	8211	B03223000	010502020101110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	31,715.08
356.00	8221	B03223000	010502020101110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	31,715.08	0.00
357.00	8221	B01204000	010502020401110101	3922	Otros impuestos y derechos	0.00	5,170.22
358.00	8211	B01204000	010502020401110101	3922	Otros impuestos y derechos	5,170.22	0.00
359.00	8211	B01204000	010502020401110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	5,170.22
360.00	8221	B01204000	010502020401110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	5,170.22	0.00
361.00	8211	B02209000	010502060101110101	1531	Prima por jubilación	0.00	12,663,121.59
362.00	8211	B02209000	010502060101110101	1531	Prima por jubilación	12,663,121.59	0.00
363.00	8211	B02209000	010502060101110101	3983	Impuesto sobre la renta	0.00	12,663,121.59
364.00	8221	B02209000	010502060101110101	3983	Impuesto sobre la renta	12,663,121.59	0.00
365.00	8221	B02209000	010502060101110101	1322	Aguinaldo	0.00	371,569.61
366.00	8211	B02209000	010502060101110101	1322	Aguinaldo	371,569.61	0.00
367.00	8211	B02209000	010502060101110101	3411	Servicios bancarios y financieros	0.00	371,569.61
368.00	8221	B02209000	010502060101110101	3411	Servicios bancarios y financieros	371,569.61	0.00
369.00	8221	B02209000	010502060101110101	1341	Compensación	0.00	73,868.70
370.00	8211	B02209000	010502060101110101	1341	Compensación	73,868.70	0.00
371.00	8211	B02209000	010502060101110101	3411	Servicios bancarios y financieros	0.00	73,868.70
372.00	8221	B02209000	010502060101110101	3411	Servicios bancarios y financieros	73,868.70	0.00
373.00	8221	B02209000	010502060101110101	1521	Indemnización por accidentes de trabajo	0.00	534,025.00
374.00	8211	B02209000	010502060101110101	1521	Indemnización por accidentes de trabajo	534,025.00	0.00
375.00	8211	B02209000	010502060101110101	3411	Servicios bancarios y financieros	0.00	534,025.00
376.00	8221	B02209000	010502060101110101	3411	Servicios bancarios y financieros	534,025.00	0.00
377.00	8221	B02209000	010502060101110101	1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	0.00	3,779,290.72
378.00	8211	B02209000	010502060101110101	1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	3,779,290.72	0.00
379.00	8211	B02209000	010502060101110101	3411	Servicios bancarios y financieros	0.00	3,779,290.72
380.00	8221	B02209000	010502060101110101	3411	Servicios bancarios y financieros	3,779,290.72	0.00
381.00	8211	B02209000	010502060101110101	1131	Sueldo base	0.00	9,068,636.00
382.00	8211	B02209000	010502060101110101	1131	Sueldo base	9,068,636.00	0.00
383.00	8211	B02209000	010502060101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	9,068,636.00
384.00	8221	B02209000	010502060101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	9,068,636.00	0.00
385.00	8221	B02209000	010502060101110101	1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	0.00	1,127,670.27
386.00	8211	B02209000	010502060101110101	1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	1,127,670.27	0.00
387.00	8211	B02209000	010502060101110101	2711	Vestuario y uniformes	0.00	1,127,670.27
388.00	8221	B02209000	010502060101110101	2711	Vestuario y uniformes	1,127,670.27	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
389.00	8221	B02209000	010502060101110101	3331	Servicios informáticos	0.00	22,364.27
390.00	8211	B02209000	010502060101110101	3331	Servicios informáticos	22,364.27	0.00
391.00	8211	B02209000	010502060101110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	22,364.27
392.00	8221	B02209000	010502060101110101	2111	Materiales y útiles de oficina	22,364.27	0.00
393.00	8221	B02210000	010502060201110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	165,354.00
394.00	8211	B02210000	010502060201110101	2111	Materiales y útiles de oficina	165,354.00	0.00
395.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	165,354.00
396.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	165,354.00	0.00
397.00	8221	B02210000	010502060201110101	3451	Seguros y fianzas	0.00	491,315.50
398.00	8211	B02210000	010502060201110101	3451	Seguros y fianzas	491,315.50	0.00
399.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	491,315.50
400.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	491,315.50	0.00
401.00	8221	B02210000	010502060201110101	2971	Artículos para la extinción de incendios	0.00	800,000.00
402.00	8211	B02210000	010502060201110101	2971	Artículos para la extinción de incendios	800,000.00	0.00
403.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	800,000.00
404.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	800,000.00	0.00
405.00	8221	B02210000	010502060201110101	2161	Material y enseres de limpieza	0.00	1,500,000.00
406.00	8211	B02210000	010502060201110101	2161	Material y enseres de limpieza	1,500,000.00	0.00
407.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	1,500,000.00
408.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	1,500,000.00	0.00
409.00	8221	B02210000	010502060201110101	2461	Material eléctrico y electrónico	0.00	176,331.00
410.00	8211	B02210000	010502060201110101	2461	Material eléctrico y electrónico	176,331.00	0.00
411.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	176,331.00
412.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	176,331.00	0.00
413.00	8221	B02210000	010502060201110101	2491	Materiales de construcción	0.00	650,000.00
414.00	8211	B02210000	010502060201110101	2491	Materiales de construcción	650,000.00	0.00
415.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	650,000.00
416.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	650,000.00	0.00
417.00	8221	B02210000	010502060201110101	2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	0.00	105,974.98
418.00	8211	B02210000	010502060201110101	2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	105,974.98	0.00
419.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	105,974.98
420.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	105,974.98	0.00
421.00	8221	B02210000	010502060201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	172,512.66
422.00	8211	B02210000	010502060201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	172,512.66	0.00
423.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	172,512.66
424.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	172,512.66	0.00
425.00	8221	B02210000	010502060201110101	2911	Refacciones, accesorios y herramientas	0.00	120,000.00
426.00	8211	B02210000	010502060201110101	2911	Refacciones, accesorios y herramientas	120,000.00	0.00
427.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	120,000.00
428.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	120,000.00	0.00
429.00	8221	B02210000	010502060201110101	2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	0.00	94,000.00
430.00	8211	B02210000	010502060201110101	2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	94,000.00	0.00
431.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	94,000.00
432.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	94,000.00	0.00
433.00	8221	B02214000	010502060301110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	162,000.00
434.00	8211	B02214000	010502060301110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	162,000.00	0.00
435.00	8211	B02214000	010502060301110101	1131	Sueldo base	0.00	162,000.00
436.00	8221	B02214000	010502060301110101	1131	Sueldo base	162,000.00	0.00
437.00	8221	B02214000	010502060301110101	3391	Servicios profesionales	0.00	183,257.70
438.00	8211	B02214000	010502060301110101	3391	Servicios profesionales	183,257.70	0.00
439.00	8211	B02214000	010502060301110101	1131	Sueldo base	0.00	183,257.70
440.00	8221	B02214000	010502060301110101	1131	Sueldo base	183,257.70	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
441.00	8221	B00212000	010502060401110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	24,812.07
442.00	8211	B00212000	010502060401110101	2111	Materiales y útiles de oficina	24,812.07	0.00
443.00	8211	B00212000	010502060401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	24,812.07
444.00	8221	B00212000	010502060401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	24,812.07	0.00
445.00	8221	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	0.00	131,878.75
446.00	8211	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	131,878.75	0.00
447.00	8211	B00212000	010502060401110101	1322	Aguinaldo	0.00	131,878.75
448.00	8221	B00212000	010502060401110101	1322	Aguinaldo	131,878.75	0.00
449.00	8221	B00212000	010502060401110101	2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	0.00	4,582.55
450.00	8211	B00212000	010502060401110101	2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	4,582.55	0.00
451.00	8211	B00212000	010502060401110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	4,582.55
452.00	8221	B00212000	010502060401110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	4,582.55	0.00
453.00	8221	B00212000	010502060401110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	1,050.00
454.00	8211	B00212000	010502060401110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,050.00	0.00
455.00	8211	B00212000	010502060401110101	3992	Gastos de servicios menores	0.00	1,050.00
456.00	8221	B00212000	010502060401110101	3992	Gastos de servicios menores	1,050.00	0.00
457.00	8221	B00212000	010502060401110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	12,563.97
458.00	8211	B00212000	010502060401110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	12,563.97	0.00
459.00	8211	B00212000	010502060401110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	12,563.97
460.00	8221	B00212000	010502060401110101	3141	Servicio de telefonía convencional	12,563.97	0.00
461.00	8221	B00212000	010502060401110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	24,869.17
462.00	8211	B00212000	010502060401110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	24,869.17	0.00
463.00	8211	B00212000	010502060401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	24,869.17
464.00	8221	B00212000	010502060401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	24,869.17	0.00
465.00	8221	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	0.00	7,311.90
466.00	8211	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	7,311.90	0.00
467.00	8211	B00212000	010502060401110101	1131	Sueldo base	0.00	7,311.90
468.00	8221	B00212000	010502060401110101	1131	Sueldo base	7,311.90	0.00
469.00	8221	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	0.00	62,607.45
470.00	8211	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	62,607.45	0.00
471.00	8211	B00212000	010502060401110101	1322	Aguinaldo	0.00	62,607.45
472.00	8221	B00212000	010502060401110101	1322	Aguinaldo	62,607.45	0.00
473.00	8221	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	0.00	57,016.20
474.00	8211	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	57,016.20	0.00
475.00	8211	B00212000	010502060401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	57,016.20
476.00	8221	B00212000	010502060401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	57,016.20	0.00
477.00	8221	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	0.00	49,716.14
478.00	8211	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	49,716.14	0.00
479.00	8211	B00212000	010502060401110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	49,716.14
480.00	8221	B00212000	010502060401110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	49,716.14	0.00
481.00	8221	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	0.00	33.22
482.00	8211	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	33.22	0.00
483.00	8211	B00212000	010502060401110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	33.22
484.00	8221	B00212000	010502060401110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	33.22	0.00
485.00	8221	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	0.00	5,303.80
486.00	8211	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	5,303.80	0.00
487.00	8211	B00212000	010502060401110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	5,303.80
488.00	8221	B00212000	010502060401110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	5,303.80	0.00
489.00	8221	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	0.00	1,094.01

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
490.00	8211	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	1,094.01	0.00
491.00	8211	B00212000	010502060401110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	1,094.01
492.00	8221	B00212000	010502060401110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,094.01	0.00
493.00	8221	A00212000	010502060402110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	3,740.00
494.00	8211	A00212000	010502060402110101	3141	Servicio de telefonía convencional	3,740.00	0.00
495.00	8211	A00212000	010502060402110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	3,740.00
496.00	8221	A00212000	010502060402110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	3,740.00	0.00
497.00	8221	A00212000	010502060402110101	3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	0.00	109,251.43
498.00	8211	A00212000	010502060402110101	3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	109,251.43	0.00
499.00	8211	A00212000	010502060402110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	109,251.43
500.00	8221	A00212000	010502060402110101	2111	Materiales y útiles de oficina	109,251.43	0.00
501.00	8211	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	61,982.10
502.00	8211	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	61,982.10	0.00
503.00	8211	A05201000	010805010103110101	1131	Sueldo base	0.00	61,982.10
504.00	8221	A05201000	010805010103110101	1131	Sueldo base	61,982.10	0.00
505.00	8221	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	162,314.35
506.00	8211	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	162,314.35	0.00
507.00	8211	A05201000	010805010103110101	1322	Aguinaldo	0.00	162,314.35
508.00	8221	A05201000	010805010103110101	1322	Aguinaldo	162,314.35	0.00
509.00	8221	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	3,394.10
510.00	8211	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	3,394.10	0.00
511.00	8211	A05201000	010805010103110101	1341	Compensación	0.00	3,394.10
512.00	8221	A05201000	010805010103110101	1341	Compensación	3,394.10	0.00
513.00	8221	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	99,934.40
514.00	8211	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	99,934.40	0.00
515.00	8211	A05201000	010805010103110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	99,934.40
516.00	8221	A05201000	010805010103110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	99,934.40	0.00
517.00	8221	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	80,073.38
518.00	8211	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	80,073.38	0.00
519.00	8211	A05201000	010805010103110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	80,073.38
520.00	8221	A05201000	010805010103110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	80,073.38	0.00
521.00	8211	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	118.11
522.00	8211	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	118.11	0.00
523.00	8211	A05201000	010805010103110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	118.11
524.00	8221	A05201000	010805010103110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	118.11	0.00
525.00	8221	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	9,555.09
526.00	8211	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	9,555.09	0.00
527.00	8211	A05201000	010805010103110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	9,555.09
528.00	8221	A05201000	010805010103110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	9,555.09	0.00
529.00	8221	C00221000	020103010202110101	2461	Material eléctrico y electrónico	0.00	189,114.26
530.00	8211	C00221000	020103010202110101	2461	Material eléctrico y electrónico	189,114.26	0.00
531.00	8211	C00221000	020103010202110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	189,114.26
532.00	8221	C00221000	020103010202110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	189,114.26	0.00
533.00	8221	C00221000	020103010202110101	2461	Material eléctrico y electrónico	0.00	3,453.37
534.00	8211	C00221000	020103010202110101	2461	Material eléctrico y electrónico	3,453.37	0.00
535.00	8211	C00221000	020103010202110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	3,453.37
536.00	8221	C00221000	020103010202110101	3141	Servicio de telefonía convencional	3,453.37	0.00
537.00	8221	C00221000	020103010202110101	3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	0.00	80,168.00
538.00	8211	C00221000	020103010202110101	3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	80,168.00	0.00
539.00	8211	C00221000	020103010202110101	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	80,168.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
540.00	8221	C00221000	020103010202110101	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	80,168.00	0.00
541.00	8221	C01218000	020203010201110101	2421	Cemento y productos de concreto	0.00	255,000.00
542.00	8211	C01218000	020203010201110101	2421	Cemento y productos de concreto	255,000.00	0.00
543.00	8211	C01218000	020203010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	255,000.00
544.00	8221	C01218000	020203010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	255,000.00	0.00
545.00	8221	C01218000	020203010201110101	2441	Madera y productos de madera	0.00	50,000.00
546.00	8211	C01218000	020203010201110101	2441	Madera y productos de madera	50,000.00	0.00
547.00	8211	C01218000	020203010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	50,000.00
548.00	8221	C01218000	020203010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	50,000.00	0.00
549.00	8221	C01218000	020203010201110101	2511	Sustancias químicas	0.00	3,422.64
550.00	8211	C01218000	020203010201110101	2511	Sustancias químicas	3,422.64	0.00
551.00	8211	C01218000	020203010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	3,422.64
552.00	8221	C01218000	020203010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	3,422.64	0.00
553.00	8221	C01218000	020203010201110101	3121	Gas	0.00	19,590.00
554.00	8211	C01218000	020203010201110101	3121	Gas	19,590.00	0.00
555.00	8215	C01218000	020203010201110101	6139	Presupuesto de Egresos Aprobado de Inversión Pública Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica	0.00	19,590.00
556.00	8225	C01218000	020203010201110101	6139	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Inversión Pública Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica	19,590.00	0.00
557.00	8221	C01218000	020203010201110101	2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	0.00	6,329.13
558.00	8211	C01218000	020203010201110101	2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	6,329.13	0.00
559.00	8211	C01218000	020203010201110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	6,329.13
560.00	8221	C01218000	020203010201110101	3141	Servicio de telefonía convencional	6,329.13	0.00
561.00	8221	C01218000	020203010201110101	2491	Materiales de construcción	0.00	350,000.00
562.00	8211	C01218000	020203010201110101	2491	Materiales de construcción	350,000.00	0.00
563.00	8211	C01218000	020203010201110101	1322	Aguinaldo	0.00	350,000.00
564.00	8221	C01218000	020203010201110101	1322	Aguinaldo	350,000.00	0.00
565.00	8221	C01218000	020203010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	230,778.06
566.00	8211	C01218000	020203010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	230,778.06	0.00
567.00	8211	C01218000	020203010201110101	1322	Aguinaldo	0.00	230,778.06
568.00	8221	C01218000	020203010201110101	1322	Aguinaldo	230,778.06	0.00
569.00	8221	C01218000	020203010201110101	2911	Refacciones, accesorios y herramientas	0.00	249,951.69
570.00	8211	C01218000	020203010201110101	2911	Refacciones, accesorios y herramientas	249,951.69	0.00
571.00	8211	C01218000	020203010201110101	1322	Aguinaldo	0.00	249,951.69
572.00	8221	C01218000	020203010201110101	1322	Aguinaldo	249,951.69	0.00
573.00	8221	C01218000	020203010201110101	2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	0.00	142,608.75
574.00	8211	C01218000	020203010201110101	2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	142,608.75	0.00
575.00	8211	C01218000	020203010201110101	1322	Aguinaldo	0.00	142,608.75
576.00	8221	C01218000	020203010201110101	1322	Aguinaldo	142,608.75	0.00
577.00	8221	C01233000	020203010201110101	3331	Servicios informáticos	0.00	50,817.96
578.00	8211	C01233000	020203010201110101	3331	Servicios informáticos	50,817.96	0.00
579.00	8211	C01233000	020203010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	50,817.96
580.00	8221	C01233000	020203010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	50,817.96	0.00
581.00	8221	C00219000	020203010203110101	3131	Servicio de agua	0.00	10,704,810.00
582.00	8211	C00219000	020203010203110101	3131	Servicio de agua	10,704,810.00	0.00
583.00	8211	C00219000	020203010203110101	1322	Aguinaldo	0.00	10,704,810.00
584.00	8221	C00219000	020203010203110101	1322	Aguinaldo	10,704,810.00	0.00
585.00	8221	C00219000	020203010203110101	3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	0.00	2,795,320.00
586.00	8211	C00219000	020203010203110101	3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	2,795,320.00	0.00
587.00	8211	C00219000	020203010203110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	2,795,320.00
588.00	8221	C00219000	020203010203110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	2,795,320.00	0.00
589.00	8221	C00219000	020203010203110101	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	400,000.00
590.00	8211	C00219000	020203010203110101	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	400,000.00	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
591.00	8211	C00219000	020203010203110101	1416	Aportaciones para riesgo de trabajo	0.00	400,000.00
592.00	8221	C00219000	020203010203110101	1416	Aportaciones para riesgo de trabajo	400,000.00	0.00
593.00	8221	C00219000	020203010203110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	37,685.00
594.00	8211	C00219000	020203010203110101	2111	Materiales y útiles de oficina	37,685.00	0.00
595.00	8211	C00219000	020203010203110101	1416	Aportaciones para riesgo de trabajo	0.00	37,685.00
596.00	8221	C00219000	020203010203110101	1416	Aportaciones para riesgo de trabajo	37,685.00	0.00
597.00	8221	C00220000	020203010205110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	200,000.00
598.00	8211	C00220000	020203010205110101	2111	Materiales y útiles de oficina	200,000.00	0.00
599.00	8211	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	200,000.00
600.00	8221	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	200,000.00	0.00
601.00	8221	C00220000	020203010205110101	2112	Enseres de oficina	0.00	35,000.00
602.00	8211	C00220000	020203010205110101	2112	Enseres de oficina	35,000.00	0.00
603.00	8211	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	35,000.00
604.00	8221	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	35,000.00	0.00
605.00	8221	C00220000	020203010205110101	2121	Material y útiles de imprenta y reproducción	0.00	185,481.00
606.00	8211	C00220000	020203010205110101	2121	Material y útiles de imprenta y reproducción	185,481.00	0.00
607.00	8211	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	185,481.00
608.00	8221	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	185,481.00	0.00
609.00	8221	C00220000	020203010205110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	50,000.00
610.00	8211	C00220000	020203010205110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	50,000.00	0.00
611.00	8211	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	50,000.00
612.00	8221	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	50,000.00	0.00
613.00	8221	C00220000	020203010205110101	3391	Servicios profesionales	0.00	400,500.00
614.00	8211	C00220000	020203010205110101	3391	Servicios profesionales	400,500.00	0.00
615.00	8211	C00220000	020203010205110101	1322	Aguinaldo	0.00	400,500.00
616.00	8221	C00220000	020203010205110101	1322	Aguinaldo	400,500.00	0.00
617.00	8221	C00220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	316,435.95
618.00	8211	C00220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	316,435.95	0.00
619.00	8211	C00220000	020203010205110101	1322	Aguinaldo	0.00	316,435.95
620.00	8221	C00220000	020203010205110101	1322	Aguinaldo	316,435.95	0.00
621.00	8221	C00220000	020203010205110101	3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	125,000.00
622.00	8211	C00220000	020203010205110101	3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	125,000.00	0.00
623.00	8211	C00220000	020203010205110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	125,000.00
624.00	8221	C00220000	020203010205110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	125,000.00	0.00
625.00	8221	C00220000	020203010205110101	3363	Servicios de impresión de documentos oficiales	0.00	93,849.29
626.00	8211	C00220000	020203010205110101	3363	Servicios de impresión de documentos oficiales	93,849.29	0.00
627.00	8211	C00220000	020203010205110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	93,849.29
628.00	8221	C00220000	020203010205110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	93,849.29	0.00
629.00	8221	C00220000	020203010205110101	2151	Material de información	0.00	18,000.00
630.00	8211	C00220000	020203010205110101	2151	Material de información	18,000.00	0.00
631.00	8211	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	18,000.00
632.00	8221	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	18,000.00	0.00
633.00	8221	C00220000	020203010205110101	2161	Material y enseres de limpieza	0.00	70,000.00
634.00	8211	C00220000	020203010205110101	2161	Material y enseres de limpieza	70,000.00	0.00
635.00	8211	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	70,000.00
636.00	8221	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	70,000.00	0.00
637.00	8221	C00220000	020203010205110101	2211	Productos alimenticios para personas	0.00	30,000.00
638.00	8211	C00220000	020203010205110101	2211	Productos alimenticios para personas	30,000.00	0.00
639.00	8211	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	30,000.00
640.00	8221	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	30,000.00	0.00
641.00	8221	C00220000	020203010205110101	2311	Materias primas y materiales de producción	0.00	25,000.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
642.00	8211	C00220000	020203010205110101	2311	Materias primas y materiales de producción	25,000.00	0.00
643.00	8211	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	25,000.00
644.00	8221	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	25,000.00	0.00
645.00	8221	C00220000	020203010205110101	2461	Material eléctrico y electrónico	0.00	537,909.00
646.00	8211	C00220000	020203010205110101	2461	Material eléctrico y electrónico	537,909.00	0.00
647.00	8211	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	537,909.00
648.00	8221	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	537,909.00	0.00
649.00	8221	C02220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	268,434.10
650.00	8211	C02220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	268,434.10	0.00
651.00	8211	C02220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	268,434.10
652.00	8221	C02220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	268,434.10	0.00
653.00	8221	C02220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	308,165.85
654.00	8211	C02220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	308,165.85	0.00
655.00	8211	C02220000	020203010205110101	1322	Aguinaldo	0.00	308,165.85
656.00	8221	C02220000	020203010205110101	1322	Aguinaldo	308,165.85	0.00
657.00	8221	C02220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	46,890.61
658.00	8211	C02220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	46,890.61	0.00
659.00	8211	C02220000	020203010205110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	46,890.61
660.00	8221	C02220000	020203010205110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	46,890.61	0.00
661.00	8221	C02220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	41,230.59
662.00	8211	C02220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	41,230.59	0.00
663.00	8211	C02220000	020203010205110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	41,230.59
664.00	8221	C02220000	020203010205110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	41,230.59	0.00
665.00	8221	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	437,967.44
666.00	8211	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	437,967.44	0.00
667.00	8211	C00225000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	437,967.44
668.00	8221	C00225000	020203010205110101	1131	Sueldo base	437,967.44	0.00
669.00	8221	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	71,850.00
670.00	8211	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	71,850.00	0.00
671.00	8211	C00225000	020203010205110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	71,850.00
672.00	8221	C00225000	020203010205110101	1311	Prima por años de servicio	71,850.00	0.00
673.00	8221	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	663,662.45
674.00	8211	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	663,662.45	0.00
675.00	8211	C00225000	020203010205110101	1322	Aguinaldo	0.00	663,662.45
676.00	8221	C00225000	020203010205110101	1322	Aguinaldo	663,662.45	0.00
677.00	8221	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	58,982.20
678.00	8211	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	58,982.20	0.00
679.00	8211	C00225000	020203010205110101	1341	Compensación	0.00	58,982.20
680.00	8221	C00225000	020203010205110101	1341	Compensación	58,982.20	0.00
681.00	8221	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	141,002.79
682.00	8211	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	141,002.79	0.00
683.00	8211	C00225000	020203010205110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	141,002.79
684.00	8221	C00225000	020203010205110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	141,002.79	0.00
685.00	8221	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	123,302.35
686.00	8211	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	123,302.35	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
687.00	8211	C00225000	020203010205110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	123,302.35
688.00	8221	C00225000	020203010205110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	123,302.35	0.00
689.00	8221	C00219000	020203010203110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	2,000,000.00
690.00	8211	C00219000	020203010203110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	2,000,000.00	0.00
691.00	8211	C00220000	020203010205110101	3111	Servicio de energía eléctrica	0.00	2,000,000.00
692.00	8221	C00220000	020203010205110101	3111	Servicio de energía eléctrica	2,000,000.00	0.00
693.00	8221	C00221000	020103010202110101	3922	Otros impuestos y derechos	0.00	10,562,031.00
694.00	8211	C00221000	020103010202110101	3922	Otros impuestos y derechos	10,562,031.00	0.00
695.00	8211	C00220000	020203010205110101	3111	Servicio de energía eléctrica	0.00	10,562,031.00
696.00	8221	C00220000	020203010205110101	3111	Servicio de energía eléctrica	10,562,031.00	0.00
697.00	8221	C01233000	020203010201110101	3391	Servicios profesionales	0.00	3,002,905.00
698.00	8211	C01233000	020203010201110101	3391	Servicios profesionales	3,002,905.00	0.00
699.00	8211	C00220000	020203010205110101	3111	Servicio de energía eléctrica	0.00	3,002,905.00
700.00	8221	C00220000	020203010205110101	3111	Servicio de energía eléctrica	3,002,905.00	0.00
701.00	8221	C02220000	020203010205110101	2991	Medidores de agua	0.00	163,735.19
702.00	8211	C02220000	020203010205110101	2991	Medidores de agua	163,735.19	0.00
703.00	8211	D00228000	010305010105110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	163,735.19
704.00	8221	D00228000	010305010105110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	163,735.19	0.00
705.00	8221	C02220000	020203010205110101	2991	Medidores de agua	0.00	133,084.34
706.00	8211	C02220000	020203010205110101	2991	Medidores de agua	133,084.34	0.00
707.00	8211	D00228000	010305010105110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	133,084.34
708.00	8221	D00228000	010305010105110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	133,084.34	0.00
709.00	8221	C02220000	020203010205110101	2991	Medidores de agua	0.00	1,050,388.05
710.00	8211	C02220000	020203010205110101	2991	Medidores de agua	1,050,388.05	0.00
711.00	8211	C00225000	020203010205110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	1,050,388.05
712.00	8221	C00225000	020203010205110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	1,050,388.05	0.00
713.00	8211	C00222000	020103010102110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	1,038,937.88
714.00	8211	C00222000	020103010102110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,038,937.88	0.00
715.00	8211	C00222000	020103010102110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	1,038,937.88
716.00	8221	C00222000	020103010102110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	1,038,937.88	0.00
717.00	8221	C00222000	020103010102110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	169,152.19
718.00	8211	C00222000	020103010102110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	169,152.19	0.00
719.00	8211	C01233000	020203010201110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	169,152.19
720.00	8221	C01233000	020203010201110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	169,152.19	0.00
721.00	8221	C00222000	020103010102110101	1595	Despensa	0.00	890,715.60
722.00	8211	C00222000	020103010102110101	1595	Despensa	890,715.60	0.00
723.00	8211	B03215000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	890,715.60
724.00	8221	B03215000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	890,715.60	0.00
725.00	8221	B03208000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	408,002.25
726.00	8211	B03208000	010502020101110101	1131	Sueldo base	408,002.25	0.00
727.00	8211	B03208000	010502020101110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	408,002.25
728.00	8221	B03208000	010502020101110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	408,002.25	0.00
729.00	8221	B03208000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	34,915.40
730.00	8211	B03208000	010502020101110101	1131	Sueldo base	34,915.40	0.00
731.00	8211	B03208000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	34,915.40
732.00	8221	B03208000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	34,915.40	0.00
733.00	8211	B03208000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	204,397.55
734.00	8211	B03208000	010502020101110101	1131	Sueldo base	204,397.55	0.00
735.00	8211	B03208000	010502020101110101	1322	Aguinaldo	0.00	204,397.55
736.00	8221	B03208000	010502020101110101	1322	Aguinaldo	204,397.55	0.00
737.00	8221	B03208000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	65,611.95
738.00	8211	B03208000	010502020101110101	1131	Sueldo base	65,611.95	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
739.00	8211	B03208000	010502020101110101	1323	Aguinaldo de eventuales	0.00	65,611.95
740.00	8221	B03208000	010502020101110101	1323	Aguinaldo de eventuales	65,611.95	0.00
741.00	8221	B03208000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	4,329.79
742.00	8211	B03208000	010502020101110101	1131	Sueldo base	4,329.79	0.00
743.00	8211	B03208000	010502020101110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	4,329.79
744.00	8221	B03208000	010502020101110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	4,329.79	0.00
745.00	8221	B03208000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	66,122.20
746.00	8211	B03208000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	66,122.20	0.00
747.00	8211	B03208000	010502020101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	66,122.20
748.00	8221	B03208000	010502020101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	66,122.20	0.00
749.00	8221	B03208000	010502020101110101	1321	Prima vacacional	0.00	27,716.85
750.00	8211	B03208000	010502020101110101	1321	Prima vacacional	27,716.85	0.00
751.00	8211	B03208000	010502020101110101	1341	Compensación	0.00	27,716.85
752.00	8221	B03208000	010502020101110101	1341	Compensación	27,716.85	0.00
753.00	8221	B03208000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	23,852.00
754.00	8211	B03208000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	23,852.00	0.00
755.00	8211	B03208000	010502020101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	23,852.00
756.00	8221	B03208000	010502020101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	23,852.00	0.00
757.00	8221	B03208000	010502020101110101	1595	Despensa	0.00	39,837.00
758.00	8211	B03208000	010502020101110101	1595	Despensa	39,837.00	0.00
759.00	8211	B03208000	010502020101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	39,837.00
760.00	8221	B03208000	010502020101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	39,837.00	0.00
761.00	8221	B03205000	010502020101110101	1595	Despensa	0.00	366,979.30
762.00	8211	B03205000	010502020101110101	1595	Despensa	366,979.30	0.00
763.00	8211	B03205000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	366,979.30
764.00	8221	B03205000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	366,979.30	0.00
765.00	8221	B03205000	010502020101110101	1595	Despensa	0.00	6,922.20
766.00	8211	B03205000	010502020101110101	1595	Despensa	6,922.20	0.00
767.00	8211	B03205000	010502020101110101	1323	Aguinaldo de eventuales	0.00	6,922.20
768.00	8221	B03205000	010502020101110101	1323	Aguinaldo de eventuales	6,922.20	0.00
769.00	8221	B03205000	010502020101110101	1595	Despensa	0.00	685,803.52
770.00	8211	B03205000	010502020101110101	1595	Despensa	685,803.52	0.00
771.00	8211	B03205000	010502020101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	685,803.52
772.00	8221	B03205000	010502020101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	685,803.52	0.00
773.00	8221	B03205000	010502020101110101	1595	Despensa	0.00	553,807.39
774.00	8211	B03205000	010502020101110101	1595	Despensa	553,807.39	0.00
775.00	8211	B03205000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	553,807.39
776.00	8221	B03205000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	553,807.39	0.00
777.00	8221	B03205000	010502020101110101	1595	Despensa	0.00	20,179.97
778.00	8211	B03205000	010502020101110101	1595	Despensa	20,179.97	0.00
779.00	8211	B03205000	010502020101110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	20,179.97
780.00	8221	B03205000	010502020101110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	20,179.97	0.00
781.00	8221	B03205000	010502020101110101	1595	Despensa	0.00	98,306.65
782.00	8211	B03205000	010502020101110101	1595	Despensa	98,306.65	0.00
783.00	8211	B03205000	010502020101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	98,306.65
784.00	8221	B03205000	010502020101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	98,306.65	0.00
785.00	8221	B03215000	010502020101110101	1595	Despensa	0.00	10,346.21
786.00	8211	B03215000	010502020101110101	1595	Despensa	10,346.21	0.00
787.00	8211	B03215000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	10,346.21
788.00	8221	B03215000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	10,346.21	0.00
789.00	8221	B03216000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	34,348.60
790.00	8211	B03216000	010502020101110101	1131	Sueldo base	34,348.60	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
791.00	8211	B03216000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	34,348.60
792.00	8221	B03216000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	34,348.60	0.00
793.00	8221	B03216000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	187,568.60
794.00	8211	B03216000	010502020101110101	1131	Sueldo base	187,568.60	0.00
795.00	8211	B03216000	010502020101110101	1322	Aguinaldo	0.00	187,568.60
796.00	8221	B03216000	010502020101110101	1322	Aguinaldo	187,568.60	0.00
797.00	8221	B03216000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	10,450.40
798.00	8211	B03216000	010502020101110101	1131	Sueldo base	10,450.40	0.00
799.00	8211	B03216000	010502020101110101	1323	Aguinaldo de eventuales	0.00	10,450.40
800.00	8221	B03216000	010502020101110101	1323	Aguinaldo de eventuales	10,450.40	0.00
801.00	8221	B03216000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	8,407.00
802.00	8211	B03216000	010502020101110101	1131	Sueldo base	8,407.00	0.00
803.00	8211	B03216000	010502020101110101	1341	Compensación	0.00	8,407.00
804.00	8221	B03216000	010502020101110101	1341	Compensación	8,407.00	0.00
805.00	8221	B03216000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	5,323.91
806.00	8211	B03216000	010502020101110101	1131	Sueldo base	5,323.91	0.00
807.00	8211	B03216000	010502020101110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	5,323.91
808.00	8221	B03216000	010502020101110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	5,323.91	0.00
809.00	8221	B03216000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	23,524.33
810.00	8211	B03216000	010502020101110101	1131	Sueldo base	23,524.33	0.00
811.00	8211	B03216000	010502020101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	23,524.33
812.00	8221	B03216000	010502020101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	23,524.33	0.00
813.00	8221	B03216000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	161,007.26
814.00	8211	B03216000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	161,007.26	0.00
815.00	8211	B03216000	010502020101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	161,007.26
816.00	8221	B03216000	010502020101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	161,007.26	0.00
817.00	8221	B03216000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	92,607.99
818.00	8211	B03216000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	92,607.99	0.00
819.00	8211	B03216000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	92,607.99
820.00	8221	B03216000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	92,607.99	0.00
821.00	8221	B03216000	010502020101110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	68,816.14
822.00	8211	B03216000	010502020101110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	68,816.14	0.00
823.00	8211	B03216000	010502020101110101	2211	Productos alimenticios para personas	0.00	68,816.14
824.00	8221	B03216000	010502020101110101	2211	Productos alimenticios para personas	68,816.14	0.00
825.00	8221	B03216000	010502020101110101	2911	Refacciones, accesorios y herramientas	0.00	90,000.00
826.00	8211	B03216000	010502020101110101	2911	Refacciones, accesorios y herramientas	90,000.00	0.00
827.00	8211	B03216000	010502020101110101	2211	Productos alimenticios para personas	0.00	90,000.00
828.00	8221	B03216000	010502020101110101	2211	Productos alimenticios para personas	90,000.00	0.00
829.00	8221	B03216000	010502020101110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	13,390.00
830.00	8211	B03216000	010502020101110101	2111	Materiales y útiles de oficina	13,390.00	0.00
831.00	8211	B03216000	010502020101110101	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	13,390.00
832.00	8221	B03216000	010502020101110101	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	13,390.00	0.00
833.00	8221	B03216000	010502020101110101	3162	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	0.00	99,996.00
834.00	8211	B03216000	010502020101110101	3162	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	99,996.00	0.00
835.00	8211	B03216000	010502020101110101	3391	Servicios profesionales	0.00	99,996.00
836.00	8221	B03216000	010502020101110101	3391	Servicios profesionales	99,996.00	0.00
837.00	8221	B03216000	010502020101110101	3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas	0.00	1,157,747.00
838.00	8211	B03216000	010502020101110101	3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas	1,157,747.00	0.00
839.00	8211	B03216000	010502020101110101	3391	Servicios profesionales	0.00	1,157,747.00
840.00	8221	B03216000	010502020101110101	3391	Servicios profesionales	1,157,747.00	0.00
841.00	8221	B03216000	010502020101110101	3431	Gastos inherentes a la recaudación	0.00	400,000.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
842.00	8211	B03216000	010502020101110101	3431	Gastos inherentes a la recaudación	400,000.00	0.00
843.00	8211	B03216000	010502020101110101	3391	Servicios profesionales	0.00	400,000.00
844.00	8221	B03216000	010502020101110101	3391	Servicios profesionales	400,000.00	0.00
845.00	8221	B03216000	010502020101110101	3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	700,000.00
846.00	8211	B03216000	010502020101110101	3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	700,000.00	0.00
847.00	8211	B03216000	010502020101110101	3391	Servicios profesionales	0.00	700,000.00
848.00	8221	B03216000	010502020101110101	3391	Servicios profesionales	700,000.00	0.00
849.00	8221	B03216000	010502020101110101	3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	0.00	15,000.00
850.00	8211	B03216000	010502020101110101	3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	15,000.00	0.00
851.00	8211	B03216000	010502020101110101	3391	Servicios profesionales	0.00	15,000.00
852.00	8221	B03216000	010502020101110101	3391	Servicios profesionales	15,000.00	0.00
853.00	8221	B03216000	010502020101110101	3611	Gastos de publicidad y propaganda	0.00	20,000.00
854.00	8211	B03216000	010502020101110101	3611	Gastos de publicidad y propaganda	20,000.00	0.00
855.00	8211	B03216000	010502020101110101	3391	Servicios profesionales	0.00	20,000.00
856.00	8221	B03216000	010502020101110101	3391	Servicios profesionales	20,000.00	0.00
857.00	8221	B03216000	010502020101110101	3621	Gastos de publicidad en materia comercial	0.00	205,445.35
858.00	8211	B03216000	010502020101110101	3621	Gastos de publicidad en materia comercial	205,445.35	0.00
859.00	8211	B03216000	010502020101110101	3391	Servicios profesionales	0.00	205,445.35
860.00	8221	B03216000	010502020101110101	3391	Servicios profesionales	205,445.35	0.00
861.00	8221	B03216000	010502020101110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	0.00	4,638.79
862.00	8211	B03216000	010502020101110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	4,638.79	0.00
863.00	8211	B03216000	010502020101110101	3391	Servicios profesionales	0.00	4,638.79
864.00	8221	B03216000	010502020101110101	3391	Servicios profesionales	4,638.79	0.00
865.00	8221	B03216000	010502020101110101	3992	Gastos de servicios menores	0.00	69,026.73
866.00	8211	B03216000	010502020101110101	3992	Gastos de servicios menores	69,026.73	0.00
867.00	8211	B03216000	010502020101110101	3391	Servicios profesionales	0.00	69,026.73
868.00	8221	B03216000	010502020101110101	3391	Servicios profesionales	69,026.73	0.00
869.00	8221	B03223000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	167,020.90
870.00	8211	B03223000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	167,020.90	0.00
871.00	8211	B03223000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	167,020.90
872.00	8221	B03223000	010502020101110101	1131	Sueldo base	167,020.90	0.00
873.00	8221	B03223000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	129,054.40
874.00	8211	B03223000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	129,054.40	0.00
875.00	8211	B03223000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	129,054.40
876.00	8221	B03223000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	129,054.40	0.00
877.00	8221	B03223000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	702,066.65
878.00	8211	B03223000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	702,066.65	0.00
879.00	8211	B03223000	010502020101110101	1322	Aguinaldo	0.00	702,066.65
880.00	8221	B03223000	010502020101110101	1322	Aguinaldo	702,066.65	0.00
881.00	8221	B03223000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	14,420.10
882.00	8211	B03223000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	14,420.10	0.00
883.00	8211	B03223000	010502020101110101	1341	Compensación	0.00	14,420.10
884.00	8221	B03223000	010502020101110101	1341	Compensación	14,420.10	0.00
885.00	8221	B03223000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	5,967.89
886.00	8211	B03223000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	5,967.89	0.00
887.00	8211	B03223000	010502020101110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	5,967.89
888.00	8221	B03223000	010502020101110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	5,967.89	0.00
889.00	8221	B03223000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	21,015.21
890.00	8211	B03223000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	21,015.21	0.00
891.00	8211	B03223000	010502020101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	21,015.21
892.00	8221	B03223000	010502020101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	21,015.21	0.00
893.00	8221	B03223000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	58,214.98

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
894.00	8211	B03223000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	58,214.98	0.00
895.00	8211	B03223000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	58,214.98
896.00	8221	B03223000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	58,214.98	0.00
897.00	8221	B03223000	010502020101110101	1595	Despensa	0.00	179,565.03
898.00	8211	B03223000	010502020101110101	1595	Despensa	179,565.03	0.00
899.00	8211	B03223000	010502020101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	179,565.03
900.00	8221	B03223000	010502020101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	179,565.03	0.00
901.00	8221	B03223000	010502020101110101	1595	Despensa	0.00	88,052.97
902.00	8211	B03223000	010502020101110101	1595	Despensa	88,052.97	0.00
903.00	8211	B03223000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	88,052.97
904.00	8221	B03223000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	88,052.97	0.00
905.00	8221	B03223000	010502020101110101	3992	Gastos de servicios menores	0.00	2,164.04
906.00	8211	B03223000	010502020101110101	3992	Gastos de servicios menores	2,164.04	0.00
907.00	8211	B03223000	010502020101110101	3162	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	0.00	2,164.04
908.00	8221	B03223000	010502020101110101	3162	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	2,164.04	0.00
909.00	8221	B01204000	010502020401110101	1131	Sueldo base	0.00	24,921.40
910.00	8211	B01204000	010502020401110101	1131	Sueldo base	24,921.40	0.00
911.00	8211	B01204000	010502020401110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	24,921.40
912.00	8221	B01204000	010502020401110101	1311	Prima por años de servicio	24,921.40	0.00
913.00	8221	B01204000	010502020401110101	1131	Sueldo base	0.00	13,118.15
914.00	8211	B01204000	010502020401110101	1131	Sueldo base	13,118.15	0.00
915.00	8211	B01204000	010502020401110101	1341	Compensación	0.00	13,118.15
916.00	8221	B01204000	010502020401110101	1341	Compensación	13,118.15	0.00
917.00	8221	B01204000	010502020401110101	1131	Sueldo base	0.00	22,841.91
918.00	8211	B01204000	010502020401110101	1131	Sueldo base	22,841.91	0.00
919.00	8211	B01204000	010502020401110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	22,841.91
920.00	8221	B01204000	010502020401110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	22,841.91	0.00
921.00	8221	B01204000	010502020401110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	69,543.95
922.00	8211	B01204000	010502020401110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	69,543.95	0.00
923.00	8211	B01204000	010502020401110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	69,543.95
924.00	8221	B01204000	010502020401110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	69,543.95	0.00
925.00	8221	B01204000	010502020401110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	356,985.15
926.00	8211	B01204000	010502020401110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	356,985.15	0.00
927.00	8211	B01204000	010502020401110101	1322	Aguinaldo	0.00	356,985.15
928.00	8221	B01204000	010502020401110101	1322	Aguinaldo	356,985.15	0.00
929.00	8221	B01204000	010502020401110101	1312	Prima de antigüedad	0.00	4,941.20
930.00	8211	B01204000	010502020401110101	1312	Prima de antigüedad	4,941.20	0.00
931.00	8211	B01204000	010502020401110101	1322	Aguinaldo	0.00	4,941.20
932.00	8221	B01204000	010502020401110101	1322	Aguinaldo	4,941.20	0.00
933.00	8221	B01204000	010502020401110101	1321	Prima vacacional	0.00	70,789.36
934.00	8211	B01204000	010502020401110101	1321	Prima vacacional	70,789.36	0.00
935.00	8211	B01204000	010502020401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	70,789.36
936.00	8221	B01204000	010502020401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	70,789.36	0.00
937.00	8221	B01204000	010502020401110101	1595	Despensa	0.00	91,509.00
938.00	8211	B01204000	010502020401110101	1595	Despensa	91,509.00	0.00
939.00	8211	B01204000	010502020401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	91,509.00
940.00	8221	B01204000	010502020401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	91,509.00	0.00
941.00	8221	B01204000	010502020401110101	1345	Gratificación	0.00	4,218.80
942.00	8211	B01204000	010502020401110101	1345	Gratificación	4,218.80	0.00
943.00	8211	B01204000	010502020401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	4,218.80
944.00	8221	B01204000	010502020401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	4,218.80	0.00
945.00	8221	B01204000	010502020401110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	3,430.05

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
946.00	8211	B01204000	010502020401110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	3,430.05	0.00
947.00	8211	B01204000	010502020401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	3,430.05
948.00	8221	B01204000	010502020401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	3,430.05	0.00
949.00	8221	B01204000	010502020401110101	3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas	0.00	34,500.00
950.00	8211	B01204000	010502020401110101	3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas va	34,500.00	0.00
951.00	8211	B01204000	010502020401110101	3231	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	0.00	34,500.00
952.00	8221	B01204000	010502020401110101	3231	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	34,500.00	0.00
953.00	8221	B01204000	010502020401110101	3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas	0.00	6,153.00
954.00	8211	B01204000	010502020401110101	3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas va	6,153.00	0.00
955.00	8211	B01204000	010502020401110101	3992	Gastos de servicios menores	0.00	6,153.00
956.00	8221	B01204000	010502020401110101	3992	Gastos de servicios menores	6,153.00	0.00
957.00	8224	B01204000	010502020401110101	9911	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, Comisiones y Otros Gastos Por el ejercicio inmediato anterior	0.00	3,630,007.66
958.00	8214	B01204000	010502020401110101	9911	Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de Por el ejercicio inmediato anterior	3,630,007.66	0.00
959.00	8214	B01204000	010502020401110101	9912	Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de Por ejercicios anteriores	0.00	3,630,007.66
960.00	8224	B01204000	010502020401110101	9912	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, Comisiones y Otros Gastos Por ejercicios anteriores	3,630,007.66	0.00
961.00	8221	B01204000	010502020401110101	3431	Gastos inherentes a la recaudación	0.00	603,272.15
962.00	8211	B01204000	010502020401110101	3431	Gastos inherentes a la recaudación	603,272.15	0.00
963.00	8211	B01204000	010502020401110101	3411	Servicios bancarios y financieros	0.00	603,272.15
964.00	8221	B01204000	010502020401110101	3411	Servicios bancarios y financieros	603,272.15	0.00
965.00	8221	E00230000	010502050107110101	1131	Sueldo base	0.00	16,275.40
966.00	8211	E00230000	010502050107110101	1131	Sueldo base	16,275.40	0.00
967.00	8211	E00230000	010502050107110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	16,275.40
968.00	8221	E00230000	010502050107110101	1311	Prima por años de servicio	16,275.40	0.00
969.00	8221	E00230000	010502050107110101	1131	Sueldo base	0.00	12,810.15
970.00	8211	E00230000	010502050107110101	1131	Sueldo base	12,810.15	0.00
971.00	8211	E00230000	010502050107110101	1322	Aguinaldo	0.00	12,810.15
972.00	8221	E00230000	010502050107110101	1322	Aguinaldo	12,810.15	0.00
973.00	8221	E00230000	010502050107110101	1131	Sueldo base	0.00	2,777.15
974.00	8211	E00230000	010502050107110101	1131	Sueldo base	2,777.15	0.00
975.00	8211	E00230000	010502050107110101	1341	Compensación	0.00	2,777.15
976.00	8221	E00230000	010502050107110101	1341	Compensación	2,777.15	0.00
977.00	8221	E00230000	010502050107110101	1131	Sueldo base	0.00	58,058.28
978.00	8211	E00230000	010502050107110101	1131	Sueldo base	58,058.28	0.00
979.00	8211	E00230000	010502050107110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	58,058.28
980.00	8221	E00230000	010502050107110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	58,058.28	0.00
981.00	8221	E00230000	010502050107110101	1131	Sueldo base	0.00	50,642.61
982.00	8211	E00230000	010502050107110101	1131	Sueldo base	50,642.61	0.00
983.00	8211	E00230000	010502050107110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	50,642.61
984.00	8221	E00230000	010502050107110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	50,642.61	0.00
985.00	8221	E00230000	010502050107110101	1131	Sueldo base	0.00	1,292.19
986.00	8211	E00230000	010502050107110101	1131	Sueldo base	1,292.19	0.00
987.00	8211	E00230000	010502050107110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	1,292.19
988.00	8221	E00230000	010502050107110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	1,292.19	0.00
989.00	8211	E00230000	010502050107110101	1131	Sueldo base	0.00	7,756.76
990.00	8221	E00230000	010502050107110101	1131	Sueldo base	7,756.76	0.00
991.00	8211	E00230000	010502050107110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	7,756.76
992.00	8221	E00230000	010502050107110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	7,756.76	0.00
993.00	8221	E00230000	010502050107110101	2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	0.00	2,764.27
994.00	8211	E00230000	010502050107110101	2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	2,764.27	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
995.00	8211	E00230000	010502050107110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	2,764.27
996.00	8221	E00230000	010502050107110101	2111	Materiales y útiles de oficina	2,764.27	0.00
997.00	8221	B01203000	010502050203110101	1131	Sueldo base	0.00	3,632.50
998.00	8211	B01203000	010502050203110101	1131	Sueldo base	3,632.50	0.00
999.00	8211	B01203000	010502050203110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	3,632.50
1000.00	8221	B01203000	010502050203110101	1311	Prima por años de servicio	3,632.50	0.00
1001.00	8221	B01203000	010502050203110101	1131	Sueldo base	0.00	46,955.75
1002.00	8211	B01203000	010502050203110101	1131	Sueldo base	46,955.75	0.00
1003.00	8211	B01203000	010502050203110101	1322	Aguinaldo	0.00	46,955.75
1004.00	8221	B01203000	010502050203110101	1322	Aguinaldo	46,955.75	0.00
1005.00	8221	B01203000	010502050203110101	1131	Sueldo base	0.00	114,259.71
1006.00	8211	B01203000	010502050203110101	1131	Sueldo base	114,259.71	0.00
1007.00	8211	B01203000	010502050203110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	114,259.71
1008.00	8221	B01203000	010502050203110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	114,259.71	0.00
1009.00	8221	B01203000	010502050203110101	1131	Sueldo base	0.00	91,430.18
1010.00	8211	B01203000	010502050203110101	1131	Sueldo base	91,430.18	0.00
1011.00	8211	B01203000	010502050203110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	91,430.18
1012.00	8221	B01203000	010502050203110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	91,430.18	0.00
1013.00	8221	B01203000	010502050203110101	1131	Sueldo base	0.00	2,330.52
1014.00	8211	B01203000	010502050203110101	1131	Sueldo base	2,330.52	0.00
1015.00	8211	B01203000	010502050203110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	2,330.52
1016.00	8221	B01203000	010502050203110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	2,330.52	0.00
1017.00	8221	B01203000	010502050203110101	1131	Sueldo base	0.00	14,614.14
1018.00	8211	B01203000	010502050203110101	1131	Sueldo base	14,614.14	0.00
1019.00	8211	B01203000	010502050203110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	14,614.14
1020.00	8221	B01203000	010502050203110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	14,614.14	0.00
1021.00	8221	B01203000	010502050203110101	3331	Servicios informáticos	0.00	53,061.53
1022.00	8211	B01203000	010502050203110101	3331	Servicios informáticos	53,061.53	0.00
1023.00	8211	B01203000	010502050203110101	3451	Seguros y fianzas	0.00	53,061.53
1024.00	8221	B01203000	010502050203110101	3451	Seguros y fianzas	53,061.53	0.00
1025.00	8221	B02209000	010502060101110101	1321	Prima vacacional	0.00	7,662.00
1026.00	8211	B02209000	010502060101110101	1321	Prima vacacional	7,662.00	0.00
1027.00	8211	B02209000	010502060101110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	7,662.00
1028.00	8221	B02209000	010502060101110101	1311	Prima por años de servicio	7,662.00	0.00
1029.00	8221	B02209000	010502060101110101	1321	Prima vacacional	0.00	71,457.60
1030.00	8211	B02209000	010502060101110101	1321	Prima vacacional	71,457.60	0.00
1031.00	8211	B02209000	010502060101110101	1312	Prima de antigüedad	0.00	71,457.60
1032.00	8221	B02209000	010502060101110101	1312	Prima de antigüedad	71,457.60	0.00
1033.00	8221	B02209000	010502060101110101	1321	Prima vacacional	0.00	31,513.00
1034.00	8211	B02209000	010502060101110101	1321	Prima vacacional	31,513.00	0.00
1035.00	8211	B02209000	010502060101110101	1323	Aguinaldo de eventuales	0.00	31,513.00
1036.00	8221	B02209000	010502060101110101	1323	Aguinaldo de eventuales	31,513.00	0.00
1037.00	8221	B02209000	010502060101110101	1321	Prima vacacional	0.00	329,469.75
1038.00	8211	B02209000	010502060101110101	1321	Prima vacacional	329,469.75	0.00
1039.00	8211	B02209000	010502060101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	329,469.75
1040.00	8221	B02209000	010502060101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	329,469.75	0.00
1041.00	8221	B02209000	010502060101110101	1321	Prima vacacional	0.00	256,377.34
1042.00	8211	B02209000	010502060101110101	1321	Prima vacacional	256,377.34	0.00
1043.00	8211	B02209000	010502060101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	256,377.34
1044.00	8221	B02209000	010502060101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	256,377.34	0.00
1045.00	8221	B02209000	010502060101110101	1321	Prima vacacional	0.00	11,734.10
1046.00	8211	B02209000	010502060101110101	1321	Prima vacacional	11,734.10	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1047.00	8211	B02209000	010502060101110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	11,734.10
1048.00	8221	B02209000	010502060101110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	11,734.10	0.00
1049.00	8221	B02209000	010502060101110101	1321	Prima vacacional	0.00	48,953.74
1050.00	8211	B02209000	010502060101110101	1321	Prima vacacional	48,953.74	0.00
1051.00	8211	B02209000	010502060101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	48,953.74
1052.00	8221	B02209000	010502060101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	48,953.74	0.00
1053.00	8221	B02209000	010502060101110101	1321	Prima vacacional	0.00	182.44
1054.00	8211	B02209000	010502060101110101	1321	Prima vacacional	182.44	0.00
1055.00	8211	B02209000	010502060101110101	1547	Asignaciones extraordinarias para servidores públicos sindicalizados	0.00	182.44
1056.00	8221	B02209000	010502060101110101	1547	Asignaciones extraordinarias para servidores públicos sindicalizados	182.44	0.00
1057.00	8221	B02209000	010502060101110101	1321	Prima vacacional	0.00	1.08
1058.00	8211	B02209000	010502060101110101	1321	Prima vacacional	1.08	0.00
1059.00	8211	B02209000	010502060101110101	1592	Seguro de vida	0.00	1.08
1060.00	8221	B02209000	010502060101110101	1592	Seguro de vida	1.08	0.00
1061.00	8221	B02209000	010502060101110101	3331	Servicios informáticos	0.00	8,054.57
1062.00	8211	B02209000	010502060101110101	3331	Servicios informáticos	8,054.57	0.00
1063.00	8211	B02209000	010502060101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	8,054.57
1064.00	8221	B02209000	010502060101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	8,054.57	0.00
1065.00	8221	B02209000	010502060101110101	3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	0.00	7,419,889.25
1066.00	8211	B02209000	010502060101110101	3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	7,419,889.25	0.00
1067.00	8211	B02209000	010502060101110101	3411	Servicios bancarios y financieros	0.00	7,419,889.25
1068.00	8221	B02209000	010502060101110101	3411	Servicios bancarios y financieros	7,419,889.25	0.00
1069.00	8221	B02209000	010502060101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	426,708.30
1070.00	8211	B02209000	010502060101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	426,708.30	0.00
1071.00	8211	B02209000	010502060101110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	426,708.30
1072.00	8221	B02209000	010502060101110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	426,708.30	0.00
1073.00	8211	B02209000	010502060101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	172,249.20
1074.00	8211	B02209000	010502060101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	172,249.20	0.00
1075.00	8211	B02209000	010502060101110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	172,249.20
1076.00	8221	B02209000	010502060101110101	1311	Prima por años de servicio	172,249.20	0.00
1077.00	8221	B02209000	010502060101110101	1595	Despensa	0.00	654,975.00
1078.00	8211	B02209000	010502060101110101	1595	Despensa	654,975.00	0.00
1079.00	8211	B02209000	010502060101110101	1322	Aguinaldo	0.00	654,975.00
1080.00	8221	B02209000	010502060101110101	1322	Aguinaldo	654,975.00	0.00
1081.00	8221	B02209000	010502060101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	303,283.60
1082.00	8211	B02209000	010502060101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	303,283.60	0.00
1083.00	8211	B02209000	010502060101110101	1322	Aguinaldo	0.00	303,283.60
1084.00	8221	B02209000	010502060101110101	1322	Aguinaldo	303,283.60	0.00
1085.00	8221	B02209000	010502060101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	62,181.30
1086.00	8211	B02209000	010502060101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	62,181.30	0.00
1087.00	8211	B02209000	010502060101110101	1323	Aguinaldo de eventuales	0.00	62,181.30
1088.00	8221	B02209000	010502060101110101	1323	Aguinaldo de eventuales	62,181.30	0.00
1089.00	8221	B02209000	010502060101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	45,820.65
1090.00	8211	B02209000	010502060101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	45,820.65	0.00
1091.00	8211	B02209000	010502060101110101	1341	Compensación	0.00	45,820.65
1092.00	8221	B02209000	010502060101110101	1341	Compensación	45,820.65	0.00
1093.00	8221	B02209000	010502060101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	433,251.47
1094.00	8211	B02209000	010502060101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	433,251.47	0.00
1095.00	8211	B02209000	010502060101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	433,251.47
1096.00	8221	B02209000	010502060101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	433,251.47	0.00
1097.00	8221	B02209000	010502060101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	353,406.95
1098.00	8211	B02209000	010502060101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	353,406.95	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1099.00	8211	B02209000	010502060101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	353,406.95
1100.00	8221	B02209000	010502060101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	353,406.95	0.00
1101.00	8221	B02209000	010502060101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	14,569.58
1102.00	8211	B02209000	010502060101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	14,569.58	0.00
1103.00	8211	B02209000	010502060101110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	14,569.58
1104.00	8221	B02209000	010502060101110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	14,569.58	0.00
1105.00	8221	B02209000	010502060101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	62,944.73
1106.00	8211	B02209000	010502060101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	62,944.73	0.00
1107.00	8211	B02209000	010502060101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	62,944.73
1108.00	8221	B02209000	010502060101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	62,944.73	0.00
1109.00	8221	B02214000	010502060301110101	1312	Prima de antigüedad	0.00	726.58
1110.00	8211	B02214000	010502060301110101	1312	Prima de antigüedad	726.58	0.00
1111.00	8211	B02214000	010502060301110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	726.58
1112.00	8221	B02214000	010502060301110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	726.58	0.00
1113.00	8221	B02214000	010502060301110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	61,555.37
1114.00	8211	B02214000	010502060301110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	61,555.37	0.00
1115.00	8211	B02214000	010502060301110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	61,555.37
1116.00	8221	B02214000	010502060301110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	61,555.37	0.00
1117.00	8221	B02214000	010502060301110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	53,794.59
1118.00	8211	B02214000	010502060301110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	53,794.59	0.00
1119.00	8211	B02214000	010502060301110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	53,794.59
1120.00	8221	B02214000	010502060301110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	53,794.59	0.00
1121.00	8221	B02214000	010502060301110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	5,737.00
1122.00	8211	B02214000	010502060301110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	5,737.00	0.00
1123.00	8211	B02214000	010502060301110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	5,737.00
1124.00	8221	B02214000	010502060301110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	5,737.00	0.00
1125.00	8221	B02214000	010502060301110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	4,944.65
1126.00	8211	B02214000	010502060301110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	4,944.65	0.00
1127.00	8211	B02214000	010502060301110101	1341	Compensación	0.00	4,944.65
1128.00	8221	B02214000	010502060301110101	1341	Compensación	4,944.65	0.00
1129.00	8221	B02214000	010502060301110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	20,220.40
1130.00	8211	B02214000	010502060301110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	20,220.40	0.00
1131.00	8211	B02214000	010502060301110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	20,220.40
1132.00	8221	B02214000	010502060301110101	1311	Prima por años de servicio	20,220.40	0.00
1133.00	8221	B02214000	010502060301110101	1595	Despensa	0.00	30,507.00
1134.00	8211	B02214000	010502060301110101	1595	Despensa	30,507.00	0.00
1135.00	8211	B02214000	010502060301110101	1131	Sueldo base	0.00	30,507.00
1136.00	8221	B02214000	010502060301110101	1131	Sueldo base	30,507.00	0.00
1137.00	8221	B00212000	010502060401110101	1131	Sueldo base	0.00	41,271.64
1138.00	8211	B00212000	010502060401110101	1131	Sueldo base	41,271.64	0.00
1139.00	8211	B00212000	010502060401110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	41,271.64
1140.00	8221	B00212000	010502060401110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	41,271.64	0.00
1141.00	8221	B01211000	010502060401110101	1341	Compensación	0.00	26,168.39
1142.00	8211	B01211000	010502060401110101	1341	Compensación	26,168.39	0.00
1143.00	8211	B01211000	010502060401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	26,168.39
1144.00	8221	B01211000	010502060401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	26,168.39	0.00
1145.00	8221	B01211000	010502060401110101	1341	Compensación	0.00	24,068.19
1146.00	8211	B01211000	010502060401110101	1341	Compensación	24,068.19	0.00
1147.00	8211	B01211000	010502060401110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	24,068.19
1148.00	8221	B01211000	010502060401110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	24,068.19	0.00
1149.00	8221	B01211000	010502060401110101	1341	Compensación	0.00	2,564.43
1150.00	8211	B01211000	010502060401110101	1341	Compensación	2,564.43	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1151.00	8211	B01211000	010502060401110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	2,564.43
1152.00	8221	B01211000	010502060401110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	2,564.43	0.00
1153.00	8221	A00212000	010502060402110101	1131	Sueldo base	0.00	20,319.90
1154.00	8211	A00212000	010502060402110101	1131	Sueldo base	20,319.90	0.00
1155.00	8211	A00212000	010502060402110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	20,319.90
1156.00	8221	A00212000	010502060402110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	20,319.90	0.00
1157.00	8221	A00212000	010502060402110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	86,547.68
1158.00	8211	A00212000	010502060402110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	86,547.68	0.00
1159.00	8211	A00212000	010502060402110101	1322	Aguinaldo	0.00	86,547.68
1160.00	8221	A00212000	010502060402110101	1322	Aguinaldo	86,547.68	0.00
1161.00	8221	A00212000	010502060402110101	1321	Prima vacacional	0.00	56,816.32
1162.00	8211	A00212000	010502060402110101	1321	Prima vacacional	56,816.32	0.00
1163.00	8211	A00212000	010502060402110101	1322	Aguinaldo	0.00	56,816.32
1164.00	8221	A00212000	010502060402110101	1322	Aguinaldo	56,816.32	0.00
1165.00	8221	A00212000	010502060402110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	5,533.95
1166.00	8211	A00212000	010502060402110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	5,533.95	0.00
1167.00	8211	A00212000	010502060402110101	1322	Aguinaldo	0.00	5,533.95
1168.00	8221	A00212000	010502060402110101	1322	Aguinaldo	5,533.95	0.00
1169.00	8221	A00212000	010502060402110101	1131	Sueldo base	0.00	9,809.55
1170.00	8211	A00212000	010502060402110101	1131	Sueldo base	9,809.55	0.00
1171.00	8211	A00212000	010502060402110101	1323	Aguinaldo de eventuales	0.00	9,809.55
1172.00	8221	A00212000	010502060402110101	1323	Aguinaldo de eventuales	9,809.55	0.00
1173.00	8221	A00212000	010502060402110101	1131	Sueldo base	0.00	121,898.58
1174.00	8211	A00212000	010502060402110101	1131	Sueldo base	121,898.58	0.00
1175.00	8211	A00212000	010502060402110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	121,898.58
1176.00	8221	A00212000	010502060402110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	121,898.58	0.00
1177.00	8221	A00212000	010502060402110101	1131	Sueldo base	0.00	1,029.10
1178.00	8211	A00212000	010502060402110101	1131	Sueldo base	1,029.10	0.00
1179.00	8211	A00212000	010502060402110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	1,029.10
1180.00	8221	A00212000	010502060402110101	1311	Prima por años de servicio	1,029.10	0.00
1181.00	8221	A00212000	010502060402110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	150,042.86
1182.00	8211	A00212000	010502060402110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	150,042.86	0.00
1183.00	8211	A00212000	010502060402110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	150,042.86
1184.00	8221	A00212000	010502060402110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	150,042.86	0.00
1185.00	8221	A00212000	010502060402110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	436.68
1186.00	8211	A00212000	010502060402110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	436.68	0.00
1187.00	8211	A00212000	010502060402110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	436.68
1188.00	8221	A00212000	010502060402110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	436.68	0.00
1189.00	8221	A00212000	010502060402110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	14,646.09
1190.00	8211	A00212000	010502060402110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	14,646.09	0.00
1191.00	8211	A00212000	010502060402110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	14,646.09
1192.00	8221	A00212000	010502060402110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	14,646.09	0.00
1193.00	8221	A00212000	010502060402110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	8,568.62
1194.00	8211	A00212000	010502060402110101	3141	Servicio de telefonía convencional	8,568.62	0.00
1195.00	8211	A00212000	010502060402110101	3992	Gastos de servicios menores	0.00	8,568.62
1196.00	8221	A00212000	010502060402110101	3992	Gastos de servicios menores	8,568.62	0.00
1197.00	8221	A00212000	010804010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	973.75
1198.00	8211	A00212000	010804010101110101	1322	Aguinaldo	973.75	0.00
1199.00	8211	A00212000	010804010101110101	1341	Compensación	0.00	973.75
1200.00	8221	A00212000	010804010101110101	1341	Compensación	973.75	0.00
1201.00	8221	A00212000	010804010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	17,893.86
1202.00	8211	A00212000	010804010101110101	1322	Aguinaldo	17,893.86	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1203.00	8211	A00212000	010804010101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	17,893.86
1204.00	8221	A00212000	010804010101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	17,893.86	0.00
1205.00	8221	A00212000	010804010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	13,284.47
1206.00	8211	A00212000	010804010101110101	1322	Aguinaldo	13,284.47	0.00
1207.00	8211	A00212000	010804010101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	13,284.47
1208.00	8221	A00212000	010804010101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	13,284.47	0.00
1209.00	8221	A00212000	010804010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	1,468.80
1210.00	8211	A00212000	010804010101110101	1322	Aguinaldo	1,468.80	0.00
1211.00	8211	A00212000	010804010101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	1,468.80
1212.00	8221	A00212000	010804010101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	1,468.80	0.00
1213.00	8221	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	944.63
1214.00	8211	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	944.63	0.00
1215.00	8211	A05201000	010805010103110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	944.63
1216.00	8221	A05201000	010805010103110101	3141	Servicio de telefonía convencional	944.63	0.00
1217.00	8221	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	95,400.00
1218.00	8211	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	95,400.00	0.00
1219.00	8211	A05201000	010805010103110101	3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información	0.00	95,400.00
1220.00	8221	A05201000	010805010103110101	3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información	95,400.00	0.00
1221.00	8226	A05201000	010805010103110101	5151	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles Bienes informáticos	0.00	22,648.80
1222.00	8216	A05201000	010805010103110101	5151	Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles Bienes informáticos	22,648.80	0.00
1223.00	8216	A05201000	010805010103110101	5192	Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina	0.00	22,648.80
1224.00	8226	A05201000	010805010103110101	5192	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina	22,648.80	0.00
1225.00	8221	C00222000	020103010102110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	5,970,879.08
1226.00	8211	C00222000	020103010102110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	5,970,879.08	0.00
1227.00	8211	C00222000	020103010102110101	1131	Sueldo base	0.00	5,970,879.08
1228.00	8221	C00222000	020103010102110101	1131	Sueldo base	5,970,879.08	0.00
1229.00	8221	C00222000	020103010102110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	17,346.30
1230.00	8211	C00222000	020103010102110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	17,346.30	0.00
1231.00	8211	C00222000	020103010102110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	17,346.30
1232.00	8221	C00222000	020103010102110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	17,346.30	0.00
1233.00	8221	C00222000	020103010102110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	784,028.20
1234.00	8211	C00222000	020103010102110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	784,028.20	0.00
1235.00	8221	C00222000	020103010102110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	784,028.20
1236.00	8221	C00222000	020103010102110101	1311	Prima por años de servicio	784,028.20	0.00
1237.00	8221	C00222000	020103010102110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	204,267.75
1238.00	8211	C00222000	020103010102110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	204,267.75	0.00
1239.00	8211	C00222000	020103010102110101	1322	Aguinaldo	0.00	204,267.75
1240.00	8221	C00222000	020103010102110101	1322	Aguinaldo	204,267.75	0.00
1241.00	8221	C00222000	020103010102110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	50,486.60
1242.00	8211	C00222000	020103010102110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	50,486.60	0.00
1243.00	8211	C00222000	020103010102110101	1323	Aguinaldo de eventuales	0.00	50,486.60
1244.00	8221	C00222000	020103010102110101	1323	Aguinaldo de eventuales	50,486.60	0.00
1245.00	8221	C00222000	020103010102110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	1,274,904.94
1246.00	8211	C00222000	020103010102110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	1,274,904.94	0.00
1247.00	8211	C00222000	020103010102110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	1,274,904.94
1248.00	8221	C00222000	020103010102110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	1,274,904.94	0.00
1249.00	8221	C00222000	020103010102110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	31,850.31
1250.00	8211	C00222000	020103010102110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	31,850.31	0.00
1251.00	8211	C00222000	020103010102110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	31,850.31
1252.00	8221	C00222000	020103010102110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	31,850.31	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1253.00	8221	C00222000	020103010102110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	184,963.36
1254.00	8211	C00222000	020103010102110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	184,963.36	0.00
1255.00	8211	C00222000	020103010102110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	184,963.36
1256.00	8221	C00222000	020103010102110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	184,963.36	0.00
1257.00	8221	C00222000	020103010102110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	1,505.56
1258.00	8211	C00222000	020103010102110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	1,505.56	0.00
1259.00	8211	C00222000	020103010102110101	1416	Aportaciones para riesgo de trabajo	0.00	1,505.56
1260.00	8221	C00222000	020103010102110101	1416	Aportaciones para riesgo de trabajo	1,505.56	0.00
1261.00	8221	C00222000	020103010102110101	2211	Productos alimenticios para personas	0.00	29,340.41
1262.00	8211	C00222000	020103010102110101	2211	Productos alimenticios para personas	29,340.41	0.00
1263.00	8211	C00222000	020103010102110101	2311	Materias primas y materiales de producción	0.00	29,340.41
1264.00	8221	C00222000	020103010102110101	2311	Materias primas y materiales de producción	29,340.41	0.00
1265.00	8221	C00222000	020103010102110101	2211	Productos alimenticios para personas	0.00	4,445.00
1266.00	8211	C00222000	020103010102110101	2211	Productos alimenticios para personas	4,445.00	0.00
1267.00	8211	C00222000	020103010102110101	2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	4,445.00
1268.00	8221	C00222000	020103010102110101	2721	Prendas de seguridad y protección personal	4,445.00	0.00
1269.00	8211	C00222000	020103010102110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	400.00
1270.00	8211	C00222000	020103010102110101	3141	Servicio de telefonía convencional	400.00	0.00
1271.00	8211	C00222000	020103010102110101	3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	0.00	400.00
1272.00	8221	C00222000	020103010102110101	3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	400.00	0.00
1273.00	8221	C00221000	020103010202110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	506,764.35
1274.00	8211	C00221000	020103010202110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	506,764.35	0.00
1275.00	8211	C00221000	020103010202110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	506,764.35
1276.00	8221	C00221000	020103010202110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	506,764.35	0.00
1277.00	8221	C00221000	020103010202110101	1131	Sueldo base	0.00	36,949.60
1278.00	8211	C00221000	020103010202110101	1131	Sueldo base	36,949.60	0.00
1279.00	8211	C00221000	020103010202110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	36,949.60
1280.00	8221	C00221000	020103010202110101	1311	Prima por años de servicio	36,949.60	0.00
1281.00	8221	C00221000	020103010202110101	1131	Sueldo base	0.00	372,099.45
1282.00	8211	C00221000	020103010202110101	1131	Sueldo base	372,099.45	0.00
1283.00	8211	C00221000	020103010202110101	1322	Aguinaldo	0.00	372,099.45
1284.00	8221	C00221000	020103010202110101	1322	Aguinaldo	372,099.45	0.00
1285.00	8221	C00221000	020103010202110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	11,583.15
1286.00	8211	C00221000	020103010202110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	11,583.15	0.00
1287.00	8211	C00221000	020103010202110101	1341	Compensación	0.00	11,583.15
1288.00	8221	C00221000	020103010202110101	1341	Compensación	11,583.15	0.00
1289.00	8221	C00221000	020103010202110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	6,499.47
1290.00	8211	C00221000	020103010202110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	6,499.47	0.00
1291.00	8211	C00221000	020103010202110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	6,499.47
1292.00	8221	C00221000	020103010202110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	6,499.47	0.00
1293.00	8221	C00221000	020103010202110101	1321	Prima vacacional	0.00	33,597.59
1294.00	8211	C00221000	020103010202110101	1321	Prima vacacional	33,597.59	0.00
1295.00	8211	C00221000	020103010202110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	33,597.59
1296.00	8221	C00221000	020103010202110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	33,597.59	0.00
1297.00	8221	C00221000	020103010202110101	1131	Sueldo base	0.00	233,494.77
1298.00	8211	C00221000	020103010202110101	1131	Sueldo base	233,494.77	0.00
1299.00	8211	C00221000	020103010202110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	233,494.77
1300.00	8221	C00221000	020103010202110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	233,494.77	0.00
1301.00	8221	C01218000	020203010201110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	6,254.50
1302.00	8211	C01218000	020203010201110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	6,254.50	0.00
1303.00	8211	C01218000	020203010201110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	6,254.50

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1304.00	8221	C01218000	020203010201110101	1311	Prima por años de servicio	6,254.50	0.00
1305.00	8221	C01218000	020203010201110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	18,684.50
1306.00	8211	C01218000	020203010201110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	18,684.50	0.00
1307.00	8211	C01218000	020203010201110101	1323	Aguinaldo de eventuales	0.00	18,684.50
1308.00	8221	C01218000	020203010201110101	1323	Aguinaldo de eventuales	18,684.50	0.00
1309.00	8221	C01218000	020203010201110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	30,421.25
1310.00	8211	C01218000	020203010201110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	30,421.25	0.00
1311.00	8211	C01218000	020203010201110101	1341	Compensación	0.00	30,421.25
1312.00	8221	C01218000	020203010201110101	1341	Compensación	30,421.25	0.00
1313.00	8221	C01218000	020203010201110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	7,413.94
1314.00	8211	C01218000	020203010201110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	7,413.94	0.00
1315.00	8211	C01218000	020203010201110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	7,413.94
1316.00	8221	C01218000	020203010201110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	7,413.94	0.00
1317.00	8221	C01218000	020203010201110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	44,163.44
1318.00	8211	C01218000	020203010201110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	44,163.44	0.00
1319.00	8211	C01218000	020203010201110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	44,163.44
1320.00	8221	C01218000	020203010201110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	44,163.44	0.00
1321.00	8221	C01218000	020203010201110101	1595	Despensa	0.00	109,364.00
1322.00	8211	C01218000	020203010201110101	1595	Despensa	109,364.00	0.00
1323.00	8211	C01218000	020203010201110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	109,364.00
1324.00	8221	C01218000	020203010201110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	109,364.00	0.00
1325.00	8221	C01218000	020203010201110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	127,622.40
1326.00	8211	C01218000	020203010201110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	127,622.40	0.00
1327.00	8211	C01218000	020203010201110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	127,622.40
1328.00	8221	C01218000	020203010201110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	127,622.40	0.00
1329.00	8221	C01218000	020203010201110101	1312	Prima de antigüedad	0.00	12,192.00
1330.00	8211	C01218000	020203010201110101	1312	Prima de antigüedad	12,192.00	0.00
1331.00	8211	C01218000	020203010201110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	12,192.00
1332.00	8221	C01218000	020203010201110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	12,192.00	0.00
1333.00	8221	C01218000	020203010201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	962,924.50
1334.00	8211	C01218000	020203010201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	962,924.50	0.00
1335.00	8211	C01218000	020203010201110101	1131	Sueldo base	0.00	962,924.50
1336.00	8221	C01218000	020203010201110101	1131	Sueldo base	962,924.50	0.00
1337.00	8221	C01218000	020203010201110101	1321	Prima vacacional	0.00	19,555.62
1338.00	8211	C01218000	020203010201110101	1321	Prima vacacional	19,555.62	0.00
1339.00	8211	C01218000	020203010201110101	1131	Sueldo base	0.00	19,555.62
1340.00	8221	C01218000	020203010201110101	1131	Sueldo base	19,555.62	0.00
1341.00	8221	C01218000	020203010201110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	1,907.11
1342.00	8211	C01218000	020203010201110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	1,907.11	0.00
1343.00	8211	C01218000	020203010201110101	1416	Aportaciones para riesgo de trabajo	0.00	1,907.11
1344.00	8221	C01218000	020203010201110101	1416	Aportaciones para riesgo de trabajo	1,907.11	0.00
1345.00	8221	C01233000	020203010201110101	1131	Sueldo base	0.00	61,305.30
1346.00	8211	C01233000	020203010201110101	1131	Sueldo base	61,305.30	0.00
1347.00	8211	C01233000	020203010201110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	61,305.30
1348.00	8221	C01233000	020203010201110101	1311	Prima por años de servicio	61,305.30	0.00
1349.00	8221	C01233000	020203010201110101	1131	Sueldo base	0.00	8,907.30
1350.00	8211	C01233000	020203010201110101	1131	Sueldo base	8,907.30	0.00
1351.00	8211	C01233000	020203010201110101	1341	Compensación	0.00	8,907.30
1352.00	8221	C01233000	020203010201110101	1341	Compensación	8,907.30	0.00
1353.00	8221	C01233000	020203010201110101	1131	Sueldo base	0.00	208,085.38
1354.00	8211	C01233000	020203010201110101	1131	Sueldo base	208,085.38	0.00
1355.00	8211	C01233000	020203010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	208,085.38

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1356.00	8221	C01233000	020203010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	208,085.38	0.00
1357.00	8221	C01233000	020203010201110101	1131	Sueldo base	0.00	3,022.90
1358.00	8211	C01233000	020203010201110101	1131	Sueldo base	3,022.90	0.00
1359.00	8211	C01233000	020203010201110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	3,022.90
1360.00	8221	C01233000	020203010201110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	3,022.90	0.00
1361.00	8221	C01233000	020203010201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	391,745.30
1362.00	8211	C01233000	020203010201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	391,745.30	0.00
1363.00	8211	C01233000	020203010201110101	1322	Aguinaldo	0.00	391,745.30
1364.00	8221	C01233000	020203010201110101	1322	Aguinaldo	391,745.30	0.00
1365.00	8221	C01233000	020203010201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	29,856.61
1366.00	8211	C01233000	020203010201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	29,856.61	0.00
1367.00	8211	C01233000	020203010201110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	29,856.61
1368.00	8221	C01233000	020203010201110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	29,856.61	0.00
1369.00	8221	C00219000	020203010203110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	18,352,947.63
1370.00	8211	C00219000	020203010203110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	18,352,947.63	0.00
1371.00	8211	C00219000	020203010203110101	1131	Sueldo base	0.00	18,352,947.63
1372.00	8221	C00219000	020203010203110101	1131	Sueldo base	18,352,947.63	0.00
1373.00	8221	C00219000	020203010203110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	2,403,524.30
1374.00	8211	C00219000	020203010203110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	2,403,524.30	0.00
1375.00	8211	C00219000	020203010203110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	2,403,524.30
1376.00	8221	C00219000	020203010203110101	1311	Prima por años de servicio	2,403,524.30	0.00
1377.00	8221	C00219000	020203010203110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	98,582.60
1378.00	8211	C00219000	020203010203110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	98,582.60	0.00
1379.00	8211	C00219000	020203010203110101	1323	Aguinaldo de eventuales	0.00	98,582.60
1380.00	8221	C00219000	020203010203110101	1323	Aguinaldo de eventuales	98,582.60	0.00
1381.00	8221	C00219000	020203010203110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	1,927,144.45
1382.00	8211	C00219000	020203010203110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	1,927,144.45	0.00
1383.00	8211	C00219000	020203010203110101	1341	Compensación	0.00	1,927,144.45
1384.00	8221	C00219000	020203010203110101	1341	Compensación	1,927,144.45	0.00
1385.00	8221	C00219000	020203010203110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	3,532,758.02
1386.00	8211	C00219000	020203010203110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	3,532,758.02	0.00
1387.00	8211	C00219000	020203010203110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	3,532,758.02
1388.00	8221	C00219000	020203010203110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	3,532,758.02	0.00
1389.00	8221	C00219000	020203010203110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	101,182.98
1390.00	8211	C00219000	020203010203110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	101,182.98	0.00
1391.00	8211	C00219000	020203010203110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	101,182.98
1392.00	8221	C00219000	020203010203110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	101,182.98	0.00
1393.00	8221	C00219000	020203010203110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	541,064.38
1394.00	8211	C00219000	020203010203110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	541,064.38	0.00
1395.00	8211	C00219000	020203010203110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	541,064.38
1396.00	8221	C00219000	020203010203110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	541,064.38	0.00
1397.00	8221	C00219000	020203010203110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	1,405,820.00
1398.00	8211	C00219000	020203010203110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	1,405,820.00	0.00
1399.00	8211	C00219000	020203010203110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	1,405,820.00
1400.00	8221	C00219000	020203010203110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	1,405,820.00	0.00
1401.00	8221	C00219000	020203010203110101	1595	Despensa	0.00	5,167,866.00
1402.00	8211	C00219000	020203010203110101	1595	Despensa	5,167,866.00	0.00
1403.00	8211	C00219000	020203010203110101	1416	Aportaciones para riesgo de trabajo	0.00	5,167,866.00
1404.00	8221	C00219000	020203010203110101	1416	Aportaciones para riesgo de trabajo	5,167,866.00	0.00
1405.00	8221	C00219000	020203010203110101	2161	Material y enseres de limpieza	0.00	200,000.00
1406.00	8211	C00219000	020203010203110101	2161	Material y enseres de limpieza	200,000.00	0.00
1407.00	8211	C00219000	020203010203110101	2311	Materias primas y materiales de producción	0.00	200,000.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1408.00	8221	C00219000	020203010203110101	2311	Materias primas y materiales de producción	200,000.00	0.00
1409.00	8221	C00219000	020203010203110101	2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	61,841.00
1410.00	8211	C00219000	020203010203110101	2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	61,841.00	0.00
1411.00	8211	C00219000	020203010203110101	2311	Materias primas y materiales de producción	0.00	61,841.00
1412.00	8221	C00219000	020203010203110101	2311	Materias primas y materiales de producción	61,841.00	0.00
1413.00	8221	C00219000	020203010203110101	2911	Refacciones, accesorios y herramientas	0.00	1,315,545.10
1414.00	8211	C00219000	020203010203110101	2911	Refacciones, accesorios y herramientas	1,315,545.10	0.00
1415.00	8211	C00219000	020203010203110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	1,315,545.10
1416.00	8221	C00219000	020203010203110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,315,545.10	0.00
1417.00	8221	C00219000	020203010203110101	3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	0.00	41,961.15
1418.00	8211	C00219000	020203010203110101	3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	41,961.15	0.00
1419.00	8211	C00219000	020203010203110101	3162	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	0.00	41,961.15
1420.00	8221	C00219000	020203010203110101	3162	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	41,961.15	0.00
1421.00	8221	C00219000	020203010203110101	3741	Autotransporte	0.00	793,440.00
1422.00	8211	C00219000	020203010203110101	3741	Autotransporte	793,440.00	0.00
1423.00	8211	C00219000	020203010203110101	3581	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	0.00	793,440.00
1424.00	8221	C00219000	020203010203110101	3581	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	793,440.00	0.00
1425.00	8221	A00234000	020203010204110101	1131	Sueldo base	0.00	1,597.60
1426.00	8211	A00234000	020203010204110101	1131	Sueldo base	1,597.60	0.00
1427.00	8211	A00234000	020203010204110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	1,597.60
1428.00	8221	A00234000	020203010204110101	1311	Prima por años de servicio	1,597.60	0.00
1429.00	8221	A00234000	020203010204110101	1131	Sueldo base	0.00	42,219.33
1430.00	8211	A00234000	020203010204110101	1131	Sueldo base	42,219.33	0.00
1431.00	8211	A00234000	020203010204110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	42,219.33
1432.00	8221	A00234000	020203010204110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	42,219.33	0.00
1433.00	8221	A00234000	020203010204110101	1131	Sueldo base	0.00	32,685.40
1434.00	8211	A00234000	020203010204110101	1131	Sueldo base	32,685.40	0.00
1435.00	8211	A00234000	020203010204110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	32,685.40
1436.00	8221	A00234000	020203010204110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	32,685.40	0.00
1437.00	8221	A00234000	020203010204110101	1131	Sueldo base	0.00	14,866.94
1438.00	8211	A00234000	020203010204110101	1131	Sueldo base	14,866.94	0.00
1439.00	8211	A00234000	020203010204110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	14,866.94
1440.00	8221	A00234000	020203010204110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	14,866.94	0.00
1441.00	8221	A00234000	020203010204110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	1,300.00
1442.00	8211	A00234000	020203010204110101	2111	Materiales y útiles de oficina	1,300.00	0.00
1443.00	8211	A00234000	020203010204110101	2171	Material didáctico	0.00	1,300.00
1444.00	8221	A00234000	020203010204110101	2171	Material didáctico	1,300.00	0.00
1445.00	8221	A00234000	020203010204110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	2,925.00
1446.00	8211	A00234000	020203010204110101	2111	Materiales y útiles de oficina	2,925.00	0.00
1447.00	8211	A00234000	020203010204110101	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	2,925.00
1448.00	8221	A00234000	020203010204110101	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2,925.00	0.00
1449.00	8221	C00220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	46,612.90
1450.00	8211	C00220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	46,612.90	0.00
1451.00	8211	C00220000	020203010205110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	46,612.90
1452.00	8221	C00220000	020203010205110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	46,612.90	0.00
1453.00	8221	C00220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	39,723.10
1454.00	8211	C00220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	39,723.10	0.00
1455.00	8211	C00220000	020203010205110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	39,723.10
1456.00	8221	C00220000	020203010205110101	1311	Prima por años de servicio	39,723.10	0.00
1457.00	8221	C00220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	15,770.39
1458.00	8211	C00220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	15,770.39	0.00
1459.00	8211	C00220000	020203010205110101	1321	Prima vacacional	0.00	15,770.39

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1460.00	8221	C00220000	020203010205110101	1321	Prima vacacional	15,770.39	0.00
1461.00	8221	C00220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	16,442.30
1462.00	8211	C00220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	16,442.30	0.00
1463.00	8211	C00220000	020203010205110101	1323	Aguinaldo de eventuales	0.00	16,442.30
1464.00	8221	C00220000	020203010205110101	1323	Aguinaldo de eventuales	16,442.30	0.00
1465.00	8221	C00220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	16,115.65
1466.00	8211	C00220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	16,115.65	0.00
1467.00	8211	C00220000	020203010205110101	1341	Compensación	0.00	16,115.65
1468.00	8221	C00220000	020203010205110101	1341	Compensación	16,115.65	0.00
1469.00	8221	C00220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	107.55
1470.00	8211	C00220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	107.55	0.00
1471.00	8211	C00220000	020203010205110101	1345	Gratificación	0.00	107.55
1472.00	8221	C00220000	020203010205110101	1345	Gratificación	107.55	0.00
1473.00	8221	C00220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	178,068.23
1474.00	8211	C00220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	178,068.23	0.00
1475.00	8211	C00220000	020203010205110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	178,068.23
1476.00	8221	C00220000	020203010205110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	178,068.23	0.00
1477.00	8221	C00220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	6,056.69
1478.00	8211	C00220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	6,056.69	0.00
1479.00	8211	C00220000	020203010205110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	6,056.69
1480.00	8221	C00220000	020203010205110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	6,056.69	0.00
1481.00	8221	C00220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	31,445.74
1482.00	8211	C00220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	31,445.74	0.00
1483.00	8211	C00220000	020203010205110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	31,445.74
1484.00	8221	C00220000	020203010205110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	31,445.74	0.00
1485.00	8221	C00220000	020203010205110101	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	31,445.74
1486.00	8211	C00220000	020203010205110101	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	31,445.74	0.00
1487.00	8211	C00220000	020203010205110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	31,445.74
1488.00	8221	C00220000	020203010205110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	31,445.74	0.00
1489.00	8221	C00220000	020203010205110101	3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	0.00	546,394.20
1490.00	8211	C00220000	020203010205110101	3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	546,394.20	0.00
1491.00	8211	C00220000	020203010205110101	3521	Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina	0.00	546,394.20
1492.00	8221	C00220000	020203010205110101	3521	Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina	546,394.20	0.00
1493.00	8221	C00220000	020203010205110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	0.00	3,354.02
1494.00	8211	C00220000	020203010205110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	3,354.02	0.00
1495.00	8211	C00220000	020203010205110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	3,354.02
1496.00	8221	C00220000	020203010205110101	3141	Servicio de telefonía convencional	3,354.02	0.00
1497.00	8221	C02220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	2,915.70
1498.00	8211	C02220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	2,915.70	0.00
1499.00	8211	C02220000	020203010205110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	2,915.70
1500.00	8221	C02220000	020203010205110101	1311	Prima por años de servicio	2,915.70	0.00
1501.00	8221	C02220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	452.90
1502.00	8211	C02220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	452.90	0.00
1503.00	8211	C02220000	020203010205110101	1321	Prima vacacional	0.00	452.90
1504.00	8221	C02220000	020203010205110101	1321	Prima vacacional	452.90	0.00
1505.00	8221	C02220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	5,063.30
1506.00	8211	C02220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	5,063.30	0.00
1507.00	8211	C02220000	020203010205110101	1323	Aguinaldo de eventuales	0.00	5,063.30
1508.00	8221	C02220000	020203010205110101	1323	Aguinaldo de eventuales	5,063.30	0.00
1509.00	8221	C02220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	4,091.80
1510.00	8211	C02220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	4,091.80	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1511.00	8211	C02220000	020203010205110101	1341	Compensación	0.00	4,091.80
1512.00	8221	C02220000	020203010205110101	1341	Compensación	4,091.80	0.00
1513.00	8221	C02220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	3,447.10
1514.00	8211	C02220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	3,447.10	0.00
1515.00	8211	C02220000	020203010205110101	1345	Gratificación	0.00	3,447.10
1516.00	8221	C02220000	020203010205110101	1345	Gratificación	3,447.10	0.00
1517.00	8221	C02220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	5,904.40
1518.00	8211	C02220000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	5,904.40	0.00
1519.00	8211	C02220000	020203010205110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	5,904.40
1520.00	8221	C02220000	020203010205110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	5,904.40	0.00
1521.00	8221	C00225000	020203010205110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	23,952.40
1522.00	8211	C00225000	020203010205110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	23,952.40	0.00
1523.00	8211	C00225000	020203010205110101	1321	Prima vacacional	0.00	23,952.40
1524.00	8221	C00225000	020203010205110101	1321	Prima vacacional	23,952.40	0.00
1525.00	8221	C00225000	020203010205110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	3,819.28
1526.00	8211	C00225000	020203010205110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	3,819.28	0.00
1527.00	8211	C00225000	020203010205110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	3,819.28
1528.00	8221	C00225000	020203010205110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	3,819.28	0.00
1529.00	8221	C00225000	020203010205110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	1,997.13
1530.00	8211	C00225000	020203010205110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	1,997.13	0.00
1531.00	8211	C00225000	020203010205110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	1,997.13
1532.00	8221	C00225000	020203010205110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	1,997.13	0.00
1533.00	8221	C00225000	020203010205110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	3,166.68
1534.00	8211	C00225000	020203010205110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	3,166.68	0.00
1535.00	8211	C00225000	020203010205110101	1416	Aportaciones para riesgo de trabajo	0.00	3,166.68
1536.00	8221	C00225000	020203010205110101	1416	Aportaciones para riesgo de trabajo	3,166.68	0.00
1537.00	8221	C00225000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	504,623.00
1538.00	8211	C00225000	020203010205110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	504,623.00	0.00
1539.00	8211	C00225000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	504,623.00
1540.00	8221	C00225000	020203010205110101	1131	Sueldo base	504,623.00	0.00
1541.00	8221	C00225000	020203010205110101	1595	Despensa	0.00	46,630.00
1542.00	8211	C00225000	020203010205110101	1595	Despensa	46,630.00	0.00
1543.00	8211	C00225000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	46,630.00
1544.00	8221	C00225000	020203010205110101	1131	Sueldo base	46,630.00	0.00
1545.00	8221	C00225000	020203010205110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	61,167.00
1546.00	8211	C00225000	020203010205110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	61,167.00	0.00
1547.00	8211	C00225000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	61,167.00
1548.00	8221	C00225000	020203010205110101	1131	Sueldo base	61,167.00	0.00
1549.00	8221	C00225000	020203010205110101	2311	Materias primas y materiales de producción	0.00	1,724.14
1550.00	8211	C00225000	020203010205110101	2311	Materias primas y materiales de producción	1,724.14	0.00
1551.00	8211	C00225000	020203010205110101	2122	Material de foto, cine y grabación	0.00	1,724.14
1552.00	8221	C00225000	020203010205110101	2122	Material de foto, cine y grabación	1,724.14	0.00
1553.00	8221	C00225000	020203010205110101	2311	Materias primas y materiales de producción	0.00	52,564.00
1554.00	8211	C00225000	020203010205110101	2311	Materias primas y materiales de producción	52,564.00	0.00
1555.00	8211	C00225000	020203010205110101	2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	52,564.00
1556.00	8221	C00225000	020203010205110101	2721	Prendas de seguridad y protección personal	52,564.00	0.00
1556.00	8221	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	0.00	277,564.93
1556.00	8211	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	277,564.93	0.00
1556.00	8211	A00212000	010301010101110101	1131	Sueldo base	0.00	277,564.93
1556.00	8221	A00212000	010301010101110101	1131	Sueldo base	277,564.93	0.00
1556.00	8221	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	0.00	87,644.80
1556.00	8211	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	87,644.80	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1556.00	8211	A00212000	010301010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	87,644.80
1556.00	8221	A00212000	010301010101110101	1322	Aguinaldo	87,644.80	0.00
1556.00	8221	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	0.00	10,127.60
1556.00	8211	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	10,127.60	0.00
1556.00	8211	A00212000	010301010101110101	1323	Aguinaldo de eventuales	0.00	10,127.60
1556.00	8221	A00212000	010301010101110101	1323	Aguinaldo de eventuales	10,127.60	0.00
1556.00	8221	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	0.00	66,955.83
1556.00	8211	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	66,955.83	0.00
1556.00	8211	A00212000	010301010101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	66,955.83
1556.00	8221	A00212000	010301010101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	66,955.83	0.00
1556.00	8221	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	0.00	53,425.09
1556.00	8211	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	53,425.09	0.00
1556.00	8211	A00212000	010301010101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	53,425.09
1556.00	8221	A00212000	010301010101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	53,425.09	0.00
1556.00	8221	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	0.00	5,549.72
1556.00	8211	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	5,549.72	0.00
1556.00	8211	A00212000	010301010101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMY	0.00	5,549.72
1556.00	8221	A00212000	010301010101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMY	5,549.72	0.00
1556.00	8221	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	0.00	1,141.54
1556.00	8211	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	1,141.54	0.00
1556.00	8211	A00212000	010301010101110101	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	1,141.54
1556.00	8221	A00212000	010301010101110101	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,141.54	0.00
1556.00	8221	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	0.00	23,617.37
1556.00	8211	A00212000	010301010101110101	3841	Exposiciones y ferias	23,617.37	0.00
1556.00	8211	A00212000	010301010101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	23,617.37
1556.00	8221	A00212000	010301010101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	23,617.37	0.00
1556.00	8221	A00212000	010301010201110101	3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	0.00	111,227.71
1556.00	8211	A00212000	010301010201110101	3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	111,227.71	0.00
1556.00	8211	A00212000	010301010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	111,227.71
1556.00	8221	A00212000	010301010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	111,227.71	0.00
1556.00	8221	A00212000	010301010201110101	3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	0.00	97,247.19
1556.00	8211	A00212000	010301010201110101	3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	97,247.19	0.00
1556.00	8211	A00212000	010301010201110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	97,247.19
1556.00	8221	A00212000	010301010201110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	97,247.19	0.00
1556.00	8221	A00212000	010301010201110101	3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	0.00	10,111.31
1556.00	8211	A00212000	010301010201110101	3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	10,111.31	0.00
1556.00	8211	A00212000	010301010201110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMY	0.00	10,111.31
1556.00	8221	A00212000	010301010201110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMY	10,111.31	0.00
1556.00	8221	A00212000	010301010201110101	3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	0.00	5,925.87
1556.00	8211	A00212000	010301010201110101	3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	5,925.87	0.00
1556.00	8211	A00212000	010301010201110101	3391	Servicios profesionales	0.00	5,925.87
1556.00	8221	A00212000	010301010201110101	3391	Servicios profesionales	5,925.87	0.00
1556.00	8221	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	1,652.65
1556.00	8211	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,652.65	0.00
1556.00	8211	A00212000	010301010201110101	1341	Compensación	0.00	1,652.65
1556.00	8221	A00212000	010301010201110101	1341	Compensación	1,652.65	0.00
1556.00	8221	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	46,359.22
1556.00	8211	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	46,359.22	0.00
1556.00	8211	A00212000	010301010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	46,359.22
1556.00	8221	A00212000	010301010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	46,359.22	0.00
1556.00	8221	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	35,018.12
1556.00	8211	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	35,018.12	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1556.00	8211	A00212000	010301010201110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	35,018.12
1556.00	8221	A00212000	010301010201110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	35,018.12	0.00
1556.00	8221	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	129.61
1556.00	8211	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	129.61	0.00
1556.00	8211	A00212000	010301010201110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	129.61
1556.00	8221	A00212000	010301010201110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	129.61	0.00
1556.00	8221	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	4,157.95
1556.00	8211	A00212000	010301010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,157.95	0.00
1556.00	8211	A00212000	010301010201110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMY	0.00	4,157.95
1556.00	8221	A00212000	010301010201110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMY	4,157.95	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020201110101	1131	Sueldo base	0.00	3,057,846.00
1556.00	8211	G00212000	010304020201110101	1131	Sueldo base	3,057,846.00	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1131	Sueldo base	0.00	3,057,846.00
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1131	Sueldo base	3,057,846.00	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020201110101	1322	Aguinaldo	0.00	522,977.40
1556.00	8211	G00212000	010304020201110101	1322	Aguinaldo	522,977.40	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1131	Sueldo base	0.00	522,977.40
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1131	Sueldo base	522,977.40	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020201110101	1322	Aguinaldo	0.00	221,104.79
1556.00	8211	G00212000	010304020201110101	1322	Aguinaldo	221,104.79	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1321	Prima vacacional	0.00	221,104.79
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1321	Prima vacacional	221,104.79	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020201110101	1322	Aguinaldo	0.00	27,447.34
1556.00	8211	G00212000	010304020201110101	1322	Aguinaldo	27,447.34	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMY	0.00	27,447.34
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMY	27,447.34	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	76,758.40
1556.00	8211	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	76,758.40	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	76,758.40
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1311	Prima por años de servicio	76,758.40	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	105,557.15
1556.00	8211	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	105,557.15	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1341	Compensación	0.00	105,557.15
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1341	Compensación	105,557.15	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	43,652.00
1556.00	8211	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	43,652.00	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1345	Gratificación	0.00	43,652.00
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1345	Gratificación	43,652.00	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	2,304.31
1556.00	8211	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	2,304.31	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	2,304.31
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	2,304.31	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	62,766.05
1556.00	8211	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	62,766.05	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	62,766.05
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	62,766.05	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	3,120.00
1556.00	8211	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	3,120.00	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	0.00	3,120.00
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	3,120.00	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	150.86
1556.00	8211	G00212000	010304020201110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	150.86	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	0.00	150.86
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	150.86	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020201110101	1321	Prima vacacional	0.00	187,971.18
1556.00	8211	G00212000	010304020201110101	1322	Aguinaldo	187,971.18	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	187,971.18
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	187,971.18	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020201110101	1321	Prima vacacional	0.00	20,596.00
1556.00	8211	G00212000	010304020201110101	1322	Aguinaldo	20,596.00	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1595	Despensa	0.00	20,596.00
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1595	Despensa	20,596.00	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020201110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	152,856.97
1556.00	8211	G00212000	010304020201110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	152,856.97	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	152,856.97
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	152,856.97	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020201110101	1341	Compensación	0.00	91,070.00
1556.00	8211	G00212000	010304020201110101	1341	Compensación	91,070.00	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	91,070.00
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	91,070.00	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020201110101	1345	Gratificación	0.00	35,933.20
1556.00	8211	G00212000	010304020201110101	1345	Gratificación	35,933.20	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	35,933.20
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	35,933.20	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	50,222.07
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	50,222.07	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	50,222.07
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	50,222.07	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	3341	Capacitación	0.00	130,000.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	3341	Capacitación	130,000.00	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	130,000.00
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	130,000.00	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	3611	Gastos de publicidad y propaganda	0.00	300,000.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	3611	Gastos de publicidad y propaganda	300,000.00	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	300,000.00
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	300,000.00	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020204110101	1131	Sueldo base	0.00	405,406.42
1556.00	8211	G00212000	010304020204110101	1131	Sueldo base	405,406.42	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	405,406.42
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	405,406.42	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020204110101	1322	Aguinaldo	0.00	65,370.00
1556.00	8211	G00212000	010304020204110101	1322	Aguinaldo	65,370.00	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	65,370.00
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	65,370.00	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020204110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	177,600.00
1556.00	8211	G00212000	010304020204110101	2111	Materiales y útiles de oficina	177,600.00	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	177,600.00
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	177,600.00	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020204110101	3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	0.00	20,000.00
1556.00	8211	G00212000	010304020204110101	3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	20,000.00	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	20,000.00
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	20,000.00	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020204110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	0.00	55,993.31
1556.00	8211	G00212000	010304020204110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	55,993.31	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	0.00	55,993.31

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1556.00	8221	G00212000	010304010101110101	1322	Aguinaldo	55,993.31	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304010102110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	11,134.40
1556.00	8211	G00212000	010304010102110101	2111	Materiales y útiles de oficina	11,134.40	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010102110101	1322	Aguinaldo	0.00	11,134.40
1556.00	8221	G00212000	010304010102110101	1322	Aguinaldo	11,134.40	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304010102110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	9,262.73
1556.00	8211	G00212000	010304010102110101	2111	Materiales y útiles de oficina	9,262.73	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010102110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	9,262.73
1556.00	8221	G00212000	010304010102110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	9,262.73	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304010102110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	4,802.87
1556.00	8211	G00212000	010304010102110101	2111	Materiales y útiles de oficina	4,802.87	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010102110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	4,802.87
1556.00	8221	G00212000	010304010102110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	4,802.87	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304010102110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	1,716.79
1556.00	8211	G00212000	010304010102110101	3141	Servicio de telefonía convencional	1,716.79	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010102110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	1,716.79
1556.00	8221	G00212000	010304010102110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	1,716.79	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304010102110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	299.78
1556.00	8211	G00212000	010304010102110101	3141	Servicio de telefonía convencional	299.78	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010102110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	299.78
1556.00	8221	G00212000	010304010102110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	299.78	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020201110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	33,000.00
1556.00	8211	G00212000	010304020201110101	2111	Materiales y útiles de oficina	33,000.00	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010102110101	1131	Sueldo base	0.00	33,000.00
1556.00	8221	G00212000	010304010102110101	1131	Sueldo base	33,000.00	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020201110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	33,600.00
1556.00	8211	G00212000	010304020201110101	3141	Servicio de telefonía convencional	33,600.00	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010102110101	1131	Sueldo base	0.00	33,600.00
1556.00	8221	G00212000	010304010102110101	1131	Sueldo base	33,600.00	0.00
1556.00	8221	G00212000	010304020201110101	3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	0.00	54,066.67
1556.00	8211	G00212000	010304020201110101	3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	54,066.67	0.00
1556.00	8211	G00212000	010304010102110101	1131	Sueldo base	0.00	54,066.67
1556.00	8221	G00212000	010304010102110101	1131	Sueldo base	54,066.67	0.00
1556.00	8222	D00228000	010305010105110101	4481	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Reparación de daños a terceros	0.00	500,000.00
1556.00	8212	D00228000	010305010105110101	4481	Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Reparación de daños a terceros	500,000.00	0.00
1556.00	8211	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	0.00	500,000.00
1556.00	8221	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	500,000.00	0.00
1556.00	8221	D00228000	010305010105110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	9,698.28
1556.00	8211	D00228000	010305010105110101	2111	Materiales y útiles de oficina	9,698.28	0.00
1556.00	8211	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	0.00	9,698.28
1556.00	8221	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	9,698.28	0.00
1556.00	8221	D00228000	010305010105110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	6,000.00
1556.00	8211	D00228000	010305010105110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	6,000.00	0.00
1556.00	8211	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	0.00	6,000.00
1556.00	8221	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	6,000.00	0.00
1556.00	8221	D00228000	010305010105110101	3391	Servicios profesionales	0.00	88,170.70
1556.00	8211	D00228000	010305010105110101	3391	Servicios profesionales	88,170.70	0.00
1556.00	8221	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	0.00	88,170.70
1556.00	8211	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	88,170.70	0.00
1556.00	8221	D00228000	010305010105110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	0.00	1,207.99
1556.00	8211	D00228000	010305010105110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	1,207.99	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1556.00	8211	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	0.00	1,207.99
1556.00	8221	D00228000	010305010105110101	1131	Sueldo base	1,207.99	0.00
1556.00	8221	D00228000	010305010105110101	3941	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	500,000.00
1556.00	8211	D00228000	010305010105110101	3941	Sentencias y resoluciones judiciales	500,000.00	0.00
1556.00	8211	D00228000	010305010105110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	500,000.00
1556.00	8221	D00228000	010305010105110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	500,000.00	0.00
1556.00	8221	D00228000	010305010105110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	0.00	1,629.75
1556.00	8211	D00228000	010305010105110101	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	1,629.75	0.00
1556.00	8211	D00228000	010305010105110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	1,629.75
1556.00	8221	D00228000	010305010105110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	1,629.75	0.00
1556.00	8221	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	399,600.90
1556.00	8211	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	399,600.90	0.00
1556.00	8211	B03202000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	399,600.90
1556.00	8221	B03202000	010502020101110101	1131	Sueldo base	399,600.90	0.00
1556.00	8221	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	3,260.60
1556.00	8211	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	3,260.60	0.00
1556.00	8211	B03202000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	3,260.60
1556.00	8221	B03202000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	3,260.60	0.00
1556.00	8221	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	28,876.50
1556.00	8211	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	28,876.50	0.00
1556.00	8211	B03202000	010502020101110101	1321	Prima vacacional	0.00	28,876.50
1556.00	8221	B03202000	010502020101110101	1321	Prima vacacional	28,876.50	0.00
1556.00	8221	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	108,506.40
1556.00	8211	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	108,506.40	0.00
1556.00	8211	B03202000	010502020101110101	1322	Aguinaldo	0.00	108,506.40
1556.00	8221	B03202000	010502020101110101	1322	Aguinaldo	108,506.40	0.00
1556.00	8221	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	23,385.64
1556.00	8211	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	23,385.64	0.00
1556.00	8211	B03202000	010502020101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	23,385.64
1556.00	8221	B03202000	010502020101110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	23,385.64	0.00
1556.00	8221	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	18,938.21
1556.00	8211	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	18,938.21	0.00
1556.00	8211	B03202000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	18,938.21
1556.00	8221	B03202000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	18,938.21	0.00
1556.00	8221	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	2,507.90
1556.00	8211	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	2,507.90	0.00
1556.00	8211	B03202000	010502020101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	2,507.90
1556.00	8221	B03202000	010502020101110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	2,507.90	0.00
1556.00	8221	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	4,167.37
1556.00	8211	B03202000	010502020101110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	4,167.37	0.00
1556.00	8211	B03202000	010502020101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	4,167.37
1556.00	8221	B03202000	010502020101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	4,167.37	0.00
1556.00	8221	B03208000	010502020101110101	3992	Gastos de servicios menores	0.00	18,736.01
1556.00	8211	B03208000	010502020101110101	3992	Gastos de servicios menores	18,736.01	0.00
1556.00	8211	B03208000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	18,736.01
1556.00	8221	B03208000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	18,736.01	0.00
1556.00	8221	B03208000	010502020101110101	3992	Gastos de servicios menores	0.00	3,867.37

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1556.00	8211	B03208000	010502020101110101	3992	Gastos de servicios menores	3,867.37	0.00
1556.00	8211	B03208000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	3,867.37
1556.00	8221	B03208000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	3,867.37	0.00
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	33,599.92
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	33,599.92	0.00
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	33,599.92
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	33,599.92	0.00
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	49,804.95
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	49,804.95	0.00
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	3162	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	0.00	49,804.95
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	3162	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	49,804.95	0.00
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	6,295,559.99
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1131	Sueldo base	6,295,559.99	0.00
1556.00	8211	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	6,295,559.99
1556.00	8221	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	6,295,559.99	0.00
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	37,070.15
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	37,070.15	0.00
1556.00	8211	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	37,070.15
1556.00	8221	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	37,070.15	0.00
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	1312	Prima de antigüedad	0.00	26,510.00
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1312	Prima de antigüedad	26,510.00	0.00
1556.00	8211	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	26,510.00
1556.00	8221	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	26,510.00	0.00
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	1321	Prima vacacional	0.00	1,145,665.49
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1321	Prima vacacional	1,145,665.49	0.00
1556.00	8211	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	1,145,665.49
1556.00	8221	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	1,145,665.49	0.00
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	1322	Aguinaldo	0.00	366,818.70
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1322	Aguinaldo	366,818.70	0.00
1556.00	8211	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	366,818.70
1556.00	8221	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	366,818.70	0.00
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	1595	Despensa	0.00	1,898,231.00
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1595	Despensa	1,898,231.00	0.00
1556.00	8211	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	1,898,231.00
1556.00	8221	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	1,898,231.00	0.00
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	817,273.40
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	817,273.40	0.00
1556.00	8211	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	817,273.40
1556.00	8221	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	817,273.40	0.00
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	1341	Compensación	0.00	26,254.40
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1341	Compensación	26,254.40	0.00
1556.00	8211	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	26,254.40
1556.00	8221	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	26,254.40	0.00
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	1345	Gratificación	0.00	23,181.65
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1345	Gratificación	23,181.65	0.00
1556.00	8211	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	0.00	23,181.65
1556.00	8221	B03215000	010502020101110101	1131	Sueldo base	23,181.65	0.00
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	101,718.85
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	101,718.85	0.00
1556.00	8211	B03215000	010502020101110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	0.00	101,718.85
1556.00	8221	B03215000	010502020101110101	1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	101,718.85	0.00
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	275,580.10
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	275,580.10	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1556.00	8211	B03215000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	275,580.10
1556.00	8221	B03215000	010502020101110101	1311	Prima por años de servicio	275,580.10	0.00
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	984,506.39
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	984,506.39	0.00
1556.00	8211	B03215000	010502020101110101	1321	Prima vacacional	0.00	984,506.39
1556.00	8221	B03215000	010502020101110101	1321	Prima vacacional	984,506.39	0.00
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	2,872,888.50
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	2,872,888.50	0.00
1556.00	8211	B03215000	010502020101110101	1322	Aguinaldo	0.00	2,872,888.50
1556.00	8221	B03215000	010502020101110101	1322	Aguinaldo	2,872,888.50	0.00
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	137,216.50
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	137,216.50	0.00
1556.00	8211	B03215000	010502020101110101	1341	Compensación	0.00	137,216.50
1556.00	8221	B03215000	010502020101110101	1341	Compensación	137,216.50	0.00
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	52,799.72
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	52,799.72	0.00
1556.00	8211	B03215000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	52,799.72
1556.00	8221	B03215000	010502020101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	52,799.72	0.00
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	306,686.90
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	306,686.90	0.00
1556.00	8211	B03215000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	306,686.90
1556.00	8221	B03215000	010502020101110101	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	306,686.90	0.00
1556.00	8221	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	206,627.14
1556.00	8211	B03205000	010502020101110101	1546	Otros gastos derivados de convenio	206,627.14	0.00
1556.00	8211	B03215000	010502020101110101	3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas va	0.00	206,627.14
1556.00	8221	B03215000	010502020101110101	3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas	206,627.14	0.00
1556.00	8221	B03216000	010502020101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	51,962.63
1556.00	8211	B03216000	010502020101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	51,962.63	0.00
1556.00	8211	B03216000	010502020101110101	2211	Productos alimenticios para personas	0.00	51,962.63
1556.00	8221	B03216000	010502020101110101	2211	Productos alimenticios para personas	51,962.63	0.00
1556.00	8221	B03216000	010502020101110101	3221	Arrendamiento de edificios y locales	0.00	87,220.23
1556.00	8211	B03216000	010502020101110101	3221	Arrendamiento de edificios y locales	87,220.23	0.00
1556.00	8211	B03216000	010502020101110101	2211	Productos alimenticios para personas	0.00	87,220.23
1556.00	8221	B03216000	010502020101110101	2211	Productos alimenticios para personas	87,220.23	0.00
1556.00	8221	B03216000	010502020101110101	2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	0.00	1,134.11
1556.00	8211	B03216000	010502020101110101	2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	1,134.11	0.00
1556.00	8211	B03216000	010502020101110101	3941	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	1,134.11
1556.00	8221	B03216000	010502020101110101	3941	Sentencias y resoluciones judiciales	1,134.11	0.00
1556.00	8221	B03223000	010502020101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	31,715.08
1556.00	8211	B03223000	010502020101110101	3141	Servicio de telefonía convencional	31,715.08	0.00
1556.00	8211	B03223000	010502020101110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	31,715.08
1556.00	8221	B03223000	010502020101110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	31,715.08	0.00
1556.00	8211	B01204000	010502020401110101	3922	Otros impuestos y derechos	0.00	5,170.22
1556.00	8211	B01204000	010502020401110101	3922	Otros impuestos y derechos	5,170.22	0.00
1556.00	8211	B01204000	010502020401110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	5,170.22
1556.00	8221	B01204000	010502020401110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	5,170.22	0.00
1556.00	8221	B02209000	010502060101110101	1531	Prima por jubilación	0.00	12,663,121.59
1556.00	8211	B02209000	010502060101110101	1531	Prima por jubilación	12,663,121.59	0.00
1556.00	8211	B02209000	010502060101110101	3983	Impuesto sobre la renta	0.00	12,663,121.59
1556.00	8221	B02209000	010502060101110101	3983	Impuesto sobre la renta	12,663,121.59	0.00
1556.00	8221	B02209000	010502060101110101	1322	Aguinaldo	0.00	371,569.61
1556.00	8211	B02209000	010502060101110101	1322	Aguinaldo	371,569.61	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1556.00	8211	B02209000	010502060101110101	3411	Servicios bancarios y financieros	0.00	371,569.61
1556.00	8221	B02209000	010502060101110101	3411	Servicios bancarios y financieros	371,569.61	0.00
1556.00	8221	B02209000	010502060101110101	1341	Compensación	0.00	73,868.70
1556.00	8211	B02209000	010502060101110101	1341	Compensación	73,868.70	0.00
1556.00	8211	B02209000	010502060101110101	3411	Servicios bancarios y financieros	0.00	73,868.70
1556.00	8221	B02209000	010502060101110101	3411	Servicios bancarios y financieros	73,868.70	0.00
1556.00	8221	B02209000	010502060101110101	1521	Indemnización por accidentes de trabajo	0.00	534,025.00
1556.00	8211	B02209000	010502060101110101	1521	Indemnización por accidentes de trabajo	534,025.00	0.00
1556.00	8211	B02209000	010502060101110101	3411	Servicios bancarios y financieros	0.00	534,025.00
1556.00	8221	B02209000	010502060101110101	3411	Servicios bancarios y financieros	534,025.00	0.00
1556.00	8221	B02209000	010502060101110101	1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	0.00	3,779,290.72
1556.00	8211	B02209000	010502060101110101	1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	3,779,290.72	0.00
1556.00	8211	B02209000	010502060101110101	3411	Servicios bancarios y financieros	0.00	3,779,290.72
1556.00	8221	B02209000	010502060101110101	3411	Servicios bancarios y financieros	3,779,290.72	0.00
1556.00	8221	B02209000	010502060101110101	1131	Sueldo base	0.00	9,068,636.00
1556.00	8211	B02209000	010502060101110101	1131	Sueldo base	9,068,636.00	0.00
1556.00	8211	B02209000	010502060101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	9,068,636.00
1556.00	8221	B02209000	010502060101110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	9,068,636.00	0.00
1556.00	8221	B02209000	010502060101110101	1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	0.00	1,127,670.27
1556.00	8211	B02209000	010502060101110101	1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	1,127,670.27	0.00
1556.00	8211	B02209000	010502060101110101	2711	Vestuario y uniformes	0.00	1,127,670.27
1556.00	8221	B02209000	010502060101110101	2711	Vestuario y uniformes	1,127,670.27	0.00
1556.00	8221	B02209000	010502060101110101	3331	Servicios informáticos	0.00	22,364.27
1556.00	8211	B02209000	010502060101110101	3331	Servicios informáticos	22,364.27	0.00
1556.00	8211	B02209000	010502060101110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	22,364.27
1556.00	8221	B02209000	010502060101110101	2111	Materiales y útiles de oficina	22,364.27	0.00
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	165,354.00
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	2111	Materiales y útiles de oficina	165,354.00	0.00
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	165,354.00
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	165,354.00	0.00
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	3451	Seguros y fianzas	0.00	491,315.50
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	3451	Seguros y fianzas	491,315.50	0.00
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	491,315.50
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	491,315.50	0.00
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	2971	Artículos para la extinción de incendios	0.00	800,000.00
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	2971	Artículos para la extinción de incendios	800,000.00	0.00
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	800,000.00
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	800,000.00	0.00
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	2161	Material y enseres de limpieza	0.00	1,500,000.00
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	2161	Material y enseres de limpieza	1,500,000.00	0.00
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	1,500,000.00
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	1,500,000.00	0.00
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	2461	Material eléctrico y electrónico	0.00	176,331.00
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	2461	Material eléctrico y electrónico	176,331.00	0.00
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	176,331.00
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	176,331.00	0.00
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	2491	Materiales de construcción	0.00	650,000.00
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	2491	Materiales de construcción	650,000.00	0.00
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	650,000.00
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	650,000.00	0.00
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	0.00	105,974.98
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	105,974.98	0.00
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	105,974.98

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	105,974.98	0.00
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	172,512.66
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	172,512.66	0.00
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	172,512.66
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	172,512.66	0.00
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	2911	Refacciones, accesorios y herramientas	0.00	120,000.00
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	2911	Refacciones, accesorios y herramientas	120,000.00	0.00
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	120,000.00
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	120,000.00	0.00
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	0.00	94,000.00
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	94,000.00	0.00
1556.00	8211	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	0.00	94,000.00
1556.00	8221	B02210000	010502060201110101	1322	Aguinaldo	94,000.00	0.00
1556.00	8221	B02214000	010502060301110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	162,000.00
1556.00	8211	B02214000	010502060301110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	162,000.00	0.00
1556.00	8211	B02214000	010502060301110101	1131	Sueldo base	0.00	162,000.00
1556.00	8221	B02214000	010502060301110101	1131	Sueldo base	162,000.00	0.00
1556.00	8221	B02214000	010502060301110101	3391	Servicios profesionales	0.00	183,257.70
1556.00	8211	B02214000	010502060301110101	3391	Servicios profesionales	183,257.70	0.00
1556.00	8211	B02214000	010502060301110101	1131	Sueldo base	0.00	183,257.70
1556.00	8221	B02214000	010502060301110101	1131	Sueldo base	183,257.70	0.00
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	24,812.07
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	2111	Materiales y útiles de oficina	24,812.07	0.00
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	24,812.07
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	24,812.07	0.00
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	0.00	131,878.75
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	131,878.75	0.00
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	1322	Aguinaldo	0.00	131,878.75
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	1322	Aguinaldo	131,878.75	0.00
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	0.00	4,582.55
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	4,582.55	0.00
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	4,582.55
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	4,582.55	0.00
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	1,050.00
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,050.00	0.00
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	3992	Gastos de servicios menores	0.00	1,050.00
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	3992	Gastos de servicios menores	1,050.00	0.00
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	12,563.97
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	12,563.97	0.00
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	12,563.97
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	3141	Servicio de telefonía convencional	12,563.97	0.00
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	24,869.17
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	24,869.17	0.00
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	24,869.17
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	24,869.17	0.00
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	0.00	7,311.90
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	7,311.90	0.00
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	1131	Sueldo base	0.00	7,311.90
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	1131	Sueldo base	7,311.90	0.00
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	0.00	62,607.45
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	62,607.45	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	1322	Aguinaldo	0.00	62,607.45
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	1322	Aguinaldo	62,607.45	0.00
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	0.00	57,016.20
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	57,016.20	0.00
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	57,016.20
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	57,016.20	0.00
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	0.00	49,716.14
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	49,716.14	0.00
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	49,716.14
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	49,716.14	0.00
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	0.00	33.22
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	33.22	0.00
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	33.22
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	33.22	0.00
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	0.00	5,303.80
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	5,303.80	0.00
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	5,303.80
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	5,303.80	0.00
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	0.00	1,094.01
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	3991	Cuotas y suscripciones	1,094.01	0.00
1556.00	8211	B00212000	010502060401110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	1,094.01
1556.00	8221	B00212000	010502060401110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,094.01	0.00
1556.00	8221	A00212000	010502060402110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	3,740.00
1556.00	8211	A00212000	010502060402110101	3141	Servicio de telefonía convencional	3,740.00	0.00
1556.00	8211	A00212000	010502060402110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	3,740.00
1556.00	8221	A00212000	010502060402110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	3,740.00	0.00
1556.00	8221	A00212000	010502060402110101	3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	0.00	109,251.43
1556.00	8211	A00212000	010502060402110101	3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	109,251.43	0.00
1556.00	8211	A00212000	010502060402110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	109,251.43
1556.00	8221	A00212000	010502060402110101	2111	Materiales y útiles de oficina	109,251.43	0.00
1556.00	8221	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	61,982.10
1556.00	8211	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	61,982.10	0.00
1556.00	8211	A05201000	010805010103110101	1131	Sueldo base	0.00	61,982.10
1556.00	8221	A05201000	010805010103110101	1131	Sueldo base	61,982.10	0.00
1556.00	8221	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	162,314.35
1556.00	8211	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	162,314.35	0.00
1556.00	8211	A05201000	010805010103110101	1322	Aguinaldo	0.00	162,314.35
1556.00	8221	A05201000	010805010103110101	1322	Aguinaldo	162,314.35	0.00
1556.00	8221	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	3,394.10
1556.00	8211	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	3,394.10	0.00
1556.00	8211	A05201000	010805010103110101	1341	Compensación	0.00	3,394.10
1556.00	8221	A05201000	010805010103110101	1341	Compensación	3,394.10	0.00
1556.00	8221	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	99,934.40
1556.00	8211	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	99,934.40	0.00
1556.00	8211	A05201000	010805010103110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	99,934.40
1556.00	8221	A05201000	010805010103110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	99,934.40	0.00
1556.00	8221	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	80,073.38
1556.00	8211	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	80,073.38	0.00
1556.00	8211	A05201000	010805010103110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	80,073.38
1556.00	8221	A05201000	010805010103110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	80,073.38	0.00
1556.00	8221	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	118.11
1556.00	8211	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	118.11	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1556.00	8211	A05201000	010805010103110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	0.00	118.11
1556.00	8221	A05201000	010805010103110101	1414	Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual	118.11	0.00
1556.00	8221	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	9,555.09
1556.00	8211	A05201000	010805010103110101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	9,555.09	0.00
1556.00	8211	A05201000	010805010103110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.00	9,555.09
1556.00	8221	A05201000	010805010103110101	1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	9,555.09	0.00
1556.00	8221	C00221000	020103010202110101	2461	Material eléctrico y electrónico	0.00	189,114.26
1556.00	8211	C00221000	020103010202110101	2461	Material eléctrico y electrónico	189,114.26	0.00
1556.00	8211	C00221000	020103010202110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	189,114.26
1556.00	8221	C00221000	020103010202110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	189,114.26	0.00
1556.00	8221	C00221000	020103010202110101	2461	Material eléctrico y electrónico	0.00	3,453.37
1556.00	8211	C00221000	020103010202110101	2461	Material eléctrico y electrónico	3,453.37	0.00
1556.00	8211	C00221000	020103010202110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	3,453.37
1556.00	8221	C00221000	020103010202110101	3141	Servicio de telefonía convencional	3,453.37	0.00
1556.00	8221	C00221000	020103010202110101	3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	0.00	80,168.00
1556.00	8211	C00221000	020103010202110101	3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	80,168.00	0.00
1556.00	8211	C00221000	020103010202110101	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	80,168.00
1556.00	8221	C00221000	020103010202110101	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	80,168.00	0.00
1556.00	8221	C01218000	020203010201110101	2421	Cemento y productos de concreto	0.00	255,000.00
1556.00	8211	C01218000	020203010201110101	2421	Cemento y productos de concreto	255,000.00	0.00
1556.00	8211	C01218000	020203010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	255,000.00
1556.00	8221	C01218000	020203010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	255,000.00	0.00
1556.00	8221	C01218000	020203010201110101	2441	Madera y productos de madera	0.00	50,000.00
1556.00	8211	C01218000	020203010201110101	2441	Madera y productos de madera	50,000.00	0.00
1556.00	8211	C01218000	020203010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	50,000.00
1556.00	8221	C01218000	020203010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	50,000.00	0.00
1556.00	8221	C01218000	020203010201110101	2511	Sustancias químicas	0.00	3,422.64
1556.00	8211	C01218000	020203010201110101	2511	Sustancias químicas	3,422.64	0.00
1556.00	8211	C01218000	020203010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	3,422.64
1556.00	8221	C01218000	020203010201110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	3,422.64	0.00
1556.00	8221	C01218000	020203010201110101	3121	Gas	0.00	19,590.00
1556.00	8211	C01218000	020203010201110101	3121	Gas	19,590.00	0.00
1556.00	8215	C01218000	020203010201110101	6139	Presupuesto de Egresos Aprobado de Inversión Pública Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica	0.00	19,590.00
1556.00	8225	C01218000	020203010201110101	6139	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Inversión Pública Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica	19,590.00	0.00
1556.00	8221	C01218000	020203010201110101	2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	0.00	6,329.13
1556.00	8211	C01218000	020203010201110101	2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	6,329.13	0.00
1556.00	8211	C01218000	020203010201110101	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	6,329.13
1556.00	8221	C01218000	020203010201110101	3141	Servicio de telefonía convencional	6,329.13	0.00
1556.00	8221	C01218000	020203010201110101	2491	Materiales de construcción	0.00	350,000.00
1556.00	8211	C01218000	020203010201110101	2491	Materiales de construcción	350,000.00	0.00
1556.00	8211	C01218000	020203010201110101	1322	Aguinaldo	0.00	350,000.00
1556.00	8221	C01218000	020203010201110101	1322	Aguinaldo	350,000.00	0.00
1556.00	8221	C01218000	020203010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	230,778.06
1556.00	8211	C01218000	020203010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	230,778.06	0.00
1556.00	8211	C01218000	020203010201110101	1322	Aguinaldo	0.00	230,778.06
1556.00	8221	C01218000	020203010201110101	1322	Aguinaldo	230,778.06	0.00
1556.00	8221	C01218000	020203010201110101	2911	Refacciones, accesorios y herramientas	0.00	249,951.69
1556.00	8211	C01218000	020203010201110101	2911	Refacciones, accesorios y herramientas	249,951.69	0.00
1556.00	8211	C01218000	020203010201110101	1322	Aguinaldo	0.00	249,951.69
1556.00	8221	C01218000	020203010201110101	1322	Aguinaldo	249,951.69	0.00
1556.00	8221	C01218000	020203010201110101	2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	0.00	142,608.75

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1556.00	8211	C01218000	020203010201110101	2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	142,608.75	0.00
1556.00	8211	C01218000	020203010201110101	1322	Aguinaldo	0.00	142,608.75
1556.00	8221	C01218000	020203010201110101	1322	Aguinaldo	142,608.75	0.00
1556.00	8221	C01233000	020203010201110101	3331	Servicios informáticos	0.00	50,817.96
1556.00	8211	C01233000	020203010201110101	3331	Servicios informáticos	50,817.96	0.00
1556.00	8211	C01233000	020203010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	50,817.96
1556.00	8221	C01233000	020203010201110101	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	50,817.96	0.00
1556.00	8221	C00219000	020203010203110101	3131	Servicio de agua	0.00	10,704,810.00
1556.00	8211	C00219000	020203010203110101	3131	Servicio de agua	10,704,810.00	0.00
1556.00	8211	C00219000	020203010203110101	1322	Aguinaldo	0.00	10,704,810.00
1556.00	8221	C00219000	020203010203110101	1322	Aguinaldo	10,704,810.00	0.00
1556.00	8221	C00219000	020203010203110101	3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	0.00	2,795,320.00
1556.00	8211	C00219000	020203010203110101	3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	2,795,320.00	0.00
1556.00	8211	C00219000	020203010203110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	2,795,320.00
1556.00	8221	C00219000	020203010203110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	2,795,320.00	0.00
1556.00	8221	C00219000	020203010203110101	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	400,000.00
1556.00	8211	C00219000	020203010203110101	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	400,000.00	0.00
1556.00	8211	C00219000	020203010203110101	1416	Aportaciones para riesgo de trabajo	0.00	400,000.00
1556.00	8221	C00219000	020203010203110101	1416	Aportaciones para riesgo de trabajo	400,000.00	0.00
1556.00	8221	C00219000	020203010203110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	37,685.00
1556.00	8211	C00219000	020203010203110101	2111	Materiales y útiles de oficina	37,685.00	0.00
1556.00	8211	C00219000	020203010203110101	1416	Aportaciones para riesgo de trabajo	0.00	37,685.00
1556.00	8221	C00219000	020203010203110101	1416	Aportaciones para riesgo de trabajo	37,685.00	0.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	200,000.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	2111	Materiales y útiles de oficina	200,000.00	0.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	200,000.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	200,000.00	0.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	2112	Enseres de oficina	0.00	35,000.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	2112	Enseres de oficina	35,000.00	0.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	35,000.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	35,000.00	0.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	2121	Material y útiles de imprenta y reproducción	0.00	185,481.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	2121	Material y útiles de imprenta y reproducción	185,481.00	0.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	185,481.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	185,481.00	0.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	50,000.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	50,000.00	0.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	50,000.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	50,000.00	0.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	3391	Servicios profesionales	0.00	400,500.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	3391	Servicios profesionales	400,500.00	0.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	1322	Aguinaldo	0.00	400,500.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	1322	Aguinaldo	400,500.00	0.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	316,435.95
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	316,435.95	0.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	1322	Aguinaldo	0.00	316,435.95
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	1322	Aguinaldo	316,435.95	0.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	125,000.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	125,000.00	0.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	125,000.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	125,000.00	0.00

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	3363	Servicios de impresión de documentos oficiales	0.00	93,849.29
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	3363	Servicios de impresión de documentos oficiales	93,849.29	0.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	93,849.29
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	93,849.29	0.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	2151	Material de información	0.00	18,000.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	2151	Material de información	18,000.00	0.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	18,000.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	18,000.00	0.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	2161	Material y enseres de limpieza	0.00	70,000.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	2161	Material y enseres de limpieza	70,000.00	0.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	70,000.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	70,000.00	0.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	2211	Productos alimenticios para personas	0.00	30,000.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	2211	Productos alimenticios para personas	30,000.00	0.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	30,000.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	30,000.00	0.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	2311	Materias primas y materiales de producción	0.00	25,000.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	2311	Materias primas y materiales de producción	25,000.00	0.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	25,000.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	25,000.00	0.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	2461	Material eléctrico y electrónico	0.00	537,909.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	2461	Material eléctrico y electrónico	537,909.00	0.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	537,909.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	537,909.00	0.00
1556.00	8221	C02220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	268,434.10
1556.00	8211	C02220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	268,434.10	0.00
1556.00	8211	C02220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	268,434.10
1556.00	8221	C02220000	020203010205110101	1131	Sueldo base	268,434.10	0.00
1556.00	8221	C02220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	308,165.85
1556.00	8211	C02220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	308,165.85	0.00
1556.00	8211	C02220000	020203010205110101	1322	Aguinaldo	0.00	308,165.85
1556.00	8221	C02220000	020203010205110101	1322	Aguinaldo	308,165.85	0.00
1556.00	8221	C02220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	46,890.61
1556.00	8211	C02220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	46,890.61	0.00
1556.00	8211	C02220000	020203010205110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	46,890.61
1556.00	8221	C02220000	020203010205110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	46,890.61	0.00
1556.00	8221	C02220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	41,230.59
1556.00	8211	C02220000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	41,230.59	0.00
1556.00	8211	C02220000	020203010205110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	41,230.59
1556.00	8221	C02220000	020203010205110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	41,230.59	0.00
1556.00	8221	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	437,967.44
1556.00	8211	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	437,967.44	0.00
1556.00	8211	C00225000	020203010205110101	1131	Sueldo base	0.00	437,967.44
1556.00	8221	C00225000	020203010205110101	1131	Sueldo base	437,967.44	0.00
1556.00	8221	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	71,850.00
1556.00	8211	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	71,850.00	0.00
1556.00	8211	C00225000	020203010205110101	1311	Prima por años de servicio	0.00	71,850.00
1556.00	8221	C00225000	020203010205110101	1311	Prima por años de servicio	71,850.00	0.00
1556.00	8221	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	663,662.45

CONS	CTA	DG y DA	PROYECTO	P.P.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1556.00	8211	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	663,662.45	0.00
1556.00	8211	C00225000	020203010205110101	1322	Aguinaldo	0.00	663,662.45
1556.00	8221	C00225000	020203010205110101	1322	Aguinaldo	663,662.45	0.00
1556.00	8221	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	58,982.20
1556.00	8211	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	58,982.20	0.00
1556.00	8211	C00225000	020203010205110101	1341	Compensación	0.00	58,982.20
1556.00	8221	C00225000	020203010205110101	1341	Compensación	58,982.20	0.00
1556.00	8221	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	141,002.79
1556.00	8211	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	141,002.79	0.00
1556.00	8211	C00225000	020203010205110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	0.00	141,002.79
1556.00	8221	C00225000	020203010205110101	1412	Aportaciones de servicio de salud	141,002.79	0.00
1556.00	8221	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	123,302.35
1556.00	8211	C00225000	020203010205110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	123,302.35	0.00
1556.00	8211	C00225000	020203010205110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	0.00	123,302.35
1556.00	8221	C00225000	020203010205110101	1413	Aportaciones al Sistema Solidario de Reparto	123,302.35	0.00
1556.00	8221	C00219000	020203010203110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.00	2,000,000.00
1556.00	8211	C00219000	020203010203110101	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	2,000,000.00	0.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	3111	Servicio de energía eléctrica	0.00	2,000,000.00
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	3111	Servicio de energía eléctrica	2,000,000.00	0.00
1556.00	8221	C00221000	020103010202110101	3922	Otros impuestos y derechos	0.00	5,952,564.43
1556.00	8211	C00221000	020103010202110101	3922	Otros impuestos y derechos	5,952,564.43	0.00
1556.00	8211	C00220000	020203010205110101	3111	Servicio de energía eléctrica	0.00	5,952,564.43
1556.00	8221	C00220000	020203010205110101	3111	Servicio de energía eléctrica	5,952,564.43	0.00
					SUMAS	511,065,685.62	511,065,685.62

Por lo antes expuesto y con la finalidad de cumplir con la normatividad, se somete a consideración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, O.A.P.A.S., la aprobación de las transferencias al presupuesto Egresos de acuerdo al análisis en la tabla que se presenta con antelación del Presupuesto de Egresos, por un monto de **\$255'532,842.82 (Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos 82/100 M.N.)**, al cierre del cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la aprobación de este Consejo Directivo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo por medio del cual se **AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS AL "PRESUPUESTO EGRESOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA**

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, O.A.P.A.S., ADMINISTRACIÓN 2022-2024". consistente en **\$255'532,842.82 (Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos 82/100 M.N.)**, de conformidad con la relación que se presenta y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Maestra Heidi Gertud Storsberg Montes, para que, en el ámbito de sus atribuciones, delegue a la Dirección de Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Directora General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Maestra Heidi Gertud Storsberg Montes; realice lo conducente para la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta Municipal.

6. Acuerdo Número OAP-12-E-2024-127, por el que se Autoriza el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.



LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Por este conducto reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, con relación al Acuerdo Número OAP-12-E-2024-127, derivado de la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria** del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, celebrada en fecha 22 de febrero del año dos mil veinticuatro y que a la letra dice:

ACUERDO NÚMERO OAP-12-E-2024-127

PRIMERO. – SE APRUEBA EL “ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, O.A.P.A.S., ADMINISTRACIÓN 2022-2024”, CONSISTENTE EN \$1,816,323,152.00 (MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LAS CARÁTULAS QUE SE PRESENTAN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MAESTRA HEIDI GERTUD STORSBERG MONTES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DELEGUE A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

TERCERO. – SE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MAESTRA HEIDI GERTUD STORSBERG MONTES; REALICE LO CONDUCTENTE PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de
los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Naucalpan**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIRECCIÓN GENERAL

DG/ST/076/2024

Febrero 23, 2024

A este respecto, me permito remitir a Usted, el desarrollo del punto de Consejo Directivo en comento de manera física y electrónica a los correos marco.monteagudo@naucalpan.gob.mx y sergio.sandoval@naucalpan.gob.mx el cual contiene los apartados de Exposición de Motivos, Fundamentación y Acuerdo, consistente en 13 fojas útiles por su anverso, para su publicación en el Periódico Oficial, Gaceta Municipal.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al presente.

ATENTAMENTE



MTRA. HEIDI G. STORSBERG MONTES
DIRECTORA GENERAL DEL O.A.P.A.S.

ccp

LCC. EDITH SALDIVAR GARCÍA -Secretaría Técnica del O.A.P.A.S.
LIC. ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO - Encargada de la Dirección de Finanzas del O.A.P.A.S.
Archivo/Minutario
HGSM/ERSG/Abg*

Av. San Luis Tlatilco No. 19, Fracc. Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53489
55 5371 1900 / 55 2629 5750

Rev.: 07 02012024

ON-DGE-45

Anexo Punto No. 10

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del **"Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024"**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La función presupuestaria, hacendaria o financiera fraguó el tránsito de las monarquías absolutas a las monarquías parlamentarias; en nuestros días es una facultad reconocida a la mayor parte de los parlamentos contemporáneos y consiste entre otras, en la aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Corresponde al Ejecutivo Federal presentar anualmente a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley de Ingresos, la cual encuentra su fundamento en dos artículos de nuestra Carta Magna, el primero de éstos el artículo 31 que establece la obligación de todos los mexicanos de contribuir para los gastos públicos de la Federación, como de los Estados y municipios en que residan de manera proporcional y equitativa que dispongan sus leyes. De igual manera, el artículo 73 fracción VII atribuye al Congreso de la Unión la facultad de establecer las contribuciones para cubrir el presupuesto.

La Ley de Ingresos es un ordenamiento jurídico que contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos durante un ejercicio fiscal. Su importancia radica en que dicho documento establece de manera precisa, previsible y específica, el monto de recursos y los conceptos por los cuáles se recaudará y obtendrá fondos para un año calendario.

El Presupuesto de Ingresos es el instrumento jurídico que da facultades a los entes públicos de la Federación, Estado y Municipios para cobrar los ingresos a que tiene derecho y que establece de manera clara y precisa los conceptos que representan entradas para el mismo y las cantidades que recibirá por cada uno de esos conceptos.

Ahora bien, el Presupuesto de Egresos es el acto legislativo que permite a la Administración pública usar los recursos monetarios del Estado durante un año fiscal, es decir, es el documento que concentra las partidas en las que el gobierno podrá gastar para satisfacer las necesidades colectivas, pero también es un instrumento que orienta la actividad económica del país.

Asimismo, tiene la finalidad de reorientar el rumbo de la Administración Municipal, partiendo de una situación compleja de las finanzas públicas del Estado, y de un contexto de contracción del gasto público a nivel nacional. Este proyecto apunta a una mejor y más eficiente distribución de los recursos disponibles, que asegure la consecución de los objetivos, por lo que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, como ente Público, en su evolución, debe día con día transformar su actuar, buscando en todo momento la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos a los que se encuentra obligado a otorgar, por lo tanto, una de esas exigencias consiste en lograr la debida organización estructural que permita atender de manera pronta, justa y ordenada dicha necesidad de servicios.

El Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 contempla el principio de equilibrio presupuestal entre los Ingresos y Egresos, principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, así como sus fuentes de financiamiento. Fue elaborado con estricto apego a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipio, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables.

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene el propósito de apoyar a los Ayuntamientos y entidades públicas municipales para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, para el ejercicio fiscal 2024.

FUNDAMENTACIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, es el Municipio libre, gobernado por un ayuntamiento; investido de personalidad jurídica, el cual

manejará su patrimonio conforme a la Ley y administrará libremente su hacienda; sus presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los recursos económicos que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, para lo cual las leyes de Ingresos y los presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios, estarán orientados a la asignación prudente de tales recursos, considerando criterios de proporcionalidad y equidad en la distribución de cargas y de los beneficios respectivos entre los habitantes.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 123 inciso d) y 126 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 33 párrafo primero, 34 fracción I y 35 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados que consideren convenientes para la prestación de los servicios públicos.

Motivo por el cual, mediante Decreto de creación número 33, de la "LI" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, No. 78 de fecha dieciocho de octubre del año mil novecientos noventa y uno, fue creado el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, cuya administración estará a cargo del Consejo Directivo y del Director General, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 6 y 7 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 285 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que respectivamente establecen que: *"El Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de los Entes Públicos, de*

acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, con base en los objetivos, parámetros e indicadores de desempeño y programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente y en apego a lo establecido en la legislación aplicable."

...

"En el caso de los municipios, el Presupuesto de Egresos, será el que se apruebe por el Ayuntamiento."

Por su parte el artículo 351 en su párrafo segundo establece lo siguiente: *"Los Ayuntamientos al aprobar en forma definitiva su presupuesto de Egresos, deberán publicar en la "Gaceta Municipal" de manera clara y entendible, todas y cada una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para los miembros del ayuntamiento y para los servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, a más tardar el 25 de febrero del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto."*

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 18 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

SEXTO.- De conformidad con los artículos 11 fracción II, 25 fracciones X, 66 bis fracción III, 70 fracción XLIII, 73 fracción III, 75 fracción VIII del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan; la Dirección de Finanzas tiene la facultad de Integrar y elaborar a través de la Gerencia de Finanzas, auxiliada por la Subgerencia de Contabilidad; y presentar al Consejo Directivo, por conducto del Director General en el mes de febrero, el Presupuesto de Ingresos y Egresos y la modificación y/o modificaciones a los mismos para la autorización de cada ejercicio fiscal. El Consejo Directivo tendrá la facultad de aprobar el presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes a cada ejercicio fiscal.

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

El Presupuesto definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, asciende a la cantidad de **\$1,816,323,152.00 (Mil Ochocientos Dieciséis Millones Trescientos Veintitrés Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)** considerando una disminución global de 2.69% lo cual representa una disminución de 48.9 millones en comparación con el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023.

Para la integración del Presupuesto definitivo de Ingresos y Egresos de este Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, se verificó que las acciones, Proyectos y Programas presupuestarios que llevarán a cabo las áreas adscritas al mismo, contengan una asignación de recursos acorde a los requerimientos y guarden congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal, así como con los respectivos Planes y Programas derivados del mismo.

De esta forma la elaboración e integración del Presupuesto definitivo de Ingresos y Egresos se sujeta a los principios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, temporalidad y honradez, así como a los principios rectores del servicio público, establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Por lo antes expuesto y con la finalidad de cumplir con la normatividad, se somete a la consideración del Consejo Directivo del Organismo, la aprobación de las carátulas del Presupuesto definitivo de Ingresos y Egresos por un monto de **\$1,816,323,152.00 (Mil Ochocientos Dieciséis Millones Trescientos Veintitrés Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)**, para el Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo a las siguientes;

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS

4100 INGRESOS DE GESTIÓN:

Disminuye 48.9 millones de pesos a nivel global, previstos principalmente en los rubros denominados Participaciones y Otros Ingresos y Beneficios, con un importe de 96.9 millones y aumentando 48.0 millones en el rubro de Ingresos de Gestión, dando equilibrio de esta forma a los 48.9 millones de pesos.

4200 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.

Para el ejercicio fiscal 2024 se consideraron 218.9 millones, 190.0 millones por concepto de Subsidio (FORTAMUNDF) por derechos de agua, contemplados durante el ejercicio fiscal 2024 y 28.9 millones como Ingresos derivados del programa PRODDER y PROSANEAR.

4300 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

Con respecto a este punto se informa que desaparece el rubro por pasivos generados al cierre del ejercicio fiscal pendientes de pago, toda vez que este Organismo no es sujeto actualmente de llevar a cabo contratación de créditos con empresas financieras.

Se realiza la adecuación al capítulo en el rubro de Ingresos de la cuenta 4390 por el concepto de otros Ingresos y beneficios varios y se omite la cuenta pasivos generados al cierre del ejercicio fiscal pendientes de pago

Por lo que este rubro contempla la cantidad de 3.0 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2024.

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS

1000 SERVICIOS PERSONALES.

Hoy en día, la plantilla laboral del OAPAS está conformada por 1410 trabajadores de los cuales la base sindical representa el 64.25% y el 35.75 % lo integra personal de confianza, eventuales y funcionarios. Motivo por el cual la mayor parte del gasto se ejerce en lo convenido con el sindicato, lo que significa que, a mayor número de trabajadores de base, mayor gasto asignado.

Aproximadamente el 75% del presupuesto de Egresos del Capítulo 1000, es programado para dar cumplimiento a los pagos salariales y prestaciones de Ley y Colaterales establecidas en el Convenio Sindical, asimismo, la mayoría de las Cláusulas están sujetas al aumento de la UMA mas el 1% y los días solicitados por el SUTEYM, hoy en día, la base trabajadora perteneciente al Sindicato, representa el 66.26% de la plantilla laboral para el OAPAS, lo que significa que, a mayor número de trabajadores de base, mayor presupuesto ejercido.

Este incremento salarial es un factor importante ya que impacta de manera directa en las aportaciones de seguridad social, toda vez que el aumento es proporcional a las cuotas y aportaciones establecidas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios aumentando la carga fiscal del Organismo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de manera responsable, se presupuestó el Capítulo 1000, en específico la partida 1131 sueldo base, de acuerdo con los lineamientos y límites establecidos en dicha ley, no rebasa el 3% de crecimiento real en este capítulo.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

En el Presupuesto Definitivo de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.

Los recursos que se presupuesten dentro del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", deberán estar sujetos a los criterios de racionalidad y austeridad que cada Ayuntamiento especifique, como forma complementaria de acuerdo

a los criterios previstos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, para el caso de este Organismo.

El capítulo a nivel global aumenta 18.6 millones con relación al presupuesto autorizado para el ejercicio 2023, principalmente en la partida presupuestal "2561 fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados", debido programa de entrega de tinacos para el sistema de almacenamiento de agua potable, destinado a usuarios con la modalidad "popular" y "popular tandeadado" ubicados en zonas donde se registran bajas presiones y/o desabasto de agua potable», para el ejercicio fiscal 2024

3000 SERVICIOS GENERALES

La asignación de recursos del Capítulo 3000 "Servicios Generales", deberá estar sujeta a la normatividad que establezca la Tesorería y el área administrativa en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Para distribuir la asignación de recursos, se deberán identificar gastos directos e indirectos.

El capítulo a nivel global disminuye 139.7 millones, se reducen diversas partidas como la 3311 referente asesorías asociadas a convenios y acuerdos por no ser indispensable para el ejercicio fiscal 2024. La partida 3131 de servicios de agua sufre un decremento derivado de la situación financiera del Organismo, la cual no ha permitido cubrir el total de los derechos de agua, así como en los casos de servicios profesionales y gastos por servicios menores.

Se cuenta con provisión en recursos en materia de pago por Impuesto Sobre Nóminas, de acuerdo a la normatividad aplicable, la asignación de recursos descrita con antelación se deriva del incremento salarial del personal de base y confianza, como se aprecia en el capítulo 1000 de servicios personales.

Por consiguiente, el importe asignado para el capítulo en comento asciende a la cantidad de 482.9 millones de pesos, 22.45% menos con relación a lo autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Con respecto a este capítulo se aprecia la asignación de recursos por la cantidad de 180.5 millones de pesos, considerando los estímulos fiscales para el ejercicio 2024 autorizados, siendo del 34% en beneficio de la población

vulnerable, así como la aplicación del estímulo fiscal para el pago anual anticipado aplicado solo al servicio doméstico, conforme a las reglas de operación aprobadas por el Consejo Directivo.

Al cierre del ejercicio fiscal 2023 visualizado en la carátula del presupuesto de Egresos, se observa una reducción de 9.9 millones de pesos en comparación con lo autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Para el ejercicio fiscal 2024 el subsidio a otorgar a cada usuario solo aplicará para campañas de recaudación autorizadas para dicho ejercicio.

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Sin contraponer la política de gasto de cada Ayuntamiento, es recomendable que la previsión de recursos para la adquisición de activos fijos esté sujeta a la disponibilidad de recursos presupuestarios y el requerimiento sea concertado con la Dirección de Finanzas, presentando para ello la justificación de la programación de las adquisiciones.

Para efectos de este organismo se llevó a cabo un análisis a detalle sobre las adquisiciones más relevantes y que son de vital importancia para el logro de objetivos, los cuales no se han podido concretar por la falta de recurso.

La asignación de recursos para este capítulo disminuye en 2.0 millones, considerándose para el ejercicio 2024, 14.8 millones de pesos, lo anterior derivado a que la liquidez durante ejercicio fiscal 2023 no permitió hacer frente a la adquisición de partidas de gasto comprendidas en este capítulo, por lo que para el ejercicio fiscal 2024 se contempla únicamente la adquisición de licencias como, software y la adquisición de equipos necesarios para llevar a cabo la operatividad, cumplimiento de programas y proyectos autorizados.

6000 INVERSIÓN PÚBLICA

Los recursos de inversión para obra pública serán asignados a las unidades responsables de la ejecución de obras y/o servicios que conforman el gobierno municipal, quienes lo programarán para un ejercicio con estricto apego a la normatividad en la materia; para ello, se elabora un Programa Anual de Obras específico, alineado al Plan de Desarrollo Municipal, y detallando las obras más importantes en beneficio de la población.

En el caso de que se presupueste la ejecución de obras públicas mediante convenios con otros sectores públicos y privados, se deberá identificar el estimado de recursos que se aportarán por cada uno de los sectores.

Los recursos de inversión que se autoricen se destinarán principalmente a:

- La terminación de las obras públicas en proceso.
- La asignación de recursos a nuevos proyectos se fundamentará en criterios que garanticen el cumplimiento de las demandas de la sociedad establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, o bien, por nuevos requerimientos que apruebe el Ayuntamiento.
- Los proyectos de obra pública deberán ser evaluados social y económicamente para identificar la relación costo- beneficio de los mismos y señalar posibles fuentes financieras de acuerdo a sus características, así como la justificación de su prioridad.

Cuando existan obras cuya ejecución requiera varios ejercicios presupuestarios, las dependencias deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el programa de ejecución de la obra en donde se establezcan claramente los plazos para su ejecución, identificando la fase a realizar en el presente año. Dicho documento servirá para integrar el expediente técnico.

Por lo anteriormente expuesto se informa que el capítulo 6000 de Inversión pública se estima en 79.5 millones de pesos para el ejercicio Fiscal 2024, de los cuales se asignaron 62.9 millones para el Programa Anual de Obras.

9000 DEUDA PÚBLICA

Al inicio de la Administración 2022-2024, el Organismo se recibió con deuda histórica (Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios e Impuesto Sobre la Renta retenido de salarios, principalmente) situación que comprometió a la presente Administración a subsanarla., derivado de ello, se firmó convenio con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)) el cual concluye el 30 de noviembre de 2024, y que al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$105.0 millones de pesos, aunado a lo anterior, existen pasivos de convenios sindicales de ejercicios anteriores al 2023 por la cantidad de \$49.4 millones, deudas, que se encuentran consideradas en la partida "9912 de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), por ejercicios anteriores", por la cantidad de \$131.4 millones de pesos y que representan el 7.24% del presupuesto global, como a continuación se observa:

Durante el ejercicio 2023, no se recaudó el 26.42% del presupuesto, aunado a esto el recurso del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) no fue radicado en las cuentas bancarias de este Organismo, situación que implicó reconocer pasivos al 31 de diciembre de 2023 por \$49.4 millones, de los cuales \$45.8 millones están considerados en la partida "9911 de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), por el ejercicio inmediato anterior", cantidad que representa el 2.50% del presupuesto global.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
9911	ADEFAS por el ejercicio inmediato anterior	\$45'408,079.00	2.50%
9912	ADEFAS por ejercicios anteriores	\$131'448,535.00	7.24%
SUMA		\$176'856,614.00	9.74%

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, O.A.P.A.S., ADMINISTRACIÓN 2022-2024", CONSISTENTE EN \$1'816,323,152.00 (MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LAS CARÁTULAS QUE SE PRESENTAN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS 2024



Municipio:
NAUCALPAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN,		No. 2097		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	RECAUDADO 2023	PRESUPUESTADO 2024
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,865,248,896.00	1,549,352,929.52	1,816,323,152.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,865,248,896.00	1,549,352,929.52	1,816,323,152.00
4100	Ingresos de Gestión	1,546,272,029.00	1,423,163,304.81	1,594,279,107.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	22,192,105.00	19,524,708.28	26,113,007.00
4140	Derechos	1,520,216,753.33	1,399,833,587.86	1,564,249,325.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	3,863,170.67	3,805,008.67	3,916,775.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aportaciones	238,470,433.00	120,735,417.30	218,970,433.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	34,470,433.00	2,073,675.00	28,970,433.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	204,000,000.00	118,661,742.30	190,000,000.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	80,506,434.00	5,454,207.41	3,073,612.00
4310	Ingresos Financieros	6,020,228.00	4,548,419.97	2,075,813.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	74,486,206.00	905,787.44	997,799.00

CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS 2024



Municipio:
NAUCALPAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbrM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PROYECTO		DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN, MEX.		No. 2097	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	PRESUPUESTADO 2024
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,865,248,896.00	1,816,323,152.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	721,003,840.32	815,247,162.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	47,706,409.71	66,308,916.00
3000	SERVICIOS GENERALES	622,780,725.97	482,983,765.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	190,039,996.00	180,540,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,821,343.00	14,807,501.00
6000	INVERSION PÚBLICA	79,598,784.00	79,579,194.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	187,297,797.00	176,856,614.00

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MAESTRA HEIDI GERTUD STORSBERG MONTES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DELEGUE A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MAESTRA HEIDI GERTUD STORSBERG MONTES; REALICE LO CONDUCENTE PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL.

7. Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2024, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN), de fecha 01 de febrero de 2024.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 5553395209, 5555602022, 5555728537

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2024, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN).

En el salón "Presidentes", ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, siendo las 17 horas con 07 minutos del día 01 de febrero de 2024, con fundamento en los artículos 1, 8, 9, 11 y 12 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; se encuentran reunidos, previa y debidamente convocados, para la realización de la Primera Sesión Extraordinaria, los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN); Arturo Feregrino Castro, Titular del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México y Presidente Suplente del Consejo Directivo del IMCUFIDEN; Doctor en Derecho Gabriel García Martínez, Director General de Administración del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y Comisario del Consejo Directivo del IMCUFIDEN; María Paulina Pérez González, Primera Regidora del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y Vocal del Consejo Directivo del IMCUFIDEN; Erika Belén Rodríguez Jauregui, suplente del Duodécimo Regidor del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y Vocal del Consejo Directivo del IMCUFIDEN; Cecilia León Negrete, suplente del Noveno Regidor del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y Vocal del Consejo Directivo del IMCUFIDEN; María de los Angeles Martínez Díaz, Tesorera del IMCUFIDEN y Secretaria Suplente del Consejo Directivo del IMCUFIDEN.

El Presidente suplente manifiesta: "Buenas tardes a todas y todos, damos inicio con los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del IMCUFIDEN; en esta sesión, asistiré como suplente de nuestra Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, y Presidenta del Consejo Directivo del IMCUFIDEN, así como también les comento que, se integra como Secretaria Suplente del Consejo Directivo, la Tesorera del IMCUFIDEN, María de los Angeles Martínez Díaz, a quien solicito se sirva pasar Lista de Asistencia."

Manifestando la Secretaria suplente: "Buenas Tardes, con su permiso Presidente, integrantes del Consejo Directivo del IMCUFIDEN, en cumplimiento a su instrucción, procedo con el Punto 1 del orden del día, que es, "Lista de Asistencia y Declaración de Quórum". Agradeciendo su presencia, ya que es muy importante para el trabajo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; Administración 2022-2024, en esta Primera Sesión Extraordinaria.

NOMBRE	ASISTENCIA
C. Arturo Feregrino Castro – Presidente Suplente, con derecho a voz y voto.	Presente.
C. María de los Angeles Martínez Díaz – Secretaria Suplente, con derecho a voz y voto.	Presente.
Doctor en Derecho Gabriel García Martínez – Comisario, con derecho a voz.	Presente.
María Paulina Pérez González. – Vocal, con derecho a voz y voto.	Presente.
Cecilia León Negrete – Vocal Suplente, con derecho a voz y voto.	Presente.
Erika Belen Rodríguez Jauregui – Vocal Suplente, con derecho a voz y voto.	Presente.
Mario Cardoso López – Ciudadano Destacado, con derecho a voz.	Ausente.
Michel Muñoz Malagón – Ciudadano Destacado, con derecho a voz.	Ausente.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 555-3909207, 5555420312, 5555728537

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Prosiguiendo la Secretaria suplente: "Presidenta, le informo que contamos con la asistencia de seis integrantes del Consejo Directivo del IMCUFIDEN, y con fundamento en el artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física de Naucalpan de Juárez, México; existe quórum legal para continuar con el desarrollo de la presente sesión."

Por lo que el Presidente suplente señala: "Muchas gracias, Secretaria. Con base en el informe, se da por instalada la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2022-2024, le pido que continuemos con el desarrollo del orden del día."

Continuando la Secretaria suplente: "Muchas gracias, Presidente. El siguiente punto corresponde al número 2, 'Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día'".

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del *"Acta de la cuarta sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; de fecha 30 de noviembre del 2023"*.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del *"Calendario de Sesiones Ordinarias 2024, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México"*.
5. Lectura y, en su caso, aprobación del *"Tabulador de tarifas para el uso y/o aprovechamiento de las unidades deportivas, en resguardo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024"*.
6. Informe respecto de la adquisición del liner de la Alberca Mancha III, para mitigar las filtraciones de agua que se presentaron de forma emergente, así como la adquisición de dos unidades vehiculares, para optimizar el funcionamiento del objeto del INSTITUTO.
7. Clausura.

Prosiguiendo la Secretaria suplente: "Integrantes del Consejo Directivo del IMCUFIDEN, está a su consideración la propuesta del orden del día. ¿Algún comentario al respecto?".
No habiendo comentarios, someto a su consideración el proyecto del orden del día.

Continuando la Secretaria suplente: "Quienes estén por la aprobación, les solicito se sirvan a levantar la mano para manifestar el sentido de su voto".

VOTACIÓN:

Votos a favor: 5
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Continuando la Secretaria suplente: "Presidente, le informo que el orden de día ha sido aprobado por unanimidad, con 5 votos a favor, por lo que se da por agotado este punto.

Por lo que el Presidente suplente señala: "Muchas gracias, Secretaria. Le pido que continuemos con el desarrollo del orden del día."



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. CoEco de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 55539099209, 5555620082, 5555028537

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Continuando la **Secretaría suplente**: "Muchas gracias, Presidente. El siguiente punto corresponde al número 3, Lectura y, en su caso, aprobación del *"Acta de la cuarta sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; de fecha 30 de noviembre del 2023"*. Toda vez que la misma fue notificada con la convocatoria someto a su consideración la dispensa de su lectura.

Por lo que, muy atenta y respetuosamente, les solicito manifestar el sentido de su voto levantando la mano".

VOTACIÓN:

Votos a favor: 5

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Secretaría suplente, señala: "Presidente, le informo que la dispensa de la lectura del acta ha sido aprobada por unanimidad, con 5 votos a favor".

Pregunto a los presentes, ¿Tienen algún comentario al respecto?

Secretaría suplente: "No habiendo comentarios, preguntas o manifestaciones por realizar, someto a su consideración la aprobación de la Lectura y, en su caso, aprobación del *"Acta de la cuarta sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; de fecha 30 de noviembre del 2023"*."

Quienes estén por la aprobación, favor de levantar la mano para manifestar el sentido de su voto.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 5

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Secretaría suplente, señala: Presidente, le informo que, la aprobación del *"Acta de la cuarta sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; de fecha 30 de noviembre del 2023"*, ha sido aprobada por unanimidad, con 5 votos a favor.

El Presidente señala: "Gracias, Secretaría. Le instruyo para que continúe con el siguiente punto del orden del día".

Procediendo la Secretaría suplente manifiesta: A continuación, doy lectura al siguiente punto del orden del día, consistente en el punto 4, *"Calendario de Sesiones Ordinarias 2024, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México"*.

Secretaría suplente señala: Con su permiso, Presidente. En cumplimiento a sus instrucciones y para efectos de desahogar este punto, les refiero que junto con la convocatoria se les hizo llegar *"Calendario de Sesiones Ordinarias 2024, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México"*.

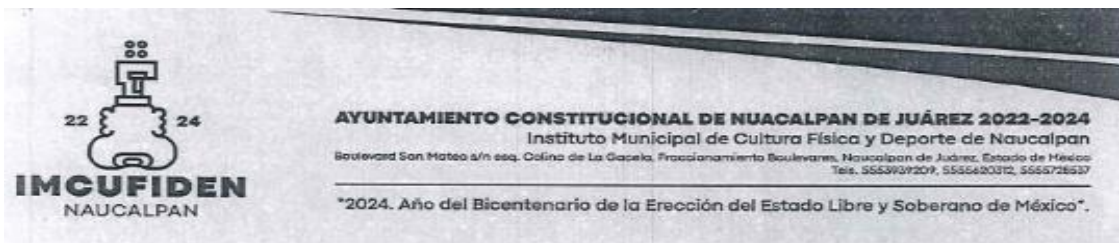
Por lo que muy atenta y respetuosamente, les solicito dispensar la lectura de la presentación. Quienes estén a favor de dispensa de la lectura, les ruego se sirvan levantar la mano para manifestar el sentido de su voto.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 5

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0



Presidente, le informo que la dispensa de la lectura del "Calendario de Sesiones Ordinarias 2024, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México", ha sido aprobada por unanimidad de votos. Por lo cual, se le da lectura únicamente a los resolutivos.

Resuelve.

PRIMERO. - Se aprueba el "Calendario de Sesiones Ordinarias 2024, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México", en la forma, términos y condiciones que se precisaron. Lo anterior con fundamento en precepto de los artículos 12 fracción X, 13, 14, y 20 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; 123 fracción b de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;

El Director General y Secretario del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en el Artículo 27 Fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, vigilará su cumplimiento.

Dado en el Salón Presidentes del Palacio Municipal, sede de la Primera Sesión Extraordinaria de 2024, del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, a los 01 día del mes febrero del año 2024.

Pregunto a los presentes, ¿desean realizar algún comentario respecto del mismo?

Secretaría suplente: "No habiendo comentarios, preguntas o manifestaciones por realizar, someto a su consideración la aprobación de la Lectura y, en su caso, aprobación del "Calendario de Sesiones Ordinarias 2024, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México".

Quienes estén por la aprobación, favor de levantar la mano para manifestar el sentido de su voto.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 5
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Secretaría suplente, señala: Presidente, le informo que la aprobación "Calendario de Sesiones Ordinarias 2024, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México", ha sido aprobada por unanimidad, con 5 votos a favor.

El Presidente señala: "Gracias, Secretaría. Le instruyo para que continúe con el siguiente punto del orden del día".

Procediendo la Secretaría suplente manifiesta: A continuación, doy lectura al siguiente punto del orden del día, consistente en el punto 5, "Lectura y, en su caso, aprobación del "Tabulador de tarifas para el uso y/o aprovechamiento de las unidades deportivas, en resguardo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024".

Secretaría suplente señala: Con su permiso, Presidente. En cumplimiento a sus instrucciones y para efectos de desahogar este punto, les refiero que junto con la convocatoria se les hizo llegar "Lectura y, en su caso, aprobación del "Tabulador de tarifas para el uso y/o aprovechamiento de las unidades deportivas, en resguardo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n eso, Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 5553939209, 5555420302, 5555728537

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Por lo que muy atenta y respetuosamente, les solicito dispensar la lectura de la presentación. Quienes estén a favor de dispensa de la lectura, les ruego se sirvan levantar la mano para manifestar el sentido de su voto.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 5

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Presidente, le informo que la dispensa de la lectura de la "Lectura y, en su caso, aprobación del *"Tabulador de tarifas para el uso y/o aprovechamiento de las unidades deportivas, en resguardo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024"*, ha sido aprobado por unanimidad de votos. Por lo cual se le da lectura únicamente a los resolutivos.

RESUELVE

PRIMERO. - Se aprueba el Tabulador de tarifas para el uso y/o aprovechamiento de las unidades deportivas, en resguardo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Tesorería del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México a realizar el cobro de los aprovechamientos que por el uso de los espacios deportivos se generen en términos del tabulador aprobado.

TERCERO. - El presente acuerdo surtirá sus efectos en el ejercicio fiscal 2024.

Pregunto a los presentes si desean realizar algún comentario respecto del mismo.

Secretaría suplente: Se le concede el uso de la voz a la Vocal María Paulina Pérez González.

En uso de la voz a María Paulina Pérez González, Vocal del Consejo Directivo, manifiesta que: Muy buenas tardes a mis compañeros de Consejo y demás compañeros que nos acompañan, me queda claro que la valoración o los criterios para las cuotas, va en cuestión de zona y también mucho de la propia instalación, cada deportivo es diferente y no todos tienen lo mismo que otros, lo único es que, en la exposición de motivos nos hacen mención a que se realizó un estudio socio-económico para darle valoración, también, como otra parte, y me parece correcto, que se haga esta valoración, en las zonas de las instalaciones, para medir la capacidad económica que puedan tener los ciudadanos para poder acceder a estos deportivos, aunque, a lo mejor, están en una zona donde tiene todas las instalaciones, hay que apoyar en ese sentido, lo único, nos pueden hacer llegar al Consejo a la brevedad, este estudio socioeconómico para explicar ciertas cosas, por ejemplo, entiendo que ciertos deportivos tiene la misma infraestructura o una infraestructura similar, pero me llama un poco la atención en el caso de la Altamira y de San Agustín, que su incremento está hacia el cien por ciento, lo que incrementa la cuota de cien a ciento ochenta pesos. En una zona como la Altamira o San Agustín, sí tienen una incrementación fuerte, entonces entiendo que muchas de estas cuotas siguen siendo muy económicas para la gente que viva ahí y que ayuda a tener mayor ingreso y poder tener mejor mantenimiento de las instalaciones, pero solo son como cosas que no me cuadran de acuerdo a las zonas y de acuerdo a que se hace un estudio socioeconómico, como en canchas como Boulevares, así no hay un incremento y es un deportivo que se le ha invertido y están muy bien las infraestructuras y que está en una zona que a lo mejor hay un poquito de mayor capacidad, pero también entiendo que a la instalación de Boulevares, vienen muchas personas de otras zonas, no nada más van del fraccionamiento. Sé que no nada más es un solo factor pero lo que sí me gustaría, es que se está haciendo mención a un estudio socioeconómico que no nada más haga mención, también para tener más herramientas, cuando los vecinos nos vayan a preguntar sobre sus incrementos, entonces, para que nosotros también podamos tener mayores herramientas y hacer mención, de qué establece los resultados de ese estudio, yo creo que es correcto, nada más son cosas que me brincan en cuanto a nuevos incrementos y otros que bajan proporcionalmente, por ejemplo el tema de la cafetería, es casi la mitad de lo que se les está cobrando, y en ese tipo de casos, a diferencia de un familiar que va a hacer deporte, pues ellos están vendiendo, ellos están teniendo una ganancia



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Calina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 5353939206, 5353420392, 5353728537

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

entonces, también por qué el descuento del cincuenta por ciento, a comparación del año que termina, cuando pues no es un tema de fundación, si no es un espacio que se le está rentando a un usuario y este usuario está teniendo ingresos del mismo, entonces ahí sí, no entiendo por qué el cincuenta por ciento. Justamente esos espacios son los que nos pueden ayudar a tener un mejor incremento, mejor recaudación para darle mejora al deportivo en general, es un ejemplo. Yo voy a votar a favor, pero sí son las cosas que brincan y les hace falta elementos en el acuerdo para poderse votar, insisto, creo que paso a puntualizar, como todos sus logros como Instituto, bueno nosotros como integrantes del Consejo, tenemos que rendir cuentas a cabildo como a los ciudadanos y que la dirección nos pueda dar esta justificación. Y bueno, ya nada más para terminar, ojalá nos puedan dar razón de él, porque del cincuenta por ciento, porque hay cosas que yo creo que el estudio-socioeconómico nos lo pueden dar.

El Presidente señala: Bueno, en el aspecto principal de las tiendas, este no tiene una venta como tal. Hemos tenido ahí nosotros, de los mismos permisionarios, datos de sus ventas y a veces se les ha complicado realizar un pago como tal, entonces, aunado a que ya no lo habían dejado, lo volvieron a querer intencionar, entonces, con la buena intención de que el usuario tenga cerca una agüita o cerca algo, para poderse proveer en ese momento, pero la verdad es que alrededor hay muchas tiendas, la mayoría de los papás llega ya con sus frituras, que es lo que se consume en ese momento, en lo que el alumno, está ahí en su hora de entrenamiento. En el caso de la alberca, vende artículos para la misma y las condiciones de la gente ha sido un poquito complicada.

Secretaria suplente manifiesta: Señor presidente, integrantes del Consejo, solicito su autorización para que pueda dar el uso de la voz al Subdirector de Administración del IMCUFIDEN, respecto al tema.

José Luis Bachrach Castellanos, Subdirector Administrativo del IMCUFIDEN, manifiesta que: Buenas tardes. De hecho es un error de captura en el tema de los ciento ochenta pesos, que vienen en Altamira y San Agustín. La intención del instituto fue mantener las cuotas 2023, solamente se subieron las cuotas en la sexta sección de Lomas Verdes, en la curva por la rehabilitación que está llevando a cabo y se anexa Acatlán en el tabulador, de ahí en fuera la intención era mantener todo 2024, con los costos 2023, fue un error de captura lo que paso ahí con los ciento ochenta pesos.

En uso de la voz a María Paulina Pérez González, Vocal del Consejo Directivo; manifiesta: Está bien, solo que para que pueda tener validez el acuerdo, tendríamos que cambiarlo, porque si lo votamos tal cual, se votaría y se aprobaría con la observación de los ciento ochenta pesos. Muchas gracias.

En uso de la voz, el Doctor en Derecho Gabriel García Martínez, Comisario del Consejo Directivo: Buenas tardes, yo también les voy a comentar que si bien es cierto desde mi posición, nos toca supervisar los ingresos del Instituto. Bueno primero para lo del estudio socio-económico, no es de su competencia del Comité de Adquisiciones, pueden realizar un estudio de mercado, pero no un estudio socio-económico, conforme a la Ley de Contratación Pública, lo correcto es referir estudios socio-económicos de otro Órgano que hizo ese análisis, que no está aquí y del cual solo se hace referencia, y no se explica cuáles fueron las fuentes, y cuál fue la metodología, no solo basta mencionarlo. Respecto a los comparativos de instalaciones públicas, eso me hace más sentido, se refiere a Atizapán, Tlalnepantla, Huixquilucan y Naucalpan, obviamente no es lo mismo que cuesta una renta de cancha de Fútbol en Atizapán, en Zona Esmeralda, que Las Peñitas, Tlalnepantla en la zona de Valle Dorado, que en la zona Oriente, Huixquilucan, pero no se hace referencia a qué zona para saber, sobre qué precio estamos, y aun así, refiriendo el caso de Naucalpan, estamos o en el mismo precio qué cancha de fútbol 7, o incluso menor, que Atizapán, Tlalnepantla, y todos los demás casos, tanto en cancha de básquetbol, como en cancha de voleibol y frontón, entonces, primero, ¿cuál es la esencia de estas tarifas?, ¿existencialista, subsidiaria, solidaria o estamos buscando la estabilidad financiera del propio Instituto?, además, recuerden que se busca que el Instituto como Órgano Descentralizado, tenga viabilidad financiera, y después veo con terror, las tarifas que se están estableciendo, o cuotas como le llaman aquí, independientemente de que existieran más errores como lo acaba de señalar el Subdirector Administrativo, en captura, las cuotas veintitrés, veinticuatro, más o menos deportivo Zomeyucan, yo creo que sí deberían de tener algún incremento. Pero bueno al menos tenemos que, tomar en consideración, la Central, DIF, y OAPAS. La Central evidentemente por el puro incremento del salario mínimo, de la UMA, y la actualización de las tablas de valor, hubo incremento en los impuestos, y por supuesto también hay cascada a los derechos que tenemos, por cobrar. En el caso del Organismo de agua inclusive bajaron el subsidio en materia de agua, en el caso de personas en situación vulnerable, del treinta y ocho por ciento, bajó al treinta y cuatro por ciento ese subsidio. En el caso del DIF, no bajaron las cuotas que cobran, consultas, etcétera, porque tampoco estamos en una situación boyante, y entonces ahora veo las cuotas que se están presentando



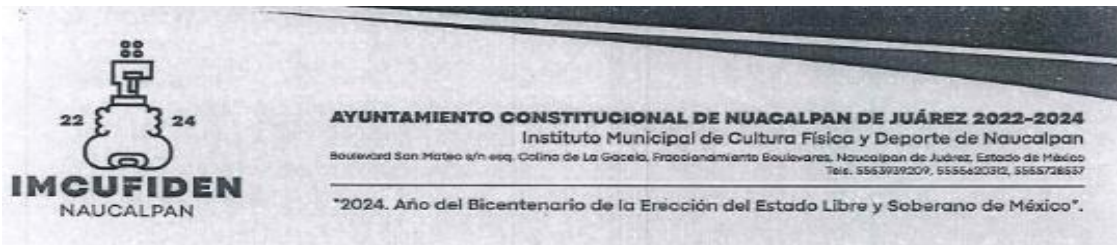
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n eq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tel. 5553909209, 5553400372, 555372637

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

en el caso del deportivo Tepetatal, primero el caso de la cafetería no le veo sentido de que se baje al cincuenta por ciento, porque evidentemente estuvo trabajando durante ese año, con esa cuota de cuatro mil pesos, ese establecimiento mercantil, en el caso de la tienda, lo normal es que somete la renta en cualquier en cualquier lado, en cualquier parte del mundo se incrementa al menos y lo que comentábamos, cuando estábamos viendo el presupuesto, conforme a la inflación oficial o la subyacente, cursos de verano se mantiene igual, pero después empezamos inscripción credencial y todo va hacia la baja, prácticamente todos los conceptos que se están refiriendo van a la baja y bueno yo supongo que, cuando se elaboró el presupuesto del Instituto se consideró al menos en las tarifas las mismas cuotas que estaban establecidos para el 2023, para el presupuesto 2024; y entonces eso va a implicar a la larga o un incumplimiento de los ingresos del propio Instituto, o vamos a hacer ajustes hacia la baja. También, en el gasto, que no creo, y eso va a aplicar un subsidio por parte de la Administración Central, y de verdad, no es la idea y nos vamos al deportivo la Mancha, igual, yo sé que va a decir bueno la credencial que cueste diez pesos menos, pues también es algo que se tenía presupuestado, y seguramente tienen ya en mente en cuánto se va a adquirir, el examen médico por ejemplo ahí el criterio, es aumentale el doble, digo bueno yo estoy absolutamente en contra de todos los decrementos que se están refiriendo aquí, el deportivo San Agustín ya no sé si va a quedar en ciento ochenta pesos, cien, ciento veinte, ochenta pesos, porque creo, que no lo aclararon o no puse atención, una disculpa en el caso de Boulevares igual, no sé cuál fue el estudio socioeconómico, para ver que en Boulevares tiene que bajar las cuotas y las tiendas de igual forma que les aseguro que no tienen problemas en cuanto a la venta, ni siquiera se está dando un incremento marginal que correspondería a cualquier establecimiento mercantil, Deportivo Moisés Gofí, yo insisto en el caso de que se permanezca, si así estaba presupuestado, pues quizá no habría mayor inconveniente, pero no creo que sea la esencia. Si OAPAS, DIF, y la Administración Central incrementó a lo que corresponde a ingresos, o al menos los mantuvo tenemos que tener una situación similar, también aplaudo que el Instituto tenga una salud financiera, muy destacable en comparación de las otras tres Entidades que acabo de referir, pero al estar llevando a cabo este tipo de actividades que son los ingresos propios, que genera el propio Instituto, no creo que nos pueda llevar a buen puerto, porque el próximo año cuando se tenga que incrementar, será de mayor impacto. Siempre es buscar que se vaya incrementando menos de manera marginal, pero siempre hay que estar hacia arriba, por lo cual yo a reserva de que se someta a votación y se apruebe o no, yo pediría que se haga un replanteamiento, con un incremento racional congruente, y sobre todo, porque bueno ahorita no estaría revisando, cómo viene el presupuesto que esta es previo, es el anteproyecto de presupuesto, el proyecto provisional y habrá uno definitivo, pero no sé, si nos vayan a salir las cuentas al final. Es cuanto, gracias.

Secretaría suplente: Se le concede el uso de la voz a la Vocal María Paulina Pérez González,

En uso de la voz a María Paulina Pérez González, Vocal del Consejo Directivo; manifiesta: Siempre hay que tener mucho cuidado, con las particularidades que se hacen sobre todo cuando es algo privado, en el caso del Tepetatal es en el que la cafetería de cuatro mil va a dos mil, pero no es el mismo criterio que ocupan con la Mancha, y me comentaron lo de la tienda, pero a la tienda no le veo ningún cambio, está comentando que a los de la tienda se la ha complicado la venta, etcétera, etcétera, pero no veo ninguna modificación. Si nos ponemos a hacer particulares con cada situación a los que les rentamos después se nos va a volver un relajó, porque los otros espacios van a decir, yo tampoco estoy vendiendo, entonces, en lugar de estar promoviendo, si quiero que seamos muy lógicos, cómo ha sido la directriz de gobierno y lo tengo que decir, sobre todo bajo el esquema gobernanza que nosotros tenemos, que no es asistencialista, si les estamos dando la herramienta a un privado para que venda, y que de esa manera nosotros también poder tener más recaudación, para poder brindar mejores instalaciones, pues entonces nosotros estamos subsidiados porque el problema no, nada más es que lo que lo estamos perdiendo, no, más bien, no nada más es que no lo estamos ganando, lo estamos perdiendo como es el caso de cada diez pesos en cada credencial, como bien dijo el Comisario, nosotros estamos presupuestando lo que aprobamos que entendamos, que es el Pre, con una cierta cantidad recaudada, pero aquí no nada más lo vamos a dejar de tener, si no lo vamos a tener que poner, porque entiendo yo, que fue lo que me explicaron en la sesión pasada que justo se incrementó el capítulo de este tipo de materiales por la inflación y porque ciertos materiales subieron de costo entonces, yo no sé si, se está valorando eso, entiendo que es una forma de ayudar a la gente, no quiero que por querer ayudar se afecta el ingreso del Instituto y descuidamos otro tema de acción, yo creo que la gente va a valorar a decir, oye prefiero seguirte pagando esos setenta pesos, pero en si multiplicas esos diez pesos, que te estás quedando por mucho tienes mayor incremento para poderles dar unas mejores instalaciones, que es lo que está buscando el deportista, o quien ocupa. No estoy viendo un criterio homologado, porque aparte, no nos lo explican, es como este es el tabulador, entonces las mensualidades también bajan, pero cómo nos va a afectar presupuestalmente porque aunque las finanzas se han mejorado impresionantemente, no nada más las



finanzas del IMCUFIDEN sino de la administración, pero no hay que pensar que como todo está mejorando cargarle de más a la administración, cuando una de las cosas que se aprobaron aquí se comentaron, en la primera sesión con la Presidenta, es démosle las herramientas al Instituto, para que pueda manejarse este autónomamente en un futuro, y aquí lo que estamos haciendo es justo lo contrario, entonces no sé si nos pudiera explicar Director, más o menos los cambios, porque ahorita mencionó el tema de la tienda pero la tienda no tiene ningún cambio.

El Presidente señala: Sí, bueno yo creo que les puedo comentar principalmente que vamos a hacer una valoración, del tabulador como lo estamos viendo ahorita, en el caso de todos nuestros criterios, que sí hemos tomado para los espacios, como bien ahí lo tienen ustedes, el nivel de ingresos que ha tenido en general la ciudadanía, ha sido cada día desmejorado. Los ingresos, no les alcanzan, ya para nada la canasta básica definitivamente nos ha costado mucho trabajo a los deportistas mantenerse activos y constantes, entonces hicimos una mesa de trabajo, queriendo ver unos indicadores a favor del deportista, pero sí efectivamente podemos ir desmejorando las instalaciones, entonces siempre vemos por el ciudadano, pero también puede chocar con ciertos ejercicios a futuro, vamos a replantear el tabulador, con mucho gusto y hacemos un tabulador con todos los panoramas más claros para todos nosotros y para todos ustedes principalmente, en el cual se evalúe no solo el momento o el presente, si no el futuro de esa instalación.

Procediendo la Secretaria suplente manifiesta: Se le concede el uso de la voz, el Doctor en Derecho Gabriel García Martínez, Comisario del Consejo Directivo:

En uso de la voz, el Doctor en Derecho Gabriel García Martínez, Comisario del Consejo Directivo: Una de las peculiaridades de aprobar unas cuotas como estas, es que ya luego si durante el año necesitamos ajustar, pues se hace más ruido, entonces, si ajustamos unas cuotas un poco más acorde a la situación financiera del Instituto, y dando los apoyos en donde se tienen que dar, de manera dirigida temporal, a quien la necesita, tenemos que hacer los ajustes que correspondan, por ejemplo veo la cancha de fútbol en cuatrocientos cincuenta pesos la hora en el deportivo Acatlán, yo sé que la estamos recuperando, pero también si la cobramos muchísimo más barata que en otros Municipios aledaños a pesar de que es una instalación, que como sea se está manteniendo bien, que después para darle mantenimiento no nos va a alcanzar, y va a parecer que nosotros ahora que tomamos la administración no la sabemos cuidar, y les apuesto que no cobran cuatrocientos cincuenta pesos, las personas que lo tenían, obvio no, y la otra es, aprovechando que podemos autorizar unas cuotas un poco más acordes, pues bueno ya después se puede emitir algunos lineamientos de subsidio para algunos deportistas algunos, algunas personas, como lo hacemos alguna vez tú que las tasas o las albercas hacer unas becas, evidentemente no porque la gente vaya a Boulevares implica que tiene el nivel socioeconómico, alto ni los que van a la Mancha tienen un nivel socioeconómico bajo, pero sí se puede ser un estudio económico respecto a la situación financiera, a quien lo pida, bueno que lo pida también, ese apoyo se puede ayudar de manera dirigida, temporal, con estos subsidios que ahora traigan como subsidios y que no nos estarían impactando en el contenido del presupuesto, o no en pesos más, pesos menos, Es cuánto.

Secretaria suplente: Se le concede el uso de la voz a la Vocal María Paulina Pérez González.

En uso de la voz a María Paulina Pérez González, Vocal del Consejo Directivo; manifiesta: Muchas gracias, Licenciada. Nada más para que nos quede como ejercicio, para la siguiente presentación del tabulador, si ustedes ahorita me dicen que este tabulador responde a esta investigación socio- económica, es lo que es, pero sí hay ciertos y no hay una respuesta a algo específico, no nada más modificarlo sino que hay una razón, un fundamento ya sea económico, social, porque hay veces, que algunas cosas tienen que responder al hoy, en algunas canchas por ejemplo en necesitamos hoy tener más recurso en esta instalación, porque queremos mejorarla, tenemos que subir para este año, se entenderá y a lo mejor esta no requiere ningún mantenimiento, lo vamos a bajar, y se entiende pero responde a algo, y también cuidaré un poco si me ayudan con el tema de las faltas de ortografía en algunos de los casos, y también en actividad con fin lucrativo, Aguas, somos gobierno, si se pone con fin lucrativo, parece que queremos recuperar algo rentablemente, como gobierno y lo que queremos es tener una recaudación y pues evidentemente queremos tener una recaudación, pero es para destinarla algo entonces yo cambiaría el término con carrera con fin lucrativo porque no somos iniciativa privada somos gobierno, entonces tengamos mucho cuidado, cómo lo planteamos, exacto carrera con fines más bien no lucrativos o con fines de recaudación.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tel. 5562939209, 55654620312, 5565726537

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Secretaría suplente: Perdón, si me permite el comentario, lo que pasa es que la redacción, sí, evidentemente nos da o nos lleva a considerar, que el lucro es para el Instituto, y el concepto se refiere a que es una carrera con fin lucrativo, de quien no solicita la que el servicio de la logística y demás, digamos como una carrera Ford, como la que pasó, cuando viene una carrera, y le va a cobrar a sus trabajadores, ellos tienen un fin lucrativo, por lo cual nosotros tenemos que cobrar, ese es el costo en el sentido de la cuota.

En uso de la voz a María Paulina Pérez González, Vocal del Consejo Directivo; manifiesta que: ¿Es el término que marca en el Código Financiero o está establecido, así lo marcan?

Secretaría suplente: Sí, así aparece, pero sí tiene razón, si lo leemos pareciera que es un fin lucrativo del Instituto, más, sin embargo, es la clasificación de aquellos que solicitan los servicios del Instituto, logística y demás por sus cuestiones y sus carreras por qué van a cobrar, y el cobro va en razón al número de personas y por qué es con fin lucrativo cobramos un porcentaje, y a un lado viene el artículo. Y así lo maneja el código, por eso es que así lo maneja. Es cuánto.


En uso de la voz a Cecilia León Negrete, Vocal Suplente del Noveno Regidor y Vocal del Consejo Directivo manifiesta: Buenas tardes, quisiera comentar sobre el apoyo a los atletas. Como madre de una atleta de alto rendimiento, mi hija entrena clavados, entonces es una atleta de alto rendimiento, mi hija tiene 13 años, ella está entrenando en el plan sexenal, yo creo y considero que para dar apoyo a los atletas, en el plan sexenal tiene un método de que, si tienen un equipo representativo, por ejemplo en las albercas, si tiene un equipo representativo al competir, a esos niños se les da por llamarlo una beca, o el beneficio de reducción de cuotas, es decir que si pagan mensualmente quinientos trece pesos, si no mal recuerdo en el plan sexenal, mi hija por ser una atleta, que está representando el plan sexenal se le hace una cuota del cincuenta por ciento ¿pero en qué se basa esto?, bueno ya la niña ya salió representar, ya ha traído lugares, entonces en eso se va incentivando a los deportistas que están dando resultados, entonces yo creo que sería una muy buena manera, que si las Albercas Municipales consideraran tener un equipo representativo y que salgan a competir en nombre del Ayuntamiento, en nombre de estas albercas, créanme que también tendrían ustedes muchos chicos que quisieran participar y tener una actividad física, yo considero que también eso sería un buen punto a considerar, para que ellos se sigan motivando no nada más vayan, para que estén en la computadora o tenerlos en el celular, si no haciendo el deporte, que el deporte les sigan gustando y se incentiven a salir a competir, qué padre, me lo reconoció mi Gobierno, me ayudó, me redujo, ayudó a mis papás, me ayudo a mí a crecer y no abandonan el deporte, créanme que es una propuesta que yo les dejo ahí que chequen eso.

Procediendo el Presidente señala: Hemos tenido grandes oportunidades y de ahí surgieron las academias, a través de que había pura recreación en el Municipio, por muchos años y en esta ocasión de ahí surgió esta idea por los atletas que se estuvieron acercando entonces, para motivarlos a que no fuera siempre el niño por 10 o 20 años recreativo, entonces ahí surgieron nuestras academias de IMCUFIDEN, quienes hacen actividades recreativas niños y niñas ahora estas niñas y niños, se van a la Academia, que se hacen detección de talentos por medio de los mismos profesores y esas academias ya los mandan a la asociaciones que son las asociaciones las que van haciendo representación y hemos estado apoyando, pero muy bien otra buena estrategia, para poder estar más con el apoyo de los atletas de alto rendimiento, muchas gracias.

Procediendo la Secretaría suplente manifiesta: Se le concede el uso de la voz, el Doctor en Derecho Gabriel García Martínez, Comisario del Consejo Directivo.

En uso de la voz, el Doctor en Derecho Gabriel García Martínez, Comisario del Consejo Directivo: Bueno, respecto a lo que hace referencia la Regidora, de las carreras, son dos conceptos, carrera con fin lucrativo y servicio de logística y gestión, en ambos casos están haciendo referencia a unos artículos, el 122, que debe de hacerse la precisión a qué fracción corresponde, el 123 fracción II parece que puede ser aplicable, pero esto no está a aprobación del Consejo Directivo, esto ya está en la Ley, está en el Código Financiero, yo creo que está de más que estemos aquí refiriendo, ya está, así dice, es el 10% en caso de un evento deportivo, la verdad es que no es parte de las cuotas que se estarían autorizando, ya está previsto en alguna norma Fiscal, Es cuanto.

Secretaría suplente: Pregunto a los presentes ¿sí, tienen algún otro comentario al respecto? Bueno, tomando en consideración las intervenciones y dadas las observaciones del punto, solicito a los presentes o pongo en la mesa se baje punto para el estudio y su revisión y contenido para sustentar y aclarar los puntos referidos por los integrantes. Bueno, y a reserva independientemente, ahorita perdón paréntesis lo estaba pensando desde hace un momento, nada más que quería agregar que obviamente el deporte el



IMCUFIDEN
NAUCALPAN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
 Boulevard San Mateo s/n esq. Dolina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México
 Tels. 5553939209, 55535420312, 5555728537

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Instituto, ahora pues ya tiene lo que menciona atinadamente el Doctor, ya tenemos el deportivo Acatlán, como una nueva instalación, donde podemos captar un nuevo ingreso, que nos puede ayudar en el caso que estuviéramos manejando las cuotas, que pudieran llegar a impactar en donde estamos bajando y pues obviamente también ya tenemos ahora un el recurso de lo que es de la Sexta de Lomas verdes, que también ya es un deportivo también ya nuestro que no contábamos con ellos en inicios del 2023, entonces, salvo su mejor opinión y permiso Presidente, Integrantes del Consejo, se baja el punto.

Votación:
 Votos a favor: 5
 Votos en contra: 0
 Abstenciones: 0

Presidente le informo, que conforme a lo antes citado ante este Consejo, se baja el punto 5 del orden del día. Le solicito permiso para continuar, con el desarrollo del orden del día.

El Presidente señala: "Gracias Secretaria, le instruyo para que continúe con el siguiente punto del orden del día".

Procediendo la Secretaria suplente manifiesta: A continuación, doy lectura al siguiente punto del orden del día, consistente en el punto 6, "Informe respecto de la adquisición del liner de la Alberca Mancha III, para mitigar las filtraciones de agua que se presentaron de forma emergente, así como la adquisición de dos unidades vehiculares, para optimizar el funcionamiento del objeto del INSTITUTO.

Secretaria suplente, señala: Con su permiso Presidente. En cumplimiento a sus instrucciones y para efectos de desahogar este punto del Orden del día, cedo el uso de la voz al Director General del IMCUFIDEN C. Arturo Feregrino Castro, para que nos realice el Informe correspondiente.

El Presidente señala: Gracias Secretaria, Integrantes del Consejo Directivo, a continuación les rendiré el informe correspondiente.

Informe respecto de la Adquisición del Liner de la Alberca Mancha III, para mitigar las filtraciones de agua que se presentaron de forma emergente, durante el mes de agosto.

Derivado de las rupturas que se encontraban en el liner de la Alberca Municipal "La Mancha III" la situación actual de la alberca era la siguiente:

Al tener fisuras en el liner, se tiene una considerable fuga de agua, perdiendo el nivel natural de la alberca, con una pérdida aproximada de 6000 litros por día, reponiéndola día tras día a través de lo almacenado en la cisterna. Debido a una falta en el suministro de agua en la colonia, la cisterna se encuentra vacía. Por tal motivo se empezó a general apoyo con agua de pipas, el nivel óptimo de agua de esta alberca es de 437,500 litros, para alcanzar una altura de 1.40 metros, la filtración de agua no permitía alcanzar el nivel y se encontraba muy por debajo para brindar el servicio, la pérdida de agua, además generaba mayor consumo de productos químicos y un gasto mayor del consumo de gas, ante esta situación la solución inmediata fue invitar a los alumnos de "La mancha III" a continuar con sus clases dentro de la Alberca Municipal "El Tepetatal"; cerrando la alberca el día 19 de noviembre de 2023, en la evaluación del estado de la alberca se encontró dañado el liner con una fisura, la cual permitía la fuga de agua, misma que provoco oxido, corrosión y rupturas a el liner y láminas de la trinchera. En este punto el cambio liner resultaba urgente, ya que por el nivel de corrosión en la trinchera, existía el peligro de que la alberca desbordara, el pasado mes de diciembre, el Instituto inició los procesos administrativos necesarios para la contratación de servicios de colocación y suministro de un nuevo liner y bajo liner, con la finalidad de evitar los contratiempos antes mencionados, comenzando los trabajos con la empresa *Dynamic Pool S.A.* de C.V. por un monto de \$1,042,000.00.00; misma que a la fecha se encuentra concluida.

En cuanto a los vehículos por lo que respecta a los vehículos adquiridos les informo lo siguiente: En el IMCUFIDEN para el cumplimiento de sus principal objetivo que es la impartición, promoción de actividades físicas deportivas, así como el mantenimiento el suministro de las necesidades de las 14 unidades




AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Glaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tel. 5553939209, 555520312, 5555726537

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

deportivas, con las que cuenta hoy en día el Instituto, en administraciones anteriores a la presente contaban con vehículos utilitarios bajo la figura de comodato o en calidad de préstamo, no contaban con parque vehicular utilitario propio, que le permitiera realizar el traslado de equipo de infraestructura deportiva, para el cumplimiento de sus programas en las diferentes actividades y eventos deportivos a inicio de la administración se contaba por una camioneta Ford modelo courier, que por sus particularidades condiciones físicas y estado inservible, fue remitida mediante oficio a Patrimonio Municipal, el día 4 de julio del 2023, así mismo es de resaltar que durante los periodos 2022 y 2023 se contrató servicio de transporte de carga y se utilizaron vehículos particulares propiedad de trabajadores del Instituto, sin embargo se han presentado afectaciones en algunos vehículos, por ejemplo durante el traslado del equipamiento se averió la suspensión de un vehículo, lo que genero un daño patrimonial al trabajador, aunado a que el suministro de combustibles a vehículos particulares genera observaciones ante el Órgano Superior de la Fiscalización, por lo anterior se consideró someter, ante el Comité de Adquisiciones y Servicios la compra de dos vehículos utilitarios, con el objeto de un mejor desempeño de las funciones del Instituto además de tener un mejor control financiero, en los combustibles y un mejor aprovechamiento de los recursos del IMCUFIDEN, mismos que reflejara una mejor atención y capacidad para atender a los ciudadanos, por lo que una vez aprobado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, el Instituto inicio los procesos administrativos necesarios para adquirir las siguientes unidades, vehículo Nissan, tipo V-Drive, cuatro puertas, TMAC, audio, 1.6 LT, modelo 2023, con un valor de Doscientos setenta y siete mil, novecientos pesos, vehículo Nissan Pick-up dos puertas, 2.5 L, cuatro cilindros, TM 4, por 2 doble a capacidad de carga mil doscientos treinta y cuatro kg, con un valor de cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos pesos. Es cuanto.

Secretaría suplente: Pregunto a los presentes ¿Si, tienen algún comentario al respecto?, se le concede el uso de la voz a la Licenciada María Paulina Pérez González.

En uso de la voz a María Paulina Pérez González, Vocal del Consejo Directivo; manifiesta que: Tiene algún comentario en esa licencia Paulina gracias Liz a ver De entrada échenos la mano, esas cosas, hubiera estado bien que estuvieran anexos al orden del día, entiendo que siempre es un tema muy constructivo, por supuesto lo de la alberca es muy necesario, por supuesto que tener vehículo propio, para el Instituto más que necesario, eso es como cualquier área, pero pues nosotros no tenemos absolutamente nada, el informe se da y al menos que nos pasen la versión estenográfica, este para después replicar esta información, porque insisto el que nosotros estemos tanto el comisario es un tema de análisis, como los que somos representantes del Cabildo, aquí también es para rendir informe al propio Cabildo, si soy buena con la memoria, pero ya se me olvidó los temas técnicos, entonces sí creo que un tema es que nos entreguen un anexo, eso de entrada, creo que también lo importante en este informe entiendo la justificación, insisto la justificación es más si no nos hubieran leído toda esa justificación y nos dicen las herramientas, la instalación costó tanto, y en los vehículos este es el informe, fue así asignado, se sacó de esta caja del recurso, porque tengo entendido que bueno, mi pregunta sería ¿y de dónde el Instituto de repente tuvo, cuatrocientos, casi seiscientos mil pesos?, es el informe que nosotros requerimos, la justificación de que ustedes necesitan un vehículo, por supuesto que se requería, de hecho qué bueno que ya se tenga en patrimonio, pero no nos están dando un informe, nos están platicando qué sucedió y eso está muy bien, no lo pongo en tela de juicio, pues creo que son cosas totalmente necesarias, pero por favor somos el Consejo, si pediría que se nos entregue todo esto por escrito, pero no nada más esto que nos acaba de leer director, sino que si venga, esto fue asignado de acuerdo a este presupuesto, de nuestro presupuesto ya etiquetado, el recurso salió, así fue como se compró, porque perdón justo en la compra de vehículos o arrendamientos, siempre hay un debate que es mejor comprar o el arrendamiento, comprar pues porque ya a partir de este momento el Instituto, se va a tener que hacer cargo de tenencias, placas, seguro, servicios y sin el Director, no me dejara mentir con respecto al tema que ahorita se tiene en problemas, bueno no en problemas que lo han estado solucionando con los talleres de servicio para los vehículos propios, que se compraron irresponsablemente la pasada Administración, no es tan sencillo o sea descomponer el vehículo y por eso muchas veces el debate es que haya mejor arrendamiento, porque la arrendadora cuando se descomponer el carro, pues te mandan otro, bueno dependiendo el servicio, no digo que sea bueno o sea malo, pero supongo que ustedes hicieron un análisis financieramente, por que convenia más que el Instituto comprara en lugar de arrendar, cuáles son esas razones, eso es el informe, también insisto separando el que por su puesto se necesita, por supuesto que es necesario por supuesto que se va apoyar, pero si denos la información como se debe, si hay en tema de mí, de cómo le hizo o que hacerle el Comité de Bienes y Adquisiciones y además el subdirector de administración, que está aquí, ese es el informe o sea si necesitamos saber, costos, ahorita me dijeron Nissan QR, ¿y cuál es ese carro? Para mí es carro blanco con volante, y no es lo importante, lo importante es ¿cómo es que se



IMCUFIDEN
NAUCALPAN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
 Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
 Tels. 5553499209, 5555402032, 5552728337

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".


adquirió?, ¿de dónde salió ese recurso?, ¿porque ese ese carro?, ¿cómo se concursó?, ¿dónde se compró?, ¿Porque ahí fue el mejor?, eso es lo que hay que hacer, porque al final del día de donde haya salido ese recurso de la bolsa del IMCUFIDEN es recurso público, y es recurso de los Naucalpenses y esa información cuando la Administración, hace este tipo de compras en la página y en los informes de Finanzas, viene toda esa información, esa información tiene que ser el mismo caso en el Consejo o sea, agradezco mucho la lectura pero para mí esto no es uniforme y lo digo de con todo respeto.

Procediendo la Secretaría suplente manifiesta: Se le concede el uso de la voz, el Doctor en Derecho Gabriel García Martínez, Comisario del Consejo Directivo.

En uso de la voz, el Doctor en Derecho Gabriel García Martínez, Comisario del Consejo Directivo: Sí, bueno, varios comentarios y coincido con la Regidora, no es que no sea necesaria la compra del liner, por supuesto que era un desperdicio, primero tener una instalación fuera de servicio es terrible, segundo que se esté ocasionando un daño mayor a la instalación, por no atender, esto es un tema de extrema urgencia y prácticamente no tendría mayores comentarios, es algo que se hayan hecho los ajustes en el presupuesto que correspondan, para justificar el egreso, pero el caso de los vehículos, sé que también son necesarios por supuesto independientemente del procedimiento de adquisición que ya lo estamos revisando y lo hemos estado trabajando, de manera coordinada en el presupuesto que se autorizó para 2023, se autorizaron trecientos dieciséis mil pesos, si mal no recuerdo este capítulo que corresponde a la compra de vehículos, y bueno evidentemente no es el monto que corresponde, entonces eso quiere decir que se tuvieron que hacer algunos ajustes en el presupuesto, reconducciones, también quiero que quede muy claro, cuáles son las atribuciones de este Consejo Directivo, cuáles son las del comisario y cuáles son las de manera administrativa diversos funcionarios del Instituto, por supuesto que en cuanto a saber que vehículo comprar pues seguramente se hizo un estudio de mercado, también sé que, por el monto, tenía que hacerse una invitación restringida al menos a tres empresas, primero ¿sí, lo tenían registrados?, ¿quién contestó?, ¿que ofrecieron? ¿cuál fue el estudio de mercado previo? Y muchas otras cuestiones que se tenían que haber considerado, y aparte creo que, en cuanto al reporte que se da del presupuesto real, evidentemente va a brincar algo que no es, y que yo creo que se puede haber resuelto con una reunión previa, insisto y no es que nosotros tengamos que autorizar autorizarles las compras muchas de esas cosas se autorizan ya con el propio presupuesto, y también recuerdo que teníamos problemas para comprar y cumplir, con los compromisos de la carrera del pavo, y también recuerdo que se adelantó el pago a CFE, y yo sé que finalmente se autorizó, se dio porque había una salud financiera y también estuvimos de manera muy responsable, buscando como tenía que darse el presupuesto 2024, pero cuando se dan situaciones como esto que un de repente, aun cuando fuera necesario esa compra, entonces si me permiten creo, es como si nos escondieran el balón, no les digo que aquí tengo el guardadito y lo compro, y nada más les aviso, está bien, bueno no, porque no está en el presupuesto como estaba autorizado, entonces si evidentemente nosotros desde la responsabilidad que me encomendó la Presidenta, y por supuesto el Ayuntamiento, vamos a estar haciendo la observación en cuanto a esa compra y evidentemente con una visión objetiva, y que siempre sea con beneficio al propio Instituto y no se diga, lo que lo que correspondería está revisando la compra de gasolina, papelería, etcétera, etcétera, etcétera, porque a mí me parece que esta compra fue absolutamente desaseada, y que evidentemente esto lo están subiendo ustedes al Consejo, ni siquiera era obligatorio que los subieran, ustedes mismos están subiendo un tema que pues está causando ruido a los integrantes y por supuesto a la Regidora, seguramente en su caso podrán tener comentarios los demás integrantes, pero en el caso de la obligación que yo tengo de estar supervisando este tipo de actividades, no soy el Contralor me queda claro, pero sí es el tema, entonces esto no está a votación pues me queda completamente claro, pero ni hagamos cosas buenas que parezcan malas y menos hagamos malas que son malas. Bueno y en cuanto los vehículos no se si tengan fotos, de no ser así se tienen que balizar, porque no queremos que después nos pase como nos está pasando en otras áreas, donde al no estar balizados nos los encontramos en otros lugares que no deben de estar, Es cuánto.

Secretaria suplente: Pregunto a los presentes ¿Si, tienen algún comentario al respecto?, se le concede el uso de la voz a la Licenciada María Paulina Pérez González.

En uso de la voz a María Paulina Pérez González, Vocal del Consejo Directivo; manifiesta que: Ya que lo subieron al punto entonces que nos hagan llegar el informe, con la información que la adquisición, tal cual como la hemos solicitado y también hizo las observaciones el comisario por favor.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Bouvarios, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 5553639209, 5555420312, 5555726337

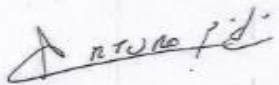
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".


Secretaria suplente: Se toma nota y se atiende, Pregunto a los presentes ¿si, tienen algún comentario al respecto? Toda vez que no hay más comentarios, preguntas o manifestaciones por realizar, se tiene por presentado, " **EL INFORME RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DEL LINER DE LA ALBERCA MANCHA III, PARA MITIGAR LAS FILTRACIONES DE AGUA QUE SE PRESENTARON DE FORMA EMERGENTE, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES VEHICULARES, PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL INSTITUTO**". Presidente, le solicito permiso para continuar con orden del día.

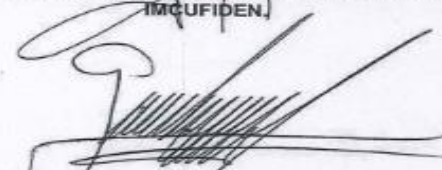
El Presidente señala: Secretaria, continuemos con el siguiente punto del orden del día.

Secretaria suplente: Muchas Gracias, Presidente. El siguiente corresponde al punto número 7. Clausura de la sesión, le informo que se han desahogado todos los puntos del orden del día de la presente sesión, por lo que le solicito tenga a bien, clausurar la misma.

El Presidente señala: Gracias Secretaria. Siendo las 18 horas con 05 minutos de este día 01 de febrero del 2024, declaro formalmente clausurada la Primera Sesión Extraordinaria 2024 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2022-2024. Muchas gracias por su asistencia y deseándoles a todos una muy buena tarde.


ARTURO FERREGRINO CASTRO.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMCUFIDEN.


MARÍA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ DÍAZ.
TESORERA Y SECRETARIA SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMCUFIDEN.



DOCTOR EN DERECHO GABRIEL GARCÍA MARTÍNEZ.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO Y COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMCUFIDEN.


13

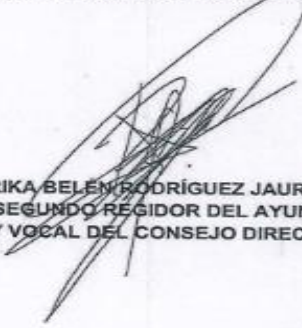


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n est. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 5553939209, 5555420502, 5556728537

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".


MARIA PAULINA PEREZ GONZALES
PRIMERA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO Y VOCAL
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMCUFIDEN.

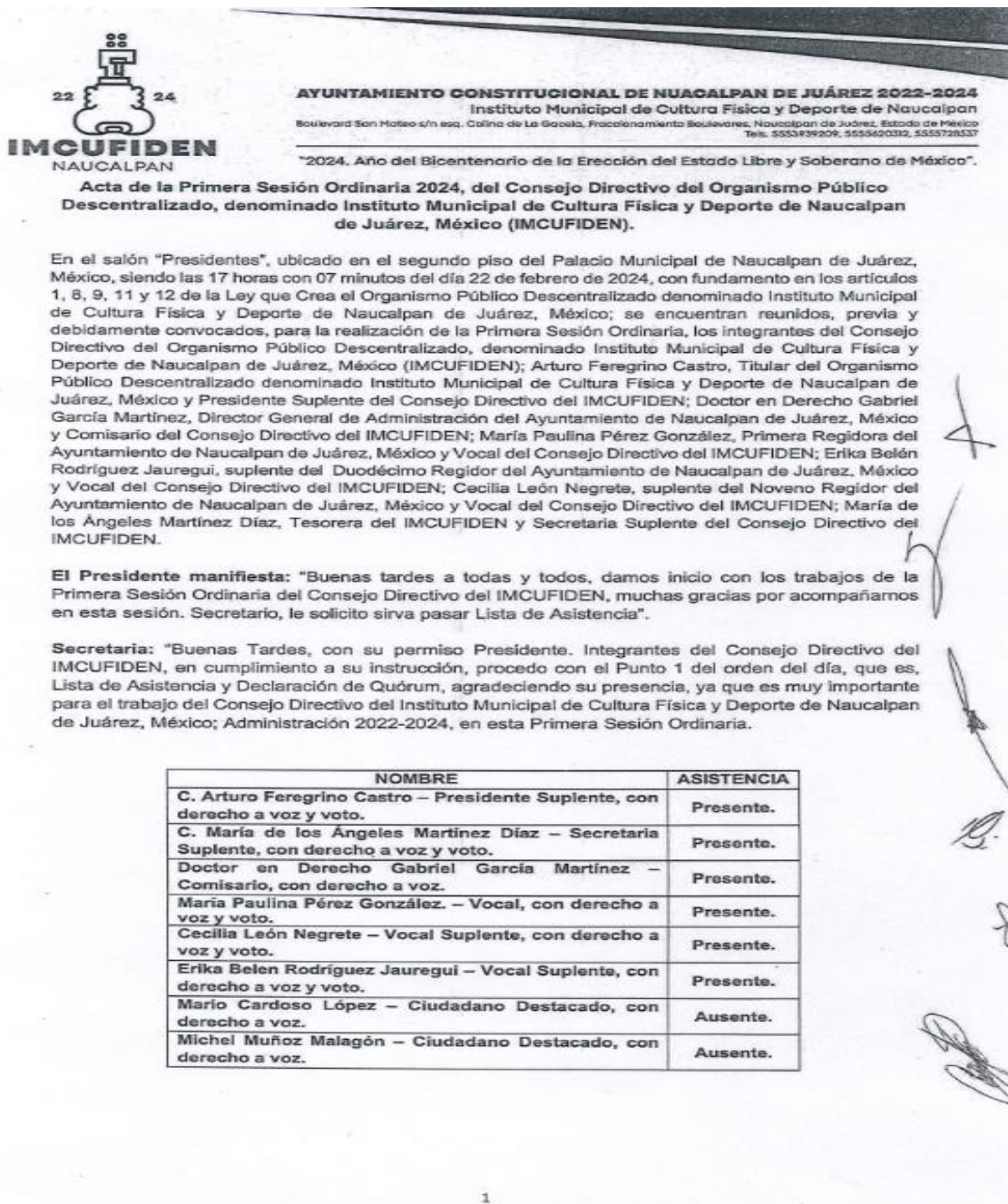

CECILIA LEÓN NEGRETE.
VOCAL SUPLENTE NOVENO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ,
MÉXICO Y VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMCUFIDEN.


ERIKA BELEN RODRÍGUEZ JAUREGUL
VOCAL SUPLENTE DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE
JUÁREZ, MÉXICO Y VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMCUFIDEN.

AUSENTE
C. MARIO CARDOSO LÓPEZ
CIUDADANO CON LOGROS DEPORTIVOS 1.

AUSENTE
C. MICHEL MUÑOZ MALAGÓN
CIUDADANO CON LOGROS DEPORTIVOS 2.

8. Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2024, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN), de fecha 22 de febrero de 2024.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 5563939209, 5565620312, 5565728517

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Prosiguiendo la Secretaría: "Presidente, le informo que contamos con la asistencia de seis integrantes del Consejo Directivo del IMCUFIDEN, y con fundamento en el artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física de Naucalpan de Juárez, México, existe quórum legal para continuar con el desarrollo de la presente sesión."

Por lo que el Presidente señala: "Muchas gracias, Secretaría. Con base en el informe, se da por instalada la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2022-2024. Le pido que continuemos con el desarrollo del orden del día."

Continuando la Secretaría suplente: "Muchas gracias, Presidenta. El siguiente punto corresponde al número 2, 'Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día'."

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
Lectura y, en su caso, aprobación del **"ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2024"**.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del **"TABULADOR DE CUOTAS PARA EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS, EN RESGUARDO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del **acuerdo del "PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO"**.
5. *Asuntos Generales*
6. Clausura.

Prosiguiendo la Secretaría: "Integrantes del Consejo Directivo del IMCUFIDEN, está a su consideración la propuesta del orden del día, ¿Algún comentario al respecto? Alguien desea anotarse en Asuntos Generales."

No habiendo comentarios, someto a su consideración el proyecto del orden del día.

Continuado el Secretaría: "Quienes estén por la aprobación, les solicito se sirvan a levantar la mano para manifestar el sentido de su voto".

VOTACIÓN:

Votos a favor: 5
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tel. 555-9909209, 5555620312, 5555728337

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Continuado la **Secretaría**: "Presidenta, le informo que el orden de día ha sido aprobado por unanimidad, con 5 votos a favor, por lo que se da por agotado este punto.

Por lo que el **Presidente** señala: "Muchas gracias, Secretario. Le pido que continuemos con el desarrollo del orden del día."

Continuando la **Secretaría**: "Muchas gracias, Presidente. El siguiente punto corresponde al número 3, "Lectura y, en su caso, aprobación del *"Acta de la primera sesión extraordinaria 2024 del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, de fecha 01 de febrero de 2024"*". Toda vez que la misma fue notificada con la convocatoria, someto a su consideración la dispensa de su lectura. Por lo que, muy atenta y respetuosamente, les solicito manifestar el sentido de su voto levantando la mano".

VOTACIÓN:

Votos a favor: 5
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Secretaría señala: "Presidente, le informo que la dispensa de la lectura del acta ha sido aprobada por unanimidad, con 5 votos a favor".

Pregunto a los presentes, ¿tienen algún comentario al respecto?

Secretaría señala: "No habiendo comentarios, preguntas o manifestaciones por realizar, someto a su consideración la aprobación del *"Acta de la primera sesión extraordinaria 2024 del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, de fecha 01 de febrero de 2024"*".

Quienes estén por la aprobación, favor de levantar la mano para manifestar el sentido de su voto.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 5
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Secretaría señala: Presidente, le informo que la aprobación del *"Acta de la primera sesión extraordinaria 2024 del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, de fecha 01 de febrero de 2024"* ha sido aprobada por unanimidad, con 5 votos a favor.

Presidente señala: "Gracias, Secretaría. Le instruyo para que continúe con el siguiente punto del orden del día".

Procediendo la **Secretaría**: A continuación, doy lectura al siguiente punto del orden del día, consistente en el punto 4, "Lectura y, en su caso aprobación, del acuerdo del *"Tabulador de cuotas para el uso y/o aprovechamiento de las Unidades Deportivas en Resguardo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024"*". Toda vez que la misma fue notificada con la convocatoria, someto a su consideración la dispensa de su lectura. **Secretaría**, Por lo que, muy atenta y respetuosamente, les solicito se sirvan levantar la mano para manifestar el sentido de su voto.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 5
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tel: 5553939209, 5555400382, 5555728537

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Presidente, le informo que la dispensa de la lectura del *acuerdo del "Tabulador de cuotas para el uso y/o aprovechamiento de las Unidades Deportivas en Resguardo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024"*. Ha sido aprobado por unanimidad de votos. Por lo cual, se le da lectura únicamente a los resolutivos.

RESUELVE

PRIMERO. - Se aprueba el tabulador de cuotas para el uso y/o aprovechamiento de las unidades deportivas, en resguardo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Tesorería del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México a realizar el cobro de los aprovechamientos que por el uso de los espacios deportivos se generen en términos del tabulador aprobado.

TERCERO. - Se instruye al Director General y Secretario del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, para que en términos de lo ordenado por los artículos 125 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 351segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publique el "Tabulador de cuotas para el uso y/o aprovechamiento de las unidades deportivas, en resguardo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

CUARTO. - Dado en el Salón Madero del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, sede de la Primer Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México a los veintidós días del mes de febrero del año 2024.

Pregunto a los presentes, ¿Tienen algún comentario al respecto?.

Secretaría señala: "No habiendo comentarios, preguntas o manifestaciones por realizar, someto a su consideración la aprobación del *acuerdo del "Tabulador de cuotas para el uso y/o aprovechamiento de las Unidades Deportivas en Resguardo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024"*. Quienes estén por la aprobación, favor de levantar la mano para manifestar el sentido de su voto.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 5

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Secretaría señala: Presidente, le informo que la aprobación del *acuerdo del "Tabulador de cuotas para el uso y/o aprovechamiento de las Unidades Deportivas en Resguardo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024"*. Ha sido aprobada por unanimidad, con 5 votos a favor.

Presidente señala: "Gracias, Secretaría. Le instruyo para que continúe con el siguiente punto del orden del día".

Procediendo la Secretaría: A continuación, doy lectura al siguiente punto del orden del día, consistente en el punto 5, "Lectura y, en su caso aprobación, del *acuerdo del "Presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México"*. Toda vez que la misma fue notificada con la convocatoria, someto a su consideración la dispensa de su lectura.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 5553929209, 5555620312, 5555726537

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Secretaría Por lo que, muy atenta y respetuosamente, les solicito se sirvan levantar la mano para manifestar el sentido de su voto.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 5
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Presidenta, le informo que la dispensa de la lectura del acuerdo del "Presupuesto definitivo de Ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México". Ha sido aprobado por unanimidad de votos. Por lo cual, se le da lectura únicamente a los resolutivos.

RESUELVE

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, por la cantidad de **\$41'410,847.52 (Cuarenta y un millones cuatrocientos diez mil ochocientos cuarenta y siete pesos 52/100 M.N.)** en la forma, términos y condiciones que se precisan. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XIX, 98, 100 y 101 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 12 fracción IX, 18 fracciones II, III y IV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, y artículos 8, 12 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México.

SEGUNDO.- Se aprueba el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2024, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, por la cantidad de **\$26'953,735.43 (Veintiséis millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y cinco pesos 43/100 M.N.)**, conforme al tabulador anexo al presente acuerdo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 5553929209, 5555620312, 5555726537

RESOLUTIVO DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO 1 DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DESCRIPCIÓN	GRUPO	NO. PUESTOS	CLASIFICACIÓN	ESTR.	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VALOR MEDIO	VALOR ANUAL	VALOR MENSUAL	VALOR SEMESTRAL	VALOR ANUAL	TOTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	0001	1	1	2	0	0.00	1,220,000.00	0.00	0.00	0.00	1,220,000.00	1,220,000.00
SECRETARÍA	0002	1	1	2	0	0.00	821,000.00	0.00	0.00	0.00	821,000.00	821,000.00
CONTABILIDAD	0003	1	1	2	0	0.00	610,000.00	0.00	0.00	0.00	610,000.00	610,000.00
COORDINADOR (A)	0004	2	2	2	0	0.00	1,020,000.00	0.00	0.00	0.00	2,040,000.00	2,040,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO (A)	0005	4	4	2	0	0.00	2,270,000.00	0.00	0.00	0.00	9,080,000.00	9,080,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO (B)	0006	10	10	2	0	0.00	1,020,000.00	0.00	0.00	0.00	10,200,000.00	10,200,000.00
JEFE DE OFICINA	0007	1	1	2	0	0.00	520,000.00	0.00	0.00	0.00	520,000.00	520,000.00
SECRETARÍA Y MANTENIMIENTO	0008	4	4	2	0	0.00	1,020,000.00	0.00	0.00	0.00	4,080,000.00	4,080,000.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	0009	10	10	2	0	0.00	1,020,000.00	0.00	0.00	0.00	10,200,000.00	10,200,000.00
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	0010	20	20	2	0	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00	8,000,000.00
CONTADOR	0011	3	3	2	0	0.00	2,270,000.00	0.00	0.00	0.00	6,810,000.00	6,810,000.00
ADMNISTRADOR	0012	20	20	2	0	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	6,800,000.00	6,800,000.00
COORDINADOR GENERAL (A)	0013	1	1	2	0	0.00	220,000.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00	220,000.00
COORDINADOR GENERAL (B)	0014	1	1	2	0	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00
COORDINADOR GENERAL (C)	0015	1	1	2	0	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	180,000.00
COORDINADOR GENERAL (D)	0016	1	1	2	0	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	160,000.00
ASISTENTE DE DESPACHO	0017	1	1	2	0	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00
TOTAL		73				0.00	18,300,000.00	0.00	0.00	0.00	18,300,000.00	18,300,000.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 5555939209, 5555620302, 5555728537

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

TERCERO.- La entrega electrónica del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el ejercicio fiscal 2024, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, será el día 26 de febrero de 2024, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Acuerdo 01/2024, por el que se emiten los lineamientos, fechas de capacitación y calendarización para la entrega electrónica del presupuesto municipal 2024, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 22 de enero de 2024.

CUARTO.- Toda vez que, los artículos 115 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establecen que el presupuesto de Ingresos y Egresos de las municipalidades, deberá ser aprobado y publicado a más tardar el 25 de febrero del año, para el cual, habrá de aplicar dicho presupuesto. Se aprueba el Acta de la Primer Sesión Ordinaria del año 2024 del

Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México.

Lo anterior, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma, con lo previsto en la normatividad referida, así como con el Acuerdo 01/2024, citado en el segundo resolutivo del presente acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO. - Se instruye al Secretario del Consejo Directivo para certificar la presente acta de la Primer Sesión Ordinaria del año 2024 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, lo anterior con fundamento en el artículo 27 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México.

SEXTO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SÉPTIMO.- Se instruye al Director General y Secretaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, para que en términos de lo ordenado por los artículos 125 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publique el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México para el ejercicio fiscal 2024, en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

OCTAVO, - El Director General y Secretaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en el artículo 27 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, vigilará su cumplimiento.

Pregunto a los presentes, ¿Tienen algún comentario al respecto?.

Secretaria señala: "No habiendo comentarios, preguntas o manifestaciones por realizar, someto a su consideración la aprobación del acuerdo del *"Presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México"*. Quienes estén por la aprobación, favor de levantar la mano para manifestar el sentido de su voto.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 5

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Secretaria señala: Presidente, le informo que la aprobación del acuerdo del *"Presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México"*.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Coño de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tel: 5553939209, 5553620302, 5555726537

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México". Ha sido aprobada por unanimidad, con 5 votos a favor.

Presidente señala: "Gracias, Secretaria. Le instruyo para que continúe con el siguiente punto del orden del día".

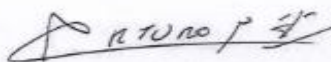
Procediendo la Secretaria: A continuación, doy lectura al siguiente punto del orden del día, consistente en el punto 6, "Asuntos Generales".

Secretaria: Presidenta, le informo que nadie se anotó para Asuntos Generales, por lo cual, se da por desahogado este punto del orden de día, por lo que muy atentamente le solicito continuar con el desarrollo de la presente sesión.

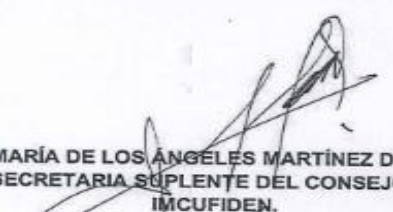
Presidente señala: Secretaria, continuemos con el siguiente punto del orden del día.

Secretaria: Muchas Gracias, Presidente. El siguiente corresponde al punto número 7, Clausura de la sesión. Le informo que se han desahogado todos los puntos del orden del día de la presente sesión, por lo que le solicito tenga a bien, clausurar la misma.

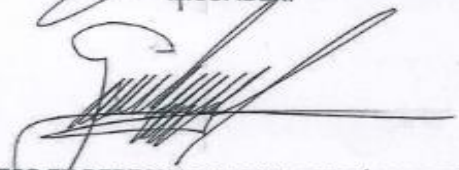
La Presidente señala: Gracias, Secretaria. Siendo las 18 horas con 05 minutos de este día 22 de febrero del 2024, declaro formalmente clausurada la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2022-2024. ¡Muchas gracias por su asistencia y deseándoles a todos una muy buena tarde!



ARTURO FEREGRINO CASTRO.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
IMCUFIDEN.



MARÍA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ DÍAZ.
TESORERA Y SECRETARIA SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
IMCUFIDEN.



DOCTOR EN DERECHO GABRIEL GARCÍA MARTÍNEZ.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE
JUÁREZ, MÉXICO Y COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMCUFIDEN.




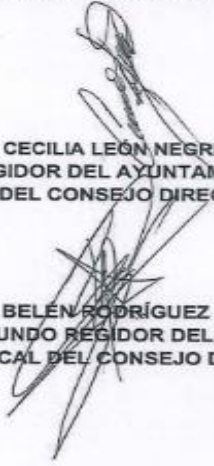
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan

Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 5553939209, 5555620312, 5565726537

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".


MARIA PAULINA PEREZ GONZALEZ
PRIMERA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO Y
VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMCUFIDEN.


CECILIA LEÓN NEGRETE.
VOCAL SUPLENTE NOVENO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ,
MÉXICO Y VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMCUFIDEN.

ERIKA BELÉN RODRÍGUEZ JAUREGUI.
VOCAL SUPLENTE DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE
JUÁREZ, MÉXICO Y VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMCUFIDEN.

AUSENTE
C. MARIO CARDOSO LÓPEZ
CIUDADANO CON LOGROS DEPORTIVOS 1.

AUSENTE
C. MICHEL MUÑOZ MALAGÓN
CIUDADANO CON LOGROS DEPORTIVOS 2.

9. Tabulador de Cuotas para el Uso y/o Aprovechamiento de las Unidades Deportivas en Resguardo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Reservorio San Mateo s/n con: Calle de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 5563939209, 5566202312, 5566708642

"2023, Año del Setentaésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL TABULADOR DE CUOTAS PARA EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS, EN RESGUARDO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Con fundamento en los artículos: 115 fracción III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 124, 125, y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 11, 16, 17 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 6, 7.3.8, 7.3.11, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal del Año 2024; 1, 2 fracción III, 5 fracciones VIII, X, XIV, XV, XVI, 11 fracción I y IV, 13 fracciones I y II, 14 fracciones I y II, 15, 17, 18 fracciones I, II, III, y IV y 26 Bis de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; artículos 1, 2, 3, 31, fracción XVIII, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 144 del Bando Municipal vigente; 1, 4, 8, 9, 12 fracción XI y 14 fracciones III y XI de la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; y 1, 4, 9 fracción II, XII, 11, 13 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; y demás relativos en la materia; me permito solicitar muy atentamente se sirva someter a consideración, revisión y en su caso aprobación del "Tabulador de cuotas para el uso y/o aprovechamiento de las unidades deportivas, en resguardo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024".

Consideraciones de Hecho

El gobierno municipal de Naucalpan de Juárez, México, por conducto del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, implementa nuevas políticas públicas que demuestren la transformación gubernamental, responsables en el manejo de los recursos públicos para asegurar el manejo eficiente, honrado y transparente de los mismos, dando con ello seguridad jurídica al uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales municipales, teniendo como uno de sus objetivos prioritarios la permanente actualización del marco normativo, con el objeto de que la reglamentación de orden municipal, responda a las realidades que está llamada a regular.

Dicha revisión del marco normativo, permite, a su vez, que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, adecúe su actuación en el marco de la legalidad, salvaguardando el principio de que la autoridad solo puede hacer lo que la ley estrictamente le faculta. Bajo esta perspectiva, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, ha advertido que la operación y administración de los espacios públicos destinados a la práctica de actividades deportivas y culturales, tales como los deportivos que se tienen a cargo del mismo, tienen que tener tarifas accesibles que sirvan como base para un uso debido y mantenimiento del mismo.

Precisamente, esas tarifas debidamente reglamentadas, propiciarán la transparencia en el manejo de estos espacios que, en principio, son propiedad pública municipal, y el



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Camino de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 5553949209, 5555620312, 5559726307
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

funcionamiento de los espacios públicos destinados a la práctica de actividades deportivas y culturales, constituye una materia de orden público e interés general, por lo que es necesario contar con reglas de observancia general y obligatoria que, al mismo tiempo que propicie que las instalaciones se mantengan en condiciones apropiadas, adecuadas y funcionales, exalten como valores, el respeto a la salud física y mental, a la educación, a las actividades recreativas, a la sana diversión y convivencia, sano entretenimiento y esparcimiento, conservación al medio ambiente y preservación de la imagen urbana.

En ese tenor, es preciso que el uso de estas áreas no esté limitado a un sector determinado, por el contrario, se requiere garantizar que la mayoría del universo poblacional Naucalpense, pueda hacer uso de dichas áreas, sin más restricciones que las que se deriven de la normatividad municipal, de modo tal que también puedan hacer uso libremente de las instalaciones de dichos espacios, importantes segmentos de la población como son los adultos, los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes, bajo ciertos requisitos.

La naturaleza de los bienes inmuebles patrimoniales municipales, mismos que se encuentran destinados a la satisfacción de un interés general además de las razones que existen para darle a los bienes en general un uso y aprovechamiento con proyección social, está la circunstancia adicional de que la finalidad esencial de este Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, es la realización del bien común, mediante la práctica del Deporte, y al ser esto así resulta que sus bienes no pueden estar dedicados sino al logro de ese bien colectivo, por ende se impone la necesidad de contar con lineamientos que normen el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles patrimoniales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por conducto del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, a fin de obtener de tales bienes la máxima utilidad social.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

I.- En fecha 26 de Septiembre de 2013 la "LVII" Legislatura del Estado de México aprobó el Decreto número 139, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, que fue publicado en gaceta de Gobierno del Estado México de fecha 1 de Octubre de 2013.

II.- Que el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, se creó como un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal como lo disponen los artículos 1 y 4 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México.

III.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 12 fracción XI y 14 de la Ley que Crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
 Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México
 Tels. 5553939209, 5555620312, 5555728537
 "2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

establece las atribuciones del Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, y del Consejo Directivo, para la aprobación del Tabulador de cuotas de los servicios prestados por el Instituto.

IV.- Que de conformidad con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

"Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y de los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y los Municipios".

V.- Con la finalidad de establecer un marco normativo para el cobro de cuotas para el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público municipal, se busca con la presente propuesta un manejo responsable de los recursos públicos para asegurar el manejo eficiente, honrado y transparente de los mismos, dando con ello seguridad jurídica al uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales municipales, teniendo como uno de sus objetivos prioritarios la permanente actualización del ordenamiento jurídico, con el objeto de que la reglamentación de orden municipal, responda a las realidades que está llamada a regular.

Por lo tanto este Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, pone a su consideración, revisión y en su caso aprobación el **Tabulador de cuotas para el uso y/o aprovechamiento de las unidades deportivas, en resguardo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024**, mediante los siguientes tabuladores referentes al aprovechamiento de los espacios deportivos, bajo los siguientes términos:

Deportivos asignados al Instituto por medio de la figura jurídica cambio de usuario.

Deportivo San Antonio Zomeyucan

Instalación deportiva	Temporalidad	Costo 2023	Costo 2024
Cancha de fútbol	Por hora	\$ 80.00	\$ 90.00
Cancha de basquetbol	Por hora	\$ 40.00	\$ 45.00
Tienda	Mensualidad	\$ 2,000.00	\$ 2,200.00
Local	Mensualidad	\$ 2,000.00	\$ 2,200.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tel. 5553939009, 5555400312, 5555728537

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Deportivo Tepetatal

Instalación deportiva	Temporalidad	Costo 2023	Costo 2024
Cancha de futbol	Por hora	\$ 80.00	\$ 90.00
Cancha de voleibol	Por hora	\$ 80.00	\$ 90.00
Cancha de basquetbol	Por hora	\$ 80.00	\$ 90.00
Cafetería	Mensualidad	\$ 4,000.00	\$ 4,400.00
Tienda	Mensualidad	\$ 2,000.00	\$2,200.00
Curso de verano acuático	Pago anual	\$ 1,300.00	\$ 1,430.00
Inscripción anual	Pago único	\$ 300.00	\$ 330.00
Expedición de credencial	Pago único	\$ 70.00	\$ 80.00
Reposición de credencial	Pago único	\$ 70.00	\$ 80.00
Examen médico	Pago único	\$ 35.00	\$ 40.00
Mensualidad por 2 clases a la semana	Mensualidad	\$ 360.00	\$ 400.00
Mensualidad por 3 clases a la semana	Mensualidad	\$ 540.00	\$ 590.00
Mensualidad por 4 clases a la semana	Mensualidad	\$ 720.00	\$ 790.00
Mensualidad por 5 clases a la semana	Mensualidad	\$ 900.00	\$ 990.00
Mensualidad por 6 clases a la semana	Mensualidad	\$ 1,080.00	\$ 1,180.00

Deportivo la Mancha III

Instalación deportiva	Temporalidad	Costo 2023	Costo 2024
Cafetería	Mensualidad	\$ 4,000.00	\$ 4,400.00
Curso de verano acuático	Pago único	\$ 1,300.00	\$ 1,430.00
Inscripción anual	Pago único	\$ 240.00	\$ 270.00
Expedición de credencial	Pago único	\$ 60.00	\$ 70.00
Reposición de credencial	Pago único	\$ 50.00	\$ 55.00
Examen medico	Pago único	\$ 70.00	\$ 80.00
Mensualidad por 2 clases a la semana	Mensualidad	\$ 360.00	\$ 400.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 5553939209, 5553520312, 5555728337
2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

Mensualidad por 3 clases a la semana	Mensualidad	\$ 540.00	\$ 590.00
Mensualidad por 4 clases a la semana	Mensualidad	\$ 720.00	\$ 790.00
Mensualidad por 5 clases a la semana	Mensualidad	\$ 900.00	\$ 990.00
Mensualidad por 6 clases a la semana	Mensualidad	\$1,080.00	\$ 1,180.00

Deportivo San Agustín

Instalación deportiva	Temporalidad	Costo 2023	Costo 2024
Cancha de futbol	Por hora	\$ 100.00	\$ 110.00

Deportivo Boulevares

Instalación deportiva	Temporalidad	Costo 2023	Costo 2024
Cancha de futbol	Por hora	\$ 250.00	\$ 275.00
Cancha de basquetbol	Por hora	\$ 130.00	\$ 145.00
Cancha de voleibol	Por hora	\$ 130.00	\$ 145.00
Cancha de tenis	Por hora	\$ 200.00	\$ 220.00
Tienda con medidas semifijas 1.80 x 2.15 m2 Sin venta de bebidas alcohólicas.	Mensualidad	\$ 4,000.00	\$ 4,400.00

Deportivo Moisés Goñi

Instalación deportiva	Temporalidad	Costo 2023	Costo 2024
Salón de usos múltiples	Por hora	\$ 300.00	\$ 330.00
Ring de Box	Por hora	\$ 200.00	\$ 220.00

Deportivo la Curva

Instalación deportiva	Temporalidad	Costo 2023	Costo 2024
Cancha de futbol	Por hora	\$ 150.00	\$ 200.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Cocina de La Cosecha, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 0663709207, 0663520312, 0665728637

"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Deportivo Parque Álamos

Instalación deportiva	Temporalidad	Costo 2023	Costo 2024
Cancha de futbol	Por hora	\$ 80.00	\$ 90.00
Cancha de basquetbol	Por hora	\$ 40.00	\$ 45.00

Deportivo Plaza Cívica

Instalación deportiva	Temporalidad	Costo 2023	Costo 2024
Cancha de futbol	Por hora	\$ 80.00	\$ 90.00
Cancha de basquetbol	Por hora	\$ 40.00	\$ 45.00
Ring de box	Por hora	\$ 150.00	\$ 165.00

Gimnasio Flores Magón

Instalación deportiva	Temporalidad	Costo 2023	Costo 2024
Ring de box	Por hora	\$ 100.00	\$ 110.00

Deportivo Altamira

Instalación deportiva	Temporalidad	Costo 2023	Costo 2024
Cancha de futbol	Por hora	\$ 100.00	\$ 110.00

Deportivo Frontones Municipales

Instalación deportiva	Temporalidad	Costo 2023	Costo 2024
Cancha	Por hora	\$ 200.00	\$ 220.00

Deportivo Parque Urbano en la Sexta Sección de Lomas Verdes

Instalación deportiva	Temporalidad	Costo 2023	Costo 2024
Cancha de futbol	Por hora	\$ 200.00	\$ 250.00
Cancha de basquetbol	Por hora	\$ 150.00	\$ 165.00
Cancha de Voleibol	Por hora	\$ 150.00	\$ 165.00
Área de patinaje	Por hora	\$ 150.00	\$ 165.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 5553939209, 5555420312, 5555728537

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Deportivo Acatlán

Instalación deportiva	Temporalidad	Costo 2022	Costo 2024
Cancha de fútbol empastada	Por hora	\$ 400.00	\$ 450.00
Cancha de fútbol de tierra	Por hora	\$ 150.00	\$ 150.00
Cancha de basquetbol	Por hora	\$ 40.00	\$ 80.00
Cancha de Voleibol	Por hora	Sin antecedente	\$ 80.00
Fronton	Por hora	\$150.00	\$ 150.00

Varios (costo)

Instalación	Temporalidad	Costo 2023	Costo 2024
Uso de instalaciones por eventos deportivos especiales	Por evento	\$ 7,000.00	\$ 7,700.00
Renta de salón de usos múltiples	Por hora	\$ 300.00	\$ 330.00
Tienda con medidas semifijas 1.80 x 2.15 m2, sin venta de bebidas alcohólicas, con servicio de sanitarios a usuarios.	Por mes	\$ 4,000.00	\$ 4,400.00
Arbitraje	Por partido	\$ 200.00	\$ 220.00
Eventos Deportivos	Por evento	\$ 5,000.00	\$ 5,500.00
Ring Móvil	Por día de evento	\$ 5,000.00	\$ 5,500.00
Curso de Verano en Deportivo	Por duración del mismo	\$ 600.00	\$ 660.00

Carreras

Categoría 1	Participan escolares y fiestas patronales.	\$ 110.00 por persona
Categoría 2	Participan escuelas y carreras de menos de 5 kilómetros.	\$ 220.00 por persona
Categoría 3	Participan carreras de más de 5 kilómetros	\$ 520.00 por persona



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
 Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Soulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México
 Tels. 5553939209, 5555420012, 5555728537
 "2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Actividad		En términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios
Carrera con fin lucrativo	Autorización para emisión de cobro boletaje por evento	Art. 122 fracción II y 123 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios (10% de la tasa total)
Servicio de Logística y Gestión	Seguridad Pública, tránsito, protección civil, servicios generales, servicios públicos y desarrollo	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo del mismo:

RESUELVE

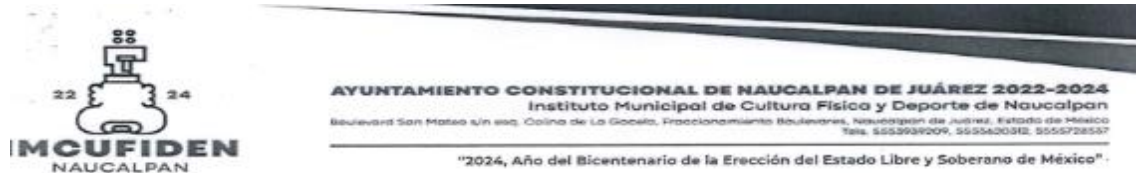
PRIMERO.- Se aprueba el tabulador de cuotas para el uso y/o aprovechamiento de las unidades deportivas, en resguardo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Tesorería del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México a realizar el cobro de los aprovechamientos que por el uso de los espacios deportivos se generen en términos del tabulador aprobado.

TERCERO.- Se instruye al Director General y Secretario del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, para que en términos de lo ordenado por los artículos 125 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 351segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publique el tabulador de cuotas para el uso y/o aprovechamiento de las unidades deportivas, en resguardo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

CUARTO.- Dado en el Salón Madero del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, sede de la Primer Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México a los veintidós días del mes de febrero del año 2024.

10. Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el Ejercicio Fiscal 2024.



Se somete a consideración y en su caso aprobación del Consejo Directivo del IMCUFIDEN la propuesta del "Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el ejercicio fiscal 2024" en la forma, términos y condiciones que en seguida se precisan:

CONSIDERACIONES DE HECHO

Primera.- El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, (IMCUFIDEN), se crea como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El patrimonio del Instituto, se integra con los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Ayuntamiento, como Organismo Público Descentralizado, con los ingresos que, en el ejercicio de sus atribuciones obtenga por la prestación de los servicios, así como de las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que obtenga de los gobiernos, federal, estatal, municipal y del sector privado; así como de los recursos del presupuesto de egresos que el ayuntamiento le asigne anualmente.

Segunda.- El presupuesto es el instrumento con el cual el Instituto, podrá ejecutar para apegarse al plan de gobierno y controlar sus programas, proyectos y actividades que son prioridad del Municipio, buscando con ello, atender las necesidades de las y los naucalpenses. Por otra parte, el presupuesto es el documento jurídico y contable, en el cual se consignan en forma ordenada y clasificada los ingresos y los gastos que realizará este organismo, durante el ejercicio fiscal que corresponda, el cual somete al Instituto a efectuar solamente aquellos gastos y pagos previstos en cada uno de los rubros programados para tal efecto.

Tercera.- De acuerdo con los lineamientos establecidos en materia de planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, las administraciones municipales y organismos auxiliares deben adoptar el modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que ponga énfasis en los resultados, lo que propicia que las políticas públicas que se propongan, se orienten hacia el cumplimiento de los objetivos planteados, para otorgar a la población, respuesta a sus necesidades o demandas presentes y futuras, aplicando los conceptos básicos de la gestión para resultado, permitiendo la redistribución de los recursos de manera transparente y socialmente responsable, estableciendo en el caso concreto, las prioridades del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, bajo un principio de anualidad, con la responsabilidad de cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, tomando en consideración que la asignación de los recursos públicos está orientada hacia resultados, convirtiendo al presupuesto en el instrumento fundamental para apuntalar la generación de valor público en el ámbito municipal, por lo que dicho presupuesto de egresos se integrará con los recursos que se destinen al Instituto, mismo que se distribuirán de la siguiente manera:

El gasto programable, comprende los siguientes capítulos:

- a) 1000 Servicios personales;
- b) 2000 Materiales y suministros;
- c) 3000 Servicios generales;
- d) 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas;
- e) 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles; y
- f) 9000 Deuda pública.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Calle de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 5553989009, 5555600310, 5555728437

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Cuarta. - En este orden de ideas y de acuerdo con el programa anual de trabajo que desarrolló el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, busca cumplir los siguientes objetivos:

- Mejorar la estructura orgánica y funcional de las instancias encargadas del fomento y promoción de las actividades físicas, recreativas y del deporte.
- Fomentar la salud física y mental de la población mediante la práctica sistemática de actividades físicas, deportivas y recreativas.
- Contar con instalaciones suficientes, funcionales, reglamentarias y seguras para la práctica eficiente de las actividades físicas, deportivas y recreativas.
- Estimular a deportistas, atletas y asociaciones del sector social, y privado, así como al público en general; poniendo en marcha una serie de programas para preservar la salud de los naucalpenses y aumentar sus capacidades físico-deportivas.
- Es importante resaltar que el rubro establecido para el capítulo 1000 (servicios personales), se mantiene sobre la misma estructura autorizada en el presupuesto 2023.

Quinta. - Es menester puntualizar que el municipio de Naucalpan, es cuna de atletas destacados algunos de ellos, medallistas olímpicos, por lo que se retomó el impulso al deporte que tantas glorias dio al municipio y al país, con el Premio Municipal del Deporte 2023, en el que se consideraron 11 categorías de deportistas destacados, por lo que para el ejercicio fiscal 2024, se propone incrementar a más categorías con mayor estímulo económico.

Aunado a lo anterior el 2024, es el año de los Juegos Olímpicos, siendo este la XXXIII Olimpiada, misma que está prevista, para que sean un evento multideportivo internacional y que se llevará a cabo entre el 26 de julio y el 11 de agosto de 2024 en la ciudad de París, por lo que de acuerdo con los resultados de los juegos olímpicos Tokio 2020 llevados a cabo en 2021, el Estado de México, ha aportado medallistas a la causa nacional, un total de 26 atletas que han subido al podio en justas olímpicas y paralímpicas, destacando el municipio de Naucalpan, como el que más medallistas tiene en la historia del deporte olímpico mexicano. Además de representar a su entidad y país estos deportistas representaron a su municipio, no siempre el que los vio nacer, pero sí donde desarrollaron el talento que los llevó a las medallas.

Sexta.- Asimismo en línea con las acciones y promesas de la Presidenta Municipal, dentro del Instituto estamos comprometidos con la mejora continua de las instalaciones que le fueron asignadas, es por ello que se están presupuestando, distintos materiales necesarios para la operación diaria del Instituto, tales como materiales de limpieza, materiales de oficina, materiales de construcción, así como, los combustibles ocupados por el parque vehicular, energía eléctrica, gas y los productos químicos para la conservación de las albercas municipales.

De igual forma y debido al abandono en el mantenimiento de las unidades deportivas, se requieren más recursos dentro del área de Infraestructura, con la finalidad de abarcar con mejores servicios los deportivos con los que hoy cuenta el Instituto, y lograr una recuperación en los focos de riesgo para implementar acciones correctivas e inhibitorias, incentivando a la sociedad a la práctica de actividades deportivas, coadyuvando a las buenas prácticas sociales.

Séptima.- Con fecha 30 de noviembre del año 2023, dentro del desahogo del orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan, México, fue aprobado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del IMCUFIDEN, para el ejercicio fiscal 2024.

GOBNAU



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Cocina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 5553992209, 55534620315, 5555728537

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Primera. - Que en términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, así como facultad para aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- El artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, refiere que la base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado es el Municipio Libre; el 113 menciona que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución en cita y las leyes que de ellas emanen; el 116 señala que los Ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión; en este sentido el 122 del ordenamiento antes invocado prevé que los Ayuntamientos de los Municipios tienen las atribuciones que establece la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables, asimismo el 123 establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia desempeñarán facultades normativas; y el artículo 124 señala que los Ayuntamientos expedirán todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento.

Tercera. - El artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear y constituir con cargo a la hacienda pública municipal organismos públicos descentralizados, como lo es el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez Estado de México.

Cuarta. - En fecha 26 de septiembre de 2013 la "LVII" Legislatura del Estado de México, aprobó el Decreto número 139, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN), que fue publicado en gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 1º de octubre de 2013.

Quinta. - Que el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN), se creó como un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal como lo disponen los artículos 1 y 4 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México.

Sexta.- El Consejo Directivo, será el máximo órgano de gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez Estado, México, teniendo como una de sus atribuciones, aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del instituto, tal como lo señalan los artículos 9 y 12 del ordenamiento citado, en el numeral que antecede.

Séptima.- Por otro lado, el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios señala que, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios, se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo

Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

 @GOBNAU



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
 Boulevard San Mateo s/n. esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
 Tels. 5552709209, 5555400310, 5555726337

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Octava.- Aunado a lo anterior, la fracción XIX del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala que es atribución de los ayuntamientos, aprobar anualmente a más tardar el 20 de diciembre, su Presupuesto de Egresos, con base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales.

Novena.- De igual forma el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México señala que, los Presidentes Municipales y los Síndicos estarán obligados a informar al Órgano Superior, a más tardar el 25 de febrero de cada año, el Presupuesto de Egresos Municipal que haya aprobado el Ayuntamiento correspondiente.

Décima.- En consecuencia y en atención a las consideraciones de hecho y derecho que anteceden, será materia del presente, la aprobación del "Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México, conforme a lo establecido en el artículo 12 fracción XI de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez Estado de México, así como el artículo 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$41,410,847.52 (Cuarenta y un millones cuatrocientos diez mil ochocientos cuarenta y siete pesos 52/100 M.N.) en la forma, términos y condiciones que en seguida se precisan:

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ENTRADA		PROYECTADO	DEFINITIVO
CUENTA	CONCEPTO	PROYECTADO 2024	DEFINITIVO 2024
8114	LEY DE INGRESOS		
8114	Ley de Ingresos estimada	37,937,634.50	36,500,634.43
8114	Ingresos de gestión	6,762,166.25	7,374,896.00
8114	Ingresos	0.00	0.00
8114	Cursos y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00
8114	Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
8114	Donaciones	0.00	0.00
8114	Productos	0.00	0.00
8114	Acreditamientos	0.00	0.00
8114	Impuestos por Venta de Bienes y Préstamos de Servicios	6,762,166.25	7,374,896.00
8114	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONTRIBUCIONES INCENTIVOS OBRV AGOS DE LA COLABORACIÓN FEDERAL,	26,500,000.00	26,500,000.00
8114	Participaciones, Aportaciones, Contratos, Incentivos	0.00	0.00
8114	Contratos de la Colaboración Fiscal y Rendite	0.00	0.00
8114	Subvenciones, Aportaciones, Subsidios y	26,500,000.00	26,500,000.00
8114	Subvenciones y Rendimientos y Aportaciones	675,686.25	685,938.43
8114	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
8114	Ingresos Financieros	0.00	0.00
8114	Incremento por revaluación de inventarios	0.00	0.00
8114	Diminución del estado de inversiones por pérdidas y pérdidas o cancelaciones	0.00	0.00
8114	Diminución del estado de inversiones	0.00	0.00
8114	Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00
8114	Otros ingresos y beneficios varios	675,686.25	685,938.43



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
 Boulevard San Mateo s/n vez. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevard, Naucalpan de Juárez, Estado de México
 Tels. 5553192009, 5555400342, 5555726537

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



IMCUFIDE
NAUCALPAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

Presupuesto Basado en Resultados Municipal



FORM-016 TABLADOR DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ENTE PÚBLICO:		PROYECTO	DEFINITIVO	
ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ			No. 4007	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTOREADO 2023	EJERCIDO 2023	PRESUPUESTADO 2024
0318	PRESUPUESTO DE EGRESOS AFROBADO	37,257,854.30	36,246,644.31	41,410,847.52
0000	SERVICIOS PERSONALES	26,899,832.72	24,551,826.57	36,953,735.43
0001	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,538,560.00	2,644,785.99	2,407,750.00
0002	SERVICIOS GENERALES	5,214,558.27	6,125,833.47	5,036,977.82
0003	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	333,000.00	421,304.65	1,000,000.00
0004	BENEFICIOS, PENSIONES E INDEMNIDADES	315,600.00	96,821.00	564,000.00
0005	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
0006	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
0007	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
0008	DEUDA PÚBLICA	2,744,203.71	1,612,102.42	358,484.27

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo del mismo:

RESUELVE

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México por la cantidad de **\$41,410,847.52 (Cuarenta y un millones cuatrocientos diez mil ochocientos cuarenta y siete pesos 52/100 M.N.)** en la forma, términos y condiciones que se precisan. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XIX, 98, 100 y 101 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 12 fracción IX, 18 fracciones II, III y IV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; y artículos 8, 12 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México.

SEGUNDO.- Se aprueba el Tabulador de Sueldos, para el ejercicio fiscal 2024, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, por la cantidad de **\$26,953,735.43 (veintiséis millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y cinco pesos 43/100 m.n.)**, conforme al tabulador anexo al presente acuerdo.



Sistema de Coordinación Económica del Estado de México con sus Municipios
Metodología para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024



Presupuesto Base de Ingresos Municipales

del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

CATEGORÍA	CÓDIGO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ESTADO	MUNICIPIO	OTROS	TOTAL	ESTADO	MUNICIPIO	OTROS	TOTAL	ESTADO	MUNICIPIO	OTROS	TOTAL
DIRECCION GENERAL (B)	0001	1	1	0	0	0.00	1,322,488.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,322,488.38	42,427.78	1,280,060.60		1,322,488.38
TESORERÍA (B)	0001	1	1	0	0	0.00	821,883.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	821,883.86	30,328.75	791,555.11		821,883.86
CONTADOR (B)	0001	1	1	0	0	0.00	878,821.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878,821.00	30,878.47	847,942.53		878,821.00
SUBDIRECTOR (B)	0001	2	2	0	0	0.00	1,638,843.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,638,843.38	63,428.34	1,575,415.04		1,638,843.38
JEFE DE DEPARTAMENTO (B)	0001	8	8	0	0	0.00	2,878,987.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,878,987.25	84,821.23	2,804,166.02		2,878,987.25
JEFE DE DEPARTAMENTO (C)	0001	10	10	0	0	0.00	4,224,811.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,224,811.12	126,874.25	4,097,936.87		4,224,811.12
JEFE DE GUARDIA	0001	1	1	0	0	0.00	195,219.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	195,219.25	5,886.42	189,332.83		195,219.25
GUARDIA Y MANTENIMIENTO	0001	8	8	0	0	0.00	1,283,834.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,283,834.58	36,846.87	1,246,987.71		1,283,834.58
ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO	0001	10	10	0	0	0.00	1,041,281.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,041,281.88	24,281.88	1,017,000.00		1,041,281.88
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	0001	3	3	0	0	0.00	408,382.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	408,382.98	13,267.23	395,115.75		408,382.98
ENTRENADOR	0001	21	21	0	0	0.00	2,813,242.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,813,242.98	82,842.88	2,730,400.10		2,813,242.98
ACTIVADOR	0001	8	8	0	0	0.00	343,768.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	343,768.88	11,388.11	332,380.77		343,768.88
COORDINADOR GENERAL (B)	0001	1	1	0	0	0.00	232,481.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	232,481.82	7,318.48	225,163.34		232,481.82
COORDINADOR GENERAL (C)	0001	1	1	0	0	0.00	330,733.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	330,733.94	10,878.23	319,855.71		330,733.94
COORDINADOR GENERAL (D)	0001	1	1	0	0	0.00	258,584.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	258,584.75	8,585.42	250,000.00		258,584.75
ASISTENTE DE DIRECCION	0001	1	1	0	0	0.00	186,435.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	186,435.18	6,124.88	180,310.30		186,435.18
TOTAL							15,305,700.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,305,700.34	461,141.78	14,844,558.56		15,305,700.34

TERCERO.-La entrega electrónica del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México para el ejercicio fiscal 2024, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, será el día 26 de febrero de 2024, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Acuerdo 01/2024, por el que se emiten los lineamientos, fechas de capacitación y calendarización para la entrega electrónica del presupuesto municipal 2024, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 22 de enero de 2024.

CUARTO.- Toda vez que, los artículos 115 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establecen que, el presupuesto de Ingresos y Egresos de las municipalidades, deberá ser aprobado y publicado a más tardar el 25 de febrero del año, para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto, se aprueba el Acta de la Primer Sesión Ordinaria del año 2024 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México.

Lo anterior, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma, con lo previsto en la normatividad referida, así como con el Acuerdo 01/2024, citado en el segundo resolutivo del presente acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO. - Se instruye al Secretario del Consejo Directivo para certificar la presente acta de la Primer Sesión Ordinaria del año 2024 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México, lo anterior con fundamento en el artículo 27 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México.

SEXTO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022-2024
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
Boulevard San Mateo s/n esq. Colina de La Gaceta, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tels. 5553792209, 5556420312, 5556726537


"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

SÉPTIMO.- Se instruye al Director General y Secretario del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, para que en términos de lo ordenado por los artículos 125 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 351segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publique el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México para el ejercicio fiscal 2024, en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

OCTAVO, - El Director General y Secretario del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento al artículo 27 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, vigilará su cumplimiento.

Dado en el Salón Presidentes del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, sede de la Primer Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México a los veintidós días del mes de febrero del año 2024.

11. Acuerdo de la Dirección General de Administración, Tesorería Municipal, Dirección General Jurídica y Consultiva y Contraloría Interna Municipal, por el que se Habilita el día Calendarizado Oficialmente como Inhábil 01 de marzo de 2024, correspondiente a la Conmemoración del 2 de marzo Aniversario de la Fundación del Estado de México, para que dichas dependencias asistan a las sesiones y procedimientos de contratación y adquisitivos de servicios del Comité de Adquisiciones y Servicios de esta Municipalidad, que lleguen a tener verificativo el día de referencia.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México
555371 8300 | 55 5371 8400
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

"ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA Y CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, POR EL QUE SE HABILITA EL DÍA CALENDARIZADO OFICIALMENTE COMO INHÁBIL 01 DE MARZO DE 2024, CORRESPONDIENTE A LA CONMEMORACIÓN DEL 2 DE MARZO ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DICHAS DEPENDENCIAS ASISTAN A LAS SESIONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADQUISITIVOS DE SERVICIOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, QUE LLEGUEN A TENER VERIFICATIVO EN EL DÍA DE REFERENCIA".

Dr. en D. Gabriel García Martínez, Director General de Administración del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.; M.A.P. Ana Patricia Murguía Valdés Titular de la Tesorería Municipal; Lic. Susana Muñoz Martínez, Titular de la Dirección General Jurídica y Consultiva de Naucalpan de Juárez, México; Licenciado Rafael Funes Díaz, Titular de la Contraloría Interna Municipal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 124 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15, 27, 31 fracciones I y XLVI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 22, 23, y 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 fracción I, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México; 3 del Reglamento Interno de la Dirección General de Administración del Municipio de Naucalpan de Juárez 3 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Naucalpan de Juárez, México. 3 del Reglamento Interno de la Dirección General Jurídica y Consultiva de Naucalpan de Juárez, México; y 3 del Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal de Naucalpan de Juárez, emite el siguiente acuerdo:

"ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA Y CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, POR EL QUE SE HABILITA EL DÍA CALENDARIZADO OFICIALMENTE COMO INHÁBIL 01 DE MARZO DE 2024, CORRESPONDIENTE A LA CONMEMORACIÓN DEL 2 DE MARZO ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DICHAS DEPENDENCIAS ASISTAN A LAS SESIONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADQUISITIVOS DE SERVICIOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, QUE LLEGUEN A TENER VERIFICATIVO EN EL DÍA DE REFERENCIA", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII", Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de México
55 5371 8300 | 55 5371 8400

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición, enajenación y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las dependencias y los organismos auxiliares, con legislación estatal y federal.

Atento a lo anterior, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio con **facultades para aprobar**, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, **circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones**, que organicen la administración pública municipal, **regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos** de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.


Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 113, 116, 122 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que será asamblea deliberante; y tendrá autoridad y competencia propia en los asuntos que se sometan a su decisión; **siendo potestad de los Ayuntamientos** en términos de lo previsto por el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, **desempeñar facultades normativas**, para el régimen de gobierno y **administración del Municipio**, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutiva, el Ayuntamiento se auxiliará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; por tal motivo es, que de acuerdo con el artículo 89 del mismo ordenamiento legal, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, ejercerán las funciones propias de su competencia, las cuales se encuentran previstas en la Ley, en los Reglamentos o acuerdos expedidos por los Ayuntamientos.

Bajo ese contexto, de acuerdo con el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **"son atribuciones de los ayuntamientos, el expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones"**.

En ese mismo sentido, el artículo 164 del ordenamiento legal antes citado, también establece que es facultad de los Ayuntamientos expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.

Ahora bien, en otro orden de ideas y de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, refiere que las promociones y actuaciones de la administración pública, se deben de efectuar en días y horas hábiles; siendo



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México
55 5371 8300 | 55 5371 8400

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, el que deberá publicarse, en la «Gaceta del Gobierno» o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal.

Razón por la cual, es que todas las instituciones públicas para dar certeza jurídica a sus actuaciones están obligadas a establecer y dar a conocer el calendario oficial de actividades, precisando en él, los días no laborables y sus periodos vacacionales.

Para tal efecto, es que este Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, mediante el acuerdo número 256, aprobado por cabildo en sesión de fecha el 11 de enero de 2024 publicado en la Gaceta Municipal número 82, del 12 de enero de 2023, tuvo a bien expedir el Calendario Oficial Municipal que rige en Naucalpan de Juárez, México para el año 2023;

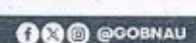
En ese orden de ideas, el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, facultan a las autoridades administrativas, a los titulares de las dependencias y entidades, para que, puedan realizar la habilitación de días y horas inhábiles, cuando existan circunstancias que así lo justifiquen, que, bajo el principio de certeza jurídica, dicha circunstancia debe ser publicada en la Gaceta municipal.

Por los fundamentos de hecho y derecho antes descritos, es que el Dr. en D. Gabriel García Martínez, Director General de Administración del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.; M.A.P. Ana Patricia Murguía Valdés Titular de la Tesorería Municipal; Lic. Susana Muñoz Martínez, Titular de la Dirección General Jurídica y Consultiva de Naucalpan de Juárez, México; y el Licenciado Rafael Funes Díaz, Titular de la Contraloría Interna Municipal, estiman indispensable habilitar el día inhábil 01 de marzo de 2024, correspondiente a la conmemoración del 2 de marzo aniversario de la fundación del Estado de México, de acuerdo con el calendario oficial que rige el presente año.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

PRIMERO. – Dr. en D. Gabriel García Martínez, Director General de Administración del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.; M.A.P. Ana Patricia Murguía Valdés Titular de la Tesorería Municipal; Lic. Susana Muñoz Martínez, Titular de la Dirección General Jurídica y Consultiva de Naucalpan de Juárez, México; y Licenciado Rafael Funes Díaz, Titular de la Contraloría Interna Municipal, emiten el siguiente acuerdo:

"ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA Y CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, POR EL QUE SE HABILITA EL DÍA CALENDARIZADO OFICIALMENTE COMO INHÁBIL 01 DE MARZO DE 2024, CORRESPONDIENTE A LA CONMEMORACIÓN DEL 2 DE MARZO ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DICHAS DEPENDENCIAS ASISTAN A LAS SESIONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADQUISITIVOS DE SERVICIOS DEL COMITÉ





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México
55 5371 8300 | 55 5371 8400
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, QUE LLEGUEN A TENER VERIFICATIVO EN EL DÍA DE REFERENCIA".

SEGUNDO. - Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Comité de Adquisiciones y Servicios, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

DR. EN D. GABRIEL GARCIA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.


LIC. RAFAEL FUNES DÍAZ
TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO.

M.AP. ANA PATRICIA MURGUÍA VALDÉS.
TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

LIC. SUSANA MUÑOZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.



12. Convocatoria para mujeres para incorporarse como Policía Preventivo Municipal en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.



LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos noveno y décimo inciso a), 115 fracción III inciso h) y 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 39 apartado B fracciones III y IV, 47 fracciones X, XII y XVI, 78, 85 fracciones I, II, III y IV, 86, 87 y 88 apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 34 fracción IX de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 125 fracción VIII y 144 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracciones I y IV, 2, 8 párrafo segundo fracción V, 20 fracción VI, 21 fracciones XI, XVII, XVIII y XIX, 22 fracción II, 103, 104, 150, 151 y 152 apartado A de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México; 18 fracción X, 53, 54, 55 fracciones III, V, VI y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; y 1, 4 fracciones II, III, IV, V, VI y VI, 9 fracciones I, II, III y IV, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 92, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 113, 118, 226, 300, 302 y 306 fracciones I y II del Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, y

CONSIDERANDO

Primero. Que el 25 de julio de 2018, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), a través del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, emitió observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, mismas que reconocen los avances logrados por el Estado Mexicano en la materia, sin embargo emite diversas recomendaciones para fortalecer el mecanismo nacional



para el adelanto de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género, haciendo hincapié en la necesidad de otorgar los recursos financieros y humanos suficientes para el diseño e implementación de políticas públicas destinadas al impulso de la igualdad de género. Asimismo, en el apartado de empleo, el anteriormente referido Comité reiteró la urgencia de aumentar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo formal, microcréditos y préstamos, e intensificar los esfuerzos para reducir y cerrar la brecha salarial por razón de género.

Segundo. Que el 25 de septiembre de 2015, las y los integrantes de la Asamblea General de la ONU adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se establece un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuya finalidad es hacer un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia. En tal sentido, este nuevo marco de desarrollo exhorta al Sistema de las Naciones Unidas, a nivel mundial y en específico a México, para focalizar la cooperación y los esfuerzos, en aras de seguir promoviendo la inclusión y la igualdad laboral en un marco de derechos humanos mediante el Objetivo 8 relativo a Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente, para así alcanzar lo establecido en la meta 8.5 a 2030, y lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Tercero. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1º establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De la misma forma dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección.



Cuarto. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 41 que la ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

Quinto. Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres dispone en su artículo 33 que será objetivo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres el fortalecimiento de la igualdad en materia de establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos; impulsar liderazgos igualitarios; así como el establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Sexto. Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 34 señala que las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, para lo cual desarrollarán, diseñarán y aplicarán lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la administración pública.

Séptimo. Que la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México en su artículo 2 señala: *"La aplicación de esta Ley corresponde a las autoridades estatales y municipales, de conformidad con sus respectivas competencias debiendo tomar las medidas presupuestales y administrativas para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres."*



Octavo. Que la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, señala como requisito para todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño; la integración, la implementación y la ejecución dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

Noveno. Que durante la presente administración la meta es lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dentro del total operativo policial. En razón de lo anterior, se:


CONVOCA

A mujeres con vocación de servicio, disciplina, honestidad y compromiso a participar en el proceso de reclutamiento y selección para incorporarse como Policía Preventivo Municipal en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Las mujeres interesadas en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.
- II. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenada por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeta a proceso penal.
- III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
- IV. Acreditar que ha concluido los estudios de enseñanza media superior o equivalente.
- V. Aprobar el examen de ingreso y los cursos de formación.



VI. Gozar de buena salud física y mental que le permita participar en actividades que demandan esfuerzo físico, sin poner en riesgo su integridad o salud.

VII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.

VIII. No padecer alcoholismo.

IX. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

X. Presentar y aprobar los procesos de evaluación de control de confianza.

XI. No estar suspendida o inhabilitada, ni haber sido destituida por resolución firme como servidora pública.

XII. Tener edad mínima de 18 años cumplidos y menos de 40 años al presentar su solicitud.


XIII. Tener una estatura mínima de 1.55 metros.

XIV. En caso de haber pertenecido a alguna corporación policial, a las fuerzas armadas o alguna empresa de seguridad privada, la causa de baja de estas deberá ser de carácter voluntario.

2. COMPROBANTES

Las mujeres interesadas en participar en la convocatoria deberán exhibir en original y copia para su cotejo los siguientes comprobantes:

- I.** Acta de nacimiento.
- II.** Clave Única del Registro de Población.
- III.** Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, en su caso.
- IV.** Informe de No Antecedentes Penales reciente emitida por autoridad competente, con vigencia no mayor a treinta días naturales a la fecha de su presentación.
- V.** Credencial para votar con fotografía, vigente.



VI. Certificado que acredite el nivel de enseñanza media superior, expedido por institución legalmente reconocida y que cuente con Registro de Validez Oficial de la Secretaría de Educación Pública.

VII. En caso de haber pertenecido a alguna corporación de seguridad pública, fuerzas armadas o empresas de seguridad privada deberá presentar:

- a.** Constancia de baja, que acredite que la misma fue de carácter voluntario.
- b.** Constancia que acredite que la Clave Única de Identificación Personal (CUIP) se encuentra inactiva.
- c.** En caso de no haber pertenecido a ninguna corporación de seguridad pública, presentar carta bajo protesta de decir verdad.

VIII. Currículum Vitae en máximo una cuartilla, en el que se incluya dirección de correo electrónico y teléfonos de contacto.

IX. Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría Municipal.

X. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a sesenta días naturales a la fecha de su presentación; que coincida con el domicilio de la credencial para votar.

XI. Certificado médico expedido por una institución de salud pública.

XII. Carta Compromiso en formato libre en la que se declare bajo protesta de decir verdad que:

- a)** La información y documentación proporcionada es verídica y legítima.
- b)** Se acepta y reconoce que, si derivado del resultado de la revisión documental, se llegase a detectar que cualquiera de los documentos presentados no haya sido emitido por las autoridades correspondientes o éstas no reconocen la validez oficial del mismo, se procederá a la baja definitiva de la interesada.
- c)** Se otorga pleno consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza.



- d) Se aceptarán los resultados del proceso de reclutamiento y selección, así como de las evaluaciones de control de confianza.
- e) Se aceptan y reconocen los riesgos que implican las evaluaciones de rendimiento físico atlético durante el proceso de selección y, en su caso, del Curso de Formación Inicial.
- f) Se acepta recibir notificaciones relacionadas con el proceso mediante correo electrónico, señalando la dirección para ello.

Adicionalmente, deberán entregar cuatro fotografías tamaño filiación y cuatro tamaño infantil de frente a color o blanco y negro, sin lentes, sin maquillaje, con orejas descubiertas, sin aretes y con blusa o camisa blanca.

COMPROBANTES PARA EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

- I. Dos fotografías tamaño infantil de frente, a color o blanco y negro.
- II. Original del Certificado de Estudios Concluidos y copia legible en tres tantos; en hojas separadas anverso y reverso (Previo cotejo se devolverá el original).
- III. Copia del Acta de Nacimiento, en hojas separadas anverso y reverso.
- IV. Copia del Acta de Matrimonio y Divorcio en su caso, en hojas separadas anverso y reverso.
- V. Copia del Acta de Nacimiento de hijos y dependientes económicos, en hojas separadas anverso y reverso.
- VI. Copia de la Clave Única de Registro de Población.
- VII. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, en hojas separadas anverso y reverso.
- VIII. Copia de la Credencial para Votar, centrada, en hojas separadas anverso y reverso.
- IX. Currículum Vitae (en el formato proporcionado por el Centro de Control de Confianza) impreso en una sola hoja.




- X. Copia de constancia domiciliaria o comprobante de domicilio reciente (recibo de agua, luz, teléfono, predial, etc.) en hojas separadas anverso y reverso.
- XI. Copia de la Factura de bienes muebles (vehículos, motocicletas) e inmuebles de su propiedad (sesión de derechos, contrato de compraventa, escritura pública de su casa o terreno), en hojas separadas anverso y reverso.
- XII. Constancia de no habilitación expedida por la Contraloría Municipal.
- XIII. Última declaración de impuestos (únicamente para el caso de que presente declaraciones ante el Servicio de Administración Tributaria).

El Centro de Control de Confianza solicita que la documentación se presente en el orden que se enlista, en copia simple legible tamaño carta y en hojas separadas anverso y reverso, en un folder beige tamaño carta dentro de un sobre amarillo tamaño oficio.

PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

- I. Durante los quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria las interesadas deberán entregar los comprobantes señalados y realizar su registro en el Departamento de Profesionalización y Certificación de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, ubicado en las instalaciones de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura, sito en Avenida Juárez, Número 39, Fraccionamiento El Mirador, Código Postal 53050, Naucalpan de Juárez, Estado de México; de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, en donde se le entregará un comprobante con número de folio mismo que servirá durante el proceso de reclutamiento y selección.
- II. Al recibir la documentación, las copias serán cotejadas contra sus originales mismos que serán devueltos a la interesada.



III. Con los documentos entregados se formará un expediente por cada interesada, mismo que será revisado por el Departamento de Profesionalización y Certificación de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública para el solo efecto de verificar el cumplimiento de requisitos de forma.

IV. En caso de que al realizar la verificación documental no se cumpliera alguno de los requisitos o existieran incongruencias, se requerirá a la interesada para que en un plazo de tres días exhiba los documentos requeridos apercibiéndole de que, en caso de no hacerlo, se tendrán por no presentados y quedará fuera del proceso de la convocatoria.


V. Las interesadas cuyos expedientes cumplan con los requisitos de forma tendrán la categoría de Aspirantes

VI. Los expedientes de las interesadas que hayan presentado en tiempo y forma los comprobantes exigidos por esta convocatoria serán enviados por el Departamento de Profesionalización y Certificación a la Subdirección de Desarrollo Policial de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura dentro de los dos días hábiles siguientes al cierre de la etapa de registro.

VII. Las Aspirantes cuyos expedientes hayan sido remitidos a la Subdirección de Desarrollo Policial, serán notificadas por correo electrónico o vía telefónica para presentarse en las instalaciones, ubicadas en Alcanfores sin número, Colonia Altamira, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53708, dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de la etapa de registro, en un horario de 08:00 a 17:00 horas para la valoración de los siguientes aspectos:

- a.** Test de evaluación psicológica; y
- b.** Condición física.

VIII. Las Aspirantes que hayan acreditado la valoración psicológica de acuerdo al resultado que arroja de manera automática el test, y que hayan superado



las pruebas de condición física, serán notificadas al finalizar dichas evaluaciones.

IX. Las Aspirantes a que se refiere la fracción anterior deberán presentarse en las instalaciones ubicadas en Alcanfores sin número, Colonia Altamira, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53708, dentro del periodo a que se refiere la fracción VII de este apartado para aplicar las evaluaciones de conocimientos generales, cuyos resultados se darán a conocer una vez concluida la calificación de las mismas.

X. La Subdirección de Desarrollo Policial informará a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial sobre los resultados obtenidos por las Aspirantes en las evaluaciones a que se refieren las fracciones VII y IX de este apartado dentro de los tres días hábiles siguientes a que haya concluido la totalidad de las evaluaciones de conocimientos generales, indicando los folios respectivos y el resultado aprobatorio o no aprobatorio para cada una de las pruebas.

XI. La Subdirección de Desarrollo Policial publicará los resultados a que se refiere la fracción anterior en el mismo plazo y durante cinco días hábiles.

XII. En caso de que el número de Aspirantes que hayan aprobado las distintas evaluaciones sea superior al número de plazas que se concursan, se asignarán los espacios disponibles conforme a los siguientes criterios:

- 1.** A quienes obtengan los mejores resultados de manera combinada, en las evaluaciones psicológicas, condición física y conocimientos generales; y
- 2.** A quienes hayan registrado primero su solicitud.

XIII. Si el número de Aspirantes que hayan aprobado las evaluaciones es igual o inferior al número de plazas que se concursan, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial declarará que las mismas han sido seleccionadas para el ingreso al Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad Aspirantes 2024, con grado de "Policía", conforme a la escala




básica prevista en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública informando al Departamento de Profesionalización y Certificación y al Departamento de Registro de Control y Confianza de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, así como a la Subdirección de Desarrollo Policial.

- XIV.** El Departamento de Registro y Control de Confianza de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública notificará a las Aspirantes la fecha, hora y lugar para la realización de las Evaluaciones de Control de Confianza.
- XV.** Las Evaluaciones de Control de Confianza no estarán sujetas a reprogramación; la Aspirante que no se presente en el lugar, fecha y hora indicados para tal efecto, quedará fuera del proceso de la convocatoria.
- XVI.** Conforme se reciban los resultados de las Evaluaciones de Control de Confianza del Gobierno del Estado de México, el Departamento de Registro y Control de Confianza informará a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y a las Aspirantes.
- XVII.** Sólo podrán continuar con el proceso de reclutamiento las Aspirantes que hayan aprobado las Evaluaciones de Control de Confianza, conforme a los resultados emitidos por el Centro de Control de Confianza del Gobierno del Estado de México.

DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA DE PROXIMIDAD ASPIRANTES 2024

La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial a través de la Subdirección de Desarrollo Policial notificará a las Aspirantes que fueron seleccionadas para incorporarse al Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad Aspirantes 2024, la sede en la que tomarán el curso, fecha, hora de inscripción y fecha y hora de inicio.



I. El Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad Aspirantes 2024, tendrá una duración mínima de 1080 horas clase de acuerdo con lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

II. Al presentarse para su inscripción en el Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad Aspirantes 2024, la Aspirante deberá firmar Carta de Reconocimiento y Aceptación de acuerdo con el formato que le será proporcionado por la Subdirección de Desarrollo Policial en el que reconoce y manifiesta su conformidad de que:

- a)** Durante su participación en el Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad Aspirantes 2024, no adquiere ni establece ningún tipo de relación laboral, o jurídico administrativa o cualquier otro vínculo semejante, ni con el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, ni con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura, ni con alguna de las Unidades Administrativas.
- b)** Se sujetarán a las disposiciones aplicables, al régimen interno de la Institución de formación.
- c)** Concluirá el Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad Aspirantes 2024.

III. Durante el desarrollo del Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad Aspirantes 2024 las Aspirantes se denominarán Cadetes.

IV. El programa del Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad Aspirantes 2024 comprende aspectos teóricos, prácticos y acondicionamiento físico.

V. Las evaluaciones que se practiquen durante el Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad Aspirantes 2024, no estarán sujetas a reprogramación.



- VI.** Durante su permanencia en el Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad Aspirantes 2024, las Cadetes recibirán un apoyo económico consistente en una beca de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional) que será cubierta en seis exhibiciones mensuales de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) cada una.

PLAZAS EN CONCURSO

- I.** Las plazas en concurso son 45 (cuarenta y cinco), del grado en la escala básica de "Policía". La cuantía correspondiente al grado en la escala básica de "Policía" es de una percepción mensual bruta de \$11,359.36 (Once mil trescientos cincuenta y nueve pesos 36/100 M. N.), misma que incluye las percepciones de ley. La cuantía correspondiente al grado en la escala básica de "Policía" y, cantidad puede variar, conforme a su clasificación autorizada en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal que corresponda.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.** Queda prohibido cualquier tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- II.** Todos los trámites que se realicen durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso son personales y gratuitos.
- III.** Las Cadetes podrán acudir a la Unidad de Asuntos Internos mediante el número de teléfono (55)5300-0771 o correo electrónico



uasuntosinternos@naucalpan.gob.mx para cualquier queja relacionada con el desarrollo de la convocatoria y sus respectivas etapas.

- IV.** La convocatoria podrá declararse desierta si no se reúne por lo menos el equivalente al 50 por ciento de las plazas en concurso o por causas de fuerza mayor a juicio de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- V.** Las Aspirantes que no resulten seleccionadas para formar parte de la Policía Municipal Preventiva podrán inconformarse mediante escrito interpuesto ante la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, en términos de lo dispuesto por los artículos 186 al 198 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- VI.** La presente convocatoria entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".
- VII.** Los datos personales proporcionados por las Aspirantes serán protegidos y resguardados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Mtro. Pablo Francisco Rosas Olmos. Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura

(Rúbrica)

Angélica Moya Marín
Presidenta Municipal Constitucional

Omar Melgoza Rodríguez
Primer Síndico

Carlos Alberto Trujillo Anell
Segundo Síndico

María Paulina Pérez González
Primera Regidora

Víctor Manuel Navarro Ruíz
Segundo Regidor

Lucina Cortés Cornejo
Tercera Regidora

José David Agustín Belgodere Hernández
Cuarto Regidor

Silva Rojas Jiménez
Quinta Regidora

Raymundo Garza Vilchis
Sexto Regidor

Úrsula Cortés Fernández
Séptima Regidora

Graciela Alexis Santos García
Octava Regidora

Edgar Israel Cruz Torres
Noveno Regidor

Juana Berenice Montoya Márquez
Décima Regidora

José Luis Angel Reyes
Undécimo Regidor

Favio Eliel Calderón Bárcenas
Duodécimo Regidor

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Secretario Del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Colaboradores

Marco Antonio Monteagudo Martínez
Subsecretario del Ayuntamiento

Sergio Alberto Sandoval Cervera
Subdirector Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento

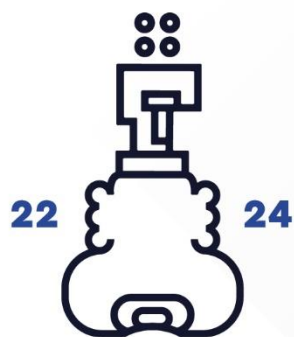
María de Lourdes Ruíz Hubert
Jefa del Departamento de Actas de Cabildo y Gacetas
Municipales

Verónica Alcántara Guerrero

Rebeca Flores Perdomo

Viridiana Espinosa Hidalgo
Jefa del Departamento de Acuerdos y Proyectos

Celia Hernández Basilio



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2022 - 2024